TOMO 170 — Montevideo, Viernes 30 de Enero de 1948 — Núm. 12381

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se marca un límite para las indemnizaciones que fija el Tribunal Extraordinario, se amplía el plazo de presentaciones y se votan recursos especiales para los funcionarios actuantes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Tribunal Extraordinario creado por la ley número 10.650, de 14 de setiembre de 1945, a invertir:

A) Para pago del personal existente y gastos de oficina, hasta la suma de ochenta pesos ($ 80.00) por cada expediente sentenciado después del 1.o de setiembre de 1947.

B) Para pago de honorarios del representante del Estado que haya intervenido a partir del 1.o de setiembre de 1947 y por expediente fallado (ley N.o 10.650) la suma de veinte pesos ($ 20.00). Hasta esta fecha percibirán el sueldo que tenía asignado cada uno. Y para los dos Ayudantes la suma de diez pesos por expediente fallado.

C) Para pago de honorarios del representante del Estado y retribución de Auxiliares adscriptos en las reclamaciones formuladas, de acuerdo con la ley N.o 10.726, la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) y diez pesos ($ 10.00) para cada uno de los Auxiliares, por expediente fallado.

D) Por dieta a cada miembro del Tribunal, por expediente fallado en que haya intervenido (leyes 10.650, 10.726 y 10.846) la suma de diez pesos ($ 10.00).

Las referidas sumas se liquidarán directamente por el Tribunal al terminarse el expediente, formándose en cada uno la planilla respectiva y con cargo a los fondos creados por las leyes números 10.650 y 10.846.

Art. 2.o Autorízase al Tribunal para disponer por una sola vez y con cargo a los mismos fondos, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para gastos de oficina y pago de obligaciones pendientes.

Art. 3.o El Tribunal reglamentará todo lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones anteriores.

Art. 4.o Al terminar sus funciones el Tribunal dará cuenta de las inversiones efectuadas al Tribunal de Cuentas de la República y hará entrega, para su archivo, de todos los antecedentes, a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, así como los muebles y útiles, quien les dará el destino que estime conveniente.

Art. 5.o Establécese un nuevo plazo de sesenta días a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados que aún no lo hubieran hecho, puedan presentarse al Tribunal Extraordinario a formualr sus reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en las leyes números 10.650, 10.726 y 10.846.

Art. 6.o La indemnización en dinero a que se refiere el artículo 5.o de la ley número 10.650 de 14 de setiembre de 1945, no podrá ser en ningún caso, inferior al 30 % de los sueldos que hubiere devengado el ex-funcionario desde la fecha en que perdió el empleo hasta el 14 de setiembre de 1945. Esta disposición tiene efecto retroactivo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de enero de 1948.

CYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Ley. Se hace una declaración respecto al gravamen y pago de afirmados en Colonia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que los créditos por las obras a que se refiere el decreto de la Junta Departamental de Colonia de 20 de marzo de 1947, gravan con derecho real a las propiedades beneficiadas, en la misma forma y con-

diciones que al respecto establece el artículo 6.o de la ley de 29 de diciembre de 1915.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 29 de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Ley. Se sustituye un impuesto para la propiedad territorial del Departamento de Salto, determinándose el cese automático a su tiempo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con lo establecido por el artículo 5.o del decreto de la Junta Departamental de Salto de 15 de diciembre de 1944, derógase el impuesto del uno por mil sobre el aforo de la propiedad urbana y rural del Departamento de Salto, creado por decreto de ese Gobierno Departamental de 26 de enero de 1931; y en su sustitución, créase un impuesto del uno por mil anual, que se aplicará sobre el total del aforo de la propiedad territorial urbana y rural de ese Departamento, como lo establece el artículo 1.o del decreto de la Junta Departamental de Salto de fecha 11 de setiembre de 1945, el que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.o del decreto de 15 de diciembre de 1944 del nombrado Cuerpo, cesará de pleno derecho una vez cancelados los servicios de amortización e intereses del empréstito que se autoriza por el decreto de fecha de hoy.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se modifican límites y números de las Secciones Policiales, así como los servicios correspondientes, en el Departamento de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de enero de 1948.

Visto el proyecto de límites, numeración, etc., del Departamento de Soriano, elevado por el funcionario de este Ministerio don Romeo W. García, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 2 de febrero de 1944,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los límites, numeración y denominación de las secciones y la distribución de los servicios policiales del Departamento de Soriano, quedarán establecidos en la siguiente manera:

1.a Sección (Mercedes)

El arroyo Dacá (incluído) hasta la barra de la cañada de los Hornos; por ésta (incluída) hasta el cruce de la calle Artigas; siguiéndose por esta calle (incluída) hasta donde se enfrenta con el río Negro; río Negro (límite departamental con Río Negro) hasta la barra del arroyo Dacá.

2.a Sección (Mercedes)

La calle Artigas (excluída) desde donde se enfrenta al río Negro, hasta su cruce con la cañada de los Hornos; por esta cañada (incluída) hasta la calle Oribe y desde este punto la iniciación de la calle Circunvalación (incluída); siguiéndose por esta calle (incluída) hasta la calle Lavalleja; la vía férrea y su prolongación (incluída) desde la calle Lavalleja hasta donde se enfrenta con el río Negro; siguiéndose por éste (límite departamental con Río Negro) hasta la iniciación de la calle Artigas.

3.a Sección (Chacras)

El río Negro (límite departamental con Río Negro) desde la barra del arroyo de las Maulas hasta la desembocadura del arroyo Dacá; siguiéndose por este arroyo (excluído) hasta la barra de la cañada de los Hornos; por ésta cañada (excluída) hasta la calle Oribe y desde este punto la iniciación de la calle Circunvalación (excluída); siguiéndose por esta calle (excluída) hasta la calle Lavalleja; la vía férrea y su prolongación (excluída) desde la calle Lavalleja hasta donde se enfrenta con el río Negro; siguiéndose por éste (límite departamental con Río Negro) hasta la desembocadura del arroyo Bequeló; el arroyo Bequeló (incluído) desde su barra hasta la desembocadura del arroyo Sarandí Grande; por este arroyo (incluído) hasta la barra del arroyo Sarandí Chico; siguiéndose este arroyo (incluído) hasta sus nacientes en la cuchilla del Bizcocho; la cuchilla del Bizcocho (incuída) desde las puntas del arroyo Sarandí Chico hasta el cruce del camino vecinal que desde el arroyo del Bizcocho va en dirección a la colonia Díaz, continuándose por este camino (incluído) hasta su cruce con el arroyo de las Maulas y por este arroyo (excluído) hasta su desagüe en el río Negro.

4.a Sección (Soriano)

El río Negro (límite departamental con Río Negro) desde la barra del arroyo de las Maulas hasta su desembocadura en el río Uruguay; por este río (límite internacional con la República Argentina) hasta la barra del río San Salvador; siguiéndose este río (incluído) hasta el cruce de la carretera nacional que va de la ciudad de Dolores a la de Mercedes, y por esta carretera (incluída) hasta el arroyo del Bizcocho; por este arroyo (excluído) hasta el cruce del camino vecinal que va en dirección a la colonia Díaz; por este camino (excluído) hasta el arroyo de las Maulas y por este arroyo (incluído) hasta su desagüe en el río Negro.

5.a Sección (Dolores)

El arroyo del Espinillo (excluído) desde su barra hasta el camino que va en dirección al río San Salvador, conocido por camino de los Monteros; por ese camino y su prolongación (excluído) hasta el río San Salvador y por este río (excluído) hasta la desembocadura del arroyo del Espinillo.

6.a Sección (Agraciada)

El río Uruguay (límite internacional con la República Argentina) desde la barra del arroyo del Sauce hasta la desembocadura del río San Salvador; por este río (excluído) hasta el arroyo del Espinillo; siguiéndose por este arroyo (incuído) hasta el camino que va en dirección al río San Salvador, conocido por camino de los Monteros; por este camino y su prolongación (incluído) hasta el río San Salvador, continuándose por este río (excluído) hasta la barra de la cañada del Cerrillo; por esta cañada (excluída) hasta sus puntas en la cuchilla de San Salvador, esta cuchilla, la del Sauce y el arroyo del Sauce (límites departamentales con Colonia) hasta su desagüe en el río Uruguay.

7.a Sección (San Martín)

La cuchilla de San Salvador (límite departamental con Colonia) desde las puntas de la cañada del Cerrillo hasta las nacientes de la cañada Manantiales; la expresada cañada (incluída) hasta su barra en el río San Salvador; siguiéndose por este río (incluído) hasta la desembocadura

del arroyo San Martín; el arroyo San Martín (excluído) desde su barra hasta la calzada del paso San Martín, siguiéndose desde aquí el camino vecinal (incluído) que pasando por los pasos Maciel y Corralito, empalma en las proximidades de la localidad de Palmitas con la carretera nacional Mercedes-Cardona; por esta carretera (excluída) hasta su cruce con el arroyo Bizcocho; el expresado arroyo (incluído) hasta el cruce de la carretera nacional que va de la ciudad de Mercedes a la ciudad de Dolores; la expresada carretera (excluída) hasta el río San Salvador, siguiéndose por este río (incluído) hasta la barra de la cañada del Cerrillo y por esta cañada (incluída) hasta sus nacientes en la cuchilla de San Salvador.

8.a Sección (José Enrique Rodó)

La cuchilla de San Salvador (límite departamental con Colonia) desde la carretera nacional Cardona-Mercedes, hasta las nacientes de la cañada Manantiales; siguiéndose por esta cañada (excluída) hasta su barra en el río San Salvador; el expresado río (excluído) hasta la desembocadura del arroyo San Martín; el arroyo San Martín (incluído) desde su barra hasta la calzada del paso San Martín; siguiéndose desde aquí el camino vecinal (excluído) que va en dirección al paso Maciel en el arroyo del mismo nombre; por este arroyo (incluído) hasta la barra del arroyo de la Lancha, continuándose por este arroyo (incluído) hasta sus puntas en la cuchilla del Bizcocho; por la expresada cuchilla (incluída) hasta el empalme de la cuchilla de Navarro, siguiéndose por esta cuchilla (incluída) hasta donde se bifurca, próximo a las puntas del arroyo Santiago, el camino que va en dirección a los pasos del puente de Urtubey y de las Tamberas, y por este camino (incluído) hasta su cruce con el arroyo del Perdido; continuándose por este arroyo (excluído) hasta donde lo cruza un camino vecinal que desprendiéndose del camino de la cuchilla del Perdido empalma con otro camino vecinal que corre paralelo al arroyo del Perdido; por el expresado camino (excluído) y el camino que corre paralelo al arroyo del Perdido (excluído) hasta su empalme, próximo a las nacientes de la cañada del Realito, con la carretera nacional Cardona-Mercedes, continuándose por esta carretera (excluída) hasta la cuchilla de San Salvador.

9.a Sección (Cardona)

La cuchilla de San Salvador (límite departamental con Colonia) desde la carretera nacional Cardona-Mercedes hasta las nacientes del arroyo Grande; el arroyo Grande (límite departamental con Flores) desde sus puntas hasta el paso de los Molles; el camino (incluído) que del paso de los Molles del arroyo Grande va a los pasos de las Tamberas y del puente de Urtubey, hasta el cruce del arroyo del Perdido; continuándose por este arroyo (incluído) hasta donde lo cruza un camino vecinal que desprendiéndose del camino de la cuchilla del Perdido, empalma con otro camino vecinal que corre paralelo al arroyo del Perdido; por el expresado camino (incluído) y el camino que corre paralelo al arroyo del Perdido (incluído) hasta su empalme, próximo a las nacientes de la cañada del Realito, con la carretera nacional Cardona-Mercedes continuándose por esta carretera (incluída) hasta la cuchilla de San Salvador.

10.a Sección (La Laguna)

El arroyo Grande (límite departamental con Flores) desde el paso de los Molles hasta su barra en el río Negro; el río Negro (límite departamental con Río Negro) desde la desembocadura del arroyo Grande hasta el desagüe del arroyo de Vera; siguiéndose por este arroyo (incluído) hasta la barra de la cañada de Barreto o Toscas Blancas y por esta cañada (incluída) hasta sus nacientes en la cuchilla de Navarro; la cuchilla de Navarro (incluída) desde las nacientes de la expresada cañada hasta donde se bifurca, próximo a las puntas del arroyo Santiago, el camino que va en dirección al paso de los Molles y que pasa por los pasos del puente de Urtubey y de las Tamberas; continuándose por dicho camino (excluído) hasta el referido paso de los Molles del arroyo Grande.

11.a Sección (Villa Darwin)

El río Negro (límite departamental con Río Negro) desde la barra del arroyo Bequeló hasta la desembocadura del arroyo de Vera; siguiéndose por este arroyo (excluído) hasta el desagüe de la cañada de Barreto o Toscas Blancas y por esta cañada (excluída) hasta sus nacientes en la cuchilla de Navarro; la cuchilla de Navarro (excluída) desde las nacientes de la expresada cañada hasta el empalme de la cuchilla del Bequeló; por esta cuchilla (excluída) hasta donde se enfrentan las nacientes del arroyo Cabelludo, continuándose por este arroyo (excluído) hasta su barra en el arroyo Bequeló y por este arroyo (excluído) hasta su desembocadura en el río Negro.

12.a Sección (Palmitas)

El arroyo Bequeló (incluído) desde la barra del arroyo Sarandí Grande hasta la desembocadura del arroyo Cabelludo, continuándose por este arroyo (incluído) hasta sus nacientes en la cuchilla del Bequeló, siguiéndose por esta cuchilla (incluída) hasta su empalme con la cuchilla de Navarro; por esta cuchilla (excluída) hasta su empalme con la cuchilla del Bizcocho, siguiéndose por esta cuchilla (excluída) hasta donde se enfrentan las nacientes del arroyo de la Lancha; el arroyo de la Lancha (excluído) aguas abajo, hasta su barra en el arroyo Maciel, siguiéndose por este arroyo (excluído) hasta la calzada del paso Maciel; desde aquí, el camino vecinal (excluído) que pasando por el paso Corralito del arroyo de igual nombre, empalma, en las proximidades de la localidad de Palmitas, con la carretera nacional Mercedes - Cardona; por esta carretera (incluída) hasta su cruce con el arroyo Bizcocho; el expresado arroyo (excluído) hasta el cruce del camino vecinal que va en dirección a la colonia Díaz, continuándose por este camino (incluído) hasta la cuchilla del Bizcocho; por esta cuchilla (excluída) hasta las nacientes del arroyo Sarandí Chico; por el expresado arroyo (excluído) hasta su desagüe en el arroyo Sarandí Grande y por este arroyo (excluído) hasta su barra en el arroyo Bequeló.

Art. 2.o Los servicios públicos policiales quedarán distribuídos en la siguiente forma:

1.a Sección — Comisaría en la ciudad de Mercedes.
2.a Sección — Comisaría en la ciudad de Mercedes.
3.a Sección — Comisaría próxima al camino que va de la ciudad de Mercedes al paso de Filiberto del arroyo Bequeló y a la cañada del Boticario.
Destacamento sobre la carretera Mercedes-Dolores, en las proximidades de las nacientes del arroyo Asencio Chico.
4.a Sección — Comisaría en la villa de Soriano.
Destacamento sobre la carretera Mercedes-Dolores en las proximidades del paso de las Maulas.
5.a Sección — Comisaría en la ciudad de Dolores.
6.a Sección — Comisaría en el pueblo Agraciada.
Subcomisaría en el núcleo de población conocido por "Cañada Nieto".
Destacamento próximo al local de la Administración de la colonia agrícola "Concordia".
7.a Sección — Comisaría sobre el camino vecinal que va del paso de Maciel al paso San Martín y próximo al arroyo San Martín.
Subcomisaría en la zona conocida por "Cañada Paraguaya" y sobre la carretera que va de la ciudad de Dolores a Palmitas.
Destacamentos próximo al paso de las Tamberas del río San Salvador en el núcleo de población conocido por "Guerrero" y próximo al arroyo Corralito sobre el camino que cruzando el expresado arroyo se dirige a la ciudad de Dolores.
8.a Sección — Comisaría en el pueblo José Enrique Rodó.
Subcomisaría en el pueblo Santa Catalina.
Destacamentos en la zona de la colonia Larrañaga, próximo a la cañada de los Chanchos y al río San Salvador y en el núcleo de población y estación del Ferrocarril Central del Uruguay denominado "Risso".
9.a Sección — Comisaría en el pueblo Cardona.
Destacamentos en el núcleo de población y Estación del Ferrocarril Central del Uruguay denominado "Juan Jackson" y sobre el camino de la cuchilla del Perdido, en las proximidades de la bifurcación del camino que se dirige en dirección a "Juan Jackson".
10.a Sección — Comisaría en el núcleo de población conocido por "La Laguna".
Subcomisaría en el núcleo de población conocido por "El Tala".
Destacamento sobre la carretera y entre los puentes del río Negro y arroyo Grande.
11.a Sección — Comisaría en el núcleo de población conocido por "villa Darwin".
Subcomisaría sobre el camino que de la ciudad de Mercedes va en dirección a los puentes del río Negro y arroyo Grande, próximo a las nacientes del arroyo Corto, zona conocida por "La Tabla".
Destacamentos en los núcleos de población conocidos por "Cololó" y "San Dios".

12.a Sección — Comisaría en el núcleo de población y Estación del Ferrocarril Central del Uruguay conocido por "Palmitas".

Destacamentos en el núcleo de población y Estación del Ferrocarril Central del Uruguay conocido por "Egaña"; sobre un camino vecinal próximo a las nacientes en la cuchilla de Navarro del arroyo Tala, afluente del arroyo Bequeló; sobre un camino vecinal que corre paralelo entre los arroyos Pelado y Coquimbo, próximo al paso Coquimbo del último arroyo mencionado y sobre la carretera nacional Mercedes-Cardona, al lado del puente que la expresada carretera tiene sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, en las proximidades de la Estación "Bizcocho".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se confirma pero introduciéndole modificaciones, el laudo dictado para las Fábricas de Cerámicas de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de enero de 1948.—Número 2979|947.

Vistos: A) El laudo de fecha 14 de noviembre de 1947, publicado en el "Diario Oficial" de 16 de diciembre del mismo año, dictado por el Consejo de Salarios del Departamento de San José para las Fábricas de Cerámicas en general; B) El recurso de apelación interpuesto por la Sociedad en Comandita "Fábrica Nacional de Baldosas y Tejas".

Resultando: La empresa recurrente, luego de una amplia exposición, concreta su recurso en el siguiente petitorio: 1.o) Que se admita como salario base la fórmula patronal elevada al Consejo que importa, según su afirmación, un aumento promedial de veinticinco con noventa y cuatro por ciento (25.94 o|o) con relación a los salarios del año anterior. 2.o) Que se admita la deducción propuesta por concepto de vivienda. 3.o) Se derogue el efecto retroactivo del laudo. 4.o) Se tenga presente el deseo de la empresa de implantar el destajo modificando el régimen de contrato de trabajo.

Resultando: A) El 15 de agosto de 1947 se publicó un laudo de dicho Consejo que, luego de una serie de incidencias, fué sustituído por el apelado. B) Publicado el segundo laudo se interpuso el recurso de apelación previsto por la ley número 10.449 que fué acompañado de un balance general y una cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1947. C) Se dispuso que el Consejo de Salarios agregara antecedentes y éste dió cumplimiento por nota de enero 5. D) Se estudiaron prolijamente todos los antecedentes, se recurrió —no obstante el apremio del plazo— a distintas fuentes de información. E) Se efectuó un análisis de los salarios fijados comparativamente con otros laudos vigentes en el Interior y en la Capital.

Considerando: Las disposiciones legales aplicables al caso, en atención a los diversos puntos objeto de apelación, son los artículos 1.o y 4.o, párrafos 4.o, 13, 15, muy especialmente el 17, 19, 28 y 29 de la ley número 10.449 y la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de mayo de 1945.

Considerando: En el balance presentado por la Empresa se denuncia por el ejercicio 1.o octubre 1946-30 setiembre 1947, una utilidad de cinco mil diecinueve pesos con veinte centésimos ($ 5.019.20) sobre un capital de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000.00). Frente a esa utilidad la Empresa coloca la cifra a pagar por retroactividad que llega a veinte mil trescientos dieciocho pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 20.318.89), que es cuatro veces mayor. Aun cuando desde el punto de vista de la técnica contable la utilidad fuera duplicada a través de un análisis severo de los rubros y de la misma manera disminuyera la retroactividad, resultaría que las utilidades son totalmente o casi totalmente absorbidas.

No es en verdad un estímulo al trabajo en general —y en paricular a las industrias del Interior dignas de las mayores protecciones— hacer desaparecer sus utilidades. Por otra parte debe tomarse en cuenta, el fijar los salarios que, en la familia obrera de cuatro personas, se recibe el ingreso de dos cuotas de asignación familiar, por dos hijos. También debe tenerse en cuenta que la periódica revisión de los laudos permite ir estudiando el desarrollo de la industria incipiente, apreciar sus progresos, cotejar sus mejores utilidades de futuro y en consecuencia, modificar los salarios asegurando a los trabajadores un nivel de vida cada vez mejor. En función de las utilidades presentes y de esos otros elementos de juicio, el Poder Ejecutivo cree prudente, en este caso, efectuar una revisión de la tarifa de salarios.

Considerando: En cuanto a la retroactividad el Poder Ejecutivo considera oportuno aplicar las normas de la resolución ya citada de 11 de mayo de 1945 y fijar la fecha de vigencia de tal manera que no pueda caerse dentro de las calificaciones de exageración o sorpresa a que dicha resolución se refiere.

Considerando: En lo relativo a viviendas el Poder Ejecutivo, que debe actuar dentro de plazos legales angustiosos, solamente puede fijar un criterio provisional y encomendar al Consejo un nuevo estudio de la cuestión a la luz de los datos que oportunamente le suministrará.

Considerando: Los trabajos a destajo deben regirse por las normas establecidas por la ley número 10.449 (artículo 4.o, párrafo 4.o). Fuera de ese procedimiento no puede establecer otro en forma imperativa porque en definitiva es la justicia la llamada a pronunciarse sobre la aplicación y cumplimiento de los contratos de trabajo.

Atento a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 10.449,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase, en general, el laudo dictado para las Fábricas de Cerámicas por el Consejo de Salarios del Departamento de San José con fecha 14 de noviembre de 1947 ("Diario Oficial" de 16 de diciembre de 1947) con las siguientes modificaciones respecto de los salarios establecidos en el mismo:

Ayudante del encargado de motores, $ 3.50 por día.
Ecargado de preparar los moldes de tejas, etc., pesos 4.50 por día.
Cargadores y Descargadores de hornos, $ 3.90 por día.
Quemadores, $ 4.00 por día.
Peones prácticos, $ 3.70 por día.
Peones comunes, $ 3.20 por día.
Personal femenino, $ 2.50 por día.
Personal a destajo, $ 0.55 por vagoneta.
Tenedor de Libros, $ 140.00 mensuales inicial, siguiendo luego el aumento por antigüedad fijado en el laudo, hasta el final mínimo de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00).
Auxiliar primero. — Se mantiene la escala del laudo suprimiendo únicamente el aumento suplementario de cuatro pesos ($ 4.00) mensuales establecido además del de antigüedad.
Auxiliar segundo. — Se suprime solamente el aumento suplementario de tres pesos ($ 3.00).
Auxiliar tercero. — Se suprime solamente el aumento suplementario de dos pesos ($ 2.00).

Art. 2.o Fíjase una deducción provisional desde la fecha de vigencia que se establecerá para las nuevas tarifas de salarios y por concepto de vivienda de hasta un cinco por ciento (5 o|o) de los salarios percibidos por los trabajadores. El Consejo de Salarios procederá a resolver en definitiva si mantiene o nó, las deducciones y en cuánto las estima, en su caso, dentro los treinta (30) días de haberle suministrado el Ministerio de Industrias y Trabajo los resultados de la investigación que gestionará del Ministerio de Salud Pública y de la que por sí puede disponer.

Art. 3.o Fíjase el 16 de agosto de 1947 como fecha definitiva de vigencia del laudo y de las modificaciones dispuestas en la presente resolución.

Art. 4.o Declárase que el trabajo a destajo o por pieza se rige por el artículo 4.o, párrafo 4.o, de la ley número 10.449. La presente declaración es sustitutiva de la establecida en el Considerando 4.o del laudo apelado.

Art. 5.o Los salarios del laudo, con las modificaciones establecidas, se harán efectivos desde el primero de febrero entrante, debiéndose pagar las diferencias por retroactividad en cinco (5) cuotas mensuales iguales pagaderas en el curso de los meses de febrero, marzo, abril mayo y junio de 1948.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de San José — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

107.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 28 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—El artículo 3.o [redacted] rden. — Sanción. — Se resuelve comunicar [redacted] ción en el día. (Texto del proyecto sancionado).

18—Demora en la tramitación de juicios penales. — Designación de una Comisión investigadora. — (Ver antecedentes en las sesiones 97, 99, 101, 104 y 106).

—Continúa la consideración del dictamen de la Comisión preinvestigadora. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Sosa Aguiar, iniciada en la sesión 106. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Lissidini, Barrios Amorín, Solares y Palomeque.

—Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se haga votación nominal y para que se divida la votación sobre el asunto de fondo. — Debate sobre esta última parte de la moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, en el que intervienen los señores Representantes doctores Payssé Reyes, Solares y Fusco. — Se procede a la votación de la fórmula presentada. Se aprueba una fórmula sustitutiva de la Comisión, aconsejando la designación de una Comisión investigadora con fines legislativos, para que estudie la demora en la tramitación de los juicios penales. — Fundamento de voto de los señores Representantes Lezama, Areco, Lorenzi, Cutinella y Gallinal.

—Por moción del señor Representante doctor Payssé Reyes, se resuelve ratificar la votación nominalmente. — Se procede a votar nominalmente la fórmula de la Comisión, con fundamento de voto de varios señores Representantes: **Afirmativa.**

19—Procedimientos patronales. — Designación de una Comisión investigadora con fines legislativos. — Comisión preinvestigadora. — Informes en mayoría y minoría. — (Antecedentes. Repartido N.o 54, de junio de 1947. — (Carpeta N.o 301, de 1947. — Comisión preinvestigadora). — Consideración de la parte dispositiva de los respectivos informes. — Exposición del señor Representante Rodríguez (Héctor). — Se interrumpe esta exposición por haber quedado la Cámara sin número).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, José A. Gallinal, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Almodovar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, César A. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, José Pedro Rospide, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena y Julio Trías Du Pré.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Humberto Badano, Lisandro Cersósimo, Arturo J. Dubra, Fernando Fariña, Mario R. Gaggero, Carlos M. Giuria, Ventura Puig, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Rubio, Adolfo Tejera y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Manuel Rodríguez Correa y Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Alfredo Dupetit Ibarra, Carlos L. Fischer, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Sofildo Hernández, Margarita Abreu de Machado, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Ventura Pírez y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 18 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"**La Comisión de** Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución, por el que vista la licencia concedida al señor Representante don Carlos María Giuria, se convoca a su suplente, don José Pedro Rospide".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, por el que se modifican los artículos 1034 y 1036 del Código Civil, disponiéndose que los Municipios donde estén situados los bienes, serán los titulares de las herencias yacentes."

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"De los señores Representantes don Enrique Rodríguez, don Héctor Rodríguez y don Antonio Richero, sobre despidos de obreros, originados por conflictos gremiales".

—A la Comisión de Legislación Social.

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se suspende la vigencia de los artículos 11, 15 y 16 de la ley de creación de Centros Poblados, hasta el 1.o de agosto de 1948".

—A la Comisión Especial de Viviendas Económicas.

LICENCIAS

"De los señores Representantes don Antonio Rubio, doctor Humberto Badano, don Ventura Puig y doctor Mario R. Gaggero, por el día de hoy.

Del señor Representante don Inocencio Raffo Arresa, por la presente semana.

Del señor Representante don Carlos M. Giuria, por octubre y noviembre."

—Se votarán oportunamente.

MINUTAS

"Del señor Representante don Carlos M. Mattos, al Poder Ejecutivo, relacionada con los daños causados en el Departamento de Florida, por el temporal del 26 del corriente".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acúsese recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre deficiencias del servicio de correos en la zona del Mercado Agrícola Modelo, de Montevideo.

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, respecto del establecimiento de servicio de correos en la zona agrícola de Santa Adelaida, del Departamento de Flores.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, relativo a la huelga de los obreros de la fábrica Vidplan.

A la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, relacionada con la expropiación, por parte de la A.N.C.A.P., a los pobladores de una zona de Capurro.

A la del señor Representante don Antonio Richero, referente al conflicto de los obreros del aceite en Nueva Palmira.

A la del señor Representante don Fermín Sarmiento, acerca de las condiciones de trabajo de los empleados de las estaciones radiodifusoras.

A la del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre la expropiación, por la A.N.C.A.P., de varios inmuebles de Rivera, para levantar una estación de Servicio.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, respecto de la necesidad de la instalación d una Escuela Industrial en la Ciudad de Colonia.

A la del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, relativa a la instalación de cursos preparatorios en el Liceo de Treinta y Tres.

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con deficiencias de locales escolares del Departamento de Soriano.

A la del señor Representante don Carlos M. Mattos, referente a la situación de los ex-Jueces de Paz y de Distrito, que de acuerdo con la ley N.o 10.106, iniciaron gestiones de jubilación.

A la del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, acerca de las irregularidades denunciadas en el funcionamiento de la A.N.D.A.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre el presupuesto de la Dirección General de Correos.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, respecto del petitorio del personal efectivo y extra-presupuesto de la Administración Nacional de Puertos, tendiente a la equiparación de sus asignaciones con las de los jornaleros.

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, relativa a los recursos para atender obras municipales o vecinales de los Departamentos del interior.

A la del mismo señor Representante, relacionada con el abaratamiento de la carne en el interior del país y con la instalación de una Agencia de Papel y Sellado y Timbres en la localidad de Arroyo Grande.

A la del señor Representante don Mario R. Gaggero, referente a la necesidad de dotar de energía eléctrica al poblado de "La Charqueada", en vez de la Zona de San Francisco, como se había entendido.

A la del señor Representante doctor Juan V. Chiarino, acerca de una contestación del Banco de Seguros, relativa a la explotación de sus bienes rurales y a la construcción de viviendas destinadas a las clases modestas de los centros urbanos.

A la del señor Representante don Carlos Leone, sobre la situación que afecta a los trabajadores del Puerto de Montevideo en virtud de la paralización de varias industrias de exportación.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Ventura Puig, respecto del planteamiento de un plan de obras públicas para el Departamento de Florida.

A la del señor Representante don Julio Trías Du Pré, relativa al edificio que ocupa la Escuela Experimental de Progreso, Departamento de Canelones.

A la del señor Representante don César Z. Palomeque, referente a la paralización de las obras de la ruta N.o 59.

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionada con la escasez de viviendas económicas".

—A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre el atraso con que se pagan las jubilaciones en campaña.

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de los homenajes que se propugnan a la memoria del niño Dionisio Díaz.

A las de los señores Representantes don Antonio Rubio y doctor Juan A. Lorenzi, relativa a la necesidad de establecer una Escuela de 2.o Grado en la localidad de Drabble.

A la del señor Representante doctor Francisco Gilmet, relacionada con la anexión del Curso del Hogar Agrario a la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa, referente a la demora en el cumplimiento de la ley de asignaciones familiares en el Departamento de Artigas.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, acerca de la violación de las reglamentaciones del trabajo por la Empresa Neyheloff y Barrandeguy.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas sobre el proyecto de acuñación de monedas de cobre.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, respecto de la asistencia prestada en Nueva Palmira a determinados obreros asegurados por el Banco de Seguros.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Gastón R. Rosa, relativa a la pavimentación de la calle Marcelino Moreira de la localidad de San Antonio.

A la del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, acerca del petitorio de funcionarios de los Ferrocarriles del Estado, sobre aumento de viáticos."

—A sus antecedentes.

"Acuse recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante don Julio Trías Du Pré, respecto de la construcción del edificio de la escuela San Bautista de Canelones.

Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante doctor Pantaleón Astiazarán, relativo a la nómina de los Directorios de Sociedades Anónimas que venden medicamentos.

Del mismo Ministerio, al del señor Representante don Ciro Ciompi, relativo al personal tomado por la U.T.E., durante el período comprendido entre el 1.o de setiembre de 1946 y el 1.o de setiembre de 1947."

—A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con el programa de la Cátedra de "Educación Cívica y Etica Profesional" de la Escuela Naval.

Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante don Carlos Leone, referente a préstamos a los obreros de la industria lanera.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al de los señores Representantes doctores José P. Cardoso y Arturo J. Dubra, acerca del valor de la carne y del ganado, así como del valor de la leche.

Del mismo Ministerio, al del señor Representante don Ventura Puig, relacionado con las medidas a adoptarse para combatir la brucelosis.

Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, respecto del problema de las inundaciones producidas en el Pueblo Juan L. Lacaze, del Departamento de Colonia."

—A sus antecedentes.

COMUNICACIINES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos M. Mattos, relacionada con las mejoras de sueldos para los funcionarios judiciales, del interior.

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de la exposición del señor Representante don Francisco E. Areco, referente al cómputo promedial exigido por la ley, para la jubilación de los alguaciles y auxiliares alguaciles.

Las Intendencias Municipales de Flores, Colonia y Artigas acusan recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios acerca de los accidentes en las carreteras del país.

La Intendencia Municipal de Montevideo acusa recibo de la exposición del mismo señor Representante, acerca de las deficiencias existentes en la zona poblada que rodea al Mercado Agrícola Modelo".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La ANDA, presenta una exposición relacionada con las denuncias sobre irregularidades en la misma.

La Junta Departamental de Canelones, presenta una exposición relacionada con la ley de Instrucción Militar Obligatoria".

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.034 y 1.036 del Código Civil, en la siguiente forma:

Artículo 1034. A falta de todos los que tengan derecho a heredar, conformes a lo dispuesto en el presente capítulo, heredará el Municipio donde estén situados los bienes.

Artículo 1036. La falta de las formalidades establecidas en el artículo precedente, hará que el Municipio pueda ser condenado en daños y perjuicios a favor de los herederos, si algunos se presente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 28 de 1947.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley, ya fué presentado por el suscripto a consideración del Parlamento hace más de 15 años y aún no ha llegado la oportunidad de sancionarlo, a pesar de la indiscutible justicia que traducen sus propósitos.

Hoy cumplo con actualizarlo, conforme a expresos preceptos reglamentarios en vigencia.

Nuestro Código Civil conserva muchas disposiciones que no armonizan con la Constitución de la República. Uno de esos artículos tiende a modificar este proyecto de ley.

No se nos oculta desde luego, que como está establecido actualmente en nuestra ley civil, ese precepto encaja perfectamente, en un régimen político, en el que se otorgan escasas facultades autonómicas a los Gobiernos Comunales, tal cual ocurría bajo el régimen centralista de la Constitución de 1830, régimen que aunque conforme a la Carta Política en vigencia no ha consagrado una amplia autonomía municipal, debemos otorgarle por ley contenido autonómico, hasta llegar a la situación del Municipio Autónomo con representación proporcional en sus órganos de gobierno de todos los partidos políticos que intervienen en las elecciones comunales.

Era legítimo, que en sucesiones intestadas en que no aparecen herederos, en herencias yacentes, se instituyese heredero al Estado, y así lo comprendió el legislador que hace más de 70 años incorporó el artículo 1034 a nuestro Código Civil.

Hoy no podemos sostener el mismo principio y todas las leyes codificadas o no, que tengan relación con las funciones propias de los Gobiernos Municipales, deben modificarse, a fin de vigorizar fuertemente la vida municipal, suministrándole atribuciones y derechos, que serán el más firme cimiento, de su autonomía administrativa y financiera.

La reforma que aconsejo, no es desconocida en la legislación positiva de los tiempos que vivimos y hasta en repúblicas americanas como la de Panamá, ya se ha establecido en su Código Civil, el siguiente artículo número 692: "A falta de personas que tengan derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en los precedentes capítulos, heredará el Municipio donde tuvo su último domicilio el difunto".

A efecto de ilustrar a la Cámara, me permito reproducir los comentarios formulados por el distinguido publicista señor Raúl Barbot, quien en su último libro intitulado "De las sucesiones", —que tantos juicios laudatorios ha provocado de reconocidos jurisconsultos— nos expresa lo siguiente: "El Código de Panamá, más en armonía con los principios de la sucesión intestada, dispone que a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Municipio donde tuvo su último domicilio el testador".

Si nuestro Código acepta la doctrina de que la sucesión intestada tiene en cuenta los vínculos de afecto y parentesco, debiera haberse establecido que en el caso, heredaría el Municipio, donde tuvo su último domicilio el causante.

El Municipio después de la familia, es a la institución a que estamos más unidos, nuestra vida privada está íntimamente ligada a él y por eso es considerado el término medio entre la familia y el Estado.

Si las reglas de la sucesión intestada, equivalen por una ficción a las disposiciones presuntas del testador, y al afecto y el parentesco son las bases jurídicas de esas reglas, debe presumirse que al morir una persona sin parientes y sin disponer de su bienes por testamento, ha querido que esos bienes queden en beneficio del Municipio donde circunscribió su vida, y no en poder del Estado que ha de atender una comunidad mayor a la que no está tan íntimamente unido y arraigado como aquél.

Por eso creemos que la disposisión que anotamos, podría ser motivo de modificación en el sentido indicado, máxime cuando nuestro Municipio tiene ya autonomía propia".

Se habrá observado, que en la modificación que propongo a nuestro Código Civil, existe una diferencia con el Código de Panamá, desde que éste consigna que será heredero en las herencias yacentes, "el Municipio donde tuvo su último domicilio el causante" y se proyecta que el heredero sea "el Municipio donde estén situados los bienes".

Estimo que es más justo y racional consagrar este principio, pues no escapará al sensato criterio jurídico de los compañeros de Cámara, que muchas veces no es fácil en la práctica judicial, fijar el domicilio legal de una persona. Por lo demás un causante puede tener bienes en varios Departamentos y habríamos establecido un privilegio muchas veces injusto a favor de aquel Departamento que tuvo la suerte de ser el domicilio último del testador.

Por otra parte hay un hecho constatado: la inmensa mayoría de la gente que llegando a cierta edad y habiendo obtenido ciertas fortunas de consideración, se vienen a Montevideo, y si aceptáramos el primer sistema, se acentuaría un privilegio a favor del Municipio de Montevideo y por este medio indirecto se protegería el odioso centralismo, que esta iniciativa parlamentaria trata precisamente de debilitar.

Confía fundadamente, en que la Cámara que integro ha de sancionar este proyecto de ley. Para vencer resistencias, si las hubiere, no me faltará oportunidad para ampliar estos fundamentos.

Montevideo, octubre 28 de 1947.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En tanto no se legisle sobre "Impedimentos de despidos injustificados" o "Garantía de estabilidad en el empleo" los casos de despidos por causa de conflictos de trabajo, se regirán por la siguiente ley.

Art. 2.o Toda empresa, que por razón o en oportunidad de un conflicto de trabajo procure desplazar de los cuadros de su personal a determinados trabajadores, ya sea disminuyendo el número de los que pertenecían al establecimiento al comenzar dicho conflicto, o suplantándoles por personal ajeno, deberá someter al Consejo de Salarios de la industria respectiva dicha resolución, ateniéndose a la decisión que sobre el particular tome dicho Consejo.

Art. 3.o Para resolver en estos casos, los Consejos de Salarios tendrán en cuenta:

A) El principio de que la huelga es un derecho y que no rompe el contrato de trabajo.
B) Que, por consecuencia, dilucidado por los órganos competentes el motivo inicial del conflicto y logrado el avenimiento sobre el mismo, corresponde la reintegración del total del personal existente al comienzo del conflicto, en las condiciones y plazos que acuerde el propio Consejo, oídas las partes.

Art. 4.o Sin perjuicio de las multas previstas en la ley 10.449, de noviembre de 1943, las empresas que no acaten las resoluciones tomadas por el Consejo de Salarios en los casos previstos en los artículos 2.o y 3.o, deberán abonar al trabajador una indemnización que comprenderá el monto de los jornales o sueldos devengados desde el día de comienzo del conflicto más el importe de dos meses de sueldo por cada año de trabajo o fracción mayor de tres meses que haya trabajado a las órdenes de la empresa.

Art. 5.o Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley todos los conflictos de trabajo existentes desde el 15 de setiembre de 1947.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 28 de 1947.

Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Antonio Richero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto va dirigido a llenar una laguna existente en nuestra Legislación Social que, en forma definitiva,

sólo puede ser abordada por una ley completa que aborde el problema de los despidos injustificados de trabajadores por parte de los patronos y sancione a estos con algo mas que el pago de una simple indemnización y vaya a la reposición obligatoria del trabajador injustamente destituído.

Mientras esa legislación cada vez más imprescindible no se elabore, es imposible al legislador permanecer impasible ante los aspectos más brutales de esa potestad patronal, hasta ahora indiscutible y hasta reconocida por la ley, de romper el contrato de trabajo como y cuando quiera y cualquiera sean las consecuencias que dicha actitud acarree.

La preocupación fundamental de este modesto proyecto de ley va dirigida a prever una situación repetidamente creada a raíz de distintos conflictos obreros, en los cuales inclusive ha debido actuar la Comisión de Legislación Social.

Dicha situación es la creada por diversas patronales del país y consiste en lo siguiente: promovido un conflicto de trabajo por cualquiera de las múltiples causas que los provocan (incumplimiento de laudos o convenios, reclamo de aumentos de salarios o sueldos, malos tratos, despidos, etc.) las patronales agregan continuadamente a ese motivo inicial del conflicto, otro fundamental, que imposibilita la solución del mismo, que lo prolonga y complica cuales: la pretensión de las patronales de represaliar a los dirigentes de la organización sindical o de los Comités de Huelga, por el expediente de no aceptar la reintegración del total de los trabajadores que participaron en el movimiento y por el contrario, sostener el derecho de "seleccionar" a su arbitrio a los que ha de reintegrar y a los que ha de destituir.

Entre muchos otros casos, se puede mencionar, entre los últimos conflictos de estas características, los siguientes: Vidplan, Kasdorf, Aceitera Optimo, Fábrica de Dulces "Dos Hermanas". Los dos primeros conflictos aún persisten por esa causa. Los otros se prolongaron inútilmente y su solución no puede satisfacer desde el punto de vista de una estricta justicia social.

Es sintomático que, casi siempre, coincidirá que la "selección" va dirigida a despedir a los obreros que la empresa considera dirigentes, pero aunque así no fuera, la arbitrariedad sería igualmente manifiesta, ya que, si la huelga es un derecho, (Artículo 56 de la Constitución de la República), no puede castigarse a quien lo ejerza. Y ese es el caso del obrero despedido en estas circunstancias. Además es cosa reconocida que la "huelga no rompe el contrato de trabajo", vale decir: que el hecho de participar en una huelga no modifica la relación de trabajo que existía antes del conflicto, o sea, que una vez solucionado el diferendo, dicha relación de trabajo debe quedar en las mismas condiciones que estaba al comenzar el mismo, es decir: que todos los trabajadores volverán a sus tareas en las mismas condiciones anteriores al conflicto.

Esto es lo que persiguen los artículos 2.o y 3.o que establecen la instancia del Consejo de Salarios de la industria respectiva para conocer y resolver en los casos que la patronal procure ejercitar esas represalias, reiterando conceptos legales que deben guiar a dichos Consejos para la dilucidación de los diferendos. Además, da a los propios Consejos la facultad de acordar las condiciones y plazos de la reintegración, de acuerdo a las características de la industria.

Las sanciones pecuniarias del artículo 4.o se justifican dado el carácter de la ley y la necesidad de castigar fuertemente a quienes prolongan injustificadamente los conflictos obreros y violen claros derechos constitucionales.

La fijación de la fecha del 15 de setiembre está motivada por el hecho de que así se podrá involucrar conflictos actualmente existentes con lo cual los beneficios de la ley serán inmediatos. Como no afectará a cuestiones económicas, sino legales, dicha retroactividad, no sólo no reportará perjuicios sino beneficios evidentes, y no podrá levantar las resistencias que otras retroactividades levantan.

Montevideo, octubre 28 de 1947.

Enrique Rodríguez. — Héctor Rodríguez. — Antonio Richero."

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese la vigencia de los artículos 11, 15 y 16 de la ley de 21 de abril de 1946, sobre Centros Poblados, hasta el 1.o de agosto de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 28 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de la disparidad de opiniones emitidas con relación a la aplicación de la ley de abril 21 de 1946, y la trascendencia de dichas observaciones, formuladas por la prensa, profesionales, propietarios y adquirentes de inmuebles, es que someto a la ilustrada consideración de los señores Representantes, el referido proyecto de ley, tendiente a dejar en suspenso la aplicación de esos artículos, principales motivos de la controversia suscitada alrededor de esta ley.

Poseo en mi poder varios antecedentes sobre el punto, pero en virtud de lo extenso de los mismos, me veré obligado a hacer que lleguen a poder de los señores Representantes, por intermedio de la Comisión informante, al ser considerado este proyecto por la Cámara.

En la seguridad de que los estimados colegas podrán apreciar el alcance de esta iniciativa, es que espero de los mismos la atención debida.

Montevideo, octubre 28 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi., Representante por Rivera."

(Trámite: Comisión de Viviendas Económicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27:

Con licencia: Cersósimo, Dubra, Fariña, Puig, Raffo Arrosa, Tejera y Urrutia Serrato.
Con aviso: Anfusso, Arismendi, Badano, Garicoits, Gilmet y Giuria.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Botinelli, Brena, Calleriza, Fischer, Gaggero, García da Rosa, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), Hernández, Marra, Olaso, Oliú, Oribe Coronel, Rodríguez Correa y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 27:

Obras Pública, integrada.

Con aviso: Oliú, Piffaretti, Trías, Du Pré y Rosa.
Sin aviso: Arosteguy, Lavin, Leone, Rodríguez Correa, Cutinella y Stewart Vargas.

Legislación Social.

Con aviso. Brena y Calleriza.
Sin aviso: Lezama y Ricaldoni.
Con licencia: Dubra y Giuria.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Fusco, González, Hernández, Lissidini y Sosa Aguiar.

Investigadora sobre despido de obreros del puerto.

Con aviso: Areco.
Sin aviso: Bottinelli.

Investigadora sobre irregularidades en la ANDA.

Con aviso: Badano.
Con licencia: García da Rosa y Urrutia Serrato.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Rubio, para faltar a la sesión de hoy.

(**Se vota: 33 en 39. — Afirmativa**).

Por el señor Diputado Raffo Arrosa, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: 35 en 39. — Afirmativa).

Por el señor Diputado Giuria, para faltar a las sesiones que restan del mes de octubre y a las del mes de noviembre próximo.

(Se vota: 33 en 39. — Afirmativa).

Por el señor Diputado Badano, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 33 en 39. — Afirmativa).

Por el señor Diputado Gaggero, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 33 en 39 — Afirmativa).

Por el señor Diputado Puig, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 35 en 42. — Afirmativa).

6

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: con fecha 10 junio el Poder Ejecutivo pasó mensaje con proyecto de ley al Parlamento, para disponer de la suma de $ 4.000, que se tomarán de Rentas Generales, para la adquisición de local propio para la escuela del Hogar Ana Armand Ugón de Tron, en Sarandí Grande. Urge conceder la autorización legal solicitada, señor Presidente. Se trata de una buena operación para el Estado por lo razonable del precio de la finca en cuestión y se corre el riesgo por la dilación en formalizar la compra, de aumento en el precio por la valorización que adquiere día a día la propiedad tanto urbana como rural.

Por otra parte, esta incertidumbre traba el desarrollo de las actividades de la referida escuela, que, como tuve ocasión de expresarlo en Cámara, realiza una función social digna de encomio.

Estimaría, señor Presidente, que la Mesa exhortara a la Comisión de Presupuesto, donde está este asunto, al pronto despacho del mismo.

Paso a otra cuestión. Recogiendo la aspiración, reiteradamente expresada por la prensa local, en el mes de mayo presenté un proyecto de ley elevando a la categoría de pueblo a la localidad de Nico Peréz, situada en la 4.a sección judicial de Florida. Este proyecto se encuentra a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. La falta de esta definición legal, señor Presidente, está trabando el progreso de la referida localidad. Tan lo entiende así el vecindario, que acaba de formarse una Comisión, integrada por lo más caracterizado de la población, con la finalidad primordial de bregar por esto que para ellos es vital para el desarrollo cultural, económico y social de Nico Pérez.

Solicito también que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva que ya he mencionado, al pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá de acuerdo con los deseos manifestados por el señor Diputado ante las respectivas Comisiones.

7

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Comisión de Obras Públicas estaba reunida tratando el mensaje por el que se solicitan fondos para la terminación del Hospital de Clínicas y levantó la sesión a fin de facilitar la reunión de la Cámara.

Habiendo número en Sala como para que la Cámara pueda seguir sesionando, solicito, en nombre de la Comisión, autorización para continuar la sesión que estábamos realizando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Obras Públicas para reunirse.

(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

8

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer se dió cuenta de que varios Ediles de la Junta Departamental de Flores habían presentado una nota anunciando una apelación ante la respectiva Junta Departamental.

Solicito que se pidan los antecedentes a la Junta Departamental de Flores, relativos a la apelación que anunciaron los señores Ediles y que el término de esa apelación no empiece a correr hasta que los antecedentes respectivos vengan a conocimiento de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Areco que en lo que concierne a la vigencia del plazo referido, legalmente es de rigor que se aplique en el momento en que llegue el asunto a la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a acompañar con mi voto la moción del señor Diputado Areco, porque tengo entendido que la apelación recién fué instaurada hace tres o cuatro días. Ahora, si cuando se reuna la Junta Departamental de Flores, ésta no eleva los antecedentes, es decir, cae en mora, entonces sí este Cuerpo podrá solicitar los antecedentes respectivos; pero mientras no haya mora no debe interferir la acción de la Cámara con la acción privativa de aquel Cuerpo.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Yo insisto en mi moción, señor Presidente, pues habiéndose presentado varios Ediles de la Junta Departamental de Flores ante esta Cámara, anunciando una apelación yo reitero mi moción para que la Cámara solicite a la Junta Departamental de Flores los antecedentes respectivos.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Perfectamente informado, puedo declarar que la mayoría de la Junta Departamental de Flores no tendrá ningún inconveniente en cursar a esta Cámara, inmediatamente que se reuna, si es que no se ha reunido ya, esa apelación.

En consecuencia, me parecería poco elegante que la Cámara le pidiera que enviase la apelación. Por esa única razón es que no voy a votar la moción del señor Diputado Areco.

Si la Junta en su primera reunión no accediera, como debe acceder, al pedido de apelación, aunque la apelación sea o no fundada a juicio de ella; si no accediera de inmediato a cursar la apelación, a la Cámara, entonces acompañaría muy gustoso, y hasta formularía yo moción, para que se reclamara de la Junta Departamental de Flores el cumplimiento de esa formalidad.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Tengo entendido que la índole procesal de este asunto es la siguiente: ayer se dió cuenta de una nota remitida por varios Ediles integranes de la Junta Departamental de Flores dando cuenta de que habían interpuesto, ante aquel organismo, una apelación contra resoluciones adoptadas por la mayoría del mismo, para que fuera fallada, como lo establece la Constitución, por la Cámara de Representantes.

El señor Diputado Areco mociona ahora para que, enterada la Cámara de la información que le suministraran los Ediles apelantes, se dirija a la Junta solicitándole la remisión de todos los antecedentes relativos al asunto.

Creo que puede adoptarse indistintamente, sin que ello comprometa pronunciamiento de la Cámara ni implique ningún roce ni para los apelantes ni para la institución apelada, tanto el temperamento propuesto por el señor Diputado Areco, como el que sustentan los señores Diputados Ferrer Serra y Ciompi.

En realidad, el señor Diputado Areco no hizo otra cosa que ajustarse a un precedente ya establecido por la Cámara, sin discrepancias como las que ahora se formulan. En una oportunidad similar, en efecto, el señor Diputado Quilici hizo moción para que se solicitara a la Junta de Canelones...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En aquella oportunidad parecía que había una mora del Municipio de Canelones, por la fecha en que había sido interpuesta la apelación, según lo anunciaba el señor Diputado Quilici. En esas circunstancias, habiendo una mora, evidentemente el Cuerpo tiene que reclamar el conocimiento del asunto. Pero en este momento no hay mora.

SEÑOR FUSCO. — Creo, sin embargo, que no podría ser lesivo para la Junta Departamental de Flores el que la Cámara, enterada de la presentación de una apelación, le requiriera su envío.

No se le debe dar a esta resolución el carácter de un urgimiento, que parezca implicar la protesta por una demora que, en el caso, no habría existido.

Sin embargo, insisto en decir que me parece que se puede adoptar, indistintamente, cualquiera de los dos temperamentos, sin que haya ni en uno ni en otro, lesión de ningún orden, ni de carácter jurídico, ni de carácter moral, ni respecto a los apelantes, ni respecto al organismo apelado.

Por mi parte a título de simple trámite y sin atribuirle otro alcance a la moción, la voto afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Areco?

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: en el caso de que la moción que he presentado no triunfara —yo voy a insistir en ella— dejo sentado en Cámara que desearía que este pequeño debate sirviera para que la Junta Departamental de Flores acelerara la tramitación de la apelación y elevara a la Cámara los antecedentes respectivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que suspende su moción o la concreta?

SEÑOR ARECO. — Insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Areco, a fin de que se solicite a la Junta Departamental de Flores elevar los antecedentes de la apelación interpuesta ante ella.

(Se vota: **30 en 42. — Afirmativa**).

9

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Quiero preguntar a la Mesa si se han recibido ya los antecedentes relativos a la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Canelones, hace no menos de dos meses, y cuya pronta tramitación fuera pedida por dos veces por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están en la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Muchas gracias, señor Presidente.

10

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — La Cámara acaba de conceder licencia por enfermedad al señor Diputado Giuria, y tengo entendido que la Comisión de Asuntos Internos ya tiene pronto un proyecto de resolución con respecto a la convocatoria del suplente que corresponde.

En ese caso, pido que se trate dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por el término de 34 días, por razones de salud, el señor Representante por el Departamento de Montevideo don Carlos María Giuria, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la hoja de votación número 3, señor José Pedro Rospide, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, octubre 28 de 1947.

José L. Morales Arrillaga. — Gabriel José D' Amado. — Francisco E. Areco".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa**).

—Queda convocado el señor José Pedro Rospide y se le invita a pasar a Sala.

11

—La Mesa da cuenta de que ha designado al señor Representante Ferreria Feria para sustituir la señor Representante Fariña, mientras dure su licencia, en la Comisión de Abaratamiento de la vida.

12

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hace varios meses que está informado un proyecto de ley por el que se interpreta el artículo 4.o de la ley de impuestos de herencias del año 1893. Es una interpretación de fácil aprobación, y que produciría gran beneficio para la trasmisión de títulos, por ejemplo, en los casos de gravamen o hipoteca; que serían aceptados los títulos, por todos los bancos, si se dictara la interpretación proyectada a que me refiero.

Pido que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo porque es muy sencillo y creo que podrá aprobarse en minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal para que en la orden del día de la sesión del próximo martes se incluya el proyecto sobre interpretación del artículo 4.o de la ley de herencias.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

13

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo desearía saber cual fué el trámite que se le dió al proyecto venido del Senado sobre la municipalización y monopolio del transporte, porque creo que la Mesa le ha dado un trámite que no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la parte financiera se dió trámite a la Comisión pertinente, es decir, la de Asuntos Financieros y Bancarios, y, en lo demás, se le dió trámite a la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR GRAUERT. — Me parece que con respecto a la segunda parte, no corresponde el trámite de la Mesa. La Mesa le ha dado el trámite a la Comisión de Obras Públicas, por tratarse de una cuestión de transporte. Considero, sin embargo, que hay una cosa más importante, que es la rescisión de una concesión, que es un asunto netamente de derecho público, que corresponde a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos; y además, el establecimiento de un monopolio, que es precisamente un hecho de índole estrictamente constitucional.

Por lo tanto, solicito que se rectifique el trámite, en esta segunda parte, para que se envíe el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, integrada, si la Cámara lo considera conveniente, con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se rectifique el trámite dado por la Mesa respecto al proyecto sobre municipalización del transporte, en la forma que acaba de indicarlo, integrándose la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con tres miembros de la de Obras Públicas.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

—Previa consulta a las respectivas bancadas, se designa a los señores Diputados Guimaraens, Bacigalupi y Trías Du Pré, miembros de la Comisión de Obras Públicas, para integrar la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a los efectos del estudio del proyecto sobre municipalización de los transportes.

14

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: acabo de entregar a la Mesa un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, referente a los daños ocasionados por la granizada de anteayer en una zona importante del Departamento de Florida. Solicitaría que se leyera esa minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Minuta de comunicación.

Señor Presidente: el temporal de la semana pasada y la granizada caída en la madrugada del 26, ocasionó daños en algunas zonas agrícolas del Departamento de Florida. Según mis informes, en la zona que tiene por centro la

villa Sarandí Grande, en la proximidad del pueblo La Cruz, los daños han sido cuantiosos, castigando los sembrados y viñedos en forma tal, que en algunos reduce las perspectivas de cosecha al mínimo.

Solicito se pase minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo se realice un censo de los damnificados en esas oportunidades en el Departamento de Florida y sugiriéndole el envío de un proyecto de indemnización a los referidos productores.

Saluda al señor Presidente atentamente.

Carlos M. Mattos, Rep. por Florida".

—Se va a votar el envío de la minuta de comunicación que acaba de leerse.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

—En discusión la minuta que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

15

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Se ha desalojado de la orden del día un proyecto que vino con mensaje del Poder Ejecutivo, y creo que está informado favorablemente por la Comisión respectiva referente a la adquisición por el Estado del Liceo Armand Ugón de Colonia Valdense.

Voy a mocionar para que se reincorpore a la orden del día ese proyecto, en la sesión del primer martes del próximo mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Solares, se incluye en la orden del día de la sesión de próximo martes, en el lugar que le corresponde.

(Se vota: 35 en 42. — Afirmativa).

16

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: es simplemente para solicitar en nombre de la Comisión investigadora que entiende en las denuncias formuladas contra la ANDA, que se integre esta Comisión con dos miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos a los efectos de considerar las manifestaciones formuladas ayer en Sala por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

La Comisión se va a reunir el próximo lunes y desearía que se la integrara con esos dos miembros para entonces, a los efectos de considerar más ampliamente el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que se integre la Comisión investigadora de la ANDA con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota: 47 en 49. — Afirmativa).

—De acuerdo con esta moción que se acaba de votar, se designa integrar la Comisión investigadora sobre irregularidades en la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), a los señores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, doctores Fusco y Ferrer Serra.

17

Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE —. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Varios legisladores de casi todas las bancadas, presentamos en el día de ayer un pequeño proyecto que se refiere a la suspensión de desalojos de los campos de deportes de entidades deportivas. Hay varios aeroclubes del interior, así como entidades deportivas, que están sujetos a desalojo, con lanzamientos muy próximos, lo que les ha de causar gravísimos perjuicios. Casi todas son entidades subvencionadas y amparadas por el Estado, y no es posible que queden en el total desamparo y que sus bienes queden en la calle, como consecuencia del pedido de desalojo que han hecho los dueños de los predios y de los campos ocupados por esas entidades.

Por esta razón y como se me anuncia que hay más de cincuenta señores Diputados en Sala —y parece que hoy es difícil reunir ese número— formulo moción en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto a que me he referido, presentado, repito, por legisladores de casi todas las bancadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Lorenzi, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto sobre desalojo de instituciones deportivas y aero clubes del interior, a que se ha referido.

(Se vota: 51 en 52. — Afirmativa).

—Se pasa a considerar el proyecto que acaba de ser declarado grave y urgente, relacionado con la suspensión de los lanzamientos a entidades deportivas y aero-clubs.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndense hasta el 1.o de diciembre de 1949, los lanzamientos en los juicios de desalojo de predios ocupados por entidades deportivas y aero-clubs.

Art. 2.o Cuando en el predio dedicado al deporte, estuviera contenida finca que utilizará la entidad, la suspensión del desalojo se hará extensiva a la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 27 de 1947.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo. — Juan A. Lorenzi, Representante por Soriano. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo. — José A. Quadros, Representante por Tacuarembó. — Wáshington Fernández. Representante por San José. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Hugo L. Ricaldoni, Representante por Montevideo. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. Representante por San José. —José P. Cardoso, Representante por Salto. — Florentino Guimaraens, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este pequeño proyecto de ley viene a contemplar algunas angustiosas situaciones a que se verán abocados a muy corto plazo, entidades deportivas y sobre todo, aero-clubs del interior de la República, que subvencionados por el Estado de acuerdo a la ley de 5 de diciembre de 1940, se ven en la actualidad compelidos a abandonar sus campos de deportes, con evidente perjuicio para estas organizaciones.

Ni la ley de desalojos rurales ni la de desalojos urbanos, contemplaron estas situaciones especiales, por lo que todo el esfuerzo realizado por el Estado y los vecindarios en acelerar el progreso de estas entidades, quedaría totalmente frustrado, si se permitiera perjudicarlas por el medio indirecto de hacerles abandonar sus predios y sus construcciones, en las que muchas veces han invertido cuantiosas sumas.

Nuestro proyecto, al igual que otro presentado por el señor Representante Olivera Ubios, es de simple suspensión de lanzamientos, y lo hacemos así por la evidente urgencia que entraña su aprobación. Llevamos el vencimiento al 1.o de diciembre de 1949, con el objeto de dar tiempo al Estado para que tome las medidas completas que eviten la ruinosa situación en que quedarían estas entidades, al ser desalojadas.

Montevideo, octubre 27 de 1947.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo. — Juan A. Lorenzi, Representante por Soriano. — J. F. Guimaraens, Representante por Soriano. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo. — Wáshington Fernández, Representante por San José. — José A Quadros, Representante por Tacuarembó. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — José P. Cardoso Representante por Salto. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Hugo L. Ricaldoni, Representante por Montevideo — Ricardo A Gómez Gavazzo, Representante por San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1.o Suspéndense hasta el 1.o de diciembre de 1949, los lanzamientos en los juicios de desalojo de predios ocupados por entidades deportivas y aero-clubs".

—En discusión.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Debe tratarse en el caso de que sean buenos pagadores. Se me ocurre, señor Presidente, por la lectura que acabo de oir del artículo, que los términos del mismo son de carácter general y, naturalmente, estas leyes amparan a aquéllos que se encuentren en la situación de buenos pagadores. Supongo que no habrá ningún mal pagador. Pero no sea qué en el texto de la ley se ampare a quien no deba ampararse.
SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LORENZI. — Sería conveniente agregar "que sean buenos pagadores". No ha sido el espíritu de los autores del proyecto, tratar de que los malos pagadores también puedan aprovechar de esta ley. Son los buenos pagadores, nada más.
Yo pido que se vote con ese agregado: "que sean buenos pagadores".
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con la enmienda propuesta.
(Se lee:)

"Artículo 1.o Suspéndense hasta el 1.o de diciembre de 1949, los lanzamientos en los juicios de desalojo de predios ocupados por entidades deportivas y aero-clubs, que sean buenos pagadores".

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cuál es la definición de entidades deportivas? ¿Qué se entiende por ellas? Porque si mañana yo tengo alguna dificultad de lanzamiento, puedo poner dos arcos en el predio y me evito el desalojo. Con cuatro palos me suspenden el desalojo de una estancia.
SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LORENZI. — El artículo está suficientemente bien redactado, creo. Dice así: "predios ocupados por entidades deportivas y aero-clubs".
SEÑOR FERRER SERRA. — Podría ponerse "con personería jurídica", y ya está arreglado.
SEÑOR LORENZI. — Pido que se lea nuevamente el artículo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Lorenzi.
(Se vuelve a leer).
SEÑOR LORENZI. — Acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra: "con personería jurídica".
SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo creo, señor Presidente, que hay que deliberar y resolver las cosas con un poco más de seriedad en la definición de las entidades, porque mañana puede haber un club de bolita y un club de bolita impide el lanzamiento en una estancia. No! No es serio esto, señor Presidente. Yo pido que pase a Comisión el proyecto.
SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LORENZI. — La observación del señor Diputado Stewart Vargas, en realidad, carece de seriedad, porque no va a haber un club de bolita. Si lo hubiera, en realidad sería un club de niños. Felices si hubiera un club de niños que jugaran a la bolita, en lugar de estar trabajando.
Pero lo que se quiere con este proyecto, es amparar a las entidades deportivas y, sobre todo, a los aero-clubs del interior de la República que están sujetos al lanzamiento en estos instantes por vencerse dentro de muy breve plazo el término del desalojo.
El Estado, de acuerdo con la ley de 5 de diciembre de 1940 ha invertido ingentes cantidades de dinero para que esas entidades deportivas y aero-clubs tengan vida próspera y propicia. Los vecindarios de las Departamentos del interior, han contribuído con mucho dinero, y siguen contribuyendo al sostén de esas entidades, que son un bien para la República y que son un bien para cada Departamento, y en este instante están sujetas, esas entidades, a ser lanzadas a la calle con sus aviones, con sus hangares, con sus locales, con todo el dinero que han puesto allí fervorosamente —me refiero especialmente a esas entidades de aero-clubs— para llevar un poco la aviación a los límites que debe tener en un país civilizado, en estos momentos del mundo.
No es posible que nosotros dejemos desamparadas a esas entidades. Me anunciaban algunos de sus miembros hace pocos días: "Si a nosotros nos desampara el Estado en esta forma, después de estar amparados, lo único que podemos hacer es llevar a la Plaza Independencia de Montevideo los aviones, los hangares deshechos y rematarlos en plena Plaza Independencia para que el pueblo de Montevideo vea qué es lo que hacen con los aero-clubs del interior".
Puede ser que haya alguna pequeña dificultad de radacción, ya que el proyecto se hizo ayer, con el brevísimo tiempo disponible, y luego se suspendió la sesión y no pudo tratarse. Por otra parte, es un proyecto viejo; es un proyecto que contiene los fundamentos del anterior proyecto del señor Diputado Olivera Ubios y que trae la firma de representantes de casi todas las distintas bancadas de la Cámara, que están conformes en ese planteamiento.
Yo no le discuto al señor Diputado Stewart Vargas que pueda haber alguna noción que haya que concretar, como tampoco pude discutir al señor Diputado Barrios Amorín que faltaba esclarecer si eran buenos o malos pagadores, porque como no estuvo en nuestra mente el amparar a los malos pagadores, no lo pusimos precisamente, porque no lo pensamos. Así que podría concretarse, diciendo "entidades deportivas con personería jurídica", si es que con eso basta para conformar la observación del señor Diputado Stewart Vargas.
Yo no creo que ninguno de los firmantes del proyecto se pueda oponer. Además, es sólo para los predios o campos de deporte; ni siquiera —y esta es una observación que hizo el señor Diputado Ferrer Serra cuando tratamos este punto en la Comisión de Alquileres— ni siquiera están comprendidas las sedes de las entidades deportivas cuando ellas no pueden están en el mismo campo. Esas entidades deportivas pueden ser desalojadas de sus sedes sociales, de sus casas en donde tienen la Administración, siempre que esas fincas o casas no estén dentro del campo de deportes. El proyecto está circunscripto absolutamente al campo de deportes. No queremos favorecer a las entidades en su vida administrativa, en el sentido de que no se las desaloje de sus sedes en la planta urbana de un pueblo por no desalojarlas del campo de deportes. No; queremos beneficiar a esas entidades en el campo de deportes, donde se hacen los juegos de educación física o se hace el entrenamiento de los aviadores, en el caso de los aero-clubs.
Así que yo creo que el proyecto está perfectamente limitado, agregándole: "Entidades deportivas con personería jurídica, que todas las entidades deportivas serias, tienen.
Nada más.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Como único fundamento del proyecto, porque no hay informe de la Comisión...
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay informe.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿De qué Comisión?
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay informe del grupo de legisladores que presentan el proyecto, de la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida, subrama de alquileres.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: después de esa trabajosa intervención de la Presidencia para decir quién informaba el proyecto, ahora resulta que es esa Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida!
SEÑOR LORENZI. — No hay informe.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces yo tenía razón: como único informe están las palabras del señor Diputado Lorenzi.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una exposición de motivos.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Hay una exposición de motivos, que no se leyó. Para mí, señor Presidente, tengo como fundamento del proyecto las palabras del señor Diputado Lorenzi, que no se refieren a mi observa-

ción, sino que la larga parrafada sentimental del señor Diputado Lorenzi, —que hasta me hizo llorar— se refería a los aero-clubs, pero no a las instituciones deportivas. Si el proyecto se refiriera a los campos de aterrizaje de los aero-clubs de la República, todavía estaría justificado, y entonces no estaría justificado un plazo de un año, porque si la vida es tan dolorosa que va a obligar a rematar los aeroplanos, no veo qué van a ganar los aero-clubs con uno o dos años de plazo. Lo que digo yo es referente a las instituciones deportivas, que no hay ninguna definición concreta, y que cualquier interesado en no abandonar una estancia, con poner los seis palos, cuatro laterales y dos largueros, establece un campo de fútbol y no hay lanzamiento.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: aún a riesgo de que mi insistencia pueda parecer cargosa, yo voy a reiterar conceptos vertidos ayer de tarde, cuando se promovió una deliberación que tiene su punto de contacto con la que en este momento está realizando la Cámara.

La Cámara en muchas oportunidades resolvió no tratar asuntos sin informe, salvo los de extraordinaria urgencia o los de una simplicidad manifiesta. En este caso, señor Presidente, estamos tratando un asunto sin informe, y además —y yo quiero insistir un poco en ello— interfiriendo una y otra vez, y una docena de veces, en un asunto que ya se prolonga demasiado, y que es menester terminar cuanto antes, por la importancia que tiene el mismo, y por la situación personal en que se encuentran algunos señores legisladores.

De manera que todo eso me lleva, a pedir que si no hubiera una razón verdaderamente apremiante, de horas o de días, en que se encontraran esos institutos de algunas ciudades del interior —me refiero exclusivamente a los aero-clubes del interior de la República— pasara este asunto a Comisión, como lo propuso el señor Diputado Stewart Vargas, y lo tratásemos el lunes con un poco más de serenidad. A mí me parece, que algunas de las observaciones formuladas en Sala demuestran que este proyecto necesita un ajuste. Si nos queremos referir concreta y exclusivamente a los aero-clubes vamos a hacerlo terminantemente en esa forma...

(Apoyados).

—...para evitar una extensión excesiva en una ley tan excepcional como es esta, que dará un plazo de dos años de suspensión para los desalojos de predios que no son urbanos, dejando de lado muchas veces cien motivos importantes que podría haber para otros casos similares de aplazamiento de desalojos. Acaso también olvidemos hoy razones respetables para dar, en algunos casos, la posibilidad de un lanzamiento, porque ese predio podría tener un destino equis, que yo en este caso no puedo entrar a considerar, porque desconozco, pero que pudiere ser de un mayor interés social.

Ya que se trata de una ley tan excepcional, vale la pena que meditemos un poco más, y sobre todo, que se ajusten los términos de sus artículos, ya que esta deliberación demuestra que evidentemente adolece de defectos e imprecisiones.

Yo repito que si con el informe que suministren algunos Diputados firmantes no tuviera la sensación de que este es un asunto de horas o de días, insistiría en votar la proposición del señor Diputado Stewart Vargas para que la Cámara lo considere el lunes, con informe, de acuerdo con una regla que deberíamos tratar de respetar siempre, porque va seguramente en beneficio de la legislación que sancionamos. Todas estas leyes sancionadas bajo el apremio de las circunstancias —y tenemos ejemplos en estos últimos días—, seguramente contribuyen a hacer poco sólido el prestigio del Parlamento y yo creo que debemos cuidarnos de incurrir, repetidamente, en ese error. Repito lo que dije ayer de tarde referente al proyecto de las pasividades, que ya estamos modificando. Ayer el Ministro de Instrucción Pública nos planteó otro problema similar con la situación de la ANDA. ¿Es que vamos a insistir, señor Presidente, en una práctica que es poco beneficiosa para la seguridad y firmeza de las leyes que vamos dictando?

Por eso insisto en apoyar la moción del señor Diputado Stewart Vargas, salvo que hubiera una razón de apremio de tal naturaleza, que no permitiera esperar ni siquiera cinco días.

(Murmullos).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Voy a aclarar al señor Diputado Chiarino que, precisamente para algunos aero-clubs, existe una razón de urgencia. Yo quería decir, además, que este proyecto o esta idea se está tratando definitivamente en la Comisión de Alquileres, y que si hicimos este proyecto es precisamente para evitar el lanzamiento de algunos aero-clubs, porque las otras entidades deportivas tienen un plazo mayor. Involucramos todos porque también conocemos que algunas entidades deportivas van a cumplir el vencimiento de sus desalojos en diciembre. Pero hay dos aero-clubs cuyo vencimiento está totalmente próximo, tan próximo que si no se vota hoy esta ley, posiblemente serán lanzados a la calle, porque no olviden los señores Diputados que votado aquí, tiene que pasar al Senado, y tiene que hacerse ley, pasando los diez días reglamentarios.

Yo lo iba a plantear en el día de ayer, precisamente por esa urgencia. El proyecto del señor Diputado Olivera Ubios estuvo mucho tiempo en la Comisión respectiva, no en la nuestra. No salió de esa Comisión y por eso no vino a la Cámara y no se pudo tratar a tiempo. Si nosotros seguimos esperando para tratar en tiempo este asunto, vamos a ver que esos aero-clubs amparados por los vecindarios, amparados por el Estado, que están haciendo una obra de romanos en realidad, van a sufrir ingentes perjuicios, poniéndoles las máquinas, los hangares y todo, como lo decía recién, en la calle, de la noche a la mañana.

Puedo decir, por ejemplo, que el aero-club de Mercedes tiene el lanzamiento para el 7 de noviembre; es decir, apenas los días justos para que el lanzamiento no se produzca. Si votamos hoy la ley, pasa al Senado, éste la vota y corren los diez reglamentarios.

No me opongo tampoco a que sólo sea para los aero-clubs, porque como nosotros estamos estudiando el problema, traeremos el artículo o los artículos perfectamente redactados y no un poco a tambor batiente como se hizo en el día de ayer, desde la Comisión que está estudiando el problema de los alquileres.

Podemos concretar, entonces, el asunto simplemente a los aero-clubs, a los campos de entrenamiento de los mismos, que es lo que se quiere. Ni siquiera la sede social: únicamente cuando esté en el mismo campo, porque no debería darse lugar a que les dejaran el campo y los desalojaran de la sede. Podemos hacer eso, señor Presidente, y creo que todos los señores Diputados que han hecho objecciones, las tendrían salvadas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Diputado Lorenzi me preguntaba a qué me refería hace un instante. En realidad no me refería a sus manifestaciones, sino que hacía un comentario "sotto voce" sobre la manera que tiene la Mesa de otorgar el uso de la palabra. El señor Diputado Lorenzi ha hecho uso de ella por tres veces en estos cinco minutos y parece que tuviera el derecho de hacer polémica, cuando creo que lo que corresponde es nada más que fijar su posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este asunto el señor Diputado Lorenzi tiene el carácter de miembro informante y se le concede el uso de la palabra para hacer aclaraciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El carácter de miembro informante o de Comisión informante va a ser un poco difícil de dilucidar. La Mesa sienta una tesis que parecería que no es la más exacta y yo tengo motivo para creerlo, porque integro esa Comisión de Alquileres a que se han referido algunos señores Diputados y no tengo noticias de que se haya reunido en estos últimos tiempos, ni para éste ni para ningún otro proyecto. De modo que mal podría tratarlo cuando no se cita a sus miembros, a menos que a la Comisión de Alquileres la tome por su cuenta algún par de Diputados y entre ellos resuelvan todo lo que tienen que hacer.

Lo digo también al margen, porque creo que se va a tratar en estos próximos días el problema. Yo tenía una serie de antecedentes articulados, una especie de proyecto, y ni siquiera lo he podido someter a consideración de la Comisión, lamentando que no me va a ser posible intervenir en este asunto porque tendré que solicitar licencia a la Cámara.

Aparte de eso, señor Presidente, voy a apoyar con entusiasmo la tesis del señor Diputado Chiarino. Creo que es la más sensata y la que corresponde. La Cámara debería haberse aleccionado con lo que ha pasado estos últimos días; trata los proyectos que están todos de acuerdo y opinan varios Diputados de cada sector político, todos en coincidencia. En cambio, en los casos complicados, se vota a tambor batiente y casi sin discusión, dándose la eventualidad de que en muchas oportunidades ni siquiera se les ha concedido a algunos Diputados el mínimo de tiempo para tratar los asuntos.

Creo que no debería de tratarse más ningún tema sin un informe previo de la Comisión; esto debería haberse tomado ya como norma luego de lo que acaba de ocurrir. La Cámara parece que no se ha dado cuenta, parece que no se quiere ver el traspié que se ha dado cuando se votó casi por unanimidad, contradiciendo a todos los señores Diputados que llamaban la atención sobre la conveniencia de no precipitarse en soluciones, y tomando una resolución determinada, para que a los pocos días el Poder Ejecutivo venga aquí a decirnos que la Cámara ha tomado una resolución que no correspondía a las atribuciones de este Cuerpo.

Yo creo, señor Presidente, que un traspié de esta naturaleza debía de hacer meditar un poco más a los señores Diputados en no tratar temas que requieren un estudio y una meditación adecuada. El caso que señalaba recién se plantea en estos momentos y a no ser por el señor Diputado Barrios Amorín, creo que hubiéramos cometido otra "gaffe" de verdadera entidad.

Puede que se nos escapen algunos detalles y creo que no perderemos nada si lo tratamos en la primera sesión del mes que viene. A tal efecto yo formulo moción para que este asunto pase a la Comisión de Abaratamiento de la Vida y que nos traiga un informe para la primera sesión del mes de noviembre.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo decir unas pocas palabras para oponerme a la moción de orden formulada por el señor Diputado Chouhy Terra, porque hemos firmado este proyecto de ley varios Diputados de distintas bancadas teniendo en cuenta la urgencia que hay en su sanción, ya que como bien lo ha dicho el señor Diputado Lorenzi, hay dos aero-clubs que tendrán que ir a la calle, si no se sanciona este proyecto, y quedarán sin los predios de que disponen.

Podrían hacerse algunas objeciones en relación a las entidades deportivas, pero agregándole al artículo, con un poco de buena voluntad, y creo que eso no traería ningún trastorno, "entidades deportivas con personería jurídica a la promulgación de esta ley" sería suficiente.

Se me adelanta que algunos compañeros de los firmantes de este proyecto de ley estarían de acuerdo en que sólo se refiriera a los aero-clubs. Esta circunstancia aminora ya la gravedad que han visto aquí los señores Diputados en un asunto que es muy sencillo y muy urgente.

Entre esos aero-clubs está el del Departamento de Soriano, que si no se sanciona en tiempo un proyecto de ley de esta índole, se verá desalojado, y él no recoge nada más que un proyecto presentado hace mucho tiempo por el señor Diputado por ese Departamento, doctor Olivera Ubios, que corregía estos perjuicios ocasionados por los lanzamientos que se avecinaban.

Por tanto, y entendiendo que así se simplifica, refiriéndose sólo a los aero-clubs, me opongo al pase a Comisión porque ello significaría que este asunto no saldría en tiempo para solucionar el grave mal a que se verán abocados los Aero Clubs de referencia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo creo que si fuera un problema de instituciones chicas o de predios pequeños, el asunto no tendría importancia, pero deberán comprender los señores Diputados que el problema es serio. Por la cantidad de hectáreas de que deben disponer estas instituciones, que son muchos cientos, a mí me parece que hay que pensar muy bien en este problema.

Soy partidario de que pase a la Comisión y que se haga un estudio profundo de este problema.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna podrían pesar en algunos Diputados que no conocieran a fondo lo que es un campo de aterrizaje, pero no en los que conocen a fondo ese problema.

En nuestro país hay pocos campos de aterrizaje. Los aero-clubs están en buenos y malos campos de aterrizaje. Algunos están en muy buenos campos. Si nosotros hacemos desalojar esos campos, o permitimos, mejor dicho, el desalojo de esos campos y se llegaran a roturar, desaparecerían esos predios como campos de aterrizaje, y es preciso, señor Presidente, que no desaparezcan. Esa es otra de las necesidades que tiene nuestro país: mantener los campos de aterrizaje. sobre todo cuando ellos están cerca de los pueblos. Es muy difícil encontrar campos aptos para la aviación. Se precisan infinidad de circunstancias. Esos campos tienen que tener una cantidad de buenas condiciones y cuando se han encontrado y existen allí los aero clubs y se está practicando en esos campos, no es posible que se dediquen a otra cosa, para que mañana el Estado no encuentre otros campos sino a veinte, treinta, cuarenta o cincuenta kilómetros de la ciudad, como sucede en Rivera, en donde es más largo el viaje desde Rivera hasta el campo de aterrizaje, que desde éste hasta Bagé.

(Interrupciones).

—Por eso, el argumento del señor Diputado Bianchi Altuna, es efectista y no tiene peso en la realidad de las cosas.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo no quise decir que me vaya a oponer, pero llamo la atención de la Cámara, de que éste es un problema que hay que estudiarlo muy a fondo, porque si son predios de cientos de hectáreas, no se puede resolver esto en cinco minutos, más, si no viene con un informe detenido de una Comisión. Es por eso, señor Presidente, que yo pedía que la Comisión hiciera un estudio y viniera con un informe, pero, de ninguna manera, porque me oponga sino porque creo que es un asunto que tiene mucha importancia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No es éste un asunto improvisado, señor Presidente. Desde hace tiempo se ha venido gestionando por los dirigentes de estos dos aero-clubs de la República que en este instante están amenazados por el lanzamiento apremiante. Uno es el día 7 de noviembre. Las gestiones se han realizado ante el Ministerio de Defensa Nacional y el del Interior. Se han buscado campos próximos a fin de no destruir esas entidades tan necesarias, sobre todo por los servicios que han venido prestando desde el punto de vista sanitario.

En la sesión del día 7 de octubre yo hice amplias manifestaciones respecto a esos campos de aterrizaje que se trata ahora de defender y de salvar con todo su material de vuelo y sus instalaciones complementarias.

Voy a pedir que, dada la urgencia que tiene este problema, se ponga a votación, considerándose hoy mismo el proyecto presentado por varios Diputados integrantes de diversas bancadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos palabras nada más, señor Presidente.

Yo creo que este proyecto es absolutamente justo en todas sus partes, y me voy a oponer al desglose.

Ya se ha explicado con abundancia de razones, el motivo por qué se hace la excepción respecto a los aero-clubs. Creo que sobre esto no hay nada más que agregar.

Comprendo en parte, la observación del señor Diputado Bianchi Altuna, pero también tenemos que comprender que necesitamos tener en nuestro país, en todas partes, los medios necesarios para el trasporte que más se va utilizando hoy en día.

La ciudad de Mercedes no puede utilizar el servicio de PLUNA, porque no tiene un aeropuerto en condiciones. Ese, una vez expropiado —que creo que será el resultado final de esto— ése, u otro campo le permitirá a Mercedes, como a otras ciudades gozar de los servicios de PLUNA o de otras líneas que hagan el servicio de trasporte aéreo de pasajeros.

También es justa, señor Presidente, la otra parte del proyecto. En nuestra ciudad, cada vez quedan menos espacios libres. Hoy en día ubicar un campo de deportes por las instituciones relativamente modestas que con sacrificio hacen deporte, se va haciendo cada vez más difícil. Hay grandes zonas en nuestra ciudad, en que no se puede ubicar ni siquiera un predio de veinte por cuarenta para hacer una cancha de basket-ball o algo similar. Y es necesario tratar de proteger a estas pequeñas instituciones que van fortaleciendo a los ciudadanos del mañana, sacándolos, señor Presidente, de los depachos de bebidas y llevándolos a las prácticas de deportes sanos. Es necesario, no sólo en Montevideo, sino en campaña, puesto que este problema se agudiza en algunas ciudades del interior.

Creo que estas razones son lo suficientemente poderosas para que la Cámara se pronuncie en el sentido de proteger a estas pequeñas instituciones; pero, señor Presidente, para evitar la demora, no tendría inconveniente en aceptar el temperamento propuesto.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite?

Hasta en la lucha contra la langosta se depende un poco de los aero-clubs.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entiendo que se puede desglosar la parte destinada a las instituciones deportivas y hacerlo para los aero-clubs, con la seguridad que el otro problema se solucionará en forma total en el momento en que se trate el problema en general.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo voy a apoyar también decididamente el temperamento aconsejado en definitiva por los autores de este proyecto.

Entiendo que limitado a los aeroclubes, el problema se simplifica enormemente.

Es evidente que la situación de estas instituciones tiene más urgencia, reviste otro carácter que el que afecta a otras instituciones también deportivas. Hará bien la Cámara en aprobar el proyecto evitando el desalojo para los aero-clubes que tienen ese trámite pendiente, y hará bien además la Cámara en estudiar con más detenimiento la situación que afecta a otras instituciones de carácter deportivo.

La situación del aero-club de la ciudad de Mercedes, que conozco, es apremiante, y la Cámara no podrá dar al país ese espectáculo de que esa institución y la otra que está en las mismas condiciones, se vean obligadas casi a liquidarse desde que el privarlas de los campos de aterrizaje y entrenamiento, equivale prácticamente a conducirlas a su liquidación, por lo menos temporaria.

Por estos fundamentos, señor Presidente, yo voy a acompañar la redacción que se le dé al artículo 1.o estableciendo que la prórroga de los desalojos se refiere a los aero-clubs, nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Entiendo que la Cámara ya se debe encontrar bastante ilustrada sobre el fondo del problema, y por tanto, voy a mocionar para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba el señor Diputado Leone inscripto con anterioridad.

SEÑOR SOLARES. — Entonces, una vez que termine el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros entendemos que se debe votar en este momento este proyecto, dada la extraordinaria urgencia, como lo explicaba el señor Diputado Lorenzi, ya que el día 7 de noviembre finalizaría el plazo, y entonces esos aero-clubs, quedarían desalojados.

Consideramos que es de una gran importancia mantener y asegurar estos campos, por las razones que ya se exponían, en el sentido de evitar las dificultades que se encuentran para hallar campos adecuados para esas instituciones.

Además, los aero-clubs, como todos los entendemos, están llenando una función de extraordinario beneficio para la población, especialmente en el interior, en lo que se refiere a las comunicaciones, transporte, y acercamiento entre los pueblos. Estos campos sirven de base y prestan gran utilidad en la lucha contra la langosta. Sabemos, también que en casos de enfermos cuya atención médica reclama urgencia, esos clubs disponen de aviones que prestan servicios como ambulancias, lo que significa un hecho de gran importancia. Sabemos, y lo hemos podido comprobar, que se han salvado vidas utilizando esos aviones, transportando enfermos a los centros de asistencia.

Por todas estas razones, además de las que se refieren al adiestramiento y desarrollo de la capacidad técnica y de que ese servicio es realmente necesario en nuestro país, entendemos que hay que evitar estos desalojos, por lo que votaremos favorablemente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Solares, a fin de que se declare el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR LORENZI. — Pediría que se leyera la nueva redacción del artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Suspéndense hasta el 1.º de diciembre de 1949, los lanzamientos en los juicios de desalojo de predios ocupados por aéreo clubs que sean buenos pagadores".

—Se va a votar la moción formulada por los señores Diputados Stewart Vargas y Chiarino, para que el asunto pase nuevamente a Comisión.

(Se vota: **5 en 52. — Negativa**).

—Se va a votar el artículo 1.º con la redacción leída recientemente.

(Se vota: **47 en 52. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º, con la nueva redacción:

(Se lee:)

"Artículo 2.o Cuando en el predio dedicado al aéreo club estuviera contenida finca que utilizara la entidad, la suspensión del lanzamiento se hará extensiva a la misma".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **47 en 52. — Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR LORENZI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: **50 en 55. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 1.o de diciembre de 1949, los lanzamientos en los juicios de desalojo de predios ocupados por aero-clubes que sean buenos pagadores.

Art. 2.o Cuando en el predio dedicado al aero-club, estuviera contenida finca que utilizara la entidad, la suspensión del lanzamiento se hará extensiva a la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión preinvestigadora, relativo al nombramiento de una Comisión Investigadora respecto a la demora en la tramitación de juicios penales.

Había quedado en el uso de la palabra en la sesión anterior en que se trató este asunto, el señor Diputado Sosa Aguiar.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Cuando llegó la hora reglamentaria, en la sesión anterior, señor Presidente, yo me estaba ocupando de la morosidad evidente que había manifestado este Parlamento en materia de aprobar proyectos que tendieran a acelerar los juicios tanto penales como civiles, y me había referido a su incuria para abocarse al estudio y discusión de algunos proyectos de Códigos perfectamente articulados.

En esta materia la Legislatura pasada adoleció de iguales defectos. Según mis recuerdos, apenas abordó, de los muchos proyectos que tenía a su consideración, uno de reforma del Código de Procedimiento Civil, articulado por una prestigiosa Comisión de juristas designada por el Poder Ejecutivo e integrada por los doctores Vicens Tievents, Nattino, Romero, Couture e Irureta Goyena hijo. Bien; este asunto llegó a ser informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara, y lucen en el informe las firmas de los doctores Fusco, Ferrer Serra, De la Fuente, Hernández, Espalter, Payssé Reyes, Zubiría y el legislador que habla, que era miembro informante. Se aprobó el proyecto en Cámara, pero en el Senado no tuvo andamiento. Nuevo motivo que tengo yo para inculpar al Parlamento por su desidia para abocarse y para hacer culminar iniciativas de reformas procesales.

Pero hay más, señor Presidente. Tendiente a acelerar también el trámite de los juicios civiles, era en cierto modo el proyecto de presupuestación de los Jueces de Paz, que tuvo como miembros informantes a los doctores Lissidini y Ferrer Serra. Ese proyecto que al suprimir las planillas de costas, indudablemente iba a acelerar considerablemente los juicios civiles, tuvo sanción en esta Cámara, pero también el Senado lo aprobó segregando del mismo todas esas disposiciones que podríamos decir de índole económica, y en cierta manera también de índole procesal.

Otra culpa recae sobre el Parlamento: la no integración de la Corte, a que ya se refirió en una sesión anterior, creo que el doctor Chiarino. Esta no integración de la Corte repercute en el retardo de la Justicia, porque a su vez para dictar juicios definitivos tiene que estarse integrando con una serie de magistrados. Se recargan sobremanera los miembros de la misma en el estudio de los pedi-

dos de gracia, pedidos de libertad o de sobreseimiento, porque los miles de expedientes de que se trata deben ser estudiados no por los cinco Ministros, sino solamente por cuatro, en este momento. Esto en materia penal.

Hay otra causa de retardo que no ha sido tocada por ninguno de los legisladores que se han ocupado de este asunto en Sala.

Es notorio, de notoriedad para todos, que hace cuatro o cinco meses que está sin proveerse una de las Fiscalías del Crimen. En este caso, la culpa recae sobre el Poder Ejecutivo. Yo no he visto que nadie haya formulado un cargo en ese sentido. Creo que con un simple pedido de informes que se hiciera al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, éste, recabando la opinión del Fiscal respectivo, podría decirnos el cúmulo enorme de tareas que en estos momentos gravita sobre el Fiscal del Crimen de Segundo Turno, que está a su vez encargado de la Fiscalía de Tercer Turno, vacante por jubilación del doctor Leal, desde hace cuatro o cinco meses, como he dicho.

Pero si los argumentos, si las susceptibilidades, si las cavilosidades se extendieran por la Sala, yo creo que en este asunto no podrían intervenir, no ya los abogados; no podrían intervenir, posiblemente, los médicos, porque muchas veces los médicos intervienen en los procesos penales. No ya los médicos especialistas, que no es muy común ver en determinados Departamentos de campaña, intervienen médicos generales en los expedientes judiciales, y quien dice los médicos, puede decir los escribanos, sobre los que la oficina de protocolo de la Corte ejerce una función fiscalizadora que todo el mundo conoce, y los procuradores que pueden sentarse en esta Sala, y los rematadores, que pueden estar acá y que no conozco; y los contadores públicos, sobre los que también tiene, a veces, en determinada materia, en determinados juicios, en cierto modo, una fiscalización la Corte, y los curiales en general, y las personas cuyos parientes tienen pleitos pendientes en los Juzgados del país.

Y sigamos extendiendo el argumento. Se trata un proyecto que aumenta la Contribución Inmobiliaria, y yo pregunto si la mayoría de los señores Diputados, no tienen propiedades, y en ese caso deberían inhibirse; y se ha sancionado hace pocos días el proyecto de aumento de las pasividades, y yo apunto: si cada uno de nosotros, empezáramos a hacer una introspección, podría resultar que un pariente de tercero o cuarto grado, fuera beneficiado por esa ley.

Con esto quiero señalar los peligros —los peligros evidentes— de generalizar el novedoso procedimiento que un buen día y en un mal cuarto de hora, el señor Diputado Ferrer Serra trajo a Sala. Y digo en un buen día, porque yo había escuchado la disertación del señor Diputado Ferrer Serra e indudablemente exponía argumentos de mucho peso, pero llegó lo que yo he llamado el mal cuarto de hora, algo así como un eclipse dentro de la brillante jornada del doctor Ferrer Serra, y entonces esgrimió este para mí malhadado argumento.

Pero hay más, señor Presidente. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, son elegidos por el Poder Legislativo. Yo pregunto, abusando mucho de la suspicacia: ¿no podría derivarse de aquí una implicación para los legisladores abogados que nombran, por disposición constitucional, a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia? Y otro argumento: Los Fiscales en este país son designados por el Poder Ejecutivo con venia del Senado. La venia del Senado, todos los legisladores saben que es un secreto a medias, es un secreto a voces. ¿No podría derivarse una implicancia o un impedimento para los Senadores abogados que hubieran contribuído con su voto al nombramiento de un Fiscal de lo Civil o al nombramiento de un Fiscal del Crimen

El señor Diputado Ferrer Serra trajo a colación, le dió personería en este debate al hombre de la calle. Es un recurso oratorio bastante viejo éste de invocar la opinión del hombre de la calle, pero yo pregunto, después de todo, quién es el hombre de la calle? El hombre de la calle es un ser innominado, es un ser irresponsable, es, un ser anónimo. Es una verdadera entelequia: es un fantasmón y puede llegar a ser —no digo que lo sea en el caso del señor Diputado Ferrer Serra— puede llegar a ser hasta un comodín.

A mí no me preocupa mucho, ni me alarma sobremanera, cuando se invoca la opinión del hombre de la calle, para decir que él está de acuerdo con la tesitura que defiende el orador, que tiene en su cartera la opinión del mentado hombre de la calle, que aplaude sus iniciativas, pero me preocupa mucho cuando se erige al hombre de la calle, irresponsable y anónimo, en censor y en fiscal.

Porque yo planteo esto: si ese hombre de la calle hubiera estado sentado en la barra y hubiera escuchado el discurso, por ejemplo, del doctor Lissidini, que no votaba la investigación pero que sentaba una tesis perfectamente defendible, que yo no compartía del todo porque en ese caso me hizo fuerza la objeción del propio doctor Ferrer Serra, que dijo que por tratarse de un pedido de informes podía articularlo y debía articularlo el señor Representante Lissidini por sí solo, pero que de cualquier manera, era una tesis perfectamente defendible; si ese hombre de la calle hubiera estado sentado en la barra, digo, —y tengo que referirme y reconocerle también yo personería al hombre de la calle, desde que el doctor Ferrer Serra no comparte el punto de vista del mismo— ¿habría dicho lo que dijo después de escuchar el medular y sereno discurso del doctor Chiarino, que afirmaba que por las razones que él expuso circunstanciadamente, planteando toda una tesis, solamente en último caso llegaría a una investigación al Poder Judicial? ¿Y hubiera dicho lo que dijo si hubiera escuchado el razonamiento de este modesto representante que también, con algunas razones que podrán parecer deleznables, que podrán parecer fútiles, pero que de cuya buena fe no puede dudarse, manifestaba que por una serie de argumentos e incluso por un proyecto que tenía entre manos y que trataba de acelerar, no creía conveniente votar en ese momento y por ese motivo la investigación preconizada?

Porque, después de todo, ¿qué es lo que insinuó el hombre de la calle? El hombre de la calle el que trajo el señor Diputado Ferrer Serra, no era ese substractum, ese tipo medio del hombre de la calle, sino que era un hombre determinado, un hombre cualquiera que él no conocía, ¿qué fué lo que insinuó? O que los abogados querían congraciarse con la Corte, o que los abogados estaban defendiendo sus propios intereses. En el caso de querer congraciarse con la Corte, decía lisa y llanamente ese hombre traído tan por los cabellos al debate —aunque a lo mejor era un hombre absolutamente calvo— que los abogados legisladores querían ser benévolos con la Corte, trataban con sus actitudes de captarse la benevolencia de la Corte. Los juristas romanos hubieran dicho que era un argumento "apcaptamdam benevolentiam".

Yo no sé si el hombre de la calle sabe latín, pero si lo sabe, puede comprender el sentido de mis palabras, y puede darse cuenta que él ha sido injusto al esgrimir un argumento tan mortificante. Yo tengo, por ejemplo, aquí, un artículo de un diario perfectamente responsable de esta Capital, en que califica, a mi juicio temerariamente, los móviles que ha tenido el Partido del doctor Ferrer Serra al promover esta investigación. Yo no comparto ese criterio, y por consiguiente, no lo leo; pero si siguiera el procedimiento del doctor Ferrer Serra, yo daría lectura al artículo, lo dejaría incorporado a la versión taquigráfica, diciendo a cada momento que no estoy de acuerdo con lo que allí se dice. Con esta diferencia, señores Diputados: que el señor Diputado Ferrer Serra ha traído la versión irresponsable y anónima del hombre de la calle, y yo me estoy refiriendo a un artículo de un diario perfectamente responsable que se llama "El Plata", de fecha 14 de octubre de 1947, pero para no incurrir en ese pecado venal de que inculpo al doctor Ferrer Serra, me eximo de dar lectura al artículo.

Pero es que en cierto modo, señor Presidente, y en el curso de este debate, el señor Diputado Ferrer Serra ha sido reincidente en esto de dar personería a ciudadanos que no tenían nada que ver con la cuestión debatida, porque otra vez es no ya un hombre de la calle, sino un hombre de la carcel, que no por ser tal deja de merecer todo mi respeto, el que acusa a Jueces y Fiscales diciendo que ha visto que con plata han marchado los asuntos en los Juzgados y las Fiscalías, y es ahora ese manido hombre de la calle el que quiere calificar a un conjunto numeroso de legisladores, que son también abogados, haciendo el argumento que es de conocimiento de toda la Cámara.

Yo creo que en el primer caso se plantea una profunda subversión, un verdadero trastrocamiento, porque imagínese la Cámara lo que significa que los encausados y procesados se erijan en jueces de sus propios jueces!

Tanto es así y tan es un procedimiento muy tenido en menos ese que esgrime el hombre de la calle, que en un libro muy poco recomendable que tengo acá —nunca lo he leído y creo que tampoco lo conozca el doctor Ferrer Serra —que se llama "Lógica Parlamentaria" hecho por Guillermo Gerardo Hamilton, a quien se considera en esta rama del derecho algo así como a Maquiavelo en el campo de la política, desde que preconiza el logro y la conquista del poder por el poder mismo, se dice en una de sus reglas de muy dudosa, por no decir de muy escasa moralidad —y es lo que ha hecho el hombre de la calle, sin la adhesión, desde luego, del doctor Ferrer Serra— lo que voy a leer: "Regla 254. — La impresión producida en el curso del debate es a menudo más intensa cuando insinuáis en vez de afirmar, sobre todo en materia de

acusaciones o de vituperios. En tal caso el procedimiento insinuatorio os hace más inatacables en la respuesta".

Vea, señor Presidente, si esto y no otra cosa es lo que ha hecho el hombre de la calle, con el cual yo me estoy debatiendo, porque la verdad es que su espíritu está flotando en el ambiente de la Cámara desde el día que el señor Diputado Ferrer Serra lo incorporó a las versiones taquigráficas del Parlamento.

Pero, señor Presidente, yo también tengo que hacer esa espontánea absolución de posiciones que inició el señor Diputado Paysse Reyes, y que continuó el señor Diputado Chiarino, diciendo que no tengo ninguna vinculación afectiva con ningún Ministro de la Corte; que no tengo ningún pariente en todo el Poder Judicial desde jerarcas hasta Jueces de Distrito; que tengo solamente dos misérrimas defensas penales: una de un señor condenado por homicidio culpable de diez meses de prisión, con suspensión de condena, cuyo proceso pende de uno de los Tribunales de Apelaciones. Dicho sea de paso, aunque no tenga interés el delito es un ciudadano colorado que estaba encantado deseando el advenimiento de la nueva era. Otro es una modestísima defensa que me vino estos días de los pagos del doctor Solares, cuyos honorarios son sólo $ 50.00.

Esto es todo lo que tengo yo en materia penal entre manos.

Yo insisto, señor Presidente, en que este procedimiento, de prosperar, es sumamente peligroso, ocasionaría graves daños y nos llevaría a extremos que no se pueden calcular, porque estas cosas quedan en la versión taquigráfica. Las palabras del hombre de la calle pasan. "Verbis volant, scripta manent". Las palabras vuelan, pero los escritos quedan incorporados.

Yo no pienso hablar mucho más. No creo que el asunto dé para más. Muchas veces he coincidido con el señor Diputado Ferrer Serra. Precisamente, discrepando con el Poder Judicial, en una ocasión pasada, en la Legislatura anterior, yo creo que fuí el único legislador abogado que no pertenecía a la bancada del doctor Ferrer Serra, que lo acompañó en una tesis, cuando creyó él y cuando creí yo, que los fueros del Parlamento estaban menoscabados por la actitud de un Juez de Instrucción. Me he manejado, pues, siempre, con total independencia. Admitiría que se dijera que soy un legislador de pocas luces, de preparación insuficiente, de poca capacidad de trabajo, pero creo que mi modesta actuación me pone a cubierto de suspicacias en cuanto a independencia de criterio, porque cuando he tenido que enfrentarme con jerarcas algo más poderosos que los del Poder Judicial, lo he hecho; los compañeros de Cámara lo saben, y el propio doctor Ferrer Serra, con quien formé más de una vez en la misma trinchera, lo sabe perfectamente bien.

Para algo se habla en los debates, y yo no oculto que mi aspiración más grande de hoy sería que el doctor Ferrer Serra reconociera que el argumento que él hizo, fué más allá de su intención. No creo que se aferre a aquel viejo, arcaico y caduco aforismo que traduce la intransigencia española, que dice "Sostenella y no enmendalla". Aunque al señor Diputado Ferrer Serra le brota el españolismo por todos los poros, en el gesto, en el fuego de su oratoria, en el ímpetu con que acomete los asuntos que debe estudiar, yo creo que al fin ha de reconocer lo peligroso, lo perjudicial, lo inconveniente del nuevo estilo de discusión parlamentaria que él, sin quererlo, sin pensarlo, sorprendido por el hombre de la calle, introdujo en las deliberaciones de este Cuerpo en una sesión pasada y en el mal cuarto de hora a que me he venido refiriendo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lissidini, para una aclaración.

SEÑOR LISSIDINI. — Estoy dudando, señor Presidente, de la pertinencia de la aclaración que voy a formular; pero como veía que el señor Presidente decía: "continúa la consideración del asunto y ningún Diputado pedía la palabra para ocuparse del tema, y estando yo en la situación de tener que hablar, quiero manifestar que esperaba que hablara previamente el señor Diputado Ferrer Serra, quien anunció una larga exposición, y creo que apoyó mi moción de debate libre anunciando que haría alusión a Diputados que integran la Cámara. Si yo hablara en este momento, no tendría sino que remitirme a las expresiones formuladas por los señores Diputados Chiarino y Sosa Aguiar, por estar en la misma situación que ellos. Por una razón de economía del debate, quiero manifestar que me reservo a hablar después que lo haya hecho el señor Diputado Ferrer Serra.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término, declaro que no recuerdo haber expresado lo que acaba de manifestar el doctor Lissidini. No tengo ante mí las versiones taquigráficas, de lo que he expresado sobre este problema: pero creo que cuando algunos colegas, en su calidad de legisladores y de profesionales se sintieron molestados por algunas de las palabras dichas por mí en Cámara, el más interesado en que esos legisladores pudieran responder a esas manifestación fuí yo. Fundándome en esa razón, para mí poderosa, es que he apoyado el debate libre. También lo hice porque creía necesario contestar algunas de las afirmaciones vertidas por otros señores Diputados.

En beneficio de todos, hablaré pocos minutos. Antes de entrar al tema de fondo, debo lógicamente, distraer la atención de la Cámara para referirme a la incidencia planteada por los señores Diputados Sosa Aguiar y Chiarino. Estos legisladores se sintieron aludidos y más que aludidos se sintieron ofendidos, porque yo tomé a una persona que una tarde me cortó el paso y me manifestó algunas cosas que repetí en el seno de la Cámara, manifestando concretamente que no compartía lo dicho por el interlocutor, pero que daba un argumento que en cierto momento me había hecho pensar.

Los doctores Chiarino y Sosa Aguiar, en la primera intervención que hicieron en Cámara respecto de este problema, lo plantearon con cierta vehemencia. A ellos les respondí, señor Presidente, lo que respondo ahora y lo que digo en todo instante, cuando quiero hacer acusaciones las hago concretamente nombrando al legislador o a la persona que quiero acusar y enumerando a continuación los cargos que tengo que hacer. Este no ha sido por cierto, el procedimiento que he seguido en la emergencia. Pero, señor Presidente, los señores Diputados se han sentido aludidos y yo saco la impresión, a través de las manifestaciones del señor Diputado Chiarino, que él supone que yo he recurrido a ese comodín de que hablaba el señor Diputado Sosa Aguiar, de que ese interlocutor callejero sólo existió en mi imaginación y que yo lo utilicé para decir lo que no me atrevía a decir por mí mismo.

Señor Presidente: creo que los compañeros de Cámara me conocen lo suficiente como para saber que digo siempre, sin cortapisas, íntegramente, mi pensamiento y que no tengo que recurrir a ningún recurso oratorio para poner en boca de otros lo que yo pienso. Tal vez piense en voz alta, tal vez tenga ese defecto y diga lo que siento sin medir las consecuencias. Por eso, me asombra que se pueda suponer que he recurrido a un comodín para hacer una insinuación contra mis compañeros de Cámara.

El señor Diputado Chiarino dijo que he tenido una rectificación de conducta, porque en una oportunidad manifesté que no recogía la maledicencia pública y ahora la había recogido.

No es exacto. Ni en aquélla oportunidad ni en ésta, señor Presidente, he recogido la maledicencia pública. Podría leer inmediatamente a la Cámara, para que se vea que lo que piensa el hombre de la calle, ese hombre que no era imaginario, no lo dijo sólo el hombre de la calle, sino que se ha dicho en la prensa del país y en la prensa que no es de mi partido político. Tengo aquí "El País" del lunes 13 de octubre de 1947, antes de que yo hiciera uso de la palabra, en ese mal cuarto de hora que me adjudica el señor Diputado Sosa Aguiar, donde se publica una interviú a un jurista, y fíjense, señor Presidente y señores Diputados, lo que se dice en una frase: "Uno de nuestros reporteros ha obtenido interesantes opiniones, vertidas por un distinguido jurisconsulto, quien ha preferido que no demos su nombre, para que no se suponga que sus manifestaciones están destinadas a crear simpatía entre los Magistrados".

Esto lo dijo "El País" antes de que hiciera uso de la palabra y dice que es un distinguido jurisconsulto el que habla, señor Presidente. Yo creo que "El País" ha hablado con un abogado; no creo que mis compañeros de Cámara sospechen que "El País" inventó ese abogado; sin embargo, ese abogado no da su nombre porque teme que se crea que sus manifestaciones estén destinadas a crear se simpatías entre los magistrados.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Debo confesar que no había podido seguir, hasta este momento, con mucha atención, sin perjuicio de proponerme leerlas después, las manifestaciones que está haciendo el señor Diputado Ferrer Serra. Pero en este momento acabo de oír sus palabras y creo comprender el argumento que él deduce de ellas.

El señor Diputado sostiene que antes que él insinuara que el hecho de ser abogado pudiera crear una situación rozante con la implicancia para pronunciarse sobre un problema que afecta al Poder Judicial, ya un diario

o una persona entrevistada por ese diario, había tenido la misma idea, cuando al referirme a este problema, había optado por callar su nombre, para que no pudiera creerse que sus palabras respondían al propósito de conciliarme simpatías dentro del Poder Judicial.

Pero a mí me parece que el antecedente no es valedero como argumento, porque hay una diferencia sustancial entre quienes están llamados a pronunciarse sobre un problema por razón de las funciones que ejercen —en este caso los legisladores, aunque sean abogados— y aquellos que de afuera de "voluntarios" salen a opinar sobre el mismo problema, sin que esa actitud responda a un deber de su función.

En este último caso, es evidente que puede caber la sospecha, aunque sea remota, aunque sea injusta, aunque sea hiriente, de que esa actitud, un poco quijotesca, pueda no ser tan quijotesca, y pueda responder a un propósito interesado; en tanto que en el otro caso, responde al cumplimiento de un deber inherente a la función que se está ejerciendo, deber que tanto se cumple, siempre que se responda al imperativo de la conciencia, cuando, según lo que ella determine, el pronunciamiento es a favor, como cuando el pronunciamiento es en contra.

Creo que hay esa diferencia de situaciones que el señor Diputado Ferrer Serra parece no haber percibido al plantear su argumento.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento, señor Presidente, en verdad, que el señor Diputado Fusco no haya seguido con atención todo lo que hemos dicho, no sólo hoy sino en días anteriores. Si el señor Diputado Fusco tuviera noción de todo lo que hemos dicho hasta el momento, no habría realizado la interrupción que acaba de efectuar.

No se trata de implicancias de ningún orden. No he hecho nada más que recoger, con salvedades expresas, lo que me dijo un hombre de la calle, y eso fué lo que provocó lo que, en un momento, parecía que iba a ser una tempestad. Y hoy, señor Presidente, pretendo demostrar que eso que pensaba el hombre de la calle, ese hombre con el cual hablé cinco o seis minutos, tiene semejanza con lo que dice un distinguido jurisconsulto desde un diario, antes de que yo hiciera uso de la palabra, es decir, antes de que yo dijera lo que pensaba el hombre de la calle. Parecería que el editor responsable es el hombre, es el jurisconsulto, este distinguido jurisconsulto que escribe en la prensa, como podrán observar los señores Diputados, una columna con letra menuda y bien llenita, dirigiéndose a atacar a nuestro partido por decir la verdad, esa verdad que todos conocíamos, pero que nadie se atrevía a encarar y que nosotros pusimos de manifiesto cumpliendo con nuestra obligación. Al fin de cuentas, parece que ese es nuestro delito.

He recogido la voz del hombre de la calle porque en cierto modo es la traducción de la voz del pueblo y que en muchas oportunidades se ha dicho, que es la voz de Dios. Y no veo que haya que temer tanto a la voz del hombre de la calle cuando esa voz no es sólo del hombre de la calle sino de un destacado jurisconsulto, que debe ser distinguido para que un diario como "El País" le dé una columna entera para que exponga sus ideas.

Pese a lo similar del caso, hay una diferencia notable. No vi que se alzara ninguna voz para atacar a ese jurisconsulto. En cambio, se alzan contra mí. Sus razones y sus móviles tendrán.

Yo sé que los hombres que entramos a la lucha política estamos expuestos a ataques de toda clase y naturaleza. En estos días por ejemplo, estoy siendo víctima de un ataque directo, malevolente, pero no pierdo mi calma. Sigo adelante porque lo descontaba. Sabía a lo que me exponía, pero sé también cuál es la magnitud de mi deber. Cuando solicité esta Comisión investigadora, lo hice midiendo todas las consecuencias de la actitud que asumía; sabía que eso iba a desatar, contra mí, una serie de intereses coaligados; que se iba a pretender hacerme pasar de la calidad de acusador a la de acusado, que era el mejor método para obtener mi fracaso. Ya vemos, señor Presidente, cómo se trata de invertir los papeles. Sale a la calle en un "Se dice" y desde ahí se expresa que yo hablo porqu perdí un juicio en materia penal, estoy dolorido por esa circunstancia, que yo pensaba enriquecerme con ese juicio...

Eso es para la exportación. Porque todos los que están en la Cámara, todos los que algo entienden, saben que en materia penal sólo un juicio se ha cobrado para enriquecerce, y que no puede haber otro, y que es muy difícil que se plantee otro! Sin embargo, se me ataca y se me ataca así!

Se hizo el otro día y hoy se repite, que yo estoy implicado por que una vez levanté mi voz en Cámara, ante la indiferencia absoluta, para denunciar lo que se hacía, con un ciudadano de mi país, para denunciar la mala actitud de la justicia. Era un caso concreto, en el que aporté todas las pruebas necesarias sobre un asunto en el que yo no tenía intervención, y aclarando concretamente hasta dónde podría alcanzarme a mí la implicancia. Sin embargo, hoy se dice que estoy implicado, señor Presidente. Todo, ¿para qué? Para tratar de invertir la prueba, y para tratar de exonerar a aquellos funcionarios que, teniendo obligaciones que cumplir, no las cumplen, y para hacer recargar la culpa en el Diputado que tuvo la osadía de decir al país lo que pasa en nuestra justicia criminal, de repetir aquí lo que todos sabían y lo que todos callaban.

Yo sabía que se me iba a colocar en esta situación, que se me iba a atacar. Lo descontaba y no me conmueve, porque creo que el problema que he promovido es mucho más hondo y mucho más serio, señor Presidente y que ante él, nada pesan los hombres. Lo interesante y lo importante es ir a la solución de ese crudo problema que hemos planteado. Eso es lo que buscamos y eso es lo que promovemos con todos estos debates: ir a la solución de este problema. Sin embargo, se alzan obstáculos.

Se habla de interpelación y pedidos de informes. De éstos ya sabemos la suerte: pedidos de informes para que no se contesten. En cuanto a lo que sería interpelar a un Ministro que sólo tiene que ver con una esfera limitada de toda actividad de la justicia penal.

Repito, señores Diputados: la única solución factible es la investigación; determinar las causas de las demoras; ver su origen.

En estos días hemos visto que salen las condenas de los mismos que hemos acusado como demorados. Fiscales que no daban vista ni producían acusaciones, luego de haber hablado nosotros, han hecho en un solo día dieciséis acusaciones. Pero, ¿es que ésto nos puede llenar el ojo, señor Presidente? ¿Es que con ésto se va a cumplir nuestra misión como representantes del pueblo? ¡De ninguna manera! Tenemos que ir a ver cuáles fueron los motivos por los cuales los Fiscales no acusaban y por los cuales los Jueces no pronunciaban las sentencias en los términos legales que establece preceptivamente el Código de Instrucción Criminal.

Se dice a modo de argumento, señor Presidente, que el Senado de la República, después de un debate en el que intervinieron legisladores de casi todos los sectores parlamentarios, no decretó una investigación, como lo había pedido el señor Senador Alfeo Brum, sino que resolvió pasar la versión taquigráfica del debate a la Comisión de Constitución de dicho Cuerpo. Y de aquí quieren deducir, forzosamente, un argumento en contra el pedido de investigación. Pero ¿es que el Senado de la República podía proceder de otra manera? Aunque no se haya dicho expresamente en el debate, ¿es qué el Senado de la República podía interferir con este Cuerpo? ¡De ninguna manera! Aquél hecho se produce a consecuencia de éste; ya habíamos hablado el día anterior; ya se había designado una Comisión preinvestigadora que había actuado y que había anunciado ya su dictamen favorable a la investigación. ¿Podía el Senado de la República, en esos momentos intervenir, interferir, —aquí, sí, interferir—, con la acción de la Comisión que designara este Cuerpo, nombrando rápidamente, a tambor batiente, otra Comisión Investigadora con el mismo fin y el mismo campo? Es evidente que no.

Allí las denuncias fueron graves, señor Presidente. Se confirmaron todas las que yo había formulado en esta Sala y se agregaron otras que yo no creí del caso presentar en una primera oportunidad, respecto a la formación de los sumarios, a cómo se hacen esos sumarios, a cómo se actúa en presumarios, violando lo que preceptivamente dice la Constitución de la República respecto a las pesquisas secretas.

Yo no quise traer al debate estos problemas porque eso podría ser producto, pura y exclusivamente, de la legislación. Pero lo otro, no. Lo de la demora debía ser objeto de una investigación, para determinar si, en verdad era, como dicen algunos de los distinguidos compañeros de Cámara, que hay exceso de trabajo para los Jueces y para los Fiscales o si, por el contrario, hay negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Ese era el problema.

Si mañana se nombrara la Comisión Investigadora y ésta demostrara ante todos que los Fiscales y los Jueces no pudieron expedirse dentro de los términos legales por exceso de trabajo, todos tendríamos que reconocerlo; pero, si se demostrara que había términos suficientes para expedirse y que amontonaban el trabajo jugando con la libertad individual de los hombres —porque, repito, yo no hago en este momento le defensa de un solo procesado, como se expresaba en otro periódico, diciéndose que yo hacía la defensa de un determinado personaje—, jugando con la libertad de individuos que están presos por años sin tener la correspondiente condena, o jugando con la libertad de aquellos que, habiendo ofendido a la sociedad, están presos pero sin pasar, como correspondería, al régi-

men de condena pese a hallarse durante quince, dieciséis, diecisiete años en el régimen de procesamiento para luego, cuando son condenados por su delito, tener cumplida toda la pena bajo ese régimen de procesados y no bajo el régimen de condenados y no sufriendo esos hombres la pena que deberían haber sufrido por haber agraviado a la sociedad con su delito, si eso se demostrara —digo, señor Presidente,— el asunto tendría indudable gravedad.

Y esos son los dos casos, señor Presidente, aunque parece que no se comprende o que, inexplicablemente no se quieren comprender. Por un lado, está el interés individual, y por otro lado, el interés colectivo de la sociedad. Los dos están agraviados por la actuación de nuestra justicia, y no hay democracia en ningún país del mundo, si la justicia no marcha en forma.

Coincido en esto con el señor Diputado Payssé Reyes: podrá haber eclipses del Poder Legislativo; podrá haber un Poder Ejecutivo dictatorial; pero es necesario que la justicia se mantenga pura, y esto es lo que yo buscaba con el pedido de investigación, señor Presidente, nada más que esto.

Que haya eclipses —ojalá no sea así—, en la actuación del Poder Legislativo, que haya un Gobierno dictatorial; pero que la Justicia cumpla con los fines para que fué creado este Poder público. Que la Justicia se alce y resplandezca por encima de todas las pasiones humanas. Eso es lo que buscamos; eso es lo que deseamos al formular este pedido de investigación.

Continúo respondiendo a los Diputados que se han opuesto al pedido de investigación, refiriéndome a lo que decía el señor Diputado Chiarino. Dijo él, recordando la frase de un viejo político argentino de fines del siglo pasado, que no admitía ser gobernado por los gritos de la calle. Y nosotros no pretendemos, señor Presidente, gobernar con los gritos de la calle ni manejar a los legisladores por acción de presencia.

Fácil, sumamente fácil, nos hubiera sido haber hecho un movimiento de resonancia popular, que se llenaran estas barras, como se han llenado otras veces, para tratar de presionar a los legisladores; pero se sabe que yo estoy muy lejos de eso. Vengo a discutir con mi verdad, porque la creo legítima, profunda, verdadera; vengo a sostener mis argumentos y a probar su solidez. No debemos gobernar ni ser gobernados por los gritos de la calle, ni tampoco debemos ser gobernados por los intereses de unos pocos. Tenemos que guiarnos por los intereses de la colectividad y el hecho denunciado, que todos reconocen que es grave, provoca y debe provocar en este Cuerpo una reacción necesaria para impedir que se siga repitiendo en el futuro.

Se dice que eso va a interferir con el Poder Judicial; que se va a entrar a la parte jurisdiccional —como decía el señor Diputado Payssé Reyes— de nuestra justicia, y que eso nos está vedado; que no podemos entrar a revisar la parte jurisdiccional y sólo la parte administrativa.

Yo recuerdo que las otras tardes, cuando apurado tuve que recoger una serie de antecedentes y doctrinas nacionales y extranjeras para demostrar la procedencia del pedido de investigación al Poder Judicial, leí la opinión de ilustres maestros franceses como Duguit, de políticos como Briand, de tratadistas argentinos como Andreozzi y Romero, de chilenos como Larrain y, en nuestro país, de Jiménez de Aréchaga, del ex Diputado Lerena Acevedo, del escribano Arroyo Torres y de la doctora Pinto de Vidal, en la que todos admiten la investigación en la justicia. La investigación amplia, y presento un caso: si mañana tenemos la denuncia de un prevaricato, ¿de que manera podemos demostrar ese prevaricato ante el Senado de la República, si el que lo hubiera cometido fuera un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, e iniciar el correspondiente juicio político? ¿De que manera podríamos demostrar y probar ese prevaricato, si no se designara una Comisión investigadora o si esa Comisión investigadora tuviera que limitarse a la parte puramente administrativa del Poder Judicial? De ninguna manera.

Pero hacer una investigación no quiere decir en ningún momento que la Comisión designada por este Cuerpo o este Cuerpo mismo, revea las decisiones judiciales y entre a ejercer la función privativa de aquel Cuerpo. De ninguna manera. Jamás puede haber pasado por el pensamiento de nadie esta idea.

Lo que se quiere, sí, es estudiar los hechos, ver cómo se han producido esos hechos, para, luego, dictar las medidas necesarias para impedir su repetición. Eso es lo que hemos buscado y eso es lo que seguimos buscando y en lo que insistimos al hacer uso de la palabra en el día de hoy.

Se dice que tenemos que proceder con cautela: que es un hecho grave entrar a la investigación del Poder Judicial. Sí, señor! Es indiscutible que se trata de un hecho grave. Pero también son hechos graves estos que nadie discute, que todos han silenciado, a pesar de que también todos reconocen su gravedad! Ni el señor Diputado Lissidini, ni el señor Diputado Sosa Aguiar, ni el señor Diputado Chiarino, ni el señor Diputado Payssé Reyes, que son los que se han opuesto a la investigación, han dejado de reconocer la gravedad de los hechos denunciados.

Y siendo graves los hechos denunciados, la única manera lógica de proceder y corregirlos es designando una Comisión Investigadora. Claro que entonces se comprende que el problema de la gravedad no puede ser argumento, porque una gravedad se contrapesa con otra gravedad más seria, como sería el atentado contra los derechos individuales, el atentado a la colectividad, el atentado a la sociedad. Y entonces se dice que no se puede investigar lo que se conoce. Investigar significa ir a inquirir las causas de determinados fenómenos; causas desconocidas, y aquí las causas se conocen. Por lo tanto, no se puede investigar, no cabe la investigación.

Creo que el argumento no tiene mayor consistencia. Muchas veces este Parlamento en toda su vida, no esta Cámara, ni la otra, ni las otras anteriores, sino todas, para conocer los hechos y las causas que la promovían, han llegado a la designación de Comisiones Investigadoras, porque estas Comisiones Investigadoras se habían constituído con un alto fin constructivo, para que promovieran y proyectaran las medidas legislativas necesarias para impedir que en el futuro se produjeran esos mismos hechos. Lo dice claramente el texto de la moción y en ello insistimos las dos veces que hicimos uso de la palabra.

Se dice que vamos a investigar para conocer lo que ya conocemos. Pero lo conocemos a medias; conocemos los efectos, no las causas ni la realidad íntegra del problema, puesto que no sabemos cuáles son las causas determinantes de por qué los Fiscales no se expiden en término, ni de por qué los Jueces no fallan en término, ni de por qué los Ministros de la Suprema Corte, como lo manda la ley de 1908, no visitan los juzgados, ni por qué no se hacen dos visitas de cárceles, ni por qué no se hace la policía de los expedientes, ni por qué señor Presidente... Son tantos los por qué, que uno no alcanza a comprender por qué no llegamos a la investigación. ¿Acaso no es un Poder del Estado? ¿No es, acaso, un servicio público, como los otros servicios públicos?

Como decía, señor Presidente, se da un nuevo argumento, a efectos de no nombrar la Comisión investigadora por mí propuesta, y ese nuevo argumento es que no se puede investigar lo que se conoce. Creo que en gran parte lo he contestado. Nosotros conocemos, sí, la demora. La conocen todos los señores Diputados, porque nadie puede desmentir la demora en los juicios penales de nuestro país. Pero lo que no conocemos, ya lo he dicho, son las verdaderas causas determinantes de esa demora; la esencia misma de la causa de la demora, y eso es lo que me propongo y ese es el fin que persigo con la moción que en estos momentos discutimos. Conocer la esencia exacta para ponerle remedio inmediato a este serio, a este grave y hondo problema. Y estos adjetivos no son míos, señor Presidente: sino que los tomo de las mismas palabras pronunciadas por todos los legisladores que se han opuesto a la designación de esta Comisión investigadora. Se dice que ésto iría en desprestigio del Poder Judicial. Creó que el argumento no merece ni siquiera una extrema consideración. Porque, ¿qué es lo que desprestigia a nuestra Justicia? ¿De dónde procede el mayor desprestigio? ¿De que designemos una Comisión investigadora o de que ocurran estos hechos que denunciamos? Plantear la disyuntiva es resolverla: lo que desprestigia a nuestra Justicia es que sucedan estos hechos y nada más que eso y sólo eso. El desprestigio de la Justicia está en la demora de los juicios penales.

Yo había traído una colección de diarios para demostrar cómo trata la que se llama y se titula a sí misma prensa seria, este problema. Voy a leer uno solo de los distintos artículos. Porque, señor Presidente, hay que contestar a todo, no sólo lo que dicen los legisladores, sino lo que dice la prensa interesada en impedir esa investigación. "Nadie que conozca nuestra justicia puede hacer más acusaciones que las archiconocidas: plazos, demoras, y nada más". Es uno de los párrafos del artículo publicado en "El Bien Público". Pero, ¿la libertad individual, la ofensa colectiva a la sociedad, señor Presidente? Recuerdo que cuando planteé por primera vez este problema, me venía constantemente a la mente una frase de San Agustín: la piedad inmerecida es una ofensa a la colectividad íntegra, y la piedad inmerecida en algunos casos de nuestra justicia, es una ofensa a toda nuestra sociedad; y la severidad, señor Presidente, como en aquel caso que yo citaba de Hebert Gómez, que analizábamos rápidamente, en que veíamos que la condena recaía por un término determinado, en segunda instancia, término que se cumplía casi al mismo tiempo que se firmaba esa sentencia, lo que nos demostraba a las claras, señor Presidente, que en ese caso la sentencia tenía como finalidad exclusiva evitar la responsabilidad de los funcionarios judiciales.

Y así, señor Presidente, si seguimos viendo lo que se dice en "El Bien Público", observamos que aquí no hay justicia de clases. No hay justicia de clases, lo dijo en primer término no el legislador que habla en estos momentos; lo dijo en el Senado el doctor Manini Ríos, y fué compartido por muchos señores Senadores. Lo recogí luego yo en el seno de esta Cámara, y lo repito ahora: el pobre hombre que por alguna de esas encrucijadas de la vida comete un delito y no tiene medios de fortuna, ese pobre hombre tiene que recurrir a los defensores de oficio y si no consigue interesar a algún otro abogado, ve que los días, las semanas, los meses y a veces hasta los años, pasan sin obtener ni siquiera la libertad provisional, para la cual tiene derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución.

"No hay ni compras ni ventas de vistas", dice "El Bien Público", —hasta ahora no he hablado nada de esto— "ni manejo de influencias en virtud de las cuales unos salen y otros entran". Señor Presidente: no hay influencias por las cuales unos salen y otros entran... Recuerdo que en la Legislatura pasada se plantearon problemas muy diversos con relación a la justicia.

En dos oportunidades me tocó llevar la voz. Una fué cuando el caso del ciudadano Acosta y Lara, hoy fallecido. Creo que formulé una exposición ilevantable, que este Cuerpo resolvió pasar a la Suprema Corte de Justicia. Y aún estoy esperando que la Suprema Corte se digne contestar la información que debe haber levantado en ese caso.

Y recuerdo también, señor Presidente, que cuando se pidió la orden de allanamiento para las sociedades anónimas que funcionaban en el estudio del doctor Graña, el Juez de Instrucción, por primera vez en la historia de nuestro país, se negó a la solicitud de este Parlamento. Hubo un largo debate; el Juez elevó su actuación a consideración de la Corte y las palabras que se vertieron en este Parlamento también llegaron a la Suprema Corte y todavía estamos esperando la resolución de la Suprema Corte de Justicia.

Y no sólo es eso, señor Presidente. Al final de la Legislatura, en octubre del año pasado, debatimos en la Cámara el problema de la entrada de los extranjeros al país, y allí había un delito confesado ante la Policía, un delito que todos los Diputados que hablaron en la Cámara lo reconocieron: un profesional que expedía certificaciones falsas. Pero ese profesional estaba vinculado a algún gran periódico, a uno de esos periódicos que hoy se oponen a la investigación.

Pero, a pesar del reconocimiento del delito, a pesar de que legisladores que integran el mismo sector político de ese diario dijeron en Cámara que lo único que querían respecto de ese señor era que designara su abogado defensor para que lo defendiera ante la justicia del crimen, yo pregunto, señores Diputados, y espero la respuesta: ¿cuándo fué procesado el profesional que reconoció haber expedido esos certificados falsos? Espero la respuesta.

¿Qué no hay influencias? Si ese señor no hubiera sido Subadministrador o Subcontador de un gran periódico tengan la seguridad, señores Diputados, de que hubiera ido a la cárcel por el delito cometido. Pero no ha sido así. ¿No hay influencias, señor Presidente? ¡Cándido "El Bien Público" cuando cree que nuestra justicia no se mueve, a veces, por influencias!

Pero termina en otra de las partes este artículo de "El Bien Público", con esto: "Todo ese conjunto de denuncias que se formulan y su campaña consiguiente no tiene ningún fundamento serio".

Las denuncias que todos reconocen como exactas, dice "El Bien Público", señores, ¡oh sarcasmo!, que no tienen fundamento serio. ¿Pero no lo reconoció hasta el propio doctor Chiarino en Sala, que tenían fundamento serio? ¿No lo reconoció el señor Diputado Lissidini? ¿No lo reconoció el señor Diputado Sosa Aguiar, éste, sí, en menor grado que los demás, pero lo reconoció al fin? ¿No lo reconoció el señor Diputado Payssé Reyes? ¿No lo reconocieron? Y me refiero a los que impugnan la investigación, porque el doctor Cardoso, que la apoya, lo reconoció también, como lo reconocieron los señores Diputados comunistas y los señores Diputados Solares, Pérez Casas y Stewart Vargas.

Todos los Diputados que hablaron reconocieron el fundamento serio de la denuncia. "El Bien Púúblico", angelical, dice: "No tiene ningún fundamento serio". Y termina después en que hay que pasar todo lo actuado a la Comisión respectiva y todo lo demás sobra.

Aquí lo que sobra son los discursos. Aquí lo que hay que hacer es investigar a la Justicia de nuestro país. Yo sé que se dice que nuestra Justicia es honrada. Alguna vez he dicho en este Parlamento, a mí que me ha tocado atacar a la Justicia en diversas oportunidades que fundamentalmente ella era honrada. Pero inmediatamente, señor Presidente, traigo hechos, esos que he citado ahora, que demuestran que en alguna parte esta Justicia no anda bien; y todos sabemos que una manzana podrida echa a perder un ciento. Hay que cortar; hay que hundir el bisturí y sacar aquellas partes que pueden corroer lo que hasta ahora era el orgullo legítimo de todos los que actuábamos en política y de todos los que actuábamos en los estrados judiciales.

Señor Presidente: vamos a dedicar siquiera dos palabras para rebatir las afirmaciones hechas en la tarde de hoy por el señor Diputado Sosa Aguiar. Dijo el señor Diputado Sosa Aguiar que la mayor culpa de la demora la tiene el Parlamento. Y como tiene que explicar esta afirmación, ¿qué se le ocurre decir?: Que ni este Parlamento ni el anterior ni el otro anterior aprobaron Códigos.

¿Pero es que la materia codificada es una minuta que se pueda estar improvisando todos los días? ¿Es que los Códigos se hacen a la vuelta de la esquina y se traen y se sancionan? Pero es de suponer que hacer un Código, llegar a la codificación del Derecho, por esa misma codificación, tiene que tener una estabilidad, una larga permanencia en el tiempo. Ese es el precepto fundamental de la codificación.

Es cierto: no hemos aprobado Códigos. No. Vino el Código de Procedimientos en la Legislatura pasada; lo sancionó a libro cerrado esta Cámara, fundamentalmente —hay que decirlo— debido al tesón que puso uno de sus redactores, que en varias oprtunidades nos obligó a reunirnos, que era el doctor Vicens Thievent, y también debido al trabajo que le dedicó en aquella oportunidad uno de mis contendores de la tarde de hoy, el doctor Sosa Aguiar, que hizo de miembro informante. Pero, también es verdad, que apenas publicado, ese mismo Código fué atacado por todos los sectores, pues se creyó que era inaplicable en la práctica. Las argumentaciones fueron largas, y más que por ellas, como un homenaje a los que trabajaron, la Cámara de Diputados, en un informe, donde se dice que tendrían muy serias observaciones que hacer a su contenido y reparos, expresa que le da su voto, porque el Código se tiene que aprobar en un todo y no convenía entrar a tocarlo en sus diversos artículos.

Además se hace otro ataque tremendo a esta Cámara: no aprobamos el nuevo Código de Comercio. ¡Pero si este Código de Comercio que viene al Parlamento se olvida de uno de los capítulos fundamentales, de uno de los capítulos más necesarios! Se olvida de todo el Derecho Marítimo. ¡Pequeño olvido! ¡Insignificante olvido!

Pero, señor Presidente, Derecho Marítimo, Derecho Comercial y Código de Procedimientos, nada tienen que ver con la demora de la Justicia penal. Absolutamente nada. El Código de Procedimientos es para la parte civil, y el Código de Comercio, como su nombre lo dice, es pura y exclusivamente par esta materia, para el Derecho Comercial, y por lo tanto no roza en lo más mínimo el procedimiento penal.

Sé que el señor Diputado Sosa Aguiar me diría inmediatamente: "Sí; pero ahí está el proyecto de la Corte no aprobado por esta Cámara". Sí; pero, en primer término, le diría que no es un proyecto de la Corte; y no es un proyecto de la Corte porque ésta, por el artículo 213 de la Constitución, si no recuerdo mal, tiene facultades de iniciativa, y si la Corte tenía un proyecto para modificar, no el procedimiento sino la judicatura en materia penal, lo que tenía que hacer era presentarlo directamente y no recurrir a los oficios de un inteligente legislador como el doctor Sosa Aguiar, para que éste lo hiciera suyo.

Mal estuvo la Corte en tomar una actitud de esa naturaleza. La Corte no debe ser política. Supongo que eligió al señor Diputado Sosa Aguiar —lo creo así— no para hacer política; pero ella tiene, a texto expreso de la Constitución de la República, la facultad de iniciativa, y debió haberse presentado ella con su proyecto y no encargárselo al doctor Sosa Aguiar para que este distinguido legislador lo pusiera a consideración del Cuerpo. Estuvo mal la Corte; por lo tantó, no hay proyecto de la Corte; hay un proyecto, sí, hecho suyo por el señor Diputado Sosa Aguiar, que tampoco entra en el fondo del asunto. Además, tengo la seguridad de que este Cuerpo no lo aprobará nunca, porque va contra una de las normas fundamentales de nuestro Derecho Penal, la de la individualización de la pena, al seguir separando a los Jueces del Crimen de los Jueces de Instrucción, y al seguir con el absurdo de dar un paso atrás en nuestro Derecho Penal.

Nosotros andábamos, como lo dije la vez pasada, en las etapas más avanzadas del Derecho Represivo, y volver a eso, a mantener la separación artificiosa entre el Juez de Instrucción, el Juez que tiene que conocer al reo, el Juez que tiene que conocer a los testigos, y el Juez que tiene que ir apreciando cómo se van acumulando las pruebas, y sustituírlo en el momento del fallo por otra persona que fallará por expediente, es dar un paso atrás y volver a

la Edad Media, donde más que el delincuente pesaba la carátula del expediente.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite, señor Diputado?

En eso, que tiene razón, vamos a estar todos de acuerdo. Ese argumento es efectivamente serio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado: ese argumento es serio, y los demás también son serios, porque hasta ahora no he visto que se haya rebatido ni uno solo de los que yo he hecho en Sala.

Lo único que se atina a decir es que se toma a la Justicia, se roza a la Justicia, se va contra la majestad y el prestigio de la Justicia. Y repito que lo que va contra la majestad y el prestigio de la Justicia es que sucedan estos hechos en nuestro país y que exista esa demora y esos otros hechos que yo he denunciado al pasar, pero que, si me obligan, señor Presidente, algún día he de levantar mi voz para denunciarlos concretamente y hacer el proceso que tiene que hacerse, para bien de todo el país.

El doctor Sosa Aguiar terminaba diciendo que, "evidentemente, el Parlamento, en esta actividad principalísima, había tenido una actuación completamente nula". El hacer un Código —repito lo que dije hace un instante— no es hacer una minuta. Es una labor paciente, es una labor de trabajo que, por sus mismas condiciones, casi puede decirse que está vedada a las Comisiones legislativas.

Recuerdo que en la Legislatura pasada me tocó integrar una Comisión especial, la que estudiaba los Derechos Civiles de la mujer. La primera idea, señor Presidente, fué hacer las reformas necesarias al Código Civil, al Código de Procedimiento y al Código de Comercio para equiparar a la mujer con el hombre en el goce de sus derechos civiles. Y bien: pusimos manos a la obra y, a la cuarta o quinta sesión vimos que eso no era un trabajo para una Comisión legislativa. Comprendimos —y es así que hace pocos días, a pedido del señor Diputado Barrios Amorín prorrogamos el plazo que le dimos a dos distinguidos magistrados para que ellos hicieran las reformas fundamentales al Código Civil, cuando nosotros, con diez o doce artículos, equiparamos los derechos de la mujer con los del hombre— que era un trabajo de estudio, un trabajo de gabinete, un trabajo de coordinación y que nosotros, los legisladores, por nuestras múltiples actividades, de ninguna manera lo podíamos realizar, teniendo que desempeñar un cargo político como es, eminentemente, el que ocupamos en la Cámara. Y bien; es todo lo que hay.

Todos los argumentos que ha dado el señor Diputado Sosa Aguiar para oponerse a la designación de una Comisión investigadora son esos: que el Parlamento está en deuda, que el Parlamento no ha trabajado, ni ha hecho Códigos. Es que tampoco al Parlamento ha llegado el nuevo Código de Instrucción Criminal. Está ahí, señor Presidente; no ha salido de la esfera del Poder Ejecutivo; no ha llegado a esta Cámara. Por lo tanto, no se puede responsabilizar al Cuerpo por no haber realizado Códigos. Cabe la responsabilidad sobre el jerarca del servicio público de la administración de justicia que, por la superintendencia económica, la superintendencia judicial y administrativa que tiene, debió conocer primero que nadie los defectos del Código de Instrucción Criminal y proponer a este Cuerpo, en virtud del derecho de iniciativa que se le reconoce, las reformas lógicas y necesarias a dicho Código. Pero ese Cuerpo no lo hace ni lo piensa hacer.

Por último, el señor Diputado Sosa Aguiar, repitiendo un poco algo que días antes había dicho el señor Diputado Chiarino —aunque no con respecto al tema, exactamente— expresó que este Parlamento también tiene culpa porque no se integrara la Suprema Corte de Justicia.

La no integración de la Suprema Corte de Justicia, es un problema que nada tiene que ver con la justicia penal, porque la Suprema Corte de Justicia tiene competencia nada más que en visitas de cárceles que, en nuestro país, se hace sólo una vez por año, y solamente en los recursos de revisión y de casación, que no se interponen todos los días. En nuestra justicia del crimen sólo hay dos instancias, y los problemas, por regla general, terminan en los Tribunales de Apelaciones. Pero, cuando hay un recurso extraordinario, como el de casación o el de revisión, llegan los juicios ordinarios a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia; si no, no. Pero, aunque así no fuera, señor Presidente, el hecho de que la Corte esté durante seis meses integrada con cuatro miembros, ¿le impide cumplir sus funciones? ¡De ninguna manera!

En nuestro país, las sentencias por uniformidad son las menos. Además, los Códigos establecen la manera de subrogar a los integrantes de los distintos Poderes, y ese procedimiento es empleado sin que se perjudique, en realidad, la marcha de los asuntos.

El problema de la integración de un Poder del Estado es, y ha sido toda la vida, un problema eminentemente político. Los hombres políticos lo han de resolver, levantando el espíritu y levantando la mira, designando magistrados que sean dignos de la justicia de nuestro país. Y para eso estamos dispuestos nosotros a colaborar, sin pedir absolutamente nada, exigiendo sí, sólo, que el hombre que vaya a ocupar ese alto cargo sea un hombre digno, un hombre respetable, un hombre de bien a carta cabal.

(Muy bien!)

—Creo que en esta tan desordenada exposición, señor Presidente, he contestado la mayoría de los argumentos, o pretendidos argumentos realizados contra mi pedido de investigación. Creo que no queda ninguno por contestar, y, por lo tanto, voy a finalizar repitiendo, tal vez, conceptos, pero en el deseo de hacer una síntesis lo suficientemente clara para que se comprenda perfectamente mi pensamiento.

Comienzo por repetir, señor Presidente, que cuando deseo atacar a una persona lo hago sin circunloquios; la ataco con nombre propio diciéndole los cargos que tengo que formular. Esa ha sido mi línea de conducta en el pasado; esa es mi línea de conducta en el momento actual y esa será mi línea de conducta en el futuro y nada más que eso, señor Presidente.

En segundo término, que no he recurrido a ningún procedimiento novedoso y que no he realizado ningún procedimiento infortunado. He dicho en Cámara lo que se ha dicho en la prensa, lo que dice el hombre de la calle, que, por ser el hombre de la calle, por ser el hombre del pueblo y porque es voz del pueblo, es voz de Dios, señor Presidente.

(Muy bien!)

—En tercer lugar, que no me mueve ningún interés subalterno. No tengo pleito criminal de ninguna naturaleza que pueda enriquecerme; defiendo como todos los abogados, y menos que todos, señor Presidente, porque desgraciadamente el dedicar mi atención a la Cámara me impide ejercer mi profesión; no defiendo juicios que me puedan enriquecer ni nada por el estilo, ni tampoco los he perdido, porque en materia criminal es muy difícil perder un juicio.

Además, señor Presidente, este pedido de investigación tiene, fundamentalmente, un interés superior; no tiene ningún interés de baja política, y hay legisladores en Sala que pueden abonar mis palabras, que antes de plantear este problema, a pesar de no ser de mi sector político, concurría a cambios de ideas sobre la necesidad de hacer algo, imperioso e inmediato, sobre este problema, y no sólo de mi sector político: hablé con legisladores de diversos sectores, porque quería venir aquí a plantear un problema que no diera lugar a discusión por la propia gravedad del mismo, por la propia seriedad del tema que debatíamos, señor Presidente. Todos reconocieron que era un problema que había que estudiarlo con detención; que era un problema hondo y que teníamos que resolverlo con la mayor rapidez.

Vamos a investigar, señor Presidente. Yo solicito a la Cámara, señor Presidente, que investiguemos, porque tengo conciencia de que vamos a hacer un bien al país que vamos a hacer un bien a esta justicia, a la que perjudicamos negando una investigación, después de largos debates. Investiguemos para que la justicia resplandezca inmaculada, sobre todas las pasiones humanas, y para que ella sea siempre la diosa ciega o de los ojos vendados, que no sabe inclinar los platillos de la balanza sino en virtud de la razón y del derecho.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, voy a ser sumamente breve, porque entiendo que a esta altura ya se ha formado opinión en un sentido o en otro.

Me felicito que la parte que pudo resultar más molesta para algunos señores Diputados, realmente haya perdido entidad.

Las palabras que generaron la pequeña incidencia fueron las que el señor Diputado Ferrer Serra recogió de un hombre que le formulara una observación, observación que si hubiera tenido entidad suficiente, nos hubiera puesto a los Diputados, abogados que nos negamos en principio a la investigación, en el caso de quedar sospechados, como que nos movíamos con un interés extraño a la función que ejercemos.

Indudablemente, señor Presidente, resulta de una evidente inconveniencia que la interpretación que la ignorancia pueda dar a la posición de conducta de un legislador, sea motivo de comentarios dentro de Sala. Vean los señores Diputados cómo tomando en un sentido o en otro las posiciones de conducta contradictorias de los señores Diputados, podríamos todos caer en la zona de la maledicencia y hasta podríamos extender esta zona para que abarcara ella la misma posición de conducta de los magis-

trados de la República. El hombre de la calle nos atribuye a los Diputados abogados la preocupación de ganar la buena voluntad de la justicia...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...de ganar con nuestra actitud la buena disposición de la justicia. El señor Diputado Ferrer Serra dice que ya no es el hombre de la calle solamente, sino también a través de la columna de la prensa un distinguido jurisconsulto, que pide que su nombre no se ponga de manifiesto, porque ello podría generar estas consecuencias. Yo le llamo la atención al señor Diputado Ferrer Serra, que ese jurisconsulto que habló para un diario de la Capital, hizo el elogio de los magistrados en el artículo, circunstancia que no atravesamos los Diputados que por una serie de razones nos oponemos a esta investigación. Era natural, pues, el escrúpulo del jurisconsulto, como es natural también que nosotros no lo tengamos. Pero supongamos, señor Presidente, a través de interpretaciones maliciosas, la conducta de los Diputados. Nosotros con nuestra conducta nos habríamos ganado la buena voluntad de los Jueces; pero estos Jueces, cuya buena voluntad se gana por estos medios, demostrarían tal flaqueza de conducta, tal debilidad de carácter, tan poco apego al ejercicio digno de su función, que precisamente reaccionarían por esta clase de sugestiones. Y corresponde establecer, señor Presidente —y esta es una realidad que no puede ser desmentida— que si los Jueces tienen esa actitud para moverse y reaccionar por esta clase de sugestiones, hay que suponerlos también débiles y flacos y poco apegados a sus funciones, para reaccionar por motivos de otro orden: por temor, por debilidad. Porque si nosotros hubiéramos sido los que nos ganamos por este medio su buena voluntad, podría decirse aquí también que los abogados Diputados que están en la posición contraria, se hacen temibles a esos magistrados, tan débiles y tan poco apegados a sus funciones. Y, a mi juicio, el señor Diputado Ferrer Serra como todos —él en esta posición y yo en la mía— caeríamos en lo mismo si el hombre de la calle juzgara maliciosamente nuestra posición de parlamentarios.

(Muy bien!)

—Yo, señor Presidente, a esta altura del debate, me voy a limitar, trayendo a mi espíritu la mejor disposición de ánimo y preocupándome de obrar con la mayor síntesis posible, lo que mi experiencia de veinte años de abogado, actuando siempre dentro de los juzgados, me ha dado, y el concepto que esa experiencia me obliga a establecer frente a la Magistratura del país. Hubo un momento, señor Presidente, en que la supresión de garantías en la República, como consecuencia de un acontecimiento político, determinó que ciudadanos militantes en distintos partidos, sintiéramos, en cierto sentido, o en todo sentido, limitados nuestros derechos, aún aquellos derechos individuales que ya están consagrados como especie de normas de un catecismo universal. Yo ví mi domicilio vigilado, mi bufete profesional vigilado, mi persona vigilada. Y en ese momento sabía que integraban los cuadros de la Magistratura del país Jueces que obedecían a las más contradictorias y diversas procedencias políticas; porque que el Juez no pueda por su función exteriorizarlas y actuar en la vida política activa, no quiere decir que sus ideas políticas no se conozcan. Y en esos momentos, señor Presidente, —y debo hacerle honor, no a los magistrados que pensaban como yo, sino a los que eran mis contrarios—, yo sentí, —y casi puede decirse era una afirmación universal— sentimos garantidas nuestras personas, nuestro derecho y nuestra reputación en la justicia nacional.

(Muy bien!).

—Y puedo decir que cuando al margen de disposiciones regulares de la vida de la República pretendió limitarse los derechos ciudadanos, tuvieron que limitarse precisamente sacando a esos ciudadanos de la esfera normal de nuestra Magistratura.

(Muy bien).

—Tengo, pues, señor Presidente, la obligación de decir estas palabras. Y voy a decir, además, que muchas veces, impresionado por esa especie de uniformidad con que debe señalarse la conducta de nuestros magistrados, he llegado a pensar que cuando un hombre tiene una base firme en su sentido moral, la función gobierna su voluntad. Yo mismo lo he sentido en mi persona. Ingresé, verdaderamente en una forma accidental, saliendo de los clubes políticos, a la Corte Electoral. Era el supremo Cuerpo de la justicia electoral: actuaban allí grandes maestros del Derecho, como José Cremonessi, por ejemplo...

(Muy bien).

—...y a mí me alarmaba el hecho de que pudiera ingresar a un Cuerpo de administración de alta justicia electoral, teniendo yo como más inmediata procedencia el club político.

Pero como me sé dueño de un sentido moral, afronté aquella responsabilidad y podría desafiar la más severa de las investigaciones, a ver si yo en aquel Cuerpo, con menos saber que los demás, violé alguna vez la recta dirección de la Justicia en esa materia. Y he llegado a la conclusión, por eso, de que los hombres son ganados por el espíritu de la función, y si no fuera así, sería raro que nuestros Magistrados obedecieran a la alta calificación moral a que responden.

¿Cómo se reclutan nuestros Jueces, señor Presidente? En principio, señor Presidente, y lo dije hace poco en un pequeño reportaje de un órgano de funcionarios judiciales, se reclutan mal. Basta salir de la Facultad de Derecho con título para que, si se tiene una buena carta de presentación, se le designe Fiscal en campaña, generalmente en el Departamento de Artigas, que aparece así como una especie de campo de experimentación para los futuros magistrados. Dos o tres años después, por el hecho de estar allí, el Fiscal pasa ya a Juez Letrado. Los años le van dando derecho a acercarse a la Capital y, finalmente, termina siendo Juez de la República en Montevideo.

Con esta forma de reclutar los Jueces, podría decirse que en los cuadros de la Magistratura se observan serias deficiencias y, sin embargo, no es así. Puede afirmarse que hay en nuestro país un núcleo, bastante numeroso, de magistrados que hacen honor a la Justicia y harían honor a cualquier país del universo; que hay otro núcleo bastante amplio de magistrados que reúnen las condiciones adecuadas para el ejercicio del cargo y que viven una vida que los hace dignos con la jerarquía de esa función; y, felizmente, a mi juicio, hay una cantidad casi imperceptible de magistrados que, tal vez, no reúnan las exigencias necesarias, pero que en todos ellos no se puede señalar una sola acusación seria que diga que esos magistrados desviaron el sentido de su responsabilidad funcional.

Se dice, señor Presidente: la tardanza en la Magistratura Judicial. ¿Y de cuándo es esa tardanza? ¿Acaso de hoy, de ayer, de hace unos meses o de hace unos años? Es la tardanza desde que existe la República, y yo me imagino que es la tardanza que existe, también, en todos los países que siguen normas de una política represiva como las que seguimos nosotros. Contribuyen en esa tardanza, por igual, o en una mayor cuota, posiblemente los encargados de defender, precisamente, a los encausados, que aquéllos que están encargados de defender la sociedad. Ningún abogado, ninguna persona que conozca nuestros medios judiciales, puede decir que no constituye la primera preocupación del Juez instructor, acelerar los procedimientos cuando de la libertad individual se trata. Cuando un encausado presta su declaración y se le nombra defensor, la primera cuestión que se plantea es el incidente excarcelatorio, y ese incidente excarcelatorio, en esta Justicia nuestra, tan lenta, tiene una celeridad que, precisamente, no puede ser mejorada en ningún sentido.

El decreto del Juez es: "Vista al señor Fiscal", sin otro trámite del que no se notifique ni al Fiscal ni al propio defensor del giro que se le ha dado a su escrito, sino que pasa inmediatamente a la Fiscalía y en la Fiscalía, salvo cuando se trata de incidentes excarcelatorios confusos y complejos, inmediatamente en el día los Fiscales se expiden.

Pero después de estar el preso en libertad provisional, entonces entran en juego dos clases de factores: el factor de la lentitud de parte del representante de la sociedad, mucho más que de parte de los Jueces, de parte de los Fiscales que se ven detenidos por la preocupación diaria de las exigencias de sus oficinas, precisamente la preocupación de esos incidentes excarcelatorios que por su naturaleza son de perentoria resolución. Y entonces se van abandonando aquellas causas que tienen los encausados en libertad, y es frecuente que se pregunte, y hasta en la propia Corte de Justicia, en los momentos de la visita de causas, se dice: previamente se estudian las causas con presos y después las que tienen los encausados en libertad.

Pero entonces, señor Presidente, y esta es la realidad que no puede ser desconocida, debe ponerse a cargo de nosotros, de los defensores de los encausados, que tenemos interés, en el ejercicio de nuestra defensa, en evitar la rápida liquidación del proceso penal, y voy a decir rápidamente por qué.

Yo decía que la persona humana frente al delincuente reacciona de distinta manera, según el momento en que la reacción se produzca. La primera manifestación frente al delito es de repudio al delincuente, es casi la de la venganza social contra el delincuente. Si nos dieran para juzgarlo de inmediato, posiblemente el hombre más prudente y más sobrio, caería en los mayores excesos. Hay un segundo período de tranquilidad, de pacificación, donde ya se empieza a examinar al delincuente en otra forma, donde ya se encuentran justificaciones y atenuantes y, finalmente, un tercer período que es el período del perdón social. Ya lo queremos en libertad, ya lo queremos redimi-

do, ya queremos clausurados los procedimientos y el defensor, sin proponérselo, porque está en su subconsciente, va dilatando el proceso, de tal manera que no solamente el espíritu social, sino el espíritu del llamado a juzgar, llegue a esa tercera etapa, que es la etapa de la comprensión y del perdón, y en eso nos pasamos en los procesos criminales. Utilizamos la tardanza de los Fiscales; después incurrimos nosotros en tardanza.

Yo puedo decir que cuando tengo que contestar una acusación fiscal, —y no sé si a los demás abogados de la Cámara les pasará lo mismo— varias veces viene el Alguacil a mi escritorio a sacarme el expediente por orden del Juez; sa es la verdad, que debe decirse porque es tal como yo la manifiesto. Pero no he oído nunca, señor Presidente, que se diga que la omisión, la culpa, el propósito malevolente de un Fiscal, determinó la pérdida de la libertad de un procesado.

Creo que hay que corregir no solamente en la Justicia Penal; creo que hay que corregir en toda nuestra Justicia y lo voy a decir brevemente. Algo de ello ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra, y en eso estamos de acuerdo. Se cometió el error de hacer una ley de fondo sin que la ley de forma estuviera en concordancia con ella. Se ha producido una disyuntiva entre el Derecho Penal y la política represiva que de acuerdo con ese Derecho Penal debe seguirse, y el derecho adjetivo contenido en el Código de Instrucción Criminal.

Esa observación del señor Diputado Ferrer Serra es perfectamente certera; es una verdadera incongruencia el sistema represivo nuestro en su aplicación práctica. Por un lado la ley de fondo manda que el Juez examine al delincuente y lo conozca. Estamos en las formas del Derecho Penal moderno. El anterior, el que se llama el sistema clásico del Derecho Penal, especie de cuadros de delitos y de penas, ha sido sustituído por otro. Ya no se pregunta qué delito se cometió y qué número de años de represión corresponde, sino que se pregunta quién es el hombre que delinquió y a qué actitudes obedece. Es el criterio de la individualización represiva que es el más cierto y el más científico. Sin embargo, nuestro Código, que trae ese sistema, mantiene un Juez instruyendo el sumario, que es la agregación de los antecedentes necesarios para que el Juez de plenario pueda fallar, pero el Juez de plenario se perdió toda esa etapa de conocimiento del delincuente, y entonces falla, generalmente, cuando no se preocupa de librarse a una tarea verdaderamente agobiante, para conocer a un hombre que no conoce sino a través de un expediente, para conocerlo y poderlo juzgar. Hay que ir, y en eso nos pondremos de acuerdo, rápidamente a la supresión de los Juzgados del Crimen, de lo Correccional y de Instrucción.

Deberán ser todos Jueces de Primera Instancia en materia criminal, y hay que ir de inmediato a la creación de la Cámara de lo Criminal, como lo dije en esta Cámara, en virtud de la especialización de funciones y siendo distinto el motivo y el procedimiento, porque mientras en el orden de la Justicia Civil lo que juega fundamentalmente es la persona —no en el orden penal ni en la consideración social,— sino generalmente y en forma principal, en el orden patrimonial y personal —en el orden del proceso penal lo que debe primar es el derecho de la sociedad a defenderse de las desviaciones del delito. Y hay algunas otras reformas muy leves que habría que hacer para obligar a los fiscales a que dictaminen dentro del término.

Es natural que a los términos establecidos por el Código de Instrucción no pueden ajustarse. El Código de Instrucción establece seis días para hacer una acusación a cargo del Fiscal. Supongamos esos grandes procesos de aquí, y denle al Fiscal que está despachando con urgencia las vistas que debe producir en materia excarcelatoria, seis días para producir la acusación; tampoco puede producirla en seis días más, como marca la ley. Y ¿qué hemos hecho los abogados frente a esa situación que ha venido a través de una costumbre irrevocable y consuetudinariamente establecida a modificar el Código de Instrucción? ¿Acaso alguno de nosotros ha acusado alguna vez rebeldía a algún Fiscal porque no dedujera acusación dentro del término? Ningún abogado lo ha hecho, porque sabemos los abogados que es imposible el cumplimiento de esa disposición del Código de Instrucción Criminal.

Creo, señor Presidente, que hay mucho que modificar en la justicia. Si el señor Diputado Ferrer Serra —y se lo dije a uno de nuestros hombres de Gobierno— hubiera planteado una investigación en las Fiscalías, yo no sé si lo hubiera acompañado; no sé si la hubiera considerado necesaria, pero hubiera encontrado que tenía motivos fundamentales el planteo de ese problema; pero no limitado a las Fiscalías del Crimen, solamente. Creo que habría que ir a las Fiscalías de Crimen, a las de Hacienda y a las de lo Civil y de Gobierno.

(Apoyados).

—Vea el señor Diputado Ferrer Serra que cuando un Diputado en la Cámara tiene necesidad de señalar deficiencias no se para en las consecuencias que el señalamiento de ellas pueda depararle. Yo creo que hay Fiscalías, ajenas a la Fiscalía del Crimen, que marchan deficientemente; le he llamado la atención a uno de los miembros del Poder Ejecutivo que hay Fiscales omisos, que ni siquiera van a las Fiscalías, que hay otros que no se mantienen en sus conocimientos de acuerdo a lo que la ciencia moderna exige, y que eso el Poder Ejecutivo debe verlo y corregirlo, y proyectar y mandarnos el mensaje pertinente para que si nosotros no tomamos la iniciativa, la tome y las corrija el Poder Ejecutivo. Yo creo, también, que hay mucho que corregir en la Justicia Civil. Y lo he dicho desde el primer día que entré como abogado en un Juzgado de la República: nuestra justicia es teóricamente de las mejores; en la práctica es, por deficiencias de organización, de las que con mucha frecuencia lesionan justos intereses que ante ella se plantean. Y hasta más: he llegado a pensar, de acuerdo con un axioma que establece que la justicia debe ser rápida y barata, que nuestra justicia concreta el axioma contrario: es lenta y cara, y que en esas condiciones la justicia solamente sirve en realidad para los poderosos, que pueden pagar profesionales y que pueden pagar las dilatorias de un pleito en que se resuelven sus intereses.

(Interrupciones).

—Pero el hombre modesto, el pequeño comerciante, el pequeño empleado y arrendador de sus servicios, que provoca la interpretación de un contrato, basta que esté frente a un poderoso para que éste, con las armas que la ley le da, dilate de tal manera los procedimientos para que cuando la santa justicia llega, llega tarde y hasta llega con ineficacia. Pero esos no son errores de los hombres; son errores del sistema.

Yo me preocupé, conjuntamente con el señor Diputado Ferrer Serra, con motivo de la ley de los Juzgados de Paz, de corregir uno de los vicios más anacrónicos y perturbadores de nuestra justicia, y fué precisamente en el Senado, y ante la observación de un Senador herrerista —un hombre muy culto y de gran saber, como el Senador Echegoyen— que sufrió un tropiezo la ley que modifica el régimen de percepción de costas, régimen que proviene del Marqués de Loreto, creo que desde hace 400 años, y que es el que aplicamos. Yo saqué una vez el tiempo que me había absorbido la aplicación del sistema en un pleito de divorcio. Fué de diez y ocho meses! Entre el pase a la oficina de costas, la tasación de las mismas y la distribución de la planilla, se absorbieron seis meses mientras aquel procedimiento en las dos instancias estaba completo en diez y ocho meses de tiempo!

Nosotros patrocinamos un sistema que haga la percepción de las costas automáticamente, eliminando todas las razones de tardanza en la aplicación de la justicia. Pero esto no necesita ser investigado; no es sólo de la Justicia Criminal, sino que estos son fenómenos ampliamente conocidos, que han caído bajo la observación de la experiencia no sólo de los abogados, sino de cuanto profesional concurre a los Estrados Judiciales. Si se promoviera hoy la formación de una Comisión especial para reorganizar el Poder Judicial y para eliminar todos estas taras que detienen la efectiva y rápida aplicación de la justicia sin que proclamáramos la necesidad de una investigación parlamentaria, que por el solo hecho de serlo, y por los antecedentes que hay de otras Comisiones investigadoras, hará caer sobre una sociedad que cree en la justicia, que tiene razones para creer en la justicia, la sospecha de que esa justicia se mueve por móviles extraños al ejercicio de la dignidad de sus funciones, yo no tendría inconveniente en aceptarlo.

Esas son las razones, señor Presidente, que quise sintetizar y que considero que deben llevarnos a impedir que prospere la moción de investigación que se ha formulado. (Muy bien!).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Como tengo entendido que no hay otros oradores inscriptos para hacer uso de la palabra, voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado D'Amado en su moción?

SEÑOR D'AMADO. — En vista de que otros señores Diputados desean hacer uso de la palabra, yo la postergo hasta que sea oportuna.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se inquiete la Cámara, que pienso ser muy breve. Pero me considero en el caso de decir algunas cosas claras, aunque sea, en tono menor, en medio a este debate que se ha desarrollado en tono mayor dado que parece ser asunto que llama a hablar a los abogados que aquí se sientan; y por ello hablo. Y también porque yo no coincido con ninguna de las soluciones defendidas por dos distinguidos representantes del sector político que integro. Y en tercer lugar, porque tengo una larga experiencia como Defensor de procesados y algo he podido observar en el ejercicio de mi profesión. He actuado como abogado, mucho mas que en cualquier otra materia, en materia penal; he sido defensor de muchos centenares de presos, quizá de algún millar.

(Murmullos).

—Y no se alarme la Cámara, que no creo haber cobrado honorarios en mas de dos docenas de defensas.

(Murmullos).

—Ello me ha permitido, formar opinión bien favorable por cierto, en cuanto a la rectitud de nuestros Jueces en materia penal, que es lo que está en cuestión en este caso. Y mientras yo he actuado en procesos penales, he visto actuar también a otros profesionales. Algo diré, porque aquí se ha puesto acento especial para censurar la conducta o para calificar u objetar la conducta de los defensores de oficio o de procesados pobres.

Yo he visto en Departamentos de campaña actuar a distinguidos abogados defendiendo también centenares de presos —la delincuencia en campaña está a cargo generalmente, de hombres pobres y, por lo tanto, nada se gana en el ejercicio de esa actividad— y he observado a profesionales distinguidos trabajar con la misma dedicación que yo, y con mayor capacidad que yo, sin que en un solo caso haya podido constatar que un defensor de un procesado pobre en el interior de la República —hablo de los que yo he observado— haya dejado de ser un buen defensor de ese hombre por la única razón de que sea pobre.

Puede ser, pero me cuesta admitirlo que en algún otro Departamento hayan existido abogados con otra conciencia de su deber que la que yo denuncio en los colegas que he visto actuar. Es así cómo afirmo que en los Jueces y en los defensores de sumariados que he conocido he podido comprobar siempre una laudable, ponderable, elogiable conducta.

Algo más quiero decir al respecto, cuando en esta Cámara se ha afirmado o se ha insinuado, por momentos afirmado, e insinuado en otros, que nuestra Justicia es justicia de clase y sujeta a influencias ilegítimas.

Puede haber habido alguna excepción... ¡cómo no ha de haberla si los Jueces son también hombres! Puede haber habido alguna excepción, repito, y yo no tengo ningún inconveniente en manifestar que, para mí, el caso más criticable, que conozco, es aquel en que un día un Fiscal del Crimen consideró que el doctor Alberto Demichelli, herido por la espalda, había sido atacado en el ejercicio del derecho de legítima defensa. Pero si es una excepción, si hubo Fiscal capaz de admitir o poco menos que la legítima defensa estaba justificada porque el doctor Ghigliani aducía que le conoció en la mirada al doctor Demicheli que lo iba a agredir, si hubo Fiscal capaz de lo que yo considero semejante extravío, es en cambio justo proclamar, para quienes dicen que en nuestro país hay justicia de clase y que pesan las influencias ilegítimas, proclamar como lo hago en este momento, que hube en nuestro país Fiscal como el doctor Piñeyro Chain con bastante conciencia de su responsabilidad y preparación como para lograr que un millonario, a la manera de José Saravia, en definitiva absuelto por el pueblo —jurado popular— y no por los Jueces...

(Apoyados).

—...estuviera en la cárcel durante varios años.

Para que no se diga que los Jueces han estado sometidos a influencias ilegítimas, debo citar que ha existido el caso de un eminente hombre en el mundo de la ciencia, de imponente jerarquía científica a quien hubo Juez capar de llevarlo a la cárcel, procesarlo, porque en el ejercicio de su profesión de médico había cometido un acto que se pensaba o que caía en el terreno de lo delictuoso: que en nuestro país hubo juez para procesar también a distinguidos técnicos, como esos que dirigían la construcción del edificio de la Facultad de Arquitectura, que incurrieron en la falta según creo de no ser suficientemente vigilantes o previsores y provocar así una catástrofe.

Los millonarios han ido a la cárcel, los hombres de imponente autoridad científica han ido a la cárcel, y también los hombres que podrían tener inmensa influencia política han ido a la cárcel, porque en nuestro país hubo Jueces, señores Diputados, capaces de poner en la cárcel, cuando se creyó que era el caso, a quien ejercía el cargo de Director General de Aduanas, uno de los más altos cargos de la República; ciudadano que era hermano de quien había sido hasta pocos días antes dictador y con suficiente influencia política como para moverla, seguramente, si la hubiera querido utilizar.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Sabe bien el señor Diputado que hubo Juez que mandó a la cárcel al Director de Aduanas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Y también sabe que si el mérito de encontrar la prueba fué de los que actuamos en la Comisión investigadora, los Jueces supieron cumplir con su deber.

Cuando se puede decir en nuestro país que los millonarios estuvieron en la cárcel; que el hermano del hombre que tuvo en un momento determinado el Gobierno de de la República con carácter de gobernante absoluto, fué a la cárcel, y que los más eminentes hombres de autoridad científica, cuando faltaron, han ido a la cárcel, no veo cómo pueden levantarse contra la Justicia cargos de que las influencias pesan para apartarla del cumplimiento de su deber.

Pero yo decía, señor Presidente, que una de las razones, que me llevan a hablar es el de no coincidir con la tesis, con las soluciones propuestas por dos compañeros de bancada que hablaron. Yo creo que el hecho que denuncia el señor Diputado Ferrer Serra, la paralización o la marcha lenta de los procesos criminales, es un hecho cierto, que todos los abogados que actuamos lo conocemos y que el Parlamento hará bien en tomar conocimiento del mismo por la vía que la Constitución de la República pone en sus manos para ello.

No es la vía del pedido de informes, facultad constitucional de cada legislador actuando individualmente, pero no del Cuerpo, que tiene la vía de la Comisión investigadora, y la de la interpelación, frente al Poder Judicial.

Nada pierde el Parlamento, actuando con serenidad y con rectitud y movido por razones de bien público, con constatar oficalmente ese hecho y aconsejar las medidas legales que permitan poner remedio al mismo. Si la proposición se concretara a ello, yo la votaría sin ninguna reserva.

Los procesos criminales se tramitan con lentitud, pero para quienes tenemos experiencia al respecto, es preciso decir que tiene razón el señor Diputado Lissidini cuando expresaba que muchas veces somos los defensores los responsables de esa lentitud, cuando no los que utilizamos la lentitud como medio muy eficaz para defender a los encausados. Pero debo decir, además, por lo que sé y lo que he visto, que sería injusto manifestar que la lentitud en la tramitación criminal es imputable a los Jueces. Tengo para mí que los Jueces se pronuncian con bastante celeridad. No he conocido personalmente ningún caso en que un Juez haya dejado de dictar sentencia en un proceso criminal, dentro de un término aceptable, haya demorado su sentencia durante años, ni siquiera un año, o muchos meses. En cambio, es verdad que los Fiscales, a veces, demoran tres, cuatro y hasta seis años en expedirse. Dicho sea, también, para poner las cosas en su lugar, que en general esto pasa, como decía el señor Diputado Lissidini, con los procesados en libertad, en donde ya el mal que puede causarles es mucho menor y en donde los defensores, repito, tenemos interés en que el proceso dure, porque para el caso de que la sentencia sea condenatoria y haya que volver el preso a la cárcel, es muy distinta la situación del condenado que lleva seis años en libertad a la de aquel a quien se le vuelve a la cárcel a los tres meses de haber sido puesto en libertad.

En la primera hipótesis, sólo en casos de extrema excepción se vuelve a la cárcel; casi nunca.

(Interrupciones).

—Hay algunos casos, cuando durante ese período de libertad, el procesado ha demostrado, precisamente con su conducta, que no es merecedor de la libertad y que debe hacérsele cumplir la pena.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, repito que las demoras hay que ponerlas generalmente a cargo de los Fiscales y no de los Jueces.

Y aquí es donde yo creo que hay algunas reformas o modificaciones importantes a hacer.

Tengo para mí que eso pasa fundamentalmente porque los Fiscales son funcionarios que no dependen del Poder Judicial. En ese viejo problema de quién debe nombrar y quién debe ser el jerarca de los Fiscales, si el Poder Ejecutivo o el Poder Judicial, yo creo que los hechos dan un argumento más a sumarse a los muchos argumentos de orden doctrinario para sostener que una buena justicia requiere que los Fiscales sean funcionarios judiciales.

Los Jueces saben que tienen superior jerárquico, la Suprema Corte de Justicia, como un estímulo más para cumplir con su deber. Los Fiscales saben que ellos son empleados administrativos, como la mayor parte de los em-

pleados públicos de nuestro país, que cumplen generalmente con su deber, pero que si quieren, no cumplen con su deber y difícilmente tienen la sanción pertinente.

El hecho de que el Fiscal dependa del Poder Administrador, hace que, como tantos otros funcionarios del Poder Administrador, no tenga superior en la efectividad de las cosas, que lo obligue estrictamente a cumplir con su deber. Con la sola reforma consistente en poner, señor Presidente, a los Fiscales bajo la jerarquía del Poder Judicial, no habría por qué admitir ya más que el Fiscal procediera de manera distinta a aquella en que proceden los Jueces, y mucho se ganaría en este sentido.

Lástima, señores Diputados, que no está simplemente en las manos del Poder Legislativo el hacer esta reforma. Antes, la ley era la que establecía que los Fiscales dependían del Poder Ejecutivo. La Constitución del 34 los puso en la esfera del Poder Ejecutivo. Hoy, por tanto, no puede modificarse ello más que por la vía de la reforma de la Constitución, pero no creo que una ley constitucional fuera imposible para lograr esto que yo considero alta conquista a los fines que aquí estamos buscando: acelerar la justicia penal, como acelerar la tramitación de los juicios civiles, a que hacía referencia el señor Diputado Lissidini.

La Comisión Investigadora que se designara con fines legislativos, constatado el hecho, podría proponer al Parlamento esa ley constitucional y con ello mucho se andaría para la realización del ideal de que la justicia penal sea rápida.

Decía, señor Presidente, que yo no voto esta moción que está en consideración, salvo que las mociones, como los artículos de leyes, puedan ser divididas, porque no tendría ningún inconveniente —y creo práctico— el votar esta moción en su primera parte, en cuanto dice: "Moción para que se designe una Comisión investigadora con fines legislativos para que estudie la demora en la tramitación de los juicios penales". Hasta ahí me parece que el Parlamento no haría otra cosa que el ejercicio normal de sus facultades constitucionales: investigar, con fines legislativos, en esta esfera. No creo que pueda irse más allá, a concretar responsabilidades, porque también entiendo que el ejercicio normal de las facultades del Poder Legislativo debe llevar a concretar responsabilidad de aquellos funcionarios, fundamentalmente, que no tienen superior jerárquico: por ejemplo, de los miembros de la Suprema Corte de Justicia; pero los Jueces tienen superiores para que hagan efectiva la responsabilidad en que incurrieren, y si los superiores no cumplen con su deber, a ellos sí podemos llamar a responsabilidad nosotros, pero por la única vía del juicio político de los miembros de la Suprema Corte, y no creo que sea el caso ni que nadie piense en ello.

Tengo para mí, señor Presidente, que el juicio de responsabilidad estructurado en el Código de Organización de los Tribunales, es medio bastante para concretar y hacer efectiva la responsabilidad en que incurran los Jueces; pero que la denuncia de la existencia de omisiones o lentitud en los procesos no autoriza la investigación para concretar responsabilidades de funcionarios que tienen superior obligado a llamarlos al cumplimiento de su deber que, si acaso no lo hacen, repito en su oportunidad, el Poder Legislativo no tendrá más medio que poner en ejecución el arma del juicio político.

Por tanto, señor Presidente, reitero mi posición. Si esta moción puede dividirse, yo la voto en su primera parte. En la segunda parte no, porque no creo que armonice con el ejercicio normal, correcto y mesurado de la facultad de investigación que tiene esta rama del Poder Legislativo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Cuando subscribí, señor Presidente, el informe de la Comisión preinvestigadora aconsejando el nombramiento de la Comisión investigadora, lo hice con el alcance que acaba de expresar el señor Diputado Barrios Amorín, y lo recalqué en forma bien clara, en forma concreta, cuando hice uso de la palabra el primer día que se planteó este asunto en Cámara.

Acompaño el nombramiento de la Comisión investigadora, solamente para que ésta pueda actuar con el propósito de fines legislativos. En ese sentido y con ese alcance voy, en el momento oportuno, a solicitar que la moción del Diputado denunciante se divida en dos partes, y estoy dispuesto a sufragar en la forma que expresó el señor Diputado Barrios Amorín, es decir, para que se designe una Comisión investigadora con fines legislativos, para que estudie la demora en la tramitación de los juicios penales.

En cuanto a las responsabilidades, que no tienen otra desembocadura que el juicio político, creo yo que en este momento, y de acuerdo con los hechos que se han expresado en Cámara, no se justifica que se haga y debe rechazarse, pues, la segunda parte de la moción.

En ese sentido y con ese alcance, voy a sufragar por el nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — En mérito, señor Presidente, a que ya se encuentra agotado este debate y a la vez en consideración a lo avanzado de la hora, voy a ser sumamente breve. Cúmpleme responder en breves frases las alusiones que formuló a mis dichos el artífice de la palabra en la bancada independiente, mi distinguido compatriota y colega doctor Payssé Reyes. Me adelanto, desde luego, a declarar, —con la sinceridad que caracteriza mis actos públicos, en el error o en el acierto,— que esa su clara inteligencia, su nutrida erudición y esa extraordinaria facilidad de palabra y de concepto que le han deparado al doctor Payssé Reyes más de un triunfo parlamentario en el seno de esta Cámara, han inclinado al parecer, a su favor, la impresión del Parlamento y han inclinado también, al parecer, una causa en la que estoy seguro que no le asiste razón.

A mi juicio, las denuncias formuladas en Cámara sobre los atrasos en la tramitación de los asuntos sometidos a consideración de la Justicia represiva, podrían ser divididas en dos capítulos: el primero, fundamental, grave y trascendente, compuesto por las denuncias formuladas en Cámara por el valiente Diputado integrante de la bancada del Partido Nacional, doctor Ferrer Serra, denuncias y cargos que a pesar de la vehemencia y la pasión que se han puesto en el seno de este Parlamento para defender a la Justicia, no han sido destruídos. Y un segundo capítulo, de menor significación sin duda, constituído con las denuncias que el Diputado que habla ha formulado con su modesta intervención, y que tienen relación con la situación de abandono y también de retardo en que se encuentran los procesados del interior de la República.

No obstante esa clara inteligencia y esa erudición que me adelanto a reconocer en el Diputado doctor Payssé Reyes, él no ha podido destruir los hechos que concretamente he formulado. En primer término, reeditándolos así, a grandes rasgos, expresé que la culpa de que las cárceles del interior del país estuvieran llenas de procesados que por la naturaleza leve de las causas por las que han sido sometidos a la Justicia ordinaria o por las resultancias del sumario ya debieran estar en libertad, se debía en primer término, a la negligencia, al abandono con que desempeñan los defensores de oficio del interior de la República —salvo honrosas excepciones— la alta misión que les está encomendada, y que es una carga inherente al desempeño de la profesión de abogado.

El señor Diputado Payssé Reyes, con alguna razón, decía que sobre los defensores de oficio del interior pesaba una enorme tarea que les impedía cumplir con celo y dedicación esa delicada función.

Estoy conteste en que los defensores de oficio del interior tienen recargo de tareas y tienen que atender causas que abarcan las cuatro ramas del Derecho, es decir, Civil, Administrativo, Comercial y Criminal. Pero lo que a mí me causa extrañeza, es que mientras esos defensores de oficio, en las causas civiles que reportan ganancias de consideración, muestran un celo extraordinario, no se dejan declarar en rebeldía y están constantemente sobre ellas, vigilándolas y atendiéndolas con extraordinario celo funcional, y por ese lado, esos mismos defensores de oficio no demuestran esa atención y ese celo en los sumarios criminales, en la defensa de pobres en la que ellos saben de antemano que no recibirán un solo centésimo de honorarios.

Presta su aceptación a la defensa el defensor de oficio del interior de la República, —dije y me ratifico en mis dichos,— y luego ese defensor no comparece ni a los cargos ni a las declaraciones del procesado

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Esto que repite el señor Diputado Palomeque, debe tener un alcance limitado, porque los abogados que nos sentamos en esta Cámara y que actuamos como defensores de oficio, no estamos en esa situación de morosos en el cumplimiento de nuestro deber profesional. Puedo declarar a la Cámara que quizá haya sido defensor de oficio de ochenta o cien procesados y que estoy completamente al día en el cumplimiento de mi deber profesional. Y en mi caso están, seguramente, otros

colegas de mi Departamento y de otros Departamentos, que han actuado con esa misma diligencia.

A mí me parece, señor Presidente, que cuando se formula un cargo de esa naturaleza, habría que concretar lo más, porque de lo contrario caemos bajo la acusación profesionales que, en realidad, no estamos en esa situación de mora a que se refiere el señor Diputado Palomeque.

Muchas gracias.

SEÑOR PALOMEQUE. — Estimo que el señor Diputado interruptor no ha escuchado bien mis palabras, porque si no me he expresado mal, he dicho que siempre teniendo en cuenta honrosas excepciones.

Yo hablo, señor Presidente, bajo la impresión que me causan los hechos que conozco en diversos Departamentos de la República, y por eso he aislado de esos hechos generales las excepciones que he colocado en situación honrosa. Desde luego, no tienen mis palabras un cargo personal ni para el Diputado interruptor ni para los demás abogados que saben cumplir ante la sociedad con la noble misión que se les ha confiado con la defensa de los presos sin recursos y sin bienes.

Y continúo, señor Presidente, aludiendo precisamente a los defensores de oficio que no cumplen con su deber, defensores de oficio que, —lo dije noches pasadas en Cámara,— si la Corte cumpliendo con su deber, ejerciera la facultad de inspeccionar la Justicia del país y examinara los sumarios que vienen en consulta del interior antes de ser archivados, quedarían en descubierto y en evidente morosidad y plenamente justificados los hechos que denuncio.

Y siguiendo con el capítulo de cargos, la situación más dolorosa de los procesados que vienen del interior del país y que son defendidos por los defensores de oficio negligentes, es precisamente cuando son sometidos a la Justicia Criminal en Montevideo. Esos sumarios llegan a poder de los Fiscales y Jueces del Crimen desde algunas ciudades del interior del país, absolutamente incompletos, sin haberse probado en ellos los antecedentes del procesado, sin haberse destruído las agravantes del sumario, sin haberse acumulado atenuantes que hagan posible la inmediata libertad del procesado, o por lo menos, la imposición de una pena menor.

En esa forma los sumarios sometidos a jurisdicción de los señores Fiscales y Jueces del Crimen ofrecen una mala impresión y como necesariamente, la impresión es mala —porque no cuentan esos sumarios con nada que pueda favorecer al procesado— llegan luego las grandes sentencias, algunas merecidas, pero algunas absolutamente inmerecidas.

Otro de los cargos que formulé en Cámara, señor Presidente, y que no han sido destruídos por cierto por ninguno de los Diputados que se opusieron a la moción del señor Diputado Ferrer Serra, tiene relación con la forma en que transgreden la institución de la libertad provisional los Jueces y los Fiscales del interior del país. Como ya lo he expresado en el seno de esta Cámara, por los artículos 202 y 206 del Código de Instrucción Criminal, se manda, se ordena imperativamente a los Jueces poner en libertad a los procesados que por la naturaleza de las causas de que son acusados o por las resultancias del sumario, no irán a ser condenados a penas corporales. Y, sin embargo, la mayoría de los Fiscales prolongan la detención de los procesados pidiendo ampliación del sumario en una forma inoportuna, como ser la agregación del certificado de reincidencia, declaración de testigos de su buena conducta, deposición de algún testigo que tenga relación con el hecho. Y en esta forma se transgrede una de las más hermosas garantías que concurren en el Código de Instrucción Criminal en favor de los procesados.

Yo estimo, señor Presidente, que estos hechos —y otros que he formulado en Cámara conjuntamente con las denuncias graves enunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra— justifican la designación de una Comisión investigadora en el seno de este Parlamento. Y lo justifican aún más si tenemos en cuenta que cuando la Cámara designa una Comisión investigadora no da un voto de desconfianza, no se pronuncia sobre el fondo del asunto, no se expresa contra las entidades o las personas inculpadas, sino que lo único que hace la Cámara con ello es, ejerciendo una facultad que le confiere la Constitución de la República, designar una Comisión investigadora para dar la oportunidad, precisamente, de que se prueben los hechos que se han denunciado en su seno. Y si no se prueban, señor Presidente, en esa forma, la Cámara ha ofrecido también a las entidades o a las personas inculpadas, la oportunidad para reivindicarse ante la sociedad y quedar limpias y puras en su rectitud y honestidad de funcionarios.

Por el contrario, señor Presidente, si de las resultancias de la Comisión investigadora, resultaron probados los cargos que se han articulado en Cámara, entonces el Parlamento demuestra ante el pueblo que tiene la sensibilidad necesaria para recoger las denuncias graves y los hechos graves que afectan a la sociedad y que va directamente al esclarecimiento de ellos y proponer las rutas necesarias para corregirlos y para que no se vuelvan a repetir en el escenario del país.

Yo declaro, además, —con el debido respecto a los señores Diputados que piensan en forma distinta— que no comparto ese escozor moral que tal vez por demasiados escrúpulos han demostrado los señores Diputados que han intervenido en Cámara pronunciándose contra la Comisión investigadora, ese escrúpulo, digo, que han demostrado contra la "voz anónima e irresponsable", contra "la voz sucia del hombre de la calle", como se ha dicho creo que por boca del distinguido colega doctor Pays sé Reyes. A mí me parece que esos estimados colegas han olvidado que es precisamente de esa voz anónima e irresponsable de esa voz sucia del hombre de la calle de donde extraemos gran parte del material necesario para construir la opinión pública tan respetada en el seno de una democracia. Hay que tener presente que si repudiamos —aunque no aceptemos totalmente sus dichos, que a veces son equivocados como lo son también los de los hombres responsables o los de las entidades responsables— que si rechazamos muy de plano "la voz sucia del hombre de la calle", tendríamos que empezar por renunciar a nuestras bancas, porque ellas tienen calor popular y olor a sudor y tierra de los trabajadores del campo o de la fábrica. Los que nos sentamos en el seno de este Parlamento no hemos venido a ocupar nuestras bancas de Diputados únicamente por el voto de electores seleccionados, intelectual y moralmente; venimos apoyados en un noventa por ciento por el voto de esos hombres anónimos que desde el seno del Parlamento son hoy considerados incapaces para opinar en determinados asuntos que afectan la vida de nuestra sociedad o la vida de las instituciones públicas.

Yo considero, señor Presidente, que si en el seno de una república cuando se producen movimientos políticos vamos en el momento preeleccionario a recurrir "al hombre sucio de la calle" en la esperanza de conquistar sus votos que también creemos conscientes y libres; si consideramos, señor Presidente, que en todas las conmociones económicas de un pueblo los primeros que sufren son "los hombres sucios de la calle", ellos y sus hogares; si consideramos que cuando está de por medio la libertad de nuestra tierra, nuestra libertad política, o la Patria, los gobiernos, a los primeros que llaman es a "los hombres sucios de la calle" para levantar en alto la bandera de la libertad y la dignidad nacional; si consideramos eso, respecto al hombre de la calle en los momentos oportunos, también es necesario que respetemos la voz del hombre de la calle, equivocada o no, en el seno del Parlamento nacional.

Está bien que nosotros no nos solidaricemos con los dichos que puedan parecer equivocados; pero no está bien que se trate tan despectivamente en el seno de un Parlamento, esencialmente democrático como el nuestro, al hombre heroico y trabajador de la calle que constituye la ciudadanía del país.

Y bien, señor Presidente, yo no sé la suerte que correrá esta moción del señor Diputado Ferrer Serra; pero sí puedo asegurar que ella ha tenido la virtud de conmover a nuestra sociedad. Se puede agregar que gracias a la voz valiente de un representante del Partido Nacional, se han sentido en el seno del Parlamento las quejas contra la mala justicia del país, contra la justicia retardada del país que perjudica a los procesados de la República.

Hay que convenir, también que —vuelvo a decir— no obstante la inteligencia, el calor y la vehemencia que se ha puesto en la defensa de la causa contraria en el seno de esta Cámara, no se ha podido negar ni la gravedad de los hechos ni se ha podido negar los hechos mismos.

Pero hay más: aún en el caso de que la moción del señor Diputado Ferrer Serra sea vencida por el peso del número, aún en ese caso creo que la sociedad de la República debe gradecer al Diputado mocionante el inmenso bien que le ha hecho a los procesados del país. Su palabra ha tenido la virtud no solamente de conmover al hombre de la calle, como se ha dicho en Cámara, sino que también ha tenido la virtud de picanear a la Suprema Corte de Justicia porque formulada la denuncia en Cámara por el aludido Diputado con fecha 6 de octubre corriente, la Corte, con fecha 18 y por acordada número 2679, comunicada por circular número 46, recién se acuerda de recomendar a los Jueces y Fiscales y defensores de oficio del país la necesidad de atender con preferencia las cau.

sas criminales y sobre todos las causas de los procesados que están todavía privados de su libertad. Es decir, que fue necesaria la palabra valiente de un legislador del Partido Nacional que se atreviera a recoger "la voz sucia del hombre de la calle" para traerla al seno del Parlamento y hacer marchar por la buena senda a la Suprema Corte de Justicia e imponerle el cumplimiento del deber.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado D'Amado reitera ahora su moción para que se dé el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR D'AMADO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **52 en 56. — Afirmativa**)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se haga votación nominal y, aceptando la moción del señor Diputado Barrios Amorín, para que se divida la votación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sobre la moción de que la votación sea nominal no corresponde comentario ninguno, pero creo que esto debe votarse aparte de la proposición sobre división de la votación.

Resuelto el primer punto de que la votación sea nominal, sobre la otra indicación creo que corresponde alguna aclaración. El señor miembro informante doctor Solares, en su intervención y en algún comentario particular realizado aquí, señaló que la Comisión preinvestigadora no se ha pronunciado sobre el texto de la moción del señor Diputado Ferrer Serra como proyecto de resolución. La Comisión preinvestigadora no acompaña su informe con un proyecto de resolución. Entonces, ¿es pertinente esta división de la votación? ¿O lo pertinente es que la Comisión preinvestigadora, que aconseja a la Cámara, entregue a la Mesa un proyecto de resolución?

Me parece que este segundo procedimiento, sobre la declaración categórica del señor miembro informante doctor Solares, de que ni en su pensamiento ni en el pensamiento de la Comisión estaba aconsejar la sanción de la fórmula que ha provocado este debate, a través de la iniciativa del señor Diputado Ferrer Serra, debe ser que la Comisión preinvestigadora haga suyo el primer párrafo, si quiere, o entregue a la Mesa una fórmula y que ella se vote, más cuando el propio Diputado denunciante así lo acepta.

Yo planteo esto como cuestión previa, que evitaría votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra de división de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte dispositiva del informe de la Comisión preinvestigadora.

(Se lee:)

"Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja el nombramiento de la Comisión investigadora".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si lo que se va a votar es el nombramiento de una Comisión investigadora, yo entonces, sí, pido que la Comisión preinvestigadora o alguien, recogiendo las indicaciones del doctor Barrios Amorín, ponga en un proyecto de resolución las condicionantes limitativas a la Comisión investigadora.

El punto no es una pequeña triquiñuela de procurador en el debate; es esencial, porque opiniones autorizadas emitidas a favor de la tesis de la Comisión investigadora, como la del doctor Cardoso, sin hacer mención ahora a la del doctor Barrios Amorín que acaba de fundamentar su punto de vista con el doctor Cardoso, aceptaban la Comisión investigadora pero condicionada a limitaciones en su campo de acción. El propio doctor Cardoso señaló que la investigación podía corresponder sobre la parte de función administrativa del Poder Judicial, no sobre la específica función típica jurisdiccional del Poder Judicial. De toda nuestra exposición lo que se ponía en superficie, en el aspecto técnico jurídico del problema, era la resistencia radical a que se considere el Parlamento habilitado para solicitar informes o investigar sobre el cumplimiento de la función jurisdiccional.

Creo que es ahí donde el problema tiene su gravedad técnica y el precedente podría ser muy grave.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: es norma habitual de la Cámara votar la parte dispositiva del informe de las Comisiones preinvestigadoras y no los términos del mismo. Ahora, la Cámara, si quiere, puede adoptar otro temperamento.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Creo que la Comisión preinvestigadora tiene que entregar un proyecto de resolución; si no, tiene razón el señor Presidente, porque lo que se vota no es el informe sino lo que tiene sentido resolutivo, que es la proposición del señor Diputado Ferrer Serra. La Cámara lo que vota es la proposición del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo concreto es que la Comisión preinvestigadora aconseja el nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — La mayoría de la Comisión preinvestigadora acepta que la Cámara vote la primera parte de la moción del señor Diputado Ferrer Serra, es decir: "para que se designe una Comisión investigadora con fines legislativos para que estudie la demora en la tramitación de los juicios penales".

De manera que eso podría constituir la parte resolutiva que aconseja la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Debo empezar por declarar que no iba a votar la moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra y que la Comisión preinvestigadora, salvo lo que resulta de las aclaraciones que acaban de formularse parecía haber hecho suya.

Iba a votar, en cambio, la moción del señor Diputado Lissidini que, de momento, significaba algo menos que lo que había propuesto el doctor Ferrer Serra, pero que podía, en definitiva, llevar a nuestra bancada y a la Cámara a votar una moción análoga a la propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra, si, de los informes que nosotros proponíamos que se solicitaran, resultaba base suficiente como para hacer una investigación.

Me anticipo a decir que no creo que ese fuera el caso, porque conociendo, como conozco, por práctica profesional, que había verdad en muchas de las cosas que decía el señor Diputado Ferrer Serra, y teniendo en mi propia experiencia de abogado, casos similares a los que él denunció, nunca creí, sin embargo, que eso diera base como para hacer una investigación, con todo el aparato y con toda la repercusión psicológica que la investigación apareja, sin perjuicio de poder ser útil el episodio parlamentario a que estamos asistiendo para incitar al propio Parlamento, —que es el principal responsable de esta situación,— a tomar medidas que la corrijan.

En resumen, pues, la moción que yo estaba dispuesto a votar, la moción del señor Diputado Lissidini, era menos que la moción originaria del señor Diputado Ferrer Serra. A su vez, la moción que ahora formula, con carácter de propia, la mayoría de la Comisión preinvestigadora, es menos que lo que nosotros estábamos dispuestos a votar, pero puede conducir más prácticamente a los fines que todos debemos tener en vista, es decir, aquellos de que, con un estudio serio y ordenado, sin aparatosidades ni teatralidades, se arbitren medidas que agiliten la tramitación de los procesos, procurando realizar uno de los ideales de la Justicia, el de que sea rápida, sin desmedro de los otros dos consistentes, como se sabe, en que sea buena y en que sea barata.

Estaría, pues, dispuesto a votar ahora la moción que hace suya la mayoría de la Comisión preinvestigadora, pero siempre que se introdujera en el texto que tengo a la vista algunas modificaciones, que sugiero a la propia Comisión preinvestigadora para que las tome en cuenta.

Dice el texto a la vista: "Moción para que se designe una Comisión investigadora"... —en lugar de "investigadora" yo pondría "Especial"— y agregaría:

(Apoyados).

—..."para que estudie, con fines legislativos, la demora en la tramitación de los juicios penales". Quiere decir que habría el cambio de una palabra y una alteración en la colocación de algunos miembros de la cláusula.

(Interrupción del señor Diputado Stewart Vargas).

—La fórmula que sugiero, pues, sería: "Moción para que se designe una Comisión especial para que estudie" —sobraría el "para", pero no importa— "con fines legislativos, la demora en la tramitación de los juicios penales".

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Después de votado por suficientemente discutido el debate, no es posible que entremos a formular nuevas mociones. Por tanto, pido que se aplique el Reglamento y que la Mesa haga dar lectura a las mociones formuladas en el curso del debate, y se pongan a votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa, hasta ahora, ha ajustado sus procedimientos al Reglamento porque no existiendo, como no existía, un proyecto de resolución, específico y concreto, era necesario resolver que es lo que se iba a someter a votación.

SEÑOR CUTINELLA. — Me permito discrepar señor Presidente. La Comisión preinvestigadora se ha expedido de acuerdo con lo que establece el Reglamento, aconsejando el nombramiento de una Comisión investigadora. Es por demás sabido que aquí no corresponde más que una votación, por sí o por no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no había proyecto de resolución.

SEÑOR CUTINELLA. — La Secretaría leyó, señor Presidente —lo he sentido perfectamente— el dictamen de la Comisión, que dice: "se aconseja el nombramiento de la Comisión investigadora".

SEÑOR PRESIDENTE. — La parte resolutiva, pero no el proyecto de resolución.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese es el proyecto de resolución que debe votarse según la práctica reglamentaria que hemos seguido desde hace tanto tiempo.

Por tanto, pido que se dé lectura a las mociones presentadas en el curso del debate y se sometan a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo consultar primeramente al señor Diputado Solares, con respecto a si acepta las modificaciones de forma propuesta por el señor Diputado Fusco

(Interrupciones).

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: la Comisión preinvestigadora ya ha aconsejado el proyecto que forma parte de la resolución de la misma que, repito, dice lo siguiente: "Se designa una Comisión investigadora con fines legislativos, para que estudie la demora en la tramitación de los juicios penales".

SEÑOR PAYSSE REYES. — "Determinando las causas de las mismas y a quién le corresponde la responsabilidad".

SEÑOR SOLARES. — No, señor Diputado: repito que la Comisión aconseja la aprobación de la primera parte de la moción del señor Diputado denunciante, de manera que no está en condiciones de aceptar otras modificaciones, en este momento y a esta altura del debate.

Lo que podría hacer la Mesa es poner a votación las mociones, en el orden que se han presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía ilustrativa se va a dar lectura a las otras proposiciones presentadas a la Mesa.

(Interrupciones. — Dialogados entre los señores Representantes D'Amado y Fusco. — Campana de orden).

—Léase la propuesta por el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, frente a las denuncias sobre lentitud en la tramitación de los procesos en materia criminal, resuelve:

1.o) Elevar a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica y antecedentes del debate sobre el problema.

2.o) Encomendar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que informe a la Cámara a la brevedad posible sobre las normas legislativas conducentes a la abreviación y ajuste de los juicios en materia criminal, sin perjuicio del proyecto sobre nuevo Código de Instrucción Criminal, fijando ahora su atención sobre los siguientes puntos:

A) Proyecto de reorganización de los Juzgados de Instrucción y de lo Correccional.

B) Competencia de los adjuntos Fiscales del Crimen para firmar dictámenes.

C) Aplicación al proceso criminal, de las reglas referentes al juicio civil.

D) Posibilidades de implantación del juicio oral.

Héctor Payssé Reyes".

—Léase la moción del señor Diputado Lissidini que implica aplazamiento.

(Se lee:)

"Moción que implica aplazamiento.

Que se solicite del Poder Ejecutivo y de la Suprema Corte de Justicia, con remisión de las copias de las denuncias y demás antecedentes, informes respecto a las mismas, manifestando en la nota a remitirse que esos informes se solicitan en virtud de la seria entidad de las denuncias formuladas, y como medida previa al estudio del pedido de investigación realizado en el seno de la Cámara.

José G. Lissidini".

—Se va a proceder a la votación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría que se leyera la moción que he presentado, en vista de que la Comisión preinvestigadora no ha querido aceptarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Mociono para que se designe una Comisión especial para que estudie, con fines legislativos, la demora en la tramitación de los juicios penales".

Antonio Gustavo Fusco".

—Se va a proceder a la votación nominal del proyecto de resolución aceptado por la Comisión preinvestigadora.

(Interrupciones).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — No se votó todavía la moción previa del señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide disculpas por este error.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, antes de votar, para ocuparme de este mismo punto?

Comprendo cuál es la finalidad que puede perseguir el señor Diputado Ferrer Serra con su moción. Tanto la comprendo, que es muy posible...

SEÑOR FERRER SERRA. — La retiro, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Porque yo le iba a sugerir otra fórmula: que primero se hiciera una votación sumaria sobre todas las mociones y después se viera si tendría interés una votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dado que el señor Diputado Ferrer Serra ha retirado su moción, se va a proceder a votar. En primer término, lo propuesto por la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿La fórmula sustitutiva?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula sustitutiva aceptada por la Comisión preinvestigadora.

Léase.

(Se lee:)

"Se designa una Comisión investigadora con fines legislativos, para que estudie la demora en la tramitación de los juicios penales".

—Se va a votar.

(Se vota: 34 en 65. — Afirmativa).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo quería dejar constancia de mi voto negativo y de que estaba dispuesto a votar la moción del señor Diputado Lissidini; pero, además, observo que la moción votada constituye una transgresión reglamentaria y constitucional, porque la Constitución distingue entre Comisión investigadora y Comisión especial para apoyar datos con fines legislativos.

Este parece ser el propósito de los que han votado por la afirmativa; pero, entonces, no debieron haber votado una Comisión investigadora.

(Apoyados).

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — He votado por la negativa porque, por los fundamentos expuestos en Cámara por el que habla en la sesión del día 13 del corriente y por las diferentes opiniones vertidas en Sala por distintos legisladores, soy partidario de que, antes de la designación de cualquier Comisión, se pasen todos los antecedentes expuestos en Cámara a informe de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Ejecutivo para, entonces, resolver en definitiva. Esta posición que adopto, señor Presidente, no quiere decir que esté en contradicción con lo expresado en el seno de la Comisión preinvestigadora. Deseo simplemente que se aplace la designación de esa Comisión hasta tanto la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo informen sobre los hechos denunciados en Cámara

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabvra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — He votado por la negativa, porque la discusión de la Cámara nos ha demostrado que los hechos a investigar son conocidos, y en la condición de hechos conocidos lo que corresponde no es el nombramiento de una Comisión investigadora, sino, como decía el señor Diputado Fusco, de una Comisión especial que teniendo en cuenta los hechos expuestos, los viejos antecedentes que existen en nuestro país sobre esos hechos y las informaciones generales que puedan recoger, se ponga a hacer una ley de fondo o de forma o las leyes necesarias para que esos hechos no puedan reproducirse.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Dejo constancia que he votado negativamente la moción por entender que constituye, como decía muy bien el señor Diputado Lezama, una transgresión constitucional y reglamentaria la moción que acaba de votarse afirmativamente y hasta que podría dar mérito a que se rectifique la votación...

(Apoyados).

—...porque considero que dada la trascendencia del asunto debe la Cámara efectuar otro pronunciamiento.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Dejo constancia que he votado por la negativa por las razones expuestas por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido que se rectifique la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota: 28 en 61. — Afirmativa).

—Se va a tomar la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARECO. — Negativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR AROSTEGUI. — Negativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: he votado por la negativa la moción propuesta.

Pensaba ocuparme de este asunto, pero la moción de orden presentada, solamente me deja fundamentar el voto por las razones expuestas por nuestro compañero de sector doctor Sosa Aguiar, entendiendo y dejando expresa constancia, desde luego, que los compañeros de sector acompañan lo expresado por dicho señor Diputado.

Debo puntualizar, en lo que me es personal, que me solidarizo con lo expresado por algunos señores Diputados en lo que tiene relación con la actuación, en general, de los Fiscales. Entiendo, señor Presidente, que si hay causa de responsabilidad en la demora en la tramitación de los juicios penales, debe hacerse extensiva, como lo dijo el señor Diputado Lissidini, a los Fiscales en materia Civil y de Hacienda.

Además quiero llamar la atención, en lo que respecta a los Fiscales de Crimen, sobre un hecho que, en mi concepto, debe ser tenido en cuenta, y deseo hacer resaltar la actuación de determinado Fiscal del Crimen, que al ser decretada la excarcelación de un detenido, por su sola voluntad demora la notificación mucho más allá del plazo legal. Por consiguiente, queda en su poder el otorgar o no en ese momento de la libertad ya decretada por el Juez. Este hecho que recae directamente sobre determinado Fiscal del Crimen, en el momento pertinente debe ser tomado por la superioridad, que en este caso es el Ministerio de Instrucción Pública, debe llamar la atención ese proceder que constituye una transgresión legal.

Por estas ligeras consideraciones, señor Presidente, y ratificando, como dije al principio, lo expresado por el señor Diputado Sosa Aguiar, voto en contra la moción antes formulada.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.
SEÑOR BOTTINELLI. — Afirmativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.
SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. .. Negativa.
SEÑOR CHIARINO. — Negativa.
SEÑOR EYHERACHAR. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Negativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa, porque considero que una moción votada en estos términos comporta posibles vicios de inconstitucionalidad, sobre los cuales no me pronuncio en forma definitiva, pero cuya existencia admito, como va implícito en mis palabras; e inviste, además, el riesgo de que pueda interpretársela como una solución parlamentaria de una amplitud mayor que la propuesta inicialmente por el propio promotor del asunto; y en ese evento, involucra la injusticia que configura el insinuar una responsabilidad que, aunque existe individualmente en casos concretos, no alcanza al Poder Judicial, como Cuerpo, y, en todo caso debería también imputarse solidariamente al propio Parlamento.

SEÑOR GALLINAL. — Negativa.
SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio).—Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR GOYEN. — Negativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Negativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Negativa.
SEÑOR LAVIN. — Afirmativa.
SEÑOR LEONE. — Afirmativa por las razones que expuso el compañero de bancada Arismendi en la discusión general.
SEÑOR LEZAMA. — Negativa.
SEÑOR LISSIDINI. — Negativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZI. — Negativa.
SEÑOR MARRA. — Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Negativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEOR OLIU. — Afirmativa.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Negativa porque la resolución de la Cámara además de atentar contra principios fundamentales jurisdiccionales, a mi modo de ver significa poner un nuevo motivo de demora para obtener la abreviación de los juicios en materia criminal.

Hemos presentado a la Mesa una moción por la cual, en el mes de noviembre, el tres o el cuatro, la Cámara de Diputados, si tenía sensibilidad en este problema, podría votar una, dos o tres leyes, en virtud de las cuales la abreviación de los juicios criminales sería una realidad en la República en el próximo mes de noviembre.

Por eso he votado por la negativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.
SEÑOR PIFFARETTI. — Negativa.
SEÑOR QUADROS. — Negativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa.
SEÑOR ROSPIDE. — Afirmativa.
SEÑOR SARMIENTO. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SOLARES. — Afirmativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.
ESOR STEWART VARGAS. — Afirmativa.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa
SEÑOR PRESIDENTE (Don Hugo L. Ricaldoni). — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y un señores Representantes: 32 por la Afirmativa; 29 por la Negativa).

—El resultado es Afirmativa.

19

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Procedimientos patronales. (Designación de una Comisión investigadora con fines legislativos. — Dictámenes en mayoría y minoría)".

(Antecedentes:)

"MOCION

Mociono, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para que se designe una Comisión investigadora que suministre datos con fines legislativos, sobre procedimientos patronales que niegan el ejercicio de los derechos constitucionales de las personas que se hallaren en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, y especialmente el de aquellos derechos a que se refieren los artículos 53 y 53 de la Constitución.

Montevideo, junio 16 de 1947.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso 3.o del artículo 75 de la Constitución de la República, asigna al Poder Legislativo, entre otras, la función expresa de proteger todos los derechos individuales. El artículo 53 de la Constitución expresa que "la ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia cívica y moral, la justa remuneración, la limitación de la jornada, el descanso semanal y la higiene física y moral". Para cumplir este mandato constitucional se han dictado las leyes conocidas sobre salarios, duración de la jornada de trabajo y descanso semanal y vacaciones remuneradas.

Pero los trabajadores de la industria privada están huérfanos de toda garantía legal para la independencia de su conciencia física y moral, presupuesto indispensable para el ejercicio de los derechos constitucionales de las personas que se "hallaren en una relación de trabajo o servicio", ya que no puede considerarse garantía la indemnización por despido vigente.

Las garantías de la ley de Presupuesto y del Estatuto del Funcionario y la integración del Directorio de los entes autónomos, han tratado de resolver este problema en el caso de los trabajadores del Estado, aunque con serias deficiencias. Todos los sectores de la opinión reconocen la necesidad de dar garantías a los trabajadores de la industria y el comercio privados; pero es muy difícil legislar en materia tan delicada sin investigar previamente la realidad de manera minuciosa, para que las disposiciones legislativas sean eficaces.

Esta falta de garantías ha facilitado las provocaciones patronales contra los trabajadores.

Los más agudos conflictos sociales registrados en el país durante los últimos años, obedecen al desconocimiento de derechos constitucionales de los trabajadores.

Son ejemplo de ello lo ocurrido en FUNSA., Sáenz del Cerro, Fibra Vegetal, Camioneros, Boca de Rosario, etc. Por las mismas razones se han realizado reclamaciones ante el Instituto del Trabajo, sin que éstas hayan llegado a transformarse en conflictos: Algodonera Uruguaya, Textil Uruguaya, etc.

Los más recientes conflictos responden a la misma causa: patronos que desconocen derechos constitucionales de los trabajadores, y trabajadores que apelan al derecho constitucional de huelga para hacer reconocer los demás derechos, como ocurrió con los ferroviarios y los obreros de la construcción.

Sería equivocado pensar que estas persecuciones antiobreras han cesado. Por el contrario, puede afirmarse que han recrudecido en los últimos meses, como lo demuestran los siguientes hechos:

A) Despido por la Fábrica de Alpargatas del obrero Alcides Bazán Hermosa, por el solo hecho de afiliarse a la Unión Obrera Textil. Un informe del Director del Instituto Nacional del Trabajo que el Ministerio envió como respuesta a palabras pronunciadas en Cámara, confirma el carácter represivo del despido al hacer referencia a informes de una Comisión que fué designada para estudiar aquella clase de despidos.

B) Despido por la Fábrica de Alpargatas del obrero Gabriel Mainero, por negarse a aceptar condiciones humillantes para zanjar diferencias con un superior. Posteriormente, la misma fábrica influyó ante el Directorio de de PHUASA, donde Mainero consiguió ocupación, para que le despida (destacamos que se trata de un obrero singularmente capacitado, que introdujo perfeccionamiento en maquinarias de hilandería recibiendo premios).

C) Coacción de Lanasur S. A., para impedir la afiliación de su personal a un sindicato y obligarlo a crear un sindicato de fábrica. Un dirigente de este sindicato, declaró ante un Representante Nacional, estar presionado por la empresa.

D) se han registrado últimamente casos de coacción contra los obreros en diversos establecimientos.

Esta investigación permitirá dictar medidas legales adecuadas. La legislación social dictada en el período del New Deal por inspiración del Presidente Roosevelt, partió del conocimiento directo de una situación similar a la reseñada, aunque no podía basarse en disposiciones constitucionales tan claras como las vigentes en nuestro país.

Aquella legislación condujo a la creación de la Junta Nacional Reguladora de las Relaciones de Trabajo que era además, un organismo permanente de investigación, de conciliación y de solución de conflictos sobre bases de reconocimiento del derecho obrero.

Estimo que los hechos reseñados revelan la entidad del problema: la reglamentación propuesta de ciertos derechos constitucionales hace oportuna y procedente la investigación y me responsabilizo por la seriedad de las denuncias expuestas precedentemente y que puedo ampliar ante la Comisión preinvestigadora.

Montevideo, junio 16 de 1947.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo.

ACTA

En Montevideo, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día diecisiete de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, se reune la Comisión preinvestigadora sobre Procedimientos Patronales, con asistencia de la totalidad de sus integrantes, señores Sofildo Hernández, Héctor Rodríguez y Guillermo Stewart Vargas.

Abierto el acto, se da lectura por Secretaría de la moción fundamentos de la misma, que formula el señor Representante denunciante, acerca de cuya seriedad, importancia y procedencia debe pronunciarse la Comisión (Artículo 103 del Reglamento de la Cámara).

El doctor Stewart Vargas considera que el nombramiento de una Comisión investigadora del carácter que se propone es, a su manera de ver, absolutamente improcedente, pues los hechos denunciados no pueden constituir, a su juicio, el objeto de una investigación. Agrega que lo que corresponde es dictar la ley que asegure a empleados y empleadores las garantías que establece la Constitución de la República, y organizar, así, la justicia del trabajo y la asociación sindical.

El señor Rodríguez entiende que el pedido de investigación está justificado por la razón de que los hechos denunciados son mal conocidos por los señores Diputados y que la verdad al respecto, daría a una Comisión investigadora, elementos suficientes para dictar con un criterio más elevado, las normas reglamentarias a que ha hecho referencia el señor Representante Stewart Vargas. Agrega que el propósito del señor Representante denunciante es legislar y que, por el camino de la investigación, se facilitarán elementos suficientes como para dictar una buena ley.

Termina el señor Rodríguez expresando que no está de acuerdo en acompañar con su firma un informe desestimando la investigación y que por el contrario, redactará uno en minoría, en favor de la iniciativa de su compañero de sector.

El doctor Hernández, que se manifiesta en un todo de acuerdo con la posición del doctor Stewart Vargas, expresa que no improvisa en la materia, ya que en el año mil novecientos cuarenta y cuatro presentó conjuntamente con el ex Representante señor Juan Francisco Guichón, un proyecto de ley tendiente a reprimir las violaciones a la Constitución, que se denuncian. Entiende que los hechos señalados son conocidos por los señores Representantes y que en ellos hay elementos suficientes para dictar la ley a que se ha hecho referencia.

Después de un breve cambio de ideas, se acuerda presentar dos informes, uno en mayoría redactado por el doctor Stewart Vargas y acompañado por el doctor Hernández, y otro en minoría redactado por el señor Rodríguez.

Para constancia se labra al presente acta.

Guillermo Stewart Vargas. — Sofildo Hernández. — Héctor Rodríguez.

Comisión preinvestigadora.

INFORME EN MAYORI[A]

Señores Representantes:

Vuestra Comisión no se considera, en este caso, en la obligación de expedirse, de acuerdo con las disposiciones

reglamentarias sobre la seriedad, entidad y oportunidad de las denuncias que motivaron el nombramiento de esta Comisión Preinvestigadora.

Juzga que la investigación en sí misma, es improcedente.

Los hechos denunciados no pueden constituir el objeto de una investigación. Son hechos relativamente presupuestos por el Constituyente cuando dictó las normas generales de la regulación de la relación laboral con la finalidad de asegurar a libertad en el trabajo. Porque si bien se mira, la libertad de asociación para el trabajo y el hecho de asegurar la independencia de la conciencia moral y cívica del trabajador, constituyen en sí mismas, normas más concretas y especiales de la norma más general de que todo habitante de la República tiene derecho a ser protegido en el goce de su libertad; y, la una y las otras, son normas que se ciernen sobre la legalidad, por constituir la super legalidad constitucional. La diversidad y entidad de los hechos concretos que en la vida fluyente de la asociación política se indiquen como producidos en violación de estas normas especiales tienen, asimismo, el carácter de presupuesto para el legislador.

Ninguno de los hechos citados puede ser desconocido para el legislador; y parejamente son de notorio conocimiento los producidos por los trabajadores contra el empleador: la limitación a la libertad de éste para seleccionar sin trabas sus obreros. Por otra parte, también, huelga por todo punto citar como novedad la presión que los obreros ejercen sobre sus compañeros de trabajo, para obligarlos a la sindicación o al ingreso en determinados sindicatos. Por tanto, siendo esta verdad verdadera, sería pretender descubrir el Mediterráneo, orientar la actividad del legislador, en el sentido de una investigación casuística y pormenorizada, cuando todo ese cúmulo de hechos, cualquiera que sea su aparente diversidad, configura la misma actitud de empleadores o de obreros incomprensivos levantándose retadores y airados, contra acendrados hitos puestos por el político, el sociólogo y el jurista, como norte de las sociedades modernas.

Afirmado esto, para abandonar un camino que no conduce a ninguna parte, la conclusión es excusada.

El deber de la hora para el legislador, es apretarse las sienes para que su intuición política y su criterio científico, fecundizado e iluminado por los principios de la razón y la justicia, tengan la posibilidad de arrancarle al medio ambiente social que lo rodea, la solución legislativa que desea realizar, en el cuadro de la ley de los altos principios dictados por el Constituyente. Y más concretamente: organizar la justicia del trabajo, la asociación sindical y precisar en reglamentos de fábricas y talleres lo que ha menester la nueva relación laboral de preceptos concretos y particulares para evadirse, hacia la paz social, de los anticuados cuadros del Código Civil.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión en mayoría, desestima el pedido de investigación solicitado.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1947.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro informante. —Sofildo Hernández.

Comisión Preinvestigadora.

INFORME EN MINORIA

La minoría de la Comisión preinvestigadora estima que además de tener entidad y seriedad la denuncia, debe realizarse la investigación porque resultaría muy oportuna y procedente. En efecto:

1.o Se trata de reglamentar ahora la aplicación de ciertas disposiciones constitucionales. Es necesario conocer en el mayor número de casos que sea posible, —mediante la investigación— los procedimientos patronales utilizados para atacar los derechos constitucionales de los trabajadores. Esta investigación permitiría dictar leyes de verdadera eficacia para garantizar el respeto efectivo de los derechos y para castigar los atentados contra ellos.

2.o Existen en el ambiente, denuncias abundantes y de todo tipo, relativas a violación de derechos constitucionales de los trabajadores. Es necesario que una Comisión Parlamentaria que ofrezca garantías de imparcialidad, por su integración con Representantes de todos los sectores de opinión, diga una palabra definitiva al respecto, señalando a los responsables de la situación de intranquilidad que se deriva del desconocimiento de esos derechos constitucionales.

3.o En el caso de los salarios (1938), en el caso de la carestía de la vida 1947), la investigación unificó opiniones después de dar a cada sector y a cada Representante, una irrefutable lección de hechos y de experiencia. Puede decirse que actualmente desde todos los sectores de la Cámara, alienta el propósito de dictar leyes que protejan a los trabajadores. Es preciso que la investigación proporcione aquella base de entendimiento, lograda como en los casos anteriores, mediante el estudio desapasionado de la realidad.

4.o Los bajos salarios se conocían antes de investigarlos. Los abusos con los precios se conocían antes de investigarlos. Sin embargo, la Cámara resolvió investigar, con provecho para el país, porque las disposiciones legales dictadas llevan un cuño realista que las hace más eficaces que las leyes basadas en la imitación simple de modelos jurídicos correspondientes a una realidad que puede sernos extraña. El criterio de la Cámara no puede ser otro en este caso: los ataques a los derechos constitucionales de los trabajadores se producen cada día. Es necesario apreciarlos y juzgarlos en la investigación, para dictar las medidas legislativas capaces de evitarlos.

Por todas estas razones y porque el Poder Legislativo por mandato constitucional debe tutelar los derechos individuales, aconsejamos designar la Comisión investigadora sobre "Violación de Derechos Constitucionales de los Trabajadores".

Sala de la Comisión, junio 17 de 1947.

Héctor Rodríguez Informante en minoría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la parte dispositiva de los respectivos informes.

Léase la del informe en mayoría.

(Se lee):

"Por estas consideraciones, vuestra Comisión en mayoría desestima el pedido de investigación solicitado.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1947.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro informante. Sofildo Hernández".

—Léase la del informe en minoría.

(Se lee):

Por todas estas razones y porque el Poder Legislativo por mandato constitucional debe tutelar los derechos individuales, aconsejamos designar la Comisión investigadora sobre "Violación de Derechos Constitucionales de los Trabajadores".

Sala de la Comisión, junio 17 de 1947.

Héctor Rodríguez, Informante en minoría".

—Están a consideración de la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: con fecha 16 de junio de 1947, el Diputado Enrique Rodríguez presentó una moción reclamando que "se designe una Comisión investigadora que suministre datos con fines legislativos sobre procedimientos patronales que niegan el ejercicio de los derechos constitucionales de las personas que se hallaren en una relación de trabajo o servicio como obreros o empleados".

La Comisión preinvestigadora...

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permite, señor Diputado? Como el titular de la Mesa se verá obligado a hacer abandono de ella, se va a proceder a tomar la votación para elegir un Presidente ad-hoc.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Lorenzi.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por el señor Crabonell y Migal.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Guimaraens.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Carbonell y Migal.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Richero.

SEÑOR RICHERO. — Por el señor Leone.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señores Diputados.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 30 minutos).

HUGO L. RICALDONI.
Segundo Vicepresidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 1.er PERIODO

Presidente	Don Antonio Rubio
1.er Vicepresidente	Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Don Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheraçbar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Aufusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callериza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Juan Vicente Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Gluria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Dra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Oscar A. Pérez
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Antonio Rubio
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhuera
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
D. José A. Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. Ois
D. Mario Raúl Gaggero

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
Dr. Wáshington Beltrán
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José G. Lissidini
D. César Palomeque
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra

Secretario: D. Alfredo Urioste

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Venancio Flores
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos V. Mora Otero
D. Ventura Pírez

Secretaria: Sra. Dora Lanzaro de Bengoa

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Francisco Areco
D. Carmelo R. González
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Juan P Bruno

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.45 hs.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Esc. Juan Gregorio González
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Héctor Payssé Reyes
Dr. José Antonio Quadros
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, de 17 a 19 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
D. Mario Sadí Barbé
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Eyherachar

Secretario: D. Angel A. Vignoli

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Alfredo Dupetit Ibarra
Secretario: D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. José Pedro Cardoso
D. Fernando Fariña
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Ventura Puig
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
Dr Alfredo J. Solares

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Lisandro Cersósimo

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Dr. Juan C. López
Da. Margarita Abreu de Machado
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sorhueta
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Dr. Arturo J. Dubra
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos María Giuria
D. Arturo Lezama
D. Carlos B. Moreno
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Enrique Rodríguez
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Andrés M. Mata

Días de sesión: Tres 1.os jueves de cada mes, de 17 a 19.30 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M. Damboriarena
D. Carlos Leone
Dr. Luis Olió
Dr. César A. Piffaretti
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Gastón R. Rosa

Secretario: D. Enrique Berhau

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Gonzalo de Salterain

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

Montevideo, 18 de Marzo de 1947.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Viernes 30 de Enero de 1948 — Núm. 12381

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0 20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$		$		la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
"	"	50 001 00	"	"	100.000 00	"	70 00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante						"	200 00	" "

(First line as printed: De $ 20.001.00 Hasta $ 20 000 00 $ 30 00 la página)

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de ciento cincuenta mil (150.000) cartuchos calibre 38 especial largo para revólver "Colt" o "Smith Uesson" Las propuestas se recibirán el día 3 del próximo mes de Febrero a la hora 10 en el Departamento Central de Policía, calle Yi N.o 1316. 5.o piso. Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1316, 5.o piso.

(Cuenta corriente) En.23-20160-v.feb 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir bombillas, boquillas sordas para calentadores Primus o similar, boquillas con ruido para calentadores Primus o similar, calentadores Primus o similar, palillos para ropa, paños para piso, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20200-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 3

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 230.000 litros de leche pasteurizada o inspeccionada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20202-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir bufandas, calcetines, calcetines yerba mate, crema para afeitar, frazadas, frazadas reglamentarias, géneros para vestidos tipo franela o moletón, lienzo, madrás, tricotas para gimnasia, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego patricular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20205-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir almidón de arroz, azúcar, cigarrillos, chocolate, duraznos en almíbar, escobas, fideos, fósforos jugo de uva, malta, pomidoro, queso duro parmesano con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20204-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 133

Segundo llamado

Llámase a licitación número 133 para adquirir combinaciones de saco y buzo de punto para señoras, botones de fantasía, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20206-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 15.000 litros de vino tinto, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.
(Cuenta corriente) En.27-20201-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir lona impermeable, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.
(Cuenta corriente) En.27-20203-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 5|48

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores reactor y relay y condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 11 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Francisco Picerno, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.29-20220-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: (A) Utiles de limpieza. (B) Utiles de escritorio y papelería. (C) Utiles varios en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Febrero de 1948 a la hora 9 para el renglón (A), útiles de limpieza; 6 de Febrero de 1948 a la hora 9 para el renglón (B), útiles de escritorio y papelería; y 7 de Febrero de 1948 a la hora 9 para el renglón (C), útiles varios en general, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.26-20191-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 1|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la "Venta de alambre en desuso", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Enero de 1948. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.24-20170-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 13|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Febrero de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.9-20040-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION ADQUISICIONES
Licitación amplia número 4|48

Llámase a licitación pública para el suministro de Teléfonos portátiles y microteléfonos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.8-20028-v.en.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 253. Motor de 7 a 8 HP. gas-oil, diesel-oil, kerosene, etc., para bombeo de agua. (2.o llamado), 4 Febrero 1948, hora 15.

N.o 254. Suministro de persianas tipo "Kirsch" y cortinados, para la sede del Banco. (2.o llamado), 4 Febrero 1948, hora 16.

N.o 257. Contratación del Servicio de Acarreo, por 1948. Día 5 de Febrero, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles. La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) en los días y horas indicados arriba. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-20212-v.feb.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28|2

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para las obras de carpintería a realizarse en el local situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1914 esq. Rivera 1912, para instalar la Agencia Cordón de la "Caja Nacional de Ahorro Postal", de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles, dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Institución, el día 17 de Febrero de 1948, a las quince horas.
(Cuenta corriente) En.27-20195-v.en.31.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PALACIO LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Esta oficina oye ofertas por los siguientes artículos: Reloj control de personal, máquinas de escribir, máquinas enceradoras de piso "Parquet", máquinas enceradoras de pisos de mármol, máquinas aspiradoras, máquinas para limpiar vidrios, máquinas para limpiar pisos, bomba centrífuga eléctrica 1|2 HP.

Las propuestas formuladas, con arreglo a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en dicha Oficina (Palacio Legislativo subsuelo) serán consideradas por la Comisión, el día 6 de Febrero próximo, a la hora 16. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) En.28-20213-v.en.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas monolíticas destinadas a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurra el día 7 de Febrero de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) En.28-20218-v.feb.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios destinados a los pabellones de la Base Aeronaval en Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Febrero de 1948, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) En.27-20210-v.feb.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cortinas de enrollar metálicas destinadas a la aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Febrero de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) En.24-20180-v.feb.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos sanitarios destinados a la aeroestación que se construye en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Marzo de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) En.21-20144-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro automóviles nuevos y venta de cuatro usados, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia N.o 945 hasta el día 5 de Febrero de 1948 a la hora 10, en que serán abiertas las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.22-20154-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de uniformes de invierno detsinados al personal de carteros, valijeros, choferes y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas en esta Oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.27-20193-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE MAQUINAS FRANQUEADORAS Y OBLITERADORAS Y BALANZAS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis máquinas para franquear correspondencia, hasta seis máquinas de obliterar correspondencia y diez balanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En 24-20176-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPEL DE DIARIO Y OBRA DE PRIMERA, EN BOBINAS.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de diario y obra de primera, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.24-20177-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos destinados a uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.21-20147-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE RECIBOC PARA RSCOMENDADAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretara los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 31 del mes en curso, a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.21-20148-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION Y CUATRO CAMIONETAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión con una carga útil de 4 a 6 toneladas y hasta cuatro camionetas con carga útil de una tonelada, todo debidamente carrozado, de acuerdo con el pliego respectivo que que pude ser retirado en esta oficina los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propustas serán abiertas el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.20-20130-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES MAQUINAS OBLITERADORAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres máquinas de obliterar correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados — Montevideo Enero 15 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.20-20129-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por los siguientes artículos:

Licitación número 160. — Artículos de almacén: día 3 de Febrero de 1948 a la hora 8.30.

Licitación número 165. — Artículos de vestuario para personal y reclusos: día 3 de Febrero de 1948 a la hora 10.

Licitación número 166. — Artículos de limpieza e higiene: día 3 de Febrero de 1948 a la hora 11.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y hora que se mencionan en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) En.24-20179-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por los siguientes artículos: Licitación N.o 167. Renglón "Artículos de oficina", día 4 de Febrero de 1948. Hora: 8.30. Licitación N.o 168. Renglón: "Artículos de electricidad". Día 4 de Febrero de 1948. Hora: 10.30. Licitación N.o 163. Renglón: "Venta de residuos alimenticios". Día 4 de Febrero de 1948. Hora: 11.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el día y hora que se mencionan, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.23-20162-v.feb.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 233
Compra de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de leña para encendido de locomotoras para la línea Treinta y Tres - Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 12 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.29-20219-v.feb.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 234
Compra de piezas de lapacho

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-20216-v.mz.2.

FEROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al peón extrapresupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado don CAMILO PEREZ, para que concurra dentro del tercero día a reanudar sus tareas en la cuadrilla 8 de la línea "Este", Estación "Abra de Perdomo" o, en su defecto, aducir motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (artículos 1.o y 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Antonio J. Casabó, Ingeniero Jefe de Vía y Obras.
(Cuenta corriente) En.28-20214-v.en.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al Auxiliar 4.o de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señorita ADELAIDA DE ARMAS, para que concurra dentro del tercer día a reanudar sus tareas en esta Administración o, en su defecto, a aducir motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante (artículos 1.o y 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Emilio F. Dellacasa, Contador - Jefe.
(Cuenta corriente) En.28-20215-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PINTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de materiales de construcción y pintura.

Las personas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio 1546 (piso 3.o), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

El plazo para la apertura de las propuestas vence el día 16 de Febrero a las 9 horas, las que se efectuarán en presencia del escribano de esta oficina. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) En.29-20223-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 8, para la venta de residuos de comidas, señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 del próximo mes de Febrero a las 11 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde se podrán retirar los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretara.
(Cuenta corriente) En.28-20217-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19, para la adquisición de artículos de bazar y ferretería (vasos y jarras de vidrio, vasos de aluminio, esponjas de acero, lanas de alu- minio y limpia metales). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.26-20186-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 9, para la adquisición de platos y platillos de loza. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.23-20164-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 7, para la adquisición de manteca. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20138-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para la adquisición de café molido, señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente a las 10 horas en las oficinas del nstituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20136-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de 10.000 kilogramos de grasa de cerdo, señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente a las 11 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde se podrán retirar los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20137-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para la adquisición de artículos de molino y fideerías (fideos surtidos y harina de maíz), para el día 29 del corriente a las 11 horas se ha fijado la apertura de las propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20135-v.en.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 22.000 tablas de pino brasil, cuya apertura ha sido fijada para el día 16 de Febrero de 1948, estando a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-20227-v.en.31.

A N C A P
LICITACION PUBLICA N.o 1449

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro e instalación de una cocina de hierro, nueva o usada. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.23-20163-v.feb.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIA L. HERRERA, uruguaya, estudiante, con domicilio en la calle Juan D. Jackson número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del libro de poesías "Ayer y Azul", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.29-749-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL CIBILS GARAY, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Joaquín de Salterain N.o 1233, Depto. 7, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una gran innovación en los boletos guías de ómnibus y tranvías, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y explicaciones en esta Oficina a los eefctos que corresponda. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.28-734-v.feb.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE SCIUTTO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número 2345, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "John Sciuttor" que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.27-680-v.feb.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICILIO DE PAULA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Uruguay número 1838 (departamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de las composiciones musicales tituladas "Llegó el Carnaval" y "Bajó el cometa" de cuya música y letras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.27-693-v.feb.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AUGUSTO GIL FEIJOO, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida General Garibaldi N.o 1794, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la partitura musical titulada: "Pero no... no lograrán" y del pseudónimo: "Gil Aromos", de todo lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.2[illegible]-v.feb.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL PUIG ALVAREZ uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Canelones N.o 1327, apartamiento 31, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble artístico e ingenioso, para propaganda, del cual se declara autor, habiendo depositado los planos y memorias descriptivas, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.20-497-v.en.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 52628. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Procter y Gamble Company, de Cincinatti, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 13 (jabón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.20-495-v.en.30.

ACTA N.o 52622. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CAMPAGNOLO" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-502-v.en.30.

ACTA N.o 52.702. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires, con sucursal en Montevideo, solicitan registrar la marca "BULL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-712-v.feb.7.

ACTA N.o 52.681. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Enicar S. A., de Lengnau (Suiza), solicita registrar la marca

ENICAR

para relojes de bolsillo, piezas de relojes de bolsillo y estuches; despertadores, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.28-715-v.feb.7.

ACTA N.o 52.680. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Enicar S. A., de Lengnau (Suiza), solicita registrar la marca



para piezas de relojería de todas clases y partes; despertadores, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.28-716-v.feb.7.

ACTA N.o 52.678. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLANDERIA", para distinguir clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-717-v.feb.7.

ACTA N.o 52.705. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PECTANIL" para distinguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-718-v.feb.7.

ACTA N.o 52.682. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Enicar S. A., de Lengnau (Suiza), solicita registrar la marca

Longeau Watch

para relojes de bolsillo, mecanismo para su movimiento, esbozos y otras piezas de relojes de bolsillo, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.28-720-v.feb.7.

ACTA N.o 52.704. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



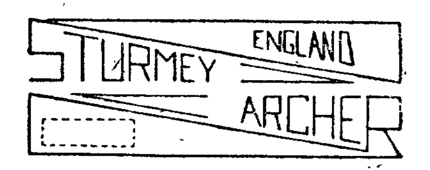
para distinguir la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.28-721-v.feb.7.

ACTA N.o 52.679. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Federico de Alvear Ltda. (Sociedad de Responsabilidad Limitada), de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para champagne y vinos en general con excepción de vinos generosos, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.28-722-v.feb.7.

ACTA N.o 52610. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sturmey-Archer Gears Limited, de Nottingham, (Inglaterra), solicitan registrar la marca



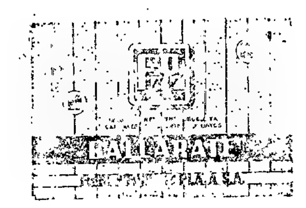
para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.20-496-v.en.30.

ACTA N.o 52619. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Benjacar, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.20-499-v.en.30.

ACTA N.o 25629. — Montevideo, Enero 16 de 2948. — Con esta fecha Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
8.00 En.21-526-v.en.31.

ACTA N.o 52646. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (amarga, licor aperitivo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.23-560-v.feb.3.

ACTA N.o 52625. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, solicita registrar la marca

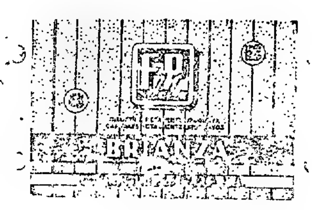


para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.21-534-v.en.31.

ACTA N.o 52631. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "COCOLINA", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-529-v.en.31.

ACTA N.o 52626. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, solicita registrar la marca "MYN" para distinguir únicamente: yeso, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-530-v.en.31.

ACTA N.o 52630. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo solicita registrar la marca

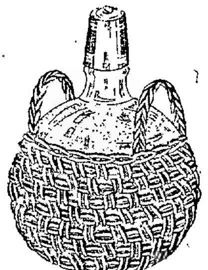


para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.21-525-v.en.31.

ACTA N.o 52632. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICRO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-521-v.en.31.

ACTA N.o 52.689. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Fritz Silten, que gira bajo la razón de Silbe H. O., de Amsterdam, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "LEUKOSALYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-703-v.feb.6.

ACTA N.o 52.690. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicita registrar la marca



Petit Panier Tisse

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.27-704-v.feb.6.

ACTA N.o 52.695. — Montevideo, Enero 22 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Westkott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "Kamillosan", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-681-v.feb.6.

ACTA N.o 52.669. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FERTITIERRA", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
$4.00 En.27-687-v.feb.6

ACTA N.o 52.662. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Iberia S. C., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARISTOLINO", para distinguir artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-673-v.feb.6.

ACTA N.o 52.670. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HARIHUESO" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-688-v.feb.6.

ACTA N.o 52645. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sassi S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "WEEK END" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.23-562-v.feb.3.

ACTA N.o 52.683. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Enicar S. A., de Lengnau (Suiza), solicita registrar la marca

Teddy

para despertadores, relojes de bolsillo y mecanismo de movimineto, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.28-713-v.feb.7.

ACTA N.o 52.675. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.28-714-v.feb.7.

ACTA N.o 52.677. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



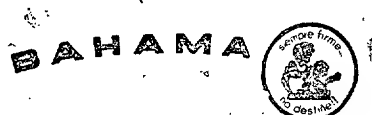
para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.28-719-v.feb.7.

ACTA N.o 52.676. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.28-723-v.feb.7.

ACTA N.o 52.703. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4.a y 5.a. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.28-724-v.feb.7.

ACTA N.o 62.674. — Montevideo Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "ALBION", para distinguir la clase



11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 En.28-730-v.feb.7.

ACTA N.o 52621. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WILIER" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-500-v.en.30.

ACTA N.o 52620. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Brabosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CYMOT" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-501-v.en.30.

ACTA N.o 52634. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCAN" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-522-v.en.31.

ACTA N.o 52610. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Cyphosa-Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registra rla marca "LOZUR" para distinguir la clase 6 (exceptuando substancias y demás preparados para la limpieza, lavado y pulimento en general) y clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-527-v.en.31.

ACTA N.o 52639. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Torrents y Nieto Clavera Ltda. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLAIT" para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-528-v.en.31.

ACTA N.o 52658. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAYA" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 En.26-640-v.feb.5.

ACTA N.o 52652. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SHANTUSA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En 26-641-v.feb.5.

ACTA N.o 52651. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIRMESTAR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-642-v.feb.5.

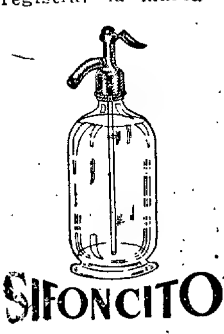
ACTA N.o 52653. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TUSSORA" para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-643-v.feb.5.

ACTA N.o 52654. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ZAPADRILL", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-644-v.feb.5.

ACTA N.o 52642. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — Con esta fecha doctor Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "THIOPHOS" para distinguir: Insecticidas, fungicidas, rodenticidas, bactericidas, germicidas, fumigantes, acaricidas, herbicidas, artropodicidas parathión y todos los artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.26-645-v.feb.5.

ACTA N.o 52644. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sociedad C. A. R. E. N. Extranjeras y Nacionales) Alvarez y González de Buenos Aires, solicita registrar la marca "NASOL": Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y silvicultura Clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.26-646-v.feb.5.

ACTA N.o 52.691. — Montevideo, Enero 23 ... — Con esta fecha Barbosa Caravia ... por Francisco S. Valli, (Montevideo), ... registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.27-705-v.feb.6.

ACTA N.o 52.665. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Whizzer Motor Company Inc., de la ciudad de Pontiac, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.27-674-v.feb.6.

ACTA N.o 52.668. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca

CHRYSLER AIRTEMP

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 En.27-676-v.feb.6.

ACTA N.o 52.667. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronson Art Metal Works, Inc., de la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca.

RONSON

para distinguir artículos de la clase ... (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.27-677-v.feb.6.

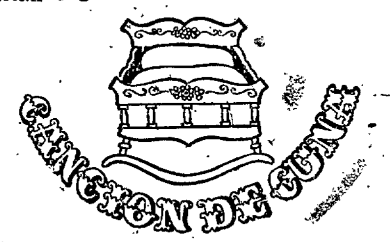
ACTA N.o 52.697. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Maurice Devosse, de Montevideo, solicita registrar la marca "..." para distinguir artículos de la clase 1, ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-706-v.feb.6.

ACTA N.o 52.698. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Maurice Devosse, de Montevideo solicita registrar la marca "GRANDIS" para distinguir artículos de la clase ... (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-707-v.feb.6.

ACTA N.o 52.671. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITATIERRA", para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-689-v.feb.6.

ACTA N.o 52.666. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SULFAENTEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-675-v.feb.6.

ACTA N.o 52643. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.23-561-v.feb.3.

ACTA N.o 52649. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Fernando Taragano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOS COPAHUES" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.23-557-v.feb.3.

ACTA N.o 52648. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.24-610-v.feb.4.

ACTA N.o 52650. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORFEO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-584-v.feb.4.

ACTA N.o 52660. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Ireneo de Resende, (Montevideo), solicita registrar la marca "IMESCARD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-603-v.feb.4.

ACTA N.o 52661. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Ireneo Resende, de Montevideo, solicita registrar la marca "HERVA DE BICHO", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-604-v.feb.4.

ACTA N.o 52657. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Emilio Armand Ugon, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARGON" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-632-v.feb.5.

ACTA N.o 52.673. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LE ROI - CENTAUR - MOWERS", para distinguir la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.28-731-v.feb.7.

ACTA N.o 52.672. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "DOMINION", para distinguir la clase



se 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.28-732-v.feb.7.

ACTA N.o 52.696. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A, de Montevideo, solicita el registro de la marca "SOLIUM", para distinguir las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
$4.00 En.28-733-v.feb.7.

ACTA N.o 52717. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate Palmolive - Peet Company, de la ciudad de Jersey, Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Halo

para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.29-750-v.feb.11.

ACTA N.o 52716. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bastian - Blessing Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

REGO

para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.29-751-v.feb.11.

ACTA N.o 52718. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "HYDROX", para las clases 6, 9, 17 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.29-752-v.feb.11.

ACTA N.o 52655. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moveis de Aco Fiel S. A., de Sao Paulo, (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.26-631-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7.107. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta efcha, el señor A. Jones Caissiols, por el señor Axel Fokjaer-Jensen, de Charlottenlund, (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas a procedimientos para producir materiales de estructura celular apropiados para fines de aislamientos, cociéndose arcillas o silicatos similares en un horno rotatorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.28-725-v.feb.7.

ACTA N.o 7.106. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harold Martin, de la ciudad de Chatham, Kent (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a la soldadura de pernos y espárragos metálicos y similares a chapas metálicas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.27-678-v.feb.6.

ACTA N.o 7105. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Pedro Depons y Fortunato Tocci, como cesionarios del señor Pedro Depons, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para el envasado de productos líquidos, semilíquidos y pastosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.26-648-v.feb.5.

ACTA N.o 7103. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por el señor ingeniero Oscar Sassoli, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en dispositivos de

alto estiraje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.26-647-v.feb.5.

ACTA N.o 7104. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Mentore Severi, de Buenos Aires, (República Argntina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para aromatizar tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.24-585-v.feb.4.

ACTA N.o 7102. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Juan Delgado Moreno, de Madrid, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de vigas para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.21-523-v.en.31.

ACTA N.o 7101. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha el señor Tirso Caballero, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para :"Un nuevo vehículo aéreo guiado por rieles adaptables a parques de diversiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.20-489-v.en.30.

ACTA N.o 935. — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — Con esta fecha Industrias Químicas "Antares" de Enrique Meier (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de termómetros clínicos y químicos de mercurio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 En.10-168-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación de la Escuela Industrial de Carmelo (Departamento deColonia), con cambio de los planos 1 y 2, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.27-20196-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AIQUITECTURA
Licitación N.o 19|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras cerco y vereda interior del edificio del Centro Departamental de Salud Pública de Minas, (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 21 de Enero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.24-20178-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|948

Llámase a licitación pública por novena vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.27-20197-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los edificios para resguardo de "Puerto Viejo" y "La Paloma", (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Enero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.23-20159-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resilución de 19 de Diciembre de 1947, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno donde está ubicada la perforación número 366, para abastecimiento de agua, propiedad de la señora CIRILA PINTOS, empadronada con el número 40, situada en la 11.a sección judicial de Cerro Largo, de una superficie de 1.000 metros cuadrados.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, 19 de Enero de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.29-20221-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resilución de 19 de Diciembre de 1947, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno donde está ubicada la perforación número 372|3, situada en la 10.a sección judicial de Lavalleja, propiedad del señor JOSE IRAOLA, empadronada con el número 1487 (parte), de una superficie de 2 Hs. 8697 ms.2 5000 cms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Enero 9 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.29-20222-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deebrán presentarse en el formulario respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.29-20224-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|947

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.750 metros cúbicos de piedra partida, destinada al ensanche del tramo de carretera comprendido entre el arroyo Carrasco y la Ruta 101, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero próximo a las horas 10.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.20-20134-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|947

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) chassis completos para camiones livianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.20-20133-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|947

Llámase a licitación pública para la venta de 50 toneladas de material de hierro (chatarra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesado sque concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.20-20132-v.en.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Aplazamiento de fecha para la licitación de cinco (5) máquinas regadoras - lavadoras.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación pública N.o 386 (primer llamado), para la adquisición de cinco (5) máquinas regadoras-lavadoras destinadas a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, que originariamente se había fijado para el día 4 de Febrero del actual, ha sido postergada, resolviéndose que dicho acto se celebre el día 26 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas, en el mismo local y bajo las condiciones ya establecidas.

(Cuenta corriente) En.28-20211-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OLICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNIN-

ZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D de Putinati Magdalena R. de Mora. Humberto Uva, Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada Benito Bossio Andrés Pujol Juan José Carabal Benjamín Pujol María Carabal Leonardo Bossio, María C Giribone Pablo Pujol Juana Pérez. Lorenzo Elizalbe Rosaura Garcoche, Juana P. R de Carabal José Bianchi Gilberto Giribone. Mannella Pujol, Juan Giordano Enrique Giotti, Angela B de Berrill Luisa Dutra Antonio Onetto María P. de Piffarretti Rosa Pujol Julián Canales María G de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P Scaroni, Catalina B de Antoñazzi Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72 00 Nov.17-13098-v mz 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho restos de Alberto Jiménez Miguel Cantisani María Graciana Ruggiero de Stéfani Antonia Marrero de González Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los erpresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

64.00 Nov 6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546 v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elfa Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837 v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C de Diotti Francisco García Eduardo Picco Lorenzo Mangiacava Antonio Rosas Alberto Baldosani Domingo Baldosani Magdalena Y de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Octubre 3 de 1947 — La Jefatura

$90.00 Oct 13 11365 v feb 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una motoniveladora con cabina, de acuerdo con el pliego de condiciones que sé halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde se recibirán las propuestas hasta el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas fecha en que serán abiertas las propuestas en presencia de los licitantes. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 21 de Enero de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.26-20181-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD RETIRO CALLE RINCON DESDE CALLE DEL CERRO HASTA LA CARRETERA NACIONAL.

Artículo 1.o En la calle Rincón de la villa de Pan de Azúcar deberán emplazarse las construcciones sobre la acera Suroeste, dejando un retiro de 5 metros de la actual línea de edificación.

Art. 2.o Las construcciones actuales en caso de reforma cuyo costo exceda el 50 o|o del valor actual del aforo de las construcciones existentes deberán ponerse en su totalidad dentro de la línea que se indica en el artículo 1.o.

Art. 3.o Las reformas sucesivas con menos de tres años entre una y otra forman en conjunto el valor indicado en el artículo 2.o se considerarán a los efectos de la presente ordenanza como una sola y se obligará a guardar el retiro correspondiente.

Maldonado, Diciembre 28 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Apruébase la presente ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch. — José I. Miret

Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento "Justicia" y "El Heraldo" por el término de treinta días, cumplido hágase conocer a la Junta Local de Pan de Azúcar acompañando periódicos. — Roque A. Masetti — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) En 22-20156-v.feb.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 29 de 1948

1.a Sección

JULIO CARLOS STRAUHS, 47 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Andes 1364, y ELFRIDA AUSPITZ, 37 años, viuda, austríaca, domiciliada Andes 1364

ODILON CESAR PORTES, 26 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado Río Negro 1523, y RITA HELENA GOUILLOUP, 34 años, soltera, artista, francesa, domiciliada Río Negro 1523.

5.a Sección

EMILIO VOLPE, 19 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Durazno 1177, y MARGOT NELLY BELBUSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 973.

JULIO AGUILAR, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1039, y MARIA JOSEFINA BUGALLO, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Fco. Reduello 1029.

10.a Sección

JACINTO PLAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2655, y ALBA ESTHER PEÑA, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Industria 2655.

LUIS ALBERTO ROCAMORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4397, y NELLY AIDA MACHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4397.

ANTONIO RUIZ COBO, 36 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Arrascaeta 1367, y HEBE NOEMI FERNANDEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Arrascaeta 1367.

12.a Sección

JUAN ALBERTO CESAR DE ARMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1580, y ENRIQUETA CELIA FLEITA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1725.

SIMON KRANZENBLUM, 40 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado San Martín 2983, y ELIDA ESTHER ARECO, 30 años, soltera, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Guaviyú 3166.

LUIS RODOLFO ROCAMORA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1624 (apto. 3), y LIBIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1624 (apto 6).

JOSE PEDRO MIRANDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2546, y MARGOT ARIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2546.

17.a Sección

ANUNCIADO CATALANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y MARGARITA GALVAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

19.a Sección

MAURICIO LANDMAN, 39 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Benito Chain 1920 y GOLDA YANKIELEWICZ, 49 años, soltera, polaca, domiciliada B. Chain 1920.

ANTONIO FARIÑA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G Pagola 1821, y AIDA NORMA DI LAURO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1680.

CLIFFORD FREEMAN PAGE, 34 años, soltero, agricultor, inglés, domiciliado Municipio 2028, y MERCEDES ALEGRIA NUÑEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2028.

23.a Sección

MANUEL DIAZ VAZQUEZ, 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado 18 de Ju-

MARTINEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145 (piso 5.o).
ILDEFONSO RAIMUNDO GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2571, y JOSEFINA RENEE POMPOSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2662.
$2.00 P|p.-v.en.31.

Montevideo, Enero 28 de 1948

4.a Sección

RAFAEL MALAGOLD, 48 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Andes 1220, y PAULINA SEVANOVSKY, 36 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Andes 1220.

6.a Sección

FRANKLIN CAGNOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1132, y ORFILIA LUISA SAN ROMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1132.
LUIS FIGNONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1227, y LUZ REGULES, 21 años soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1227.
RODOLFO GUILLERMO EVANS, 49 años, divorciado, empleado, británico, domiciliado Cerro Largo 1443, y GEORGINA DAVIS SHARPE, 44 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1674.

10.a Sección

DOMINGO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2406, y ELSA NOVELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2406.
MARIO LEON TORINO 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado S. de Anca 1411, y FRANCISCA DORA AGRELO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada S. de Anca 1411.
MANUEL MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2206, e IGENIT ISABEL DERGAN, 29 años, soltera, visitadora, oriental, domiciliada Larrañaga 2206.

15.a Sección

ERNESTO ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1780, e IRMA ELIDA SALDIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1780.
JORGE PACHECO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 1633, y VIOLETA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 2048.
KNUT RICARDO GUSTAVO RINMAN, 41 años, soltero, comercio, sueco, domiciliado J. D. Jackson 1234, y ELSA FRIDA CHRISTIANSEN, 35 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada J. D. Jackson 1234.

18.a Sección

MARIO CESAR SALVO, 36 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Báez 465, y MARIA HELOISA PAYSSE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Báez 471.
LUIS ADOLFO PERRINO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolito Mitre 2826, y SARA GARCIA CACERES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2826.
EFRAIM REDY CHIZZOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1071, y CELIA CANO BELLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Somme 1534 (apto. 1).
CARLOS MARIA BRANDY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2292, y ELIA URBANA TERMEZANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2292 (apto. 1).

19.a Sección

JOSE FUENTES, 23 años, soltero, sombrerero, español, domiciliado M. Berthelot 1716, y NORMA BERRETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1826.
WASHINGTON LARRAMENDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2214, y KETTY MABEL ROVERANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 2214.

20.a Sección

DELFIO RECANZONE, 24 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado A. Muñoz 4205, y ELBA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4205.
MAURICIO KOPELOWITZ, 28 años, soltero, corredor, lituano, domiciliado Agraciada 4165, y OFELIA BUKIET, 23 años, soltera, polaca domiciliada Agraciada 4271 (bis).
ANTONIO RADAMES REGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4310, y DOMINGA NIEVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 233.
APOLINARIO IRINEO FERNANDEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Emancipación 4429, y ROSA PEREIRA, 23, años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4253.
NEPOMUCENO MIERES RIVERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4254, y RAMONA C. LARROSA ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4254.
ENRIQUE AGUILAR, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camambú 4239, y JOSEFINA O. GILMOZZI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada M. Vidaurreta 1090.
EULOGIO MACHADO ANFUSSO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Trías 166, y CARMEN MARTINEZ IRIARTE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 39.
ORLANDO SASSANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 144, y FLOR DE LIS PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 168.
RAUL P. SALVO, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado India Muerta 3992, e IRENE S. MAYOR, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada India Muerta 3992.
FLORO BERGES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4288 (bis), y CARMEN J. SASTRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4288 (bis).
CARLOS A. THEVENET, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timote 4520, y GLADYS OFELIA LOIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4520.

21.a Sección

ORESTE OVIDIO REYMONDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sauce 5141, y ELISAMAR FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5170.
$2.00 P|p.-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASTORA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 En.22-541-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FREITA FEANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de roashcne ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Satnos, Actuario.
$18.00 En.20-14780-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO MARFETAN Prescripción Libro 12 folio 329", se cita llama y emplaza a los señores Nicolás y Elena Marfetán, Antonio Bonilla Tesello Martinotti, Manuela y Melchora Viana Francisco Dávila, Antonio Viana, Ignacio Soria José Antonio Sagarra Paz Vargas, Francisca Viana, herederos de Melchor Viana María Antonia de Achucarro y Manuel Ruiz a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y todos los que se consideren con derecho en o al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación: "Un inmueble situado en la 22.a sección de este Departamento ubicado en la manzana N.o 41 cuyos límites son: 12 metros 95 centímetros con frente a la calle Nueva Troya, 42 metros 95 centímetros con frente a la calle N. Ortiz, por el Sur y Este, con terrenos de la misma manzana; este inmueble está empadronado en 7 fracciones con los N.os 76978 76979 76980, 77002, 77003 77004 y 77005".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor para las mismas. — Montevideo Diciembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$54 00 En 3-15216-v.feb.7.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "SOCIEDAD FOMENTO DEL DEPORTE Expedición de segunda copia" (Libro 43 Folio 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Fomento del Deporte solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Julio Bayardo en la ciudad de Montevideo en fecha 24 de Noviembre de 1927, por la cual dicha sociedad adquirió de doña María Durán de Santurio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que es parte de la empadronada con el número 115.312, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 1 en el plano de división levantado, en Julio de 1927, por el agrimensor Alberto de Arteaga de una superficie de una hectárea ochomil trece metros y cincuenta decímetros, deslindada así: 134 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, lindando con terreno de Bernardino Durán; 111 ms. 60 cms en el Sureste confinando con el resto de esta propiedad, o sea, con la fracción número 2 de dicho plano; 169 ms 46 cms en el Sureste, con frente al camino Propios y por el Noroeste, en una línea irregular, linda con el arroyo del Cerrito El inmueble deslindado precedentemente se encuentra empadronado con el número 128 834 en cuyo mérito se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Durán de Santurio, a don Pablo Santurio y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$78.00 En 2-15115-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Preger (Zulema Beatriz) contra FERGUSON (JOHN HALERO) Divorcio" se cita llama y emplaza a John Halero Ferguson a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 En.2-15183-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGUSTIA o ANGUSTIAS RODRIGUEZ GONZALEZ DE CARUNCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 En.10-193-v.feb.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO (FELIPE) Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 En.10-173-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ROSA NORIEGA CASTAÑOS o ROSA DE NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 En.9-111-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GUIDO SISTO PERETTI CREMONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Carlos Mara Trianón, Actuario.

$18.00 En.8-82-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.31-15132-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARCHIBALD o ARCHIBALDO KYLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 En.2-15187-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: Bonder de Stiglitz, Sara contra JACOBO STIGLITZ. Disolución de la sociedad conyugal." (Lo. 36, Fo. 409), se hace saber que con fecha veinte del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Stiglitz y Sara Bonder. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 En.23-559-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Selva de Hartig Ivonne contra CARLOS HARTIG BEMPORAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36, Fo. 413), se hace saber que con fecha Diciembre 20 de 1947 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ernesto Hartig Bemporat y de Ivonne Selva. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 En.10-174-v.feb.2.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados "Ballestrero de Casas Helvecia Corina y otros contra TULIO RUSCA y otros. Prescripción" (Lo. 36, Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Tulio, Lino, Angel y Celestina Rusca, Cecilia Rusca de Albisseti y Colomba Balestrero, sucesores herederos y causahabientes a cualquier título, universal o singular, y contra todo aquel que se considere con derecho a los bienes que se describen a continuación: 1.o Un terreno y lo en él edificado, padrón 2489, ubicado en la 2.a sección judicial de Montevideo, con un área de 151 metros 1164 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Cerrito número 124, y al Sur, con las propiedades padrones números 2502 y 2503; al Este y al Oeste, con las propiedades padrones 2488 y 2490, respectivamente; 2.o Un terreno y lo en él edificado, contiguo al anterior, padrón 2488 ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, con un área de 156 metros 1858 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Cerrito número 126; al Sur, con la propiedad padrón 2503; al Este, con la propiedad padrón 2511 y la descripta, padrón 2487 y al Oeste, propiedad padrón número 2489; y 3.o Un terreno y lo en él edificado, ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3611, con un área de 249 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: al Sur, con la calle Reconquista números 239 y 241; al Norte, propiedad padrón 3616; al Este, propiedades padrones números 3612, 3613, 3614 y 3615, y al Oeste, propiedad padrón 3610. Los planos respectivos, del agrimensor O. Scotti Blanco, fueron inscriptos con los números 8919, 8920 y 8921 en la Dirección General de Catastro el 30 de Junio de 1943. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$78.00 En.5-15281-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turnó, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALVARADO, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aracelis Barba (Lo 36. Fo. 407). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.8-97-v.feb.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SANGUINETI (CAROLINA o ANA MARIA CAROLINA. Sucesión" (Lo. 36, Fo. 331), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a doña Julia Sanguinetti y a todos los que se consideren sucesores a título universal en la herencia de la expresada causante, a los efectos que corresponden, y especialmente a los fines del cumplimiento del legado hecho por la extinta a favor de Humberto Caravadossi en testamento solemne abierto, otorgado en Italia el 24 de Octubre de 1939, haciéndole entrega de él a dicho legatario, dándole posesión. Se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Dic.29 15084-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IDA BOETZEL DE SCHINDLER y FEDERICO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.28-587-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.18-383-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, DIEGO AZAEL FORT ACUÑA domiciliado en Charrúa 1812 digo: Que optando por ser escribano: I) Presentaré a los testigos Honorio W. Martínez Isla y Yamandú Artigas a quienes se interrogará por mi honradez y buenas costumbres; II) Pido se habilite la feria a efectos de publicar los edictos respectivos. Se expedirá testimonio. — Diego A. Fort". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para realizar las publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 En.22-546-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ MARQUEZ DE ARMESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-588-v.mz.1.o.

Solicitud de escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN L COMINOTTO FIGARI" se hace saber que los señores Juan María Crotta y Rito Juan Hernández se han presentado solicitando la escrituración definitiva de los siguientes solares, prometidos en venta a plazos por el causante: A) El empadronado con el N.o 115.366, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 15.a), señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Caselli de Febrero de 1923, compuesto de una superficie de 464 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, frente a la avenida Italia, distando el punto medio de ese frente 66 metros 38 centímetros de la esquina formada con la calle Presidente Berro; 48 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2; 9 metros 35 centímetros al Noroeste lindando con los solares 16 y 17, y 48 metros 4 centímetros al Noreste lindando con terreno de T. Pons; B) El empadronado con el N.o 115 023, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 14, manzana letra "A" en el plano trazado por el ingeniero Luis Caselli en Setiembre de 1924, teniendo una superficie de 194 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Marco Aurelio; 23 metros 38 centímetros al Noreste, lindando con el solar No 13; al Sureste, 12 metros 82 centímetros, lindando con varios propietarios, y 15 metros 44 centímetros al Suroeste por donde limita con el solar N.o 15 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante don Juan L. Cominotto Figari, señores Sor María Sor María Arcángela (Elena Magdalena) y Teresa Cominotto, tías del causante; Leonardo, Magdalena y Luis Cominotto, hijos de Emilio Cominotto; Leonardo y Arrigo Cominotto, hijos de Antonia Cominotto, y Lorenzo o Guido Cominotto, hijo de Antonio Cominotto, y a todos los que tengan derechos en los referidos autos, a fin de que concurran a otorgar las escrituras de venta de los solares antes descriptos, bajo apercibimiento de realizarse las ventas de oficio. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 En.3-15161-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO, PEDRO C. o PEDRO CLAUDIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.24-590-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIN BALMAS o BALMES y MARTIN MARIN BALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-589-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO KELLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso), habiéndose habilitado el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.27-690-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ETCHEVERRY DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.23-568-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capa (Angelita Soledad) con LORENZO CARLOS CREASE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carlos Crease para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se habilitó el feriado a los fines de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.9-133-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA SANCHEZ o SANCHEZ DE GONZALEZ y de don RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.7-28-v.feb.12.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA DAGUERRE VARELA y de doña ROSA DAGUERRE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso): especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sofía Daguerre, don Martín Harispe y don Arturo Thomas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca, también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.26-14986-v.en.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ANTENUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos del causante, Esther Elvira y Perla Antenucci para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 En.2-15164-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NEGREIRA o NEGREIRA PORTEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.7-60-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ ANTELO. Sucesión. Lo. 32, Fo. 164", se cita, llama y emplaza a don José Canto Vázquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.24-628-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUCIANO MAGNANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.16-368-v.feb 21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELENA EDUVIGES GHIGLIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Edmundo R Gómez Fassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-15179-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Diego Landa, dictado en los autos "Rouby Moisés y Borra de Rouby Josefa Teresa contra PETRUSKEVY LUDOVIC y BAJAR PAULINA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5, Fo. 139), se cita, llama y emplaza a Petruskevy Ludovic y Bajar Paulina para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento y publicación de edictos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Héctor A. Viana Escribano.

$24.00 En.15-337-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.20-503-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CABRERA SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se ha habilitado la feria. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 En.23-569-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "JUAN YERLAS MINARRIETA, prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: un inmueble y sus anexos empadronado con el número 2.850 de la primera sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor José Vilamil y Leiras, mensuras practicadas en Setiembre y Diciembre de 1906, consta de una superficie de 19 hectáreas, 3.942 centiáreas, 31 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas dividiendo de terrenos de José Rodríguez de León; Sud terrenos de María Aristimuño de Ramos; Este, carretera Melo-Aceguá y, por el Oeste, el arroyo Sauce de Conventos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 En.7-0013-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "JUAN TARDITTI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno y sus anexos ubicado en la cuarta sección del Departamento de Florida pueblo Nico Pérez, empadronado con el N.o 218|209, con frente a la calle Río de la Plata N.o S. 6, con una superficie de 1.600 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y habilítase la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Dic.31-15144-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) de MARINA BONILLA, donde el apellido paterno figura como Munilla debe decir Bonilla, en el nombre de la madre donde aparece como Brelinda debe decir Brenilda; B) de JESUS MARIA BONILLA, donde aparece el apellido paterno como Munilla, debe decir Bonilla y donde figura el nombre del padre como Nicanor debe decir Hilario. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.28-289-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTANA RODRIGUEZ DE GANDARIA y de REYNALDO GANDARIA, emplazándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, especialmente al heredero ausente Victorio Gandaria Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 En.19-484-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NATALIA FRANCO DE PIQUE emplazándose a todos los interesados en la misma, por el término de noventa días especialmente a los herederos ausentes Leonor Franco de Castro, Juan José Franco, Luciano Franco y Ramón Franco o sus respectivos descendientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo presente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 En.14-288-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PASQUET (RAUL RAMON) Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rómulo Casco, Francisco Casco, Joaquín Casco, Catalina Casco y Francisca Casco sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y demás mejoras, situada en la primera sección

judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 5904 de la manzana N.o 462, cuya superficie, según plano del agrimensor Héctor Herrán, levantado en Noviembre de 1946, inscripto en la Oficina respectiva con el N.o 164, es de 633 metros 2434 centímetros, deslindada así: al Norte, 14 metros 68, sobre calle Rivera; al Oeste, 44 metros 30 con Juan Portugau, Artemio Paz y Caturino Amaro; al Sur, 14 metros 16, con Gregorio S. Valega; al Este, 29 metros 11; 0 metro 91 al Sur, y 15 metros 30 al Este, por los tres lados, con Celestina Merazzi, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.9-141-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "LUZARDI ADEODATO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Froilán Segovia sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil doscientos veintinueve y actualmente con el número diez mil quinientos cincuenta y tres compuesta de una superficie, según título, de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros, que linda: al Norte, con Leandro Amargós; al Sur, con Manuela Cabrera; al Este, señor Anzuberro, y al Oeste, con Francisco Segovia y, según plano del agrimensor Mario Bordaberry, inscripto el 30 de Setiembre de 1947, con el N.o 187 en la Oficina de Catastro de Colonia consta de tres hectáreas nueve mil trescientos cuarenta metros, que linda: al Este calle Pública; al Sur, calle F. D. Roosevelt; al Oeste, Almanzor Hernández, y al Norte, calle 25 de Mayo, a fin de que comparezca por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Carmelo, Noviembre 27 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$54.00 En.9-156-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "FEDERICO IHLENFELD. Segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita Velázquez, a doña Rosa Velázquez de Clavijo a doña Gregoria Velázquez de Maldonado, a don Luciano Velazco o Velázquez, a doña Petrona Olivera a doña Marta Velázquez a doña Carmen Velázquez de Domínguez y a don Bartolo Velázquez así como a los que se consideren con algún derecho a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$42.00 En.7-72-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DENEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento, se ha declarado habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 31 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 En.28-738-(bis)-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento se ha declarado, habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Enero 13 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 En.28-739-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBAN o PEDRO BARBARO UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.26-663-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.26-664-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CATALINO o CATALINO VIRGEN o SEGUNDO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.26-666-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CESAR LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.26-667-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos RONDEAU ELISEO - MARTINEZ GREGORIA Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 26, Fo. 633" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida Diciembre 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 En.9-117-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FRANCISCO RAYMUNDO MARIA GUYNOT DE BOISMENU y MONICA MARIA ANA GUYNOT DE BOISMENU. Prescripción" (Lo. 23 Fo 729), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonardo A. Soltier, como mandatario de Francisco Raymundo María Guynot de Boismenú y de Mónica María Guynot de Boismenú, acreditando su personería en forma e iniciando juicio por prescripción de una fracción de campo situada en "La Lorencita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, identificada con el padrón número mil novecientos sesenta la que, según plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, tiene un área de doscientas setenta y seis hectáreas seis mil ciento sesenta metros y tres mil doscientos cincuenta centímetros con el siguiente deslinde: al Norte dos mil trescientos seis metros, confinando con la sucesión Francisco Sabia y con Octavio P. Parada; al Este, ochocientos setenta y siete metros, con Adriana Rodríguez Serpa; al Sud, mil cuatrocientos ochenta y seis metros, confinando con Bonomi Hnos., y al Oeste, mil cuatrocientos treinta y cinco metros con Bonomi Hnos. y Camilo F. Méndez, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los señores Francisco Sabia, Octavio P. Parada Adriana Rodríguez Serpa, Bonomi Hnos., Camilo F. Méndez, Beatriz, Bernardina e Isabel Rodríguez Serpa, Manuela Núñez de Rodríguez Serpa, Carolina Rodríguez Serpa y Eugenio Rodríguez Serpa y a todos sus sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a la fracción deslindada, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio que los represente habiéndose habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones y el emplazamiento dispuesto. — Minas, Diciembre 23 de 1947 — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

$84.00 En.2-15194-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RAMON SANCHEZ y otros Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 721)", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores: Juan De Dios, Eustaquio Manuel, Bernardo, Matilde, Dolores, Siveria, Sinforosa Sánchez de Plada, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con los N.os 7895 al 7898 y 1469 y que según plano trazado por el agrimensor Julio C. Rubio en Abril de 1920, el que fué inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo siguiente se compone de 74 hectáreas 7233 metros 84 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, en 765 metros 60 centímetros con Gregoria Tapia de Plada; al Noreste, en 332 metros 20 centímetros, con Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 60 centímetros con Eustaquio y Victoriano Plada, y al Suroeste, en 332 metros con Cirilo Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 En.22-550-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREIRA VALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 En.22-551-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RAMON GUTIERREZ o MARCOS R. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 19 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 En.17-419-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JACOBO STOLETNIY Y MALAJIA GORDIENCO, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Jacobo Stoletniy con Malajia Gordienco, donde el apellido del esposo figura como "Ctoletniy" debe decir "Stoletniy" que es el verdadero, y B) las partidas de nacimiento de sus seis hijos llamados: Antonio, Santiago, Elisa, Julia Fermina, Sonia María y Juana Amelina, donde el apellido del padre figura como

"Ctoletniy" debe decir "Stoletniy" que es el verdadero. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.00 En.28-738-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA ENILDA BATISTA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 En.28-737-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO PARADISO o SILVERIO o SILVERIO DONATO PARAVIS, PARAVISO o PARADISO NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.23-580-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Alipia Dorvalina da Costa de Alvarez contra JUAN CLIMACO ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad convugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.00 En.9-106-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "María Amalia Silva Urroz y otros contra MARIA VAZQUEZ DE NEWTON y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a María Vázquez de Newton, Petrona Alcain de Sosa, José Sosa, Concepción Alcain de Barla, María Eugenia Alcain y Diana Silva de Alcain y los sucesores de todos ellos a cualquier título y, en general, a todo aquel que se creyera con derecho a los sobrantes en las fracciones de campo que se mencionan: A) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo situada en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 6703, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Enero de 1942 e inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, de 238 hectáreas y, según título, de 216 hectáreas 9438 metros, lindando: al Norte con las fracciones 1 y 2, de María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón; al Este, sucesión de Manuel Joaquín Patulé; al Sur César Petrini, y al Oeste, Rosa Constanza y María Amalia Silva Urroz; B) Dos fracciones de campo propiedad de los esposos María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón, sitas en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los N.os 5417 y 5707, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano relacionado en el apartado anterior, compuesta la fracción 1 de 237 hectáreas 4142 metros 1153 centímetros y, según título, de 201 hectáreas 9333 metros 98 decímetros, y la fracción N.o 2, de 210 hectáreas 5857 metros 8847 centímetros y, según título, de 206 hectáreas, 4313 metros 0200 centímetros, formando ambas fracciones por estar unidas, un área total, según plano, de 448 hectáreas y según títulos, de 408 hectáreas 3647 metros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo Arapey Chico por medio, con Amarante Sant'Anna; al Este, Manuel Joaquín Patulé; al Sur, fracción 3, descripta en el apartado anterior, y al Oeste, María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz; C) Una fracción de campo propiedad de María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz, situada en Arapey Chico, en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el N.o 178 compuesta, según plano del agrimensor Juan Estévez, de Enero de 1942, inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, con los N.os 67 y 68 de una superficie de 940 hectáreas, 3293 metros 3900 centímetros cuadrados y, según títulos, de 879 hectáreas, 8534 metros 5900 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Arapey Chico; Este, esposos Silva Urroz - Castrillón, sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo y parte con César Petrine; al Sur, Tomás Silva Urroz, camino por medio, y Juana Silva, y al Oeste, Juana Silva y sucesión de Wenceslao Silva; D) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de doña Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 186 designada con la letra C en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan A. Almirati, en Abril de 1920 inscripto el 6 de Agosto del mismo año, compuesta de 266 hectáreas, 2360 metros 48 decímetros cuadrados y, según título, de 245 hectáreas 3745 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Echeverry Hermanos; al Sur, el arroyo Sauzal en su confluencia con el río Arapey Grande, por medio con Teresa Gallino de Errandonea y al Este, este último río por medio, con M. y A. de Souza Reis; al Este, el arroyo Sauzal, por medio, con Teresa Gallino de Errandonea, y al Oeste, dos líneas de mojones que la separa la primera, de María Juana Duarte y, la segunda, de Buenaventura Silva Urroz; E) Una fracción de campo propiedad de los esposos Celestina Eulalia Silva Urroz de Silva y Wenceslao Nativo Silva, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4007, compuesta según título, de 104 hectáreas 2653 metros y según plano del agrimensor Juan A. Almirati, de 25 de Abril de 1924, inscripto el 26 del mismo mes y año, de 191 hectáreas, 1368 metros 35 decímetros, lindando: al Norte y Noreste, con María Alcain y sucesión de José A. Silva; Este, Felipe Alcain; Sur, río Arapey Grande; Oeste y Noroeste río Arapey Grande y cañada "La Pantanosa" que la separa de Echeverry Hermanos. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$192.00 En.12-230-v.feb.17.

Denuncia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Comisaría 5.a sección urbana. Denuncia número 3", se hace saber que en el establecimiento ganadero de la sucesión de Salvador Pirotto se encuentran depositadas treinta y nueve piezas de madera encontradas en las costas del río Uruguay; y diecinueve piezas depositadas y encontradas en los campos de Dante Bolani todas provenientes de jangadas brasileñas, desprendidas en accidente de navegación. Dichos establecimientos quedan en jurisdicción de la undécima sección judicial. Las maderas encontradas están bajo la vigilancia de los dueños de los establecimientos nombrados. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.23-v.nov.22.
Dic.22-20504-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "AURELIO CAMPORA. Segunda copia de escritura" L.o 11 folio 779 se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado el señor Aurelio Cámpora solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú en Salto, el 22 de Abril de 1920, otorgada por Celia y Aída Cámpora a la Sociedad "Cámpora Hnos.", (que estaba constituída por José Claudio, Aurelio, Justo Adolfo y Alcides Cámpora) relativa al bien empadronado con los números 831, 832, 833 y 834, de la segunda sección de Salto, manzana Municipal N.o 165 y Catastral N.o 50, y compuesto de las siguientes dimensiones: al Sur 12 metros 70 cms sobre la calle Brasil; al Norte, 13 metros, linda con Ramón Abascal; al Oeste, 43 metros 70 cms., linda con José V. Pereira y al Este, sobre la calle Santos Errandónea 41 metros y la ochava 2 metros 75 cms.; lo que forma una superficie de 598 metros 3444 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que, dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación; habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos solos efectos. — Salto, 18 de Diciembre de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$66.00 Dic.29-15044-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FLOR MARIA LOPEZ para que comparezca a contestar la demanda que por pérdida de la patria potestad de su hijo Ramón se le ha iniciado ante este Juzgado por los esposos Camilo Alfano y Tomasa Derette de Alfano y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.26-630-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.26-629-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Del matrimonio celebrado entre BERNABE BENJAMIN VILA MUÑIZ y FLORENTINA ERNESTA MANGGIAROTTI, pues en dicha partida el nombre del cónyuge debe ser Bernabé Benjamín y no "Benjamín" y la fecha del nacimiento del mismo es 20 de Junio de 1909 y no "11 de Junio de 1905"; B) De los nacimientos de los hijos de dichos cónyuges, llamados José Gabriel, pues el padre del inscripto tenía 23 años; en la de Olga María tenía 26 años y en la de Lidia Raquel Vila Manggiarotti tenía 38 años, en vez de "26", "30" y "41", como aparece en las actas respectivas. Además, en esas tres partidas, el nombre del padre de los inscriptos aparece erróneamente "Benjamín" en lugar de Bernabé Benjamín, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.19-482-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Félix Lluviera Dávila y DOMINGA RODRIGUEZ DE LLUVIERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 31. N.o 544), se emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de la ley número 10 783 de 18 Setiembre 1946). Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1947 — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 En.13-260-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANDRES o ANDRES RAFAEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 19 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 En.27-700-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DA SILVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 En.23-583-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "Juan Suárez contra LILA LAURA BARRIOS DE SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintinueve del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Juan Suárez con doña Lila Laura Barrios, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$20.00 En.10-200-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "BASILIA ALVEZ, TEODORINO MODERNEL y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", se hace saber que se entabló demanda interponiendo las acciones para obtener la declaración judicial del reconocimiento tácito de la calidad de hijos naturales del extinto Antonio Méndez, de Universina (o María Universina) Méndez o Machado de Cuadro, de Gil Méndez o Machado de Mario Méndez o Machado, de Antonio Méndez o Machado, de Manuela Méndez o Machado de Alaides Alvez o Méndez, de Elfrides Alvez o Méndez (fallecida), de Dercia Alvez o Méndez, de Orfelina Alvez o Méndez, de Juan Antonio Alvez o Méndez y de Manuel Juan Alvez o Méndez, por la posesión notoria de dicho estado civil con respecto a aquél y a pedir la herencia dejada por el mismo y que en tal calidad le corresponde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en este juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien habrá de intentarse, además, la conciliación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$60.00 En.10-198-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DIAZ DE CABRERA o RUFINA FELICITA DIAZ DE CABRERA o FELICITA RUFINA DIAZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 En.29-743-v.feb.11.

REMATES JUDICIALES

DANIEL ROSTAN

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Sucesión de JUSTA RUFINA o ROSOLINA COMUNALE DE SANTOS. Autorización venta cosa común", se hace saber: Que el día 3 de Febrero próximo a las 11 horas el martillero don Daniel Rostán, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas de éste, procederá a la venta con la base de $ 31.00 la hectárea, o sea el 50 o|o del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de dos fracciones de campo ubicadas en la octava sección judicial de este Departamento, empadronadas ambas con el N.o 735 a saber: Una de ellas tiene una superficie de 138 hectáreas con 9260 ms. lindando al Norte con Donato Pereyra; al Sur Luis Borges y María H. de Borges; al Este Hermanos Badaró y al Oeste Timoteo Acosta y Nicolás Rodríguez. Y la otra fracción tiene una superficie de 36 hectáreas 8940 ms 50 dms. 2, lindando al Norte, con Demetrio Pereyra; al Este Timoteo Acosta y Cornelio Ojeda y al Sur y Oeste con el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que son de cargo del o los compradores los gastos de escrituración certificados y honorarios. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 8 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 33.00 En.15-399-v.en.31.

EDUARDO M. VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Aguerre (Sofía) contra FRANCISCO ACOSTA BOOTH. Juicio arbitral" (Lo. 33 Fo. 532), se hace saber al público que en el entrante mes de Febrero, en los días, horas y lugares que más adelante se expresarán, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo M. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por metro de 31 (treinta y uno) solares de terreno por separados, sitos en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y cuyas áreas, deslindes y padrones se detallan a continuación, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del mes de Marzo de 1908, aprobado por resolución municipal de fecha 20 de Abril de 1921, en el expediente número 20012 y copia sacada en el mes de Octubre de 1946 por el ingeniero civil y agrimensor don Omar Paganini Rocamora: A) El día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en adelante, en cruce de las calles Espuelitas y Tarariras, los siguientes solares: 1.o El solar número 4 de la manzana letra "O", empadronado con el número 134.260, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo seis metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras) y linda: por el Sureste, con zanja divisoria en medio con la Suc. Rosas; por el Sudoeste, en quince metros con veinte centímetros, con el solar número 3 de dicho plano y por el Nordoeste, con el solar 5, que se describirá; 2.o El solar número 5 de la misma manzana letra "O", empadronado con el número 134.261; se compone de setecientos cincuenta metros y tiene quince metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por cincuenta metros de fondo en su línea Sudeste, lindando por este viento con el solar número 4; por el Sudoeste con el solar número 2, y por el Nordoeste, con el solar número 6, que se describirá; 3.o El solar número 6 de la misma manzana letra "O", empadronado con el número 134.262; tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Nordeste, sobre la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), y linda: por el Sudeste, con el solar número 5; por el Sudoeste, que es su fondo, con el solar número 1, y por el Nordoeste, en una línea de cincuenta metros con Máximo Gowland; 4.o El solar número 8 de la manzana letra "N" está empadronado con el número 134.256 y tiene una extensión superficial de mil ciento veinticinco metros, con quince metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), y linda: por el Nordoeste, con el solar número 7; por el Nordeste, con el solar número 6 y por el Sudeste, con el número 9; 5.o El solar número 1 de la misma manzana letra "N", empadronado con el número 65.763; se compone de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros y tiene quince metros de frente al Nordoeste sobre la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), con cincuenta metros de fondo al Sudoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras) lindando: al Sudeste, con el solar número 2 y al Noreste, con el solar número 2; 6.o El solar número 14 de la manzana letra "M", empadronado con el número 134.247; se compone de una extensión superficial de ochocientos diecinueve metros con veinticinco decímetros y tiene dieciséis metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas) por cincuenta metros de fondo en su línea Sudoeste, con el solar número 13, lindando: al Nordoeste, en dieciséis metros doce centímetros con el solar número 8 y por el Nordeste, con el barrio Fortuna, según el expresado plano; 7.o El solar número 12 de la misma manzana letra "M" está empadronado con el número 134.245 y tiene una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Sudeste a la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), lindando: por el Nordeste, con el solar número 13; por el Nordeste, con el solar número 8 y por el Sudoeste, con el solar número 11; 8.o El solar número 9 de la manzana letra "M", empadronado con el número 134.242; se compone de una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), por cincuenta metros de fondo en su línea Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), lindando: al Nordoeste, con el solar 8 y al Noreste, con el 10; 9.o El solar número 12 de la manzana letra "H", padrón número 134.215; se compone de una extensión superficial de mil metros y tiene veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), por cincuenta metros de fondo en su línea Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Oficial número 4 (hoy Zaragoza), lindando: por el Nordoeste, con el solar número 11 y por el Nordeste, con el 13; 10.o El solar número 14 de la misma manzana letra "H", empadronado con el número 134.217; tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, con dieciséis metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitsa), y linda: por el Nordeste, con el solar número 15; por el Nordoeste, con el solar número 11 y por el Sudoeste, con el 13; 11.o El solar número 16 de la misma manzana letra "H", padrón número 134.219; se compone de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas) y linda: por el Nordeste, con el solar número 17; por el Nordoeste con el solar número 18 y por el Sudoeste, con el solar 15; y 12.o El solar número 17 de la misma manzana letra "H" empadronado con el número 134.220, se compone de una superficie de mil metros, con veinte metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), por cincuenta metros de fondo en su línea Nordeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), lindando: por el Nordoeste, con el solar número 18 y por el Sudoeste, con el solar número 16. B) El día 5 del mismo mes de femrero próximo, a las 16 horas en adelante y en el cruce de las calles Godoy y Arrayán, los siuientes solares: 1.o El solar número 1 de la manzana letra "H", empadronado con el número 109.980 y compuesto de una extensión superficial de mil metros, con veinte metros de frente al Nordoeste a la calle Oficial número 2 (hoy Godoy), por cincuenta metros de fondo en su línea Sudoeste, que son, por formar esquina, también de frente a la calle Oficial número 4 (hoy Zaragoza), lindando: por el Sudeste, con el solar número 2 y por el Nordeste, con el solar número 32; 2.o El solar número 9 de la misma manzana letra "H" empadronado con el número 134.212; se compone de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros y mide quince metros en su línea del frente, al Sudoeste, a la calle Oficial número 4 (hoy Zaragoza), lindando: por el Sudeste, con el solar número 10; por el Nordeste, con el solar número 20, y por el Nordoeste con el solar número 8; 3.o El solar número 19 de la misma manzana letra "H", empadronado con el número 134.222; tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), y linda: por el Nordoeste, con el solar número 20; por el Sudoeste con el solar número 10, y por el Sudeste, con el solar 18; 4.o El solar número 20 de la misma manzana letra "H", empadronado con el número 134.223; se compone de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial numeró 3 (hoy Tarariras), y linda: por el Nordoeste, con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 9 y por el Sudeste, con el solar 19; 5.o El solar número 1 de la manzana letra "M" empadronado con el número 109.976; se compone de una superficie de mil cincuenta metros con sesenta decímetros, teniendo veinte metros de frente al Sudoeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por cincuenta y dos metros cincuenta y tres cen-

tímetros de fondo en su línea Nordoeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Oficial número 2 (hoy Godoy), lindando: al Nordeste, con el solar número 16, y al Sudeste, con el solar número 2; 6.o El solar número 7 de la manzana letra "L", empadronado con el número 134.178, compuesto de una extensión superficial de ochocientos catorce metros cincuenta decímetros, con trese metros ochenta y ocho centímetros al Sudeste, sobre la calle Oficial número 2 (hoy Godoy), que es su frente y linda: por el Nordeste, con Barrio Fortuna, por el Nordeste con el solar número 6 y por el Sudoeste con el solar número 8; 7.o El solar número 12 de la misma manzana letra "L", empadronado con el número 134.183, y con una superficie de seiscientos setenta y cinco metros, teniendo quince metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 2 (hoy Godoy), por cuarenta y cinco metros de fondo en su línea Sudoeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), lindando: por el Nordoeste con el solar número 13 y por el Nordeste, con el solar número 11; 8.o El solar número 13 de la misma manzana letra "L", empadronado con el número 134.184, con una extensión superficial de novecientos metros, teniendo quince metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por sesenta metros de fondo en su línea Sudeste con los solares números 9, 10, 11 y 12, y linda: por el Nordeste, con el solar número 8 y por el Nordoeste, con el solar número 14; y 9.o El solar número 14 de la misma manzana letra "L", empadronado con el número 134.185; tiene una superficie de novecientos metros con quince metros de frente al Sudoeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por sesenta metros de fondo en su línea Nordoeste con los solares números 1, 2, 3 y 4 y linda: por el Nordeste, con el solar 5 y por el Sudeste, con el 13; y C) El día 6 de Febrero entrante a las 16 horas en adelante y en el cruce de las calles Iguá y Arrayán, los siguientes solares: 1.o El solar número 3 de la manzana letra "C", empadronado con el número 134.135 y con una extensión superficial de seiscientos setenta y cinco metros, que tiene quince metros de frente al Nordoeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por cuarenta y cinco metros de fondo en su línea Nordeste, con el solar número 4 y linda: por el Sudeste, con el solar número 40 y por el Sudoeste con el solar número 2; 2.o El solar número 5 de la manzana letra "L", empadronado con el número 134.176, que tiene novecientos metros cuadrados de superficie, con quince metros de frente al Nordoeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por sesenta metros de fondo en su línea Sudoeste, por donde linda con los solares números 4 y 14, y por el Sudeste con el solar número 8, y por el Nordeste, con el 6; 3.o El solar número 6 de la misma manzana letra "L" empadronado con el número 134.177, con una extensión superficial de setecientos cuarenta y ocho metros veinte decímetros: tiene doce metros sesenta y siete centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá)), y linda: al Nordeste con barrio Fortuna; al Sudeste, en trece metros veintisiete centímetros, con el solar número 7, y al Sudoeste, con el solar número 5; 4.o El solar número 8 de la manzana letra "A", empadronado con el número 134.077, que se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por sesenta metros de fondo en su línea Sudoeste, por donde linda con el solar número 7; por el Nordoeste, linda con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el solar número 9; 5.o El solar número 21 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.090 y compuesto de una superficie de novecientos metros cuadrados con quince metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por sesenta metros de fondo en su línea Sudoeste, por donde linda con el solar número 20; por el Nordoeste, linda con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el solar 21; 6.o El solar número 28 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.099 compuesto de una superficie de novecientos metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), y linda: por el Sudoeste, con el solar 27; por el Nordoeste, con Scc. Pedro Molina, y por el Nordeste con el solar número 29; 7.o El solar número 30 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134 101, que se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá) por sesenta metros de fondo en su línea Sudoeste con el solar número 29 y linda: por el Nordoeste, con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el solar número 31; 8.o El solar número 31 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.102, que se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 1 (hoy Iguá) y linda: por el Sudoeste, con el solar 30; por le Nordoeste, con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el solar número 32; 9.o El solar número 32 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.103, se compone de una extensión superficial de novecientos metros cuadrados con quince metros de frente al Sudeste a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), y linda: por el Sudoeste, con el solar número 31; por el Nordoeste, con Suc. Pedro Molina, y por el Nordeste, con el solar 33; y 10.o El solar número 33 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.104, se compone de una superficie de novecientos treinta y siete metros ochenta decímetros, con dieciséis metros veintisiete centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por sesenta metros de fondo, en su línea Sudoeste por donde linda con el solar número 32; por el Nordoeste, linda con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el barrio Fortuna. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptara su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el remate de los solares descriptos se efectuará por metro, verificándose bien por bien, es decir, vendiendo cada solar separadamente y al contado y en el orden establecido en este edicto; 3.o Que la comisión de remate será la legal (4 o|o hasta $ 4.000 y 1 o|o por el excedente) y será por cuenta y cargo del comprador y abonada en el acto del remate; 4.o Que los promitentes compradores deberán proceder a la escrituración dentro del término legal, en cuyo acto abonarán el saldo del precio; y 5.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse plano mencionado y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mí cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días para la cual se habilitó la presente feria judicial. —Montevideo, Enero 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$354.00 En.15-313-v.en.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

En Punta Gorda, 2 solares 2. Calle Palmas y Ombúes entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo. Bases: $ 1.266.66, o $ 2.40 el metro cuadrado y $ 4.699.86, o $ 6.90 el metro cuadrado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "BERNARDO OLLOQUI MILLER. Sucesión" (Lo. 35. Fo. 89), se hace saber al público que el día 3 de Febrero entrante, a la hora dieciséis y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública, por separado y por precio que supere a las bases a mencionarse, de los siguientes bienes: A) Base: $ 1.266.66, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación practicada por la Dirección de Catastro: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 120.970 designada con la letra "A" en el plano levantado en Mayo de 1946 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18.182, según el cual se compone de una superficie de quinientos veintiocho metros con setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle Palmas y Ombúes, entre las de Grito de Gloria y Motivos de Proteo, distante ciento treinta y nueve metros de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas; cuarenta y dos metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar empadronado con el número 64.447, que se describirá; doce metros cincuenta centímetros al Sur, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y dos metros treinta centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 64 446; y B) Acto seguido y con la base de $ 4 699 86, equivalente a 2|3 del precio estipulado en la respectiva promesa de compraventa; los derechos a la compra de la propiedad empadronada con el número 64.447, que la constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 38 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Febrero de 1932, compuesto de una superficie de setecientos ochenta y tres metros con treinta y un decímetros, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros al Norte, de frente a la calle Palmas y Ombúes, entre las de Grito de Gloria y Motivos de Proteo; sesenta metros veintidós centímetros al Este; trece metros treinta centímetros al Sudeste, y sesenta y cinco metros once centímetros al Oeste, lindando por los tres vientos con terrenos del Banco Popular del Uruguay. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa a plazos número 22.590, expedida por el Banco Popular del Uruguay el 30 de Julio de 1932, como apoderado de José Lamarque, a favor del causante Bernardo Olloqui Miller, e inscripta en el Registro Respecticvo con el número 774, al folio 287 del libro 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que el comprador del bien descripto en segundo término podrá optar entre pagar al contado todo el precio, para que se le escriture de inmediato, o sólo pagar al contado la diferencia entre su oferta y 2.504.79 (saldo que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al mes de Diciembre de 1947), en razón de ser abonables estos $ 2.504.79 sin interés y en cuotas mensuales de $ 25.00 cada una si prefiriera sólo el traspaso de la referida promesa; 3.o Que nada se adeuda por pavimento, cordón colector ni vereda, y que los gastos de escritura, impuestos, transferencia del solar a plazos y comisión de martillero serán de cargo de los respectivos compradores; y 4.o Que el título de propiedad, promesa de compraventa y demás antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se habilitó la presente feria judicial. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.20 En.19-478-v.feb.3.

RAFAEL S VIERA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Regueira de Angueira Dolores y Regueira María Dolores y Tomás contra REGUEIRA, JOSE MARIA, ANGEL, FERMIN y BALONE, SERGIO, DARWIN, JUAN LUCIA y ELIDA. Cesación de condominio" (Lo. 35 Fo. 154) se hace público que el día 3 de Febrero próximo, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Rafael S. Viera asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.866.66, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación realizada por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene comprendido dentro de la fracción empadronada con el N.o 75.030, y actualmente empadronado con el N.o 98.589, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo señalado con el N.o 89 en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de 1926 por el agrimensor don Manuel E Avilés compuesto de una superficie de quinientos sesenta y siete metros con setenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Noreste sobre el camino Corrales donde la puerta de entrada lleva el N.o 2937, cincuenta y cinco metros y ochenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 88 cincuenta y siete metros, setenta y dos centímetros, al Sureste, lindando con el solar N.o 90, y diez metros y dieciocho centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 84. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base fijado. 3.o) Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán de cuenta y cargo del comprador, así como también la comisión del martillero. 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla glosado a fojas 48 del expediente tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, bajo carátula: "Sucesión de Tomás Regueira Buño" (Lo 43, Fo 706) y que actualmente dicho expediente se encuentra agregado por cordón a los autos

sucesorios de doña Dolores Figueroa de Regueira (Lo. 36, Fo. 105), en el Juzgado de igual clase de cuarto turno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días para la cual se habilitó la presente feria judicial. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$54.00 En.16-440-v.feb.2.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ (herencia yacente) y otros Sucesiones" (Lo. 34. Fo. 155) se hace público que el día 2 de Febrero próximo, a la hora 11 y en la puerta del Palacio de Justicia se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo M. Vázquez asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 10 46 cts., de la tercera parte de un veinte avos del sigguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 99.696, señalada con el número 35 de la fracción letra D en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara compuesta de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros deslindados así: diez metros de frente al Sudeste a la calle Nueva Palmira (hoy General Timoteo Aparicio); treinta y nueve metros veintidós centímetros al Noreste, confinando con el solar número 36; diez metros con cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con varios propietarios, y treinta y ocho metros noventa centímetros al Suroeste, limítrofe con el solar 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario (hipoteca número 290 serie "X") y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la actual feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Enero 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.15-312-v.en.31.

LEOPOLDO M.a MORELLI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de PEDRO BECCO, División de condominio" se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de diez centésimos el metro, de una fracción de terreno de 5 hectáreas 1.170 metros, según títulos, y 5 hectáreas 0.384 metros, según plano, divididos en dos lotes de 2 hectáreas 5.192 metros cada uno, con los siguientes límites generales: al Norte, Sucesión de Ernesto Méndez; al Sud, con más propiedad de Pedro Becco y otros; al Este, con Cirilo Díaz, y al Oeste, con el camino al Real de San Carlos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes al remate; 3) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4) La comisión y gastos de remate serán de cargo de los vendedores; 5) Los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente a disposición de los interesados; 6) Habilitóse el feriado judicial mayor a los fines dispuestos. — Colonia, Enero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 En.27-701-v.feb.14.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos "Zilavi (Pablo) con MILAN GOSPODINOFF. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Enero en curso, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras y construcciones que contiene señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, en Abril de 1930 con una superficie de tres hectáreas con cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros, de cuya fracción se expropió al Estado una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta metros con destino a la carretera a Carmelo, que la atraviesa de Este a Oeste. El bien referido se encuentra en la duodécima sección judicial de Colonia, está empadronado con el números dos mil treinta y tres, lindando, según título: al Noreste, con Juan Santiago Rostagnol; al Suroeste, parte con camino público y con Antonio Landechea; al Sudeste, con Juan Pignanesi, y al Noroeste, parte con el señor Landechea y por formar martillo, con el señor Figueroa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que a los efectos de la publicación de estos edictos como para la realización del remate ha sido habilitado el presente feriado. — Joaquín Suárez, Enero 8 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 En.14-305-v.en.30.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 31 de Enero corriente, a las 18 horas y en el local de la ex casa de comercio de Ginés Iza, calle Sarandí esquina Garzón, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías existentes en dicha casa de comercio y por las 2|3 partes de su tasación, por el rematador don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil Ad hoc del Juzgado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Pue se habilite el feriado Judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Enero 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$14.00 En.22-549-v.en.31.

JUAN CARLOS RIERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en el expediente "Fiscal Letrado de Rocha contra padrón número 1206 (ahora 322). Cobro de impuestos" (Lo. 14 Fo. 31), se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1948, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José Carlos Riera, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana número 122 de la ciudad de Rocha, actualmente empadronado con el número 322, compuesto de una superficie de 930 metros 1877 centímetros, lindando: por su frente, al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho; por el fondo, en 21 ms. 47 cms., con propiedades de Felipe Garán y Severina Romero; por su costado Noreste, en 43 ms 30 cms., con Bernardina de los Santos de Márquez, y por el otro costado, en 43 ms. 35 cms., con terreno de Andrés Marabotto, todo según plano del agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 169 el 27 de Agosto de 1945 El inmueble descripto ha sido tasado en $ 720.00. Se previene: A). Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados. Se hace constar que al efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

(Gestión Fiscal) En.23-20168-v.feb.11.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en el expediente 'Fiscal Letrado de Rocha contra padrón 1788 (ahora 2160). Cobro de impuestos" (Lo. 15, Fo. 24), se hace saber al público que el día 20 de Febrero de 1948, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana número 118 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el número 2160, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sudeste, en once metros 20 cms., con la calle Orosmán de los Santos; por su fondo, al Nordoeste en igual extensión, con propiedad de Juan M. Borches; por su costado Nordeste, en 43 metros 30 cms., con propiedad de la sucesión de Daniel Féola y de doña Delia Núñez de Sánchez; al Sudoeste, en 43 ms 70 cms., con propiedad de la sucesión de Pedro Risso, todo según plano levantado por el agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 202, el 27 de Setiembre de 1945. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de $ 1.170.00. Se previene que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que al efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

(Gestión Fiscal) En.23-20169-v.feb.11.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en el expediente "Fiscal Letrado c. padrón 1788 (ahora 2161). Cobro de impuestos" (Lo. 14 No 236. Fo. 44) se hace saber al público que el día 24 de Febrero de 1948, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Manuel Alberto Cardoso, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana número 118 de la ciudad de Rocha, actualmente empadronado con el número 2161, compuesto de una superficie de 490 metros, lindando: por su frente, al Sureste, a la calle Orosmán de los Santos en 11 ms. 20 cms., por el fondo, en 21 ms 20 cms., con propiedad de Juan M. Borche; por un costado en 11 ms. 20 cms., con Suc Paula Páez, y por el otro costado, en 43 ms 80 cms., con Luis E Rivero y Nicomedes G. Cuartín, todo según plano del agrimensor don Roberto Bertolini, subscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 201 el 27 de Setiembre de 1945. El inmueble descripto ha sido tasado en la suma de $ 900.00. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

(Gestión fiscal) En.23-20167-v feb.11.

ANGEL M D'ANDREA
Juzgado Letrado de Primera Instanсai de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Testamentaría de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ" se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, el martillero don Angel M. D'Andrea, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a sección, procederá a la venta de todos los muebles y objetos quedados al fallecimiento del causante, realizándose aquélla en el lugar de su ubicación. Se hace constar que las ventas se efectuarán al mejor postor y al Contado y que ha sido habilitada la presente feria judicial. — Mercedes Enero 12 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi Actuario Interino.

$10.00 En.20-509-v.en.30.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos "VILDA EUGENIA OLIVERA. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los bienes sucesorios consistentes en: A) Una fracción de campo de pastoreo con todos sus accesorios y mejoras, situada en "Zamora",

3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (73 Hs. 7881 ms.2), señalada con el número 10 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por los agrimensores Ildefonso P. Esteves y Elzear Aizola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938, cuyos límites son: al Noreste y Norte, la fracción número 8, adjudicada a don Adisiailo da Silveira; al Oeste, la fracción número 9, de doña Eulina da Silveira de Ramos; al Sur, la fracción número 11, adjudicada a Paulina da Silveira, y al Este, campos de doña Natividad da Silveira de Rodríguez. Inmueble empadronado con el número 538; y B) Los semovientes, muebles y útiles denunciados en la relación jurada de bienes. Se previene: 1.o Que los bienes serán rematados en la siguiente forma: la propiedad inmueble sobre la base de los dos tercios del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria,o sea, por precio superior a $ 1.466.66, y las mejoras sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea, por precio superior a $ 2.000.00, vale decir, que el inmueble con sus mejoras deberá ser rematado por precio que supere a la cantidad de $ 3.466.66, y los semovientes, muebles y útiles, sobre la base de los dos tercios de la tasación de autos: 2.o Que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas; 3.o Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Tacuaremoó, Enero 13 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 En.23-582-v.feb.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que disolveremos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARAÑANO y GORDILLO". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos a Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja número 489 (Treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Enero 5 de 1948. — James Barañano. — Rufino E. Gordillo.

$10.20 En.15-327-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el día 28 de Febrero de 1946 fué totalmente disuelta y liquidada la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Jorge Ordeix y Gonzalo Arias Alonso y que giraba bajo la razón de "ORDEIX y ARIAS ALONSO" en el ramo de comercio en ramos generales y ganadería en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Paso de las Piedras de Arerunguá" tomando a su cargo el activo y pasivo y su liquidación el señor Gonzalo Arias Alonso. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1948. — Gonzalo Arias Alonso. — Jorge Ordeix Trindade.

14.40 En.16-271-v.feb.4.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a celebrarse el día jueves 5 de Febrero de 1948 a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre número 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general año 1947 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13 los señores accionistas que deseen formar parte en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre número 911, de las 13 1|2 a las 17 1|2 todos los días hábiles (sábados de 7 1|2 a 11 1|2 horas).

El registro se abrirá el día 22 del actual y se cerrará el 4 de Febrero próximo a las 15 horas. — El Secretario.

$21.00 En.19-485-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de joyería tengo establecido en la calle Agraciada 1518 a don José Brea (hijo). Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días de publicaciones. — Enero 23 de 1948. — ALFREDO BREA.

$9.60 En.27-672-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores José Pisco Liñares y José Vila mi casa de comercio, restaurant y horno de pizza Rivera 2727. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — ANGEL FERNANDEZ. — J. Pisco Liñares. — Angel Puga Varela.

$6.80 En.15-333 v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad J. KOBLER y E. KULKA del negocio taller de camisas, quedando a cargo del activo y pasivo Julio Kobler, casa calle Soriano 824 (bis). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — Julio Kobler. — Enrique Kulka.

$6.80 En.15-334-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Humberto Terhoch mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Sucre 1137. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — RAMON BLANCO. — ADELINA GONZALEZ. — Humberto Terhoch.

$10.20 En.15-331-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad J. KOBLER y E. KULKA, del taller de camisas Buenos Aires 411, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Enrique Kulka. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — Enrique Kulka. — Julio Kobler.

$6.80 En.15-332-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escrituras que autorizó el escribano José V. Longo los días 29 de Diciembre de 1947 y 7 de Enero de 1948 hemos transferido el activo y pasivo de Passeggi y Co., que quedó totalmente disuelta, a Passeggi, S. A. Acreedores presentarse en avenida 18 de Julio número 2025. — PEDRO A. VIGORITO. — RAMON PALERMO. — LEANDRO PASSEGGI.

$10.20 En.15-308-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que venderemos nuestra parte en la panadería ubicada en la calle Rivera número 2916, a los señores Víctor Manuel Piccioni y Wáshington Remigio López, quienes toman a su cargo el pasivo, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Rincón 430, escribano J A Saldún, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 22 de 1947. — LAURA GARCIA DE REAL. — ALBERTO R. REAL.

$10.80 En.13-256-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que venderemos nuestra parte en la panadería ubicada en la calle Cuñapirú número 1920 al señor Miguel Campomar Jaume, quien toma a su cargo el pasivo, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Rincón número 430, escribano José A Saldún, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 22 de 1947. — PRUDENCIO FARRAPEIRA — MARCELINO FARRAPEIRA.

$7.20 En.13-255-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a don Alberto Pérez Laborde mi parte en el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Joaquín Suárez número 223, de esta ciudad, según ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en escribanía Naguila, 18 de Julio 458. — Durazno, Enero 3 de 1948. — FRUCTUOSO MORALES.

$8.00 En.10-196-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a don Benjamín Suárez, la cuarta parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos está instalada en esta plaza avenida Italia N.o 3898, el que conjuntamente con los señores Alejandro Cauci, Jesús Ferro y Manuel Loaces se harán cargo del activo y pasivo social. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947 — ADOLFO VARELA URES. — Benjamín Suárez — Alejandro Cauci. — Jesús Ferro — Manuel Loaces.

$14.00 En.13-163-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que en escritura otorgada ante el escribano Ricardo Penino el 14 del corriente mes, nos comprometimos que don Arpad Weiss queda separado en su calidad de socio de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "M. SOBRAL y COMPAÑIA", adjudicándole en pago de su capital el activo y pasivo de la casa comercial denominada "Restaurant La Plaza", situada en la calle Juncal número 1315, y quedando de pertenencia de sus consocios don Aleardo A. Parodi, y don Manuel Sobral el activo y pasivo de la casa comercial denominada hotel, bar y restanrant "Danubio Azul", situada en la calle colonia número 837, así como el uso de la firma social "M. Sobral y Compañía", de cuyos comercios tomaron posesión los respectivos adjudicatarios en la fecha indicada. Los acreedores de dichos comercios deberán presentarse en las respectivas casas de negocios dentro del término legal. — Aleardo A. Parodi. — Manuel Sobral. — Arpad Weiss.

$22.40 En.26-649-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Santiago Héctor Mascari el comercio que en el ramo de almacén en general tenía instalado en esta ciudad, calle Guaraní número 602. El pasivo quedó a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro de treinta días, fijando domicilio a este efecto en la calle Brasil número 911, de esta ciudad. — Salto, Enero 12 de 1948. — FRANCISCO VISPO.

$9.60 En.26-668-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "VILLAMIL y GUIMILL, LIMITADA", que giraba en la ciudad de Melo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Walter Guimill Vega, quien continuará el giro del mismo negocio y ante el cual deberán presentarse los acreedores dentro de plazo (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Melo, Enero 21 de 1948. — Walter Guimill. — J. M. Villamil.

$9.60 En.26-633-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad de responsabilidad limitada que giraba en el ramo de construcciones bajo la denominación de empresa de construcciones "IVANOFF y Cía. LIMITADA" y la razón de "Ivanoff y Fitipaldo". Acreedores presentarse con sus justificativos en su domicilio, 25 de Mayo 477 (escritorio 26), dentro del plazo legal. Leyes 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Javier Fitipaldo. — Alejandro Ivanoff.

$9.60 En.26-661-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Justicia número 2001, a los señores Cándido Blanco, Irene Barlocco de Blanco, Salustiano Sosa y Elida Landín de Sosa, quienes se hacen cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1948. — ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO.

$9.60 En.26-638-v.feb.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESMERODE y DE LACUADRA avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida 21 de Setiembre número 2701, ramo café y bar, retirándose de la misma el señor Luis de Lacuadra y constituyendo nueva sociedad los señores Manuel Esmerode y Rafael Pérez Figueroa, quienes se harán cargo del acivo y pasivo de la firma anterior. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Luis de Lacuadra. — Manuel Esmerode. — Rafael Pérez Figueroa.

$12.80 En.26-639-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Andrés Mauricio Gatti nuestro comercio denominado "Hotel Colonial", con sede en esta ciudad, avenida General Flores número 440. Los acreedores deben presentarse en dicha sede con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero ... de 1948. — ANTONIO PEREIRA. — ROSA DE PEREIRA.

$12.00 En.27-702-v.feb.20

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL S. A.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Enero a las 17 horas, en nuestro local situado en la calle 8 de Octubre N.o 4811. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. 2.o Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico. 4.o Considerar la reducción de varios rubros, por castigo. 5.o Renuncia del Directorio. 6.o Elección de nuevo Directorio y suplentes, por el período complementario que corresponda a la anterior, acondicionado a lo que se resuelva respecto a la renuncia del actual. 7.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 8.o Elección de Síndico y suplente del mismo. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco, en la casa social hasta la hora 16 del día 28 de Enero, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — El Directorio.

$18.00 En.20-531-v.en.30.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 6 de Febrero de 1948, a las once horas en el local social calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. Se previene a los señor accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivos acciones. — Montevideo, 13 de Enero de 1948. — El Secretario.

$18.00 En.14-241-v.en.30.

CAJA POPULAR DE COLONIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del mes en curso a las 19 horas en el local de la Intendencia Municipal, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 4.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado. La asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurran, pudiendo los accionistas ser representados únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito. Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, en esta Caja o en otra institución bancaria, debiendo en este caso presentar el certificado que acredite tal depósito. — Colonia, Enero de 1948. — Luis Cassanello, Presidente. — Manuel Boggio (hijo), Secretario.

$14.00 En.23-579-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por contrato celebrado entre los señores Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA" con las siguiente bases: 1.o Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2.o Actividad: importación y exportación; 3.o Domicilio social: en esta ciudad; 4.o Capital social: $ 38.000.00; 5.o Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de iguales plazos; 6.o Administración: a cargo del socio Esteban Doroteo Alzugaray; 7.o Balance general: el día 31 de Diciembre de cada año; 8.o Reservas: 5 o|o legal y 15 o|o para aumento de capital; 9.o Distribución utilidad: proporcional a los aportes. — Montevideo, Enero 20 de 1948.

$10.00 En.26-669-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley número 8.992, hacemos pública la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "COMPAÑIA QUIMICA CENTRAL, LIMITADA", solemnizada por contrato celebrado en fecha 12 de los corrientes mes y año ante el escribano Santiago Puchet, del cual contrato, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, en la fecha de ayer, con el número 14, de los folios 107 a 118, extractamos las características de interés general que a continuación se enuncian: A) Nombres de los asociados: Mateo Julián Azziz, doctor Miguel Carbajal, Adolfo Caorsi, Elbio Oscar Caorsi, Albérico Caorsi, Eugenio René Ferrán, doctor Ernesto José Filippini Rossi, Antonio Grassi, Juan Emilio Grassi, José Grassi, Rodolfo González Pose, Julio Giordano, Dr. Amadeo Grosso, Héctor Lustó, Manrique Radamés Lombardi, Sebastián Luis Mondino, Homero Martínez Montero, Camilo Ramón Neira, Angel Floro de Souza y Jaime Verdaguer Couto; B) Objeto: explotación comercial e industrial de grasas y aceites de origen animal o vegetal para la producción de jabón de todo tipo, estearina, glicerina, derivados y afines, aguas lavandinas, desinfectantes y todo otro producto relacionado con la higiene en general; abonos químicos y productos utilizados en la higiene, de las industrias granjera y veterinaria, sus preventivos y curativos; pinturas y barnices de diversos tipos y sus derivados y, por extensión, actividades anexas relacionadas con los fines principales, enumerados a manera enunciativa y no limitativa; C) Duración: quince años, a partir de la fecha del contrato, prorrogable por períodos anuales; D) Capital social: cincuenta y tres mil pesos, ampliable, del cual se ha integrado por todo los socios, en efectivo, el 50 o|o mediante depósitos bancarios a nombre de la Sociedad, debiendo integrarse los aportes restantes de cada socio en la forma y fecha que fije el Directorio; E) Dirección y administración: a cargo de una asamblea general, un Directorio compuesto por seis miembros y una Comisión Fiscal; F) Domicilio social: ciudad de Durazno, calle Manuel Oribe 674 pudiendo establecer sucursales o representaciones en todo el territorio nacional o en el extranjero; G) Distribución de beneficios: 10 o|o al fondo de reserva que dispone el artículo 13 de la ley 8.992; 10 o|o para compensación de servicios de Dirección y administración, aumentable al 15 o|o por resolución de la asamblea, durante seis años, para los iniciadores y como derecho de organización de la Sociedad; 20 o|o durante los dos primeros años; 15 o|o en los dos siguientes, y 10 o|o en los dos últimos; porcentaje a fijar por el Directorio para habilitaciones y aguinaldos y el resto para distribución entre los socios; H) Transitorias: el primer Directorio, que durará cinco años, estará compuesto por los socios Julio Giordano, Antonio Grassi, Juan Emilio Grassi, Manrique Radamés Lombardi, Homero Martínez Montero y Camilo Ramón Neira, iniciadores de la Sociedad, y la primer Comisión Fiscal estará integrada por los socios Rodolfo González Pose, Angel F. de Souza y Adolfo Caorsi. — Durazno, Enero 21 de 1948. — Julio Giordano, Presidente. — Juan Emilio Grassi, Secretario.

$42.00 En.24-627-v.feb.4.

"CALZADOS MONTANI, LIMITADA"

El 29 de Diciembre de 1947 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Fidel Enrique Montani, Lorenzo Gin Salvagno y Alejandro Montani Méndez solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: I) Objeto: Industrialización y comercio de calzados y anexos y demás afines; II) Origen y sede: Sucesores de "Fidel E. Montani", calle Yaguarí número 2080; III) Naturaleza jurídica: responsabilidad limitada; IV) Razón social: CALZADOS MONTANI, LIMITADA; V) Capital: pesos 24.000.00; VI) Plazo y disolución: Indeterminado; VII) Gobierno, administración y uso de la firma: a cargo del socio señor Fidel Enrique Montani, independiente, y de los señores Lorenzo Gin Salvagno y Alejandro Montani Méndez, conjuntamente; VIII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: anualmente; 5 o|o para fondo de reserva y el resto en la proporción de 40 o|o para Fidel Enrique Montani, 40 o|o para Lorenzo Gin Salvagno y 20 o|o para el señor Alejandro Montani Méndez. IX) Liquidación: derecho del señor Fidel Enrique Montani de continuar con los negocios; X) Interpretación: disposiciones legales; XI) Inscripción: el 15 del corriente, con el número 14, del folio 29 vuelto al 32 vuelto del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Enero de 1948. — Calzados Montani, Limitada.

$18.00 En.24-601-v.feb.4.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD (S. A. F. A. D. E.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria para el día 30 de Enero de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Andes número 1423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947; 2.o Elección del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en el local de la calle Andes número 1423, de 14 y 30 a 18 horas. — El Directorio.

$9.60 En.22-513-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Ubal Díaz, 25 de Mayo 512 he vendido mi casa de comercio (provisión) calle Brito del Pino número 952, al señor don Abraham Bautista Carrizo. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores presentar los respectivos créditos en dicha oficina. — JACIO ESTEBAN LAZZARINI. — Abraham Bautista Carrizo.

$10.80 En.12-238-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Gregorio Rodao el comercio que en el ramo de almacén, fiambrería y despacho de bebidas fermentadas he tenido hasta la fecha instalado en avenida General Artigas, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el local del propio comercio, a los promitentes vendedor y comprador. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Diciembre 22 de 1947. — HERMELINDA MENDY DE GONZALEZ — Gregorio Rodao.

$14.40 En.12-203-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José y Ricardo Turnes el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — JOSE COSTA PEREZ. — GUMERSINDA TURNES DE COSTA.

$7.20 En.12-224-v.en.31.

A V I S O

Se hace saber a MARIA CELIA MACHIN MACHIN o a sus sucesores que la falta de pago de las convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 512, folio 116, libro 30. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$9.00 En.22-539-v.feb.7.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero de 1948 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — El Secretario.

$12.00 En.22-540-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he enajenado a José Antonio Fernández el almacén de comestibles y anexos sito en la calle 26 de Marzo número 3314, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — ADOLFO CARNERO.

$6.40 En.22-542-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Jesús y José Villar, Manuel y Francisco Prego la panadería que tengo en esta capital, camino Burgues número 2783. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente número 1698, dentro del plazo legal. — PASCUAL DOMINGO JOSE ROMANO.

$9.00 En.23-556-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Santiago Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Río Negro 1650. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Ramón Castro García. — María Marina Sotelo de Castro.

$6.00 En.23-558-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano Juan Pablo Varese he prometido vender al señor Avelino Brea la carnicería de mi propiedad situada en Montevideo, calle Ramón Anador número 3686. El comprador tomará posesión del comercio el 15 de Enero de 1948. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el comercio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1948 — JOSE VERAS.

$10.20 En.21-512-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Charlotte J. H. Cohen de Rosenzweig compra el comercio ramo tienda y mercería sito 21 de Setiembre 3010. Acreedores presentarse Paraguay 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — BETTI SCHILING DE KALISCHER. — Charlotte J. H. Cohen Rosenzweig.

$6.80 En.21-516-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Theresia Fleischer y Margarete Callomon compran el comercio ramo casa bordados y vainillas sito Soriano 965. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — RUDOLF WOLFENSTEIN. — Theresia Fleischer. — Margarete Callomon.

$6.80 En.21-515-f.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido mi casa de comercio existente en esta ciudad, se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. Domicilio: calle Liebig's esquina Oribe. — Fray Bentos, Enero de 1948. — FEDERICO BUHLER.

$8.00 En.17-426-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Américo Trabaglia el almacén, lechería y venta de pan sito en la calle Brandzen 1964, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 16 de 1948. —Sara G. de Seoanes. — Héctor Seoanes. — Américo Trabaglia.

$7.20 En.20-498-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de almacén en la calle China número 1997, bajo la razón de MOURIKIAN y VARTANIAN quedando a cargo del activo y pasivo don Manuel Vartanian. Acreedores presentar sus créditos en calle China número 1997. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Felipe Mourikian. — Manuel Vartanian. — Mourikian y Vartanian.

$10.80 En.20-488-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "BLANCO y ANTELO", casa de huéspedes, calle José L. Terra número 2378. Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Antelo Estévez Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Enero 15 de 1948. — Manuel Blanco Alvarez. — Consuelo Castro de Blanco. — Eduardo Antelo Estévez.

$10.80 En.20-487-v.feb.11.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido nuestra casa de comercio al señor Carlos M. Cal, instalada en el paraje denominado "La Laguna", 14.a sección judicial de este Departamento. — Mercedes Enero 12 de 1948. — JOSE LUIS GARRAMON. — M. GILBERTO GARRAMON. — Carlos M. Cal.

$8.00 En.20-510-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE CRÉDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 31 del corriente, a las 17 horas (cinco de la tarde), en el local social, calle Berna esquina 25 de Agosto, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de resultados e informe del señor Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales referente al depósito de acciones o recibo bancario, hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de esta asamblea. — Nueva Helvecia, Enero 16 de 1948 — Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario.

$14.00 En.21-535-v.en.31.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 31 de Enero del corriente año a las 18 y 30 horas en nuestra sede, calle 18 de Julio N.o 1084 para considerar la siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. Artículo 47). 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se propone distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3) Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo. 4) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1948. — Eduardo Parietti Stirling, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$20.00 En.21-534-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Intistución uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 del corriente a las 17 horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 21 de 1948.

$14.00 En.21-531-v.en.31.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.909 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry, ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores Mario Preve Pastori, manzana número 153, solares 16, 17 y 18, María E. Aguilera manzana 63, solar 9; Germán Aguilera, manzana 63, solar 8, la caducidad respectiva.

$12.00 En.15-356-v.en.31.

SUCESIONES DE "SANTIAGO V. MORALES" E "INDALECIA REYES DE MORALES Y OTROS".

Domicilio: Mercedes N.o 1544 (Apto. 4)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares sitos en la 17.a sección judicial de Montevideo e integrantes de las sucesiones de "Santiago V. Morales" e "Indalecia Reyes de Morales y otros":

Francisco Gregorio Taddeo. — Domicilio: camino Cuchilla Grande sin número. Padrones números 156.195 y 156.202. Solares números 31 y 38, situados los dos con frente al camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo) y el 38, con frente, también, a la avenida de Las Instrucciones.

Máximo Martínez. — Domicilio: camino Osvaldo Rodríguez número 4249. Padrón número 156.199. Solar número 35, situado con frente al camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo).

Roque Eleuterio Moreira González. — Domicilio: Arenal Grande número 1391 (bis). Padrón número 156.208. Solar número 44, situado con frente a la avenida de Las Instrucciones.

Victorio Vitureira. — Domicilio: camino Cuchilla Grande número 6285. Padrón número 156.151. Solar número 65, situado con frente al camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo).

Rodolfo Batista. — Domicilio: Patria número 1479. Padrón número 156.152. Solar número 66, situado con frente al camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo).

Julio Santiago Ramírez. — Domicilio: Panela número 3450. Padrón número 156.165. Solar número 79, situado con frente al camino Cuchilla Grande

$36.00 En.22-536-v.feb.7.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para: Primero: asamblea general ordinaria que se celebrará en los altos de la Sociedad Italiana de Mutuo Socorro el día 15 de Febrero a las 8 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; B) Consideración de la memoria, balance general, balance de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; C) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivos; D) Otros asuntos de interés para la Sociedad. Segundo: asamblea general extraordinaria que se realizará a continuación de la primera en el mismo local para considerar la siguiente orden del día: A) Proyecto de reforma de los estatutos de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas: 1.o Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43); 2.o Que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, del Poder Ejecutivo, se ha establecido que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito para esta asamblea se cerrará el día 11 de Febrero de 1948 a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado a la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos Enero de 1948. — Roberto A. Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$26.00 En.22-547-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Isidoro Ponciolo el negocio de compostura y lustrado de calzado y venta de diarios, revistas y cigarrillos, calle Uruguayana número 3399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal — Escribanía de Abel G Domínguez, Tacuarembó número 1406. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — CATALINA ESPONDA y ELVIRA SAAVEDRA DE ESPONDA.

$9.60 En.22-543-v.feb.11.

AVISO

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Hemos resuelto disolver parcialmente con respecto al socio señor Francisco Esmoris, la sociedad que bajo la firma de ESMORIS y Cía. giraba en esta plaza en el ramo de panadería, calle Leandro Gómez número 1963, quedando como únicos integrantes de la nueva firma los señores Luis García, Alfredo Emilio García y Máximo Montero. Acreedores presentarse en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Francisco Esmoris. — Luis García, Alfredo Emilio García. — Máximo Montero.

$10.20 En.14-293-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de panadería situada en la calle Industria número 3637, bajo la firma de RICARDO MARTINEZ y Cía. retirándose el señor Alberto Martínez Ermirio y continuando los negocios sociales a nombre de Ricardo Martínez Naya. Acreedores presentarse en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Ricardo Martínez. — Carlos A. Martínez.

$10.20 En.14-291-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he prometido vender a mis hijos Otto y Waldemar Bernatzky mi casa de comercio ubicada en Nueva Helvecia (Colonia), que gira en los ramos de electricidad en general y taller de radio a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Enero 7 de 1948 — JOSE BERNATTZKY. — Otto Bernatzky. — Waldemar Bernatzky.

$13.60 En.14-290-v.feb.2.

AVISO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Hemos rescindido el compromiso de compraventa subscripto en favor del señor Manuel Tasende, de la mitad proindivisa de la panadería instalada en la calle José M. Muñoz número 1114, continuando el comercio como anteriormente al solo nombre del señor Manuel Sánchez Lista. Acreedores presentarse en escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430 (escritorio 18). — Manuel Tasende. — Antonia D. de Tasende. — MANUEL SANCHEZ LISTA.

$10.20 En.14-292-v.feb.2

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de San Carlos para la asamblea general ordinaria que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de sus estatutos se realizará el día 5 de Febrero del corriente año a las 21 y 30 horas en su local en calle 18 de Julio 773 en San Carlos. Para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deebrán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes — Edmundo Homero Parga Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 En.23-617-v.feb.3.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asambiea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — El Directorio.

$11.20 En.26-637-v.feb.3.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 1 o de Enero de 1948 he vendido a mi hijo Isaac Angel Castro Coito la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina A. M. Fernández número 451, denominada "Casa El Tesoro", quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 hacemos esta publicación. — BENITO CASTRO. — Isaac A. Castro.

$10.20 En.13-269-v.feb.2.

ESTANCIAS COLOLO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo, calle Miraflores número 1408, el día 4 de Febrero de 1948 a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario general; 2.o Distribución de utilidades y autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1948; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año; 4.o Remuneración al Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$10.00 En.23-567-v.feb.3.

MOTORES MARELLI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1948 a las 11 45 horas en el domicilio social, calle Uruguay número 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$15.00 En.17-422-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Miguel Mazzola el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y lechería tenemos instalado en la calle Paysandú número 1395 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Luis A. Castro, en Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo, Enero 13 de 1948 — ELVIRA CEDEIRA DE MIRA. — MANUEL MIRA

$10.20 En.16-369-v.feb.4.

VENTA

He convenido vender a don Humberto Scarenzio mi casa de comercio que gira en esta villa calle Artigas número 1197. A efectos legales se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 12 de 1948. — CARLOS SCHMID.

$3.40 En.16-351-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "LLANA y BERMUDEZ", establecida con restaurant, bar y bebidas alcohólicas en Grecia 3251, haciéndose cargo del activo y pasivo Luciano Llana. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — José Bermúdez Murias.

$6.80 En.17-439-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo Becchio el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Constatt 3334. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1948. — GREGORIO ZAS.

$6.80 En.17-438-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 10 del corriente ante el escribano Luis Rodríguez Villamil, se ha separado de la sociedad "Franch South American Trading Company" el señor Manuel A. Estefanell, quedando a su cargo el pago de las obligaciones sociales hasta el día expresado, girando en lo sucesivo dicha empresa bajo la exclusiva responsabilidad del señor Salomón Nayberg — Montevideo, Enero 10 de 1948. — Manuel A. Estefanell. — SALOMON NAYBERG.

$10.80 En.19-479-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la razón "SUZACQ HERMANOS y PIANALTO" ha sido totalmente disuelta, habiendo transferido su activo y pasivo a la sociedad "Cartonera Fibro - Vegetal Pando, Ltda.", que continuará la explotación del establecimiento instalado en la ciudad de Pando, camino a la Balsa sin número, 7.a sección del Departamento de Canelones. Acreedores: Esc. Carlos A. Furriol Bentancor (Pando) — Pando, Diciembre de 1947. — Bernardo José Suzacq. — Héctor Suzacq. — Juan Pianalto.

$10.80 En.12 233-v.en.31.

TORNAY y MORI y Cía. LIMITADA

Por contrato concertado el 20 de Noviembre de 1947 é inscripto el 19 de Diciembre del mismo año en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 256 del folio 766 v. al folio 770 v. del libro número 2 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Arístides Tornay, José Mori y Alfredo Pedemonti Objeto: taller mecánico, herrería, reparación y conservación de motores, máquinas y anexos. Domicilio: calle Durazno 1885 (Montevideo). Denominación: Tornay y Mori y Cía. Limitada. Administración: con dos de los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por igual tiempo Balances: 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Capital: $ 80 593.78. que surgen del activo y pasivo de Tornay y Mori al 30 de Junio de 1947, fecha esta desde la cual comienza la Sociedad de Responsabilidad Limitada. La presente publicación se efectúa en cumplimiento del decreto ley número 8.992. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.

$14.00 En.21-504-v.en.31.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, en el loacl social, calle Galicia número 1069, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes, de Síndico titular y suplente del mismo. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — El Directorio.

$8.00 En.27-686-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que en el ramo de productos de granja y venta de helados tenemos instalado en la avenida 8 de Octubre número 3072 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Elida Griselda Forro Vidal. Los acreedores podrán pasar por dicho local en horas hábiles con sus correspondientes justificativos. — Montevideo Enero 2 de 1948. — ELISA FORRO — MARIA ELIDA GOMEZ.

$10.80 En.12 246-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que de común acuerdo hemos procedido a la liquidación parcial de la sociedad que en el ramo de talabartería venía girando en esta ciudad bajo la razón social de "BENITEZ y GONZALEZ" integrada por los subscriptos. En adelante esta empresa estará bajo la propiedad, dirección y administración exclusiva del señor Francisco González, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo hasta la fecha A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Carlos Enero 2 de 1947. — Francisco González. — Ignacio Benítez.

$16.00 En.9-153-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Boris Temerlin y Juan Weissman han prometido disolver la sociedad "TEMERLIN y WEISSMAN", que gira en Montevideo, calle Soriano número 777, con la fábrica de camisas Tewa. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento 6). — Boris Temerlin. — Juan Weissman.

$7.20 En.19-464-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que disolvemos la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en Garzón 2045 (bis), de POLI y CASTELLI, y que la nueva firma será José Poli, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Colón, Enero 21 de 1949. — José Poli. — Manuel Castelli.

$6.40 En.26-659-v.feb.14.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1927, he contratado vender a Antonio García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Minas numero 1158. de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Moisés García.

$6.00 En.29-745-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido prometido vender a favor de Pablo Hein Gerhardt e Isabel Heberling de Hein el almacén y lechería sito en la calle Durazno 2415, según ley 26.9.904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JACOBO HEBERLING. — CATALINA KAH DE HEBERLING. — Pablo Hein Gerhardt. — Isabel Heberling de Hein.

$6.00 En.29-754-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "PIGNI Hnos. y PESANTE", en el ramo de carpintería ubicada en la calle Defensa número 2067, e integrada por los señores Juan Ricardo, Miguel y Carlos Pigni y Alejandro Pesante. este último fallecido, tomando a su cargo el activo y pasivo de esta sociedad la nueva sociedad "Pigni Hermanos" integrada por los cuatro hermanos Pigni nombrados. A los efectos legales se efectúa esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito número 521, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Hugo Musacchio Bertoni.

$15.00 En 29-755-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Enrique García mi casa de comercio almacén y bar 25 de Mayo 250. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — ALFONSO GARCIA. — Enrique García.

$6.00 En.29-757-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la sociedad que bajo la firma SABATER y OLIVERA, que gira en esta ciudad, avenida Oliver, en los ramos generales, quedando con el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 12 de 1948. — Enrique Olivera. — Sebastián Sabatel.

$12.00 En.23-581-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SILVA y VILLAR, establecidos con café y restaurant en Las Piedras (Departamento de Canelones) avenida Artigas sin número, comunican que por intermedio de la oficina González, Magallanes número 1514, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo de la misma el señor Manuel Silva. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1947. — Manuel Silva — Modesto Villar.

$8.00 En.23-570-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída entre los hermanos LUIS, JOSE y FRANCISCO TOMASSONI para la producción y venta de fruta, cultivo de la vid y, principalmente, la elaboración y venta de vino, con asiento principal de sus negocios en Santos Lugares, 5.a sección judicial de Canelones, en la 1.a sección judicial de dicho Departamento y en Peñarol Viejo, en este Departamento de Montevideo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía "Agustín J. Moratorio", en la casa número 1416 de la calle Misiones, en esta ciudad. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Luis Tomassoni. — José Tomassoni — Francisco Tomassoni.

$20.00 En.23-573-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Emilio Harreguy el establecimiento comercial que con la denominación de "Farmacia Da Costa" y bajo mi firma gira en esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en forma dentro del término legal a la avenida General Flores 540, (en esta ciudad: escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Enero 21 de 1948. — JUAN RAUL BERNAL.

$12.00 En.29-756-v.feb 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que D. ERNESTO FIRELLI prometió vender a la Sociedad "Santos y Pérez" (Albertino Santos y José M. Pérez) el Parador Firelli, de La Paz (Canelones). Acreedores en Montevideo, a escribanía Caputi, Yaguarón 1591, de 10 a 11, o en La Paz, al comercio citado.

$6.00 En.28-729-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Manuel Beres Varela y Rodolfo Cavíglia mi negocio de garage y venta de nafta y aceites establecido en esta ciudad, avenida Brasil número 2537, debiendo los interesados concurrir con sus justificativos a la oficina del escribano Ernesto Roland, Paysandú 1840 (bis). — Montevideo, Enero 15 de 1948. — AWIGDOR FINFER. — Ernesto Roland.

$9.00 En.28-741-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que en fecha 31 de Diciembre próximo pasado clausuré mi establecimiento comercial e industrial denominado "FABRICA DE ZAPATILLAS LA PORONGUERA", que giró en esta plaza, habiendo prometido la venta de las máquinas y existencia al señor Julio César Brignone, quedando el pasivo a cargo del subscripto. Los acreedores deberán comparecer en el mismo comercio dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 19 de 1948. — Alfredo D. Domínguez.

$9.60 En.27-694-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contratamos vender a Natalio Burstyn el bazar y juguetería establecido en la calle Sierra 1812. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — JOSE GONZALEZ e HIJO. — MARIA C. LONGO DE GONZALEZ.

$6.40 En.27-692-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he vendido a don Elías Aeis el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos y tenía su sede en la calle Progreso esquina Queguay, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Luis A. Aycaguer, calle Zorrilla esquina Florencio Sánchez, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — DAVID AZENI.

$9.60 En.27-671-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Carrocería Central" que formaré con los señor Adolfo Smrdelj y Francisco Humur, el comercio que en el ramo de carrocerías y anexos tengo establecido en esta plaza, en la calle Vera 2730. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Idilia Cristiani, 8 de Octubre 4395. — Montevideo, Enero 23 de 1948 — ESTEBAN OSLAJ. — Adolfo Smrdelj. — Francisco Humur.

$9.60 En.27-691-v.feb.16.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMONOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 29.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1948 a las 17 horas en el local social, calle Cerrito 302, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; 2.o Elección de miembros titulares del Directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 29.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.26-657-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la enajenación parcial y disolución de la sociedad colectiva "MUIRA PRODUCCION", que en el ramo de industrialización de productos agropecuarios gira en esta plaza, calle J. F. Martínez 3333. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Brugnoni, calle Rincón 593 (primer piso), de 15 a 16 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1948.

$9.00 En.24-586-v.feb.12.

IDAYL, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria

Señor accionista: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos se convoca a usted para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local social calle Evaristo G. Ciganda número 617, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, presentado por el Directorio, acompañado del informe producido por el Síndico de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para concurrir a las asambleas deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad de 9 a 12 y de 15 a 18, con 5 días de anterioridad al fijado para la realización de la asamblea. — San José, Enero 23 de 1948.

$16.00 En.29-753-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Juan Pedro y Carlos Alberto Martínez el comercio que en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 824. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Blas Borrallo calle 25 de Mayo número 746. — Maldonado, Diciembre 2 de 1947. — Juan P. Martínez. — CONSTANTE CRUZADO (hijo).

$12.00 En.17-414-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu: Plaza Independencia 707. — Contratamos vender a Juana M. Osores, provisión sita en Larrañaga 2955. Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 10 de 1948. — DE LEON HERMANAS.

$6.00 En.24-605-v.feb.12.

A V I S O

Hago saber que he prometido vender a Luis Alberto González Ramírez el "Hotel Pezzolano"; que bajo mi firma gira en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina Dr. Evaristo G. Ciganda (ciudad de San José). Acreedores presentar sus cuentas en dicho hotel. — San José, Enero 9 de 1948. — Mario Alberto Pezzolano.

$8.00 En.19-483-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad "BELLO Hnos." del comercio calle Hum 3349, quedando a cargo del activo y pasivo José Bello. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Miguel A. Bello. — José Bello.

$6.80 En.16-387-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he formado sociedad con el señor Bernabé Candamil Noblia para la explotación de mi casa de comercio que giraba en almacén y anexos, ubicada en el pueblo de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), y que girará bajo la razón social de "Candamil y Cía.". — José Batlle y Ordóñez, Enero 14 de 1948. — ELOY GOMEZ.

$10.80 En.19-473-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza en ramos generales bajo la razón social de PUSILLO y OTRIA, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios, emplazándose a los acreedores a presentarse en la calle General Artigas, de esta localidad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días. — San Gregorio, Enero 10 de 1948. — Juan Luis Ostria. — Roque Pusillo (hijo).

$14.40 En 19-449-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salomón Amiel el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en San Petesburgo 4258 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 5 de 1948. — JOSE MARTINEZ. — JOSEFA MARTINEZ DE MARTINEZ.

$7.20 En.12-223-v.en.31.

MATEO BRUNET, S. A. C.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico; 6.o Ampliación del capital social; 7.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — El Directorio.

$14.00 En.26-636-v.en.30.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. AZUCARLITO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 31 de Enero corriente a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día. 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general y anexos. 3.o) Informe del señor Síndico. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben retirar de Secretaría la boleta de entrada, con tres días de anticipación, por lo menos, al acto indicado. (Artículo 35 de los estatutos) — Paysandú, Enero 7 de 1948. — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$20.00 En.12 250-v.en.31.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día. 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1947. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Edmundo Nardo, Secretario.

$18.20 En.17-476-v.en.31.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 27 de Enero de 1948, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo, percibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Serie	Proponente	Valor nominal	Tipo	Valor efectivo
B|938	Fernando González	$ 100.00	97.10	$ 97.70
C|947	Guillermo Davison (h.)	" 39.400.00	97.20	" 38.296.80
C|947	Fernando González	" 67.250.00	97.20	" 65.367.00
C|947	Fernando González	" 19.500.00	97.29	" 18.971.55
C|941	Miguel Maresca	" 500.00	97.30	" 486.50
C|947	Pollio Hnos.	" 12.975.00	97.35	" 12.631.16
C|947	Carlos R. Lettieri	" 21.000.00	97.39	" 20.451.90
C|947	Sparano y D'Angiolillo	" 5.000.00	97.40	" 4.870.00
C|947	Sparano y D'Angiolillo	" 5.000.00	97.40	" 4.870.00
C|947	R. T. Castro	" 9.000.00	97.40	" 8.766.00
C|947	Pollio Hnos.	" 9 000.00	97.40	" 8.766.00
C|947	Sparano y D'Angiolillo	" 10.000.00	97.40	" 9.740.00
C|947	Raúl Gallo	" 4.500.00	97.42	" 4.383.90
C	Adolfo Vaillant	" 1.000.00	97.43	" 974.30
C|947	Walter Delgado	" 7.800.00	97.45	" 7.601.10
C|947	Angel Urraburu	" 8.550.00	97.45	" 8.331.97
C|941	Pollio Hnos.	" 10.900.00	97.45	" 10.622.05
C|941	Angel Urraburu	" 1.550.00	97.46	" 1.510.63
C|947	José P. Martínez	" 18.000.00	97.49	" 17.548.20
C|947	José Viviani	" 40.000.00	97.49	" 38.996.00
C|947	Pollio Hnos.	" 4.425.00	97.50	" 4.314.37
C|947	José Viviani	" 6.200.00	97.50	" 6.045.00
C|947	Mario Castro Méndez	" 7.325.00	97.50	" 7.141.87
		$ 308.975.00		$ 300.784.00

Montevideo, Enero 27 de 1948.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.30-20240-v.en.30.

172.932 — Luis Jorge Surani.
173.158 — Manuel Alvarez.
173.282|173.184 — Saúl Mezzere.
173.292 — Héctor Torres y M. L. D. de Torres.
173.432 — Donato Langone.
173.435 — Augusto F. Gamba.
174.275, 76, 77 — Camilo González.
175.009 — Severina Sartorio.
176.836 — Ramón Core.
176.834 — Tasso Bielli.
277.257 — José Catta.
177.462 — Juan De Marco.
177.900 — Saturnina Bustos.
178.135 — Ernesto Torrens.
179.119 — Oscar Duraán Gil.
(Cuenta corriente) En.30-20232-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 817.

Padrón — Nombre

66.824 — Julio Laurencet.
66.533 — Dgo. Carcer.
67.055 — Generoso Rodríguez.
67.674 — Dgo. Carcer.
69.604 — Suc. Filomena M. de Ayala y Ayala.
79.048 — Banco Popular.
79.306 — Leonardo Durante.
81.549 — Manuel E. García.
81.706 — Carlos Ma. Pastorino.
81.883 — Lorenzo Bonpiglio y otros.
82.125 — Celina L. de Laserre y otros.
84.676 — Carlos Buchner.
96.502 — Angel Barros.
97.367 — Suc. Fco. Piria.
98.067 — David Viglietti.
100.861 — Dinko Stipanick.
202.070 — Antonio M. Feliche.
102.351 — Evaristo Silva.
102.667 — Carmen Salvático de Alonso.
103.419 — Juan F. Gandola.
103.465 — Antonio Galan Díaz.
103.607 — Ricardo R. Ceol.
107.732 — Andrés Calvo.
107.847 — Claudio F. Gamba.
111.469 — Alberto Rodolfo.
112.518 — Bartolomé Solé.
114.737 — Vicente T. Monteiro.
115.582 — Antonio Rey Maciel.
115.891 — José Español.
115.895 — Adolfo Fojaco.
116.110 — Enrique Giavanazzi.
117.046 — Demetrio M. Camacho.
120.559 — Dgo. Mori.
122.008 — Haydée Core de Pioli.
123.382 — Cecil Comber.
223.578 — José B. Ferber.
123.950 — Tomás Méndez.
125.129 — Juan R. Rizzo.
127.698 — Lorenzo Ovejero.
128.100 — Esteban A. Desteffani.
128.321 — Adolfo Mariani.
129.652 — Pedro Tokin.
129.852 — Dionisio Vázquez.
129.902 — Guido Ruvertoni.
129.957 — Enildo Ladislao Pérez.
133.307 — Edmundo Lupo.
235.377 — Luis Gargiulo.
137.832 — Miguel Ippoliti.
138.410 —
138.414 — Sod. Anónima "La Terricola".
139.883 — José Peluffo.
139.899 — José Peluffo.
139.948 — Juan Katunar.
143.748 — Fca. Uruguaya de Hules y Pantasotes S. A.
144.216 — Carlos Pérez.
145.867 — Haydeé Martínez.
145.883 — Gentil Zacconi.
147.778 — Víctor J. Arcelus.
156.864 — Fernando Pica.
157.511|180.396 — Federico J. Placenza.
160.776 — Viterbo Callejas.
170.224 — Bco. de la República Oriental del Uruguay.
171.681 — Teodoro Sehelyk.
172.313 — Elisa Carnales.
172.507 — Oscar Sommarugga.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 828.

Padrón — Nombre

110.997 — José Fillat.
111.503 — Raúl Jude.
112.608 — Tejeduría Uruguaya S. A. (Mañoñas).
111.612 — Cristín Martín.
112.568 — Oscar Bettinelli.
113.325 — José Rey.
113.609|174.722 — Manuel S. Vázquez.
113.799 — Antonio Palermo.
115.075 — Luis G. de Gatto.
116.057 — Sarkis Darakjian.
216.380 — Félix Guerra.
116.979 — Federico Dajas (hijo).
227.213 — María M. Fernández.
117.293 — Manuel Reyes.
117.418 — Mario Soto García.
117.483 — Ernesto Albers.
117.501 — Nicolás T. Pacillo.
117.541 — Silvio Pedrinelli.
117.691 — Polonio Bentancur.
117.715 — Emilio Egnia.
127.751 — Juan Fernández.
118.157 — Agustín Pagani.
118.862 — Luis A. Maranges.
119.037 — Teresa R. de Rego.
126.187 — Antonio Arias (hijo).
126.216 — Juan V. Demateis.
126.782 — Luis Rodríguez Villamil.
126.793 — Zulma Amaro B. de Vigil.
128.787 — Hilario Moresi.
128.805 — Raúl M. Sacchi.
128.881 — El Estado.
129.212 — Manuel Salgueira (hijo).
129.671 — Héctor Suppici.
130.638 — Buenaventura Puppo.
133.271 — Alberto Martínez.
133.638 — Banco Popular.
234.065 — Juan Gorlero.
134.775 — Calle Enrique Clay N.o 2724.
134.782 — José A. Prunés.
235.335 — Ramiro Fernández.
135.537 — José Barca.
135.642 — Calle Tomás Gomensoro número 3115.
135.941 — Fco. Piria.
236.198 — Fco. Piria.
138.989 — Juan Lazorchik.
141.253 — Eugenio Araújo.
242.257 — Baris E. Pereira.
143.236 — Alberto Franco.
143.354 — Juan Milicenvick.
243.707 — Luis Di Lucca.
243.873 — Ramona M. Sosa.

144.017 — Stasys Bekeris.
144.648 — Guillermo Carabetta.
145.248 — Nicolás Martínez.
145.352 — María Butler.
145.683 — Fco. R. Morales.
145.696 — Saturnino Pesce.
145.702 — Justo R. Zeballos.
145.793 — Emilio Redelico.
145.808 — Raúl A. Porteiro.
145.866 — Floirán Avero.
145.888 — Nicolás Sukovich.
145.950 — Braulio D. Alvarez.
146.469 — Angel Iglesias y Angel Belgeri.
146.488 — Mario Cassoli.
146.520 — José Regueiro.
146.673 — Faustino Casanova.
146.682 — Dgo. Cinskis.
146.699 — José Nicolás Bustelo.
161.767 — Luis Fiuma.
(Cuenta corriente) En.30-20232-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE LIMPIEZA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de limpieza para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas, en esta Oficina en presencia de los interesados. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.30-20230-v.feb.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio e Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Febrero 2 de 1948: hora 8 y 30, licitación 24: Máquina para llenar y cerrar ampollas; 8 y 45, licitación 25: lana lavada para colchones; 9, licitación 26: avena laminada; 9 y 15, licitación 27: obras a realizarse en los techos y aleros de la Sección Maternidad del Hospital P. Rossell; 9 y 30: licitación 28: papel de diario sin satinar; 9 y 45, licitación 226: ajos, boniatos y cebollas (periódica) (quinto llamado); 10, licitación 30: venta de aceite de auto usado y tambores vacíos; 10 y 15, licitación 31: butacas para el auditorio del Hospital de Clínicas; 10 y 30, licitación 16: grasa de cerdo (periódica) (segundo llamado); 10 y 45, licitación 17: arroz (segundo llamado); 11, licitación 21: papeles (segundo llamado); 11 y 15, licitación 22: electricidad (segundo llamado); 11 y 30, licitación 236: anteojos (periódica) (séptimo llamado); 11 y 45, licitación 14: material para la construcción de camas (tercer llamado); 12, licitación 13: aceite comestible (tercer llamado).
Febrero 16 de 1948: hora 8 y 30, licitación 32: confección de copias de planos; 8 y 45, licitación 232: almacén Cif o Fob (cuarto llamado).
Marzo 29 de 1948: hora 14 y 30, licitación 23: alambres de bobinas, Cif. o Fob.; 14 y 45, licitación 29: electrocardiógrafo, Cif. o Fob.
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio nmero 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 26 de 1948.
(Cuenta corriente) En.30-20233-v.feb.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Jefe de la Sección Mujeres de la Colonia Saint Bois, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos). Asignación mensual, $ 265.00.
Jefe de Laboratorio del Dispensario Central, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos). Asignación mensual, $ 185.00.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 26 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Enero 26 de 1948.
(Cuenta corriente) En.30-20234-v.feb.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Troncos de pino nacional

Llámase a licitación pública para la adquisición de 90.000 a 100.000 kilos de troncos de pino nacional, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3707, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 12 de Febrero próximo a las nueve (9) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.30-20239-v.feb.4.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez para la contratación y ejecución de los trabajos a realizarse en obra de carpintería en el Parador La Coronilla ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Las bases para dicha licitación le aberturas se podrán retirar en el local de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local arriba mencionado el día 5 de Febrero a la hora 10 en punto. La Administración General se reservará el derecho de aceptar aquella propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) En.30-20238-v.feb.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1454

Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero de 750 ms.3 de capacidad cada uno.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Febrero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.30-20228-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS CHIALE PEREIRA, uruguayo, actor, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2589, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de una sistema de publicidad, denominado: "Cartón Ganador" del cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.30-759-v.feb.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

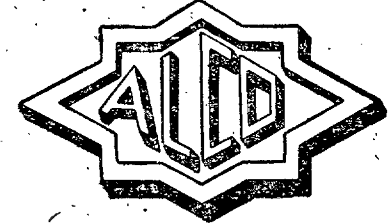
ACTA N.o 52710. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Iberia S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



GALLO

para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.30-761-v.feb.12.

ACTA N.o 52708. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alco Valve Company de St. Louis, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.30-762-v.feb.12.

ACTA N.o 52721. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Con esta fecha Noguera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.30-771-v.feb.12.

ACTA N.o 52709. — Montevideo, Enero 24 le 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agua Tónica Paso de los Toros S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 En.30-763-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22|948.

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela N.o 58 de "Pueblo de Clara", (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan le manfiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días le anticipación, previo depósito le $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Enero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.30-20229-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de prolongación de la rampa de acceso a la playa de Malvín, junto al cine, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Valor del pliego: $ 2.00. Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) En.30-20237-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de impermeabilización de la azotea, reparación de revoques interiores, cielo - raso y cambio de empapelado y pintura general a realizarse en el edificio de la Dirección de Salubridad, calle Dante número 2046 (altos), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Valor del pliego, $ 2.00. Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) En.30-20236-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de demolición de la finca municipal ubicada en las calles Uruguayana número 3080 y avenida Agraciada número 3063, de acuerdo con los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) En.30-20235-v.en.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 30 de 1948

3.a Sección

EDMUNDO GRACIA, 32 años, soltero, artista, cubano, domiciliado Sarandí 588, y SARA NAZAR, 24 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Sarandí 588.

4.a Sección

JOSE STEINER, 50 años, viudo, técnico, húngaro, domiciliado Durazno 972, e ILONA BREUER, 49 años, viuda, húngara, domiciliada Durazno 972.

RUDECINDO EUDOXIO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1318, y HAYDEE SILVEYRA, 27 años, soltera, empleada, domiciliada Andes 1318.

11.a Sección

JUSTINO ISABELINO ARNABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3783, y MARIA ELIDA PABLA MOLL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3703.

NICOLAS ROSSINI, 40 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Belén 2556, y MARIA BEATRIZ ANZUETA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Belén 2556.

RAUL LUIS CAMILO REGALADO, 35 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Teniente Galeano 7465, y OLGA LEONOR REIMUNDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2370.

ROSALINO TOLEDO, 36 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2369, y MARIA ISOLINA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2369.

VICENTE GABACHUTTO, 41 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Vecinal sin número, y PAULA TERESA OLIVIERI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3538.

18.a Sección

MIGUEL LOPEZ, 52 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Avelino Miranda 2663, y ALICIA BETSCH, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2663.

FINN GORDON FIRING, 24 años, soltero, comercio, noruego, domiciliado Ellauri 814, y SUSANA ANA MARIA VALLIERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. República del Perú 1365.

CESAREO BENITEZ QUINTANA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2990, y MARIA ALVAREZ VARELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2990.

WASHINGTON BARCALA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Legionarios 2368, y MARIA ELENA CAMPO MARIÑO, 27 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada José M. Montero 2717.

HERMINIO ANGEL PIFFARETTI RICCIARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2290, y MARTHA CELIA TUSSO NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2578.

21.a Sección

MAXIMO MAITE, 57 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Las Aromas 4513, y RITA SERNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 744.

JACINTO MIRANDA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4686, y MARIA OBDULIA AVAS ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4672.

22.a Sección

GUADALUPE AFFONSO, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Criollos 4120, y MARIA ELENA BENINCASA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4116.

SALVADOR SICA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3304, y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3304.

LUZ FRANCISCO COCCARO, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4087, y MARIA ESTHER VERA, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4087.

ROBERTO MURGO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fco. Romero 3911, y MARIA CLORINDA AMODIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3911.

AMERICO GERONIMO PERCIVALE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3444, y ZELMIRA CARMEN PRADO, 27 años, soltera, empleada, domiciliada Mariano Soler 3444.

JOSE ALBANO, 43 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3432, y FRANCISCA TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3325.

23.a Sección

FULVIO GERMAN COUSIN ACEVEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2201, y YOLANDA CANTONI PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2205.

24.a Sección

RICARDO ROMEO FABRELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1370, y AUREA CARMEN CALCERRADA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1370.

LUIS ALBERTO DUCTTER, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Maipú 2012, y LILA CELIA BARROS VERDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3232.

ARIEL LONGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1944, y ESMERALDA CAMACHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1762.
$2.00 P.p.-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO CHAMORRO, ANTONIA PERDOMO DE CHAMORRO y MARIA DOLORES CHAMORRO o CHAMORRO PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 En.30-769-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ARMAS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 En.30-768-v.feb.12.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que a partir del primero de Enero corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva constituída en esta plaza por Gregorio A. Indart y Emilio Armand Ugón, que giraba bajo la firma "GREGORIO A. INDART y Cía.", establecida en el local número 398 de la calle Sarandí, de esta ciudad, en el ramo de ferretería y anexos, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma "Gregorio A. Indart y Cía." a partir del primero del corriente, en el mismo ramo, constituída por don Gregorio A. Indart y su hijo Juan Gregorio Indart, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. — Rivera, Enero 19 de 1948. — Gregorio A. Indart. — Juan Gregorio Indart. — Emilio Armand Ugón.
$15.00 En.30-758-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Diego Enrique Tous mi casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 577, siendo de mi cargo el activo y pasivo de la misma. — CARLOTA MONTAÑEZ RIOS.
$9.00 En.30-760-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Ariel Machado compra el comercio ramo almacén sito Antonio Díaz 4657. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Ariel Machado. — ENZO REBAGLIATTE.
$6.00 En.30-777-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "ENZO REBAGLIATTE y ARIEL MACHADO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Enzo Rebagliatte, Ramo taller metalúrgico, sito Luis Giralt 1012. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Enzo Rebagliatte. — Ariel Machado.
$6.00 En.30-778-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HUGO RAFAEL BAS comunica que prometió vender su comercio sito en Itapebí 2149, al señor Arnoldo Santerini. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485 (escritorio 17).
$3.00 En.30-770-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con lo prescripto en los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1948, en el local de la institución, con la siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el Secretario, efectúen el escrutinio, etc., y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 40.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 3.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o Fijar precio a las nuevas acciones a emitirse. Se encarece su asistencia — Santa Lucía, Enero de 1948. — Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Ciriaco P. Fernández, Secretario.

Notas importantes. — Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento del decreto 1056|41, de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en la institución o presentar certificado de depósito en otra institución bancaria, por lo menos, con tres días de anticipación.

En ambos casos debe solicitarse, también, la inscripción de esas acciones a los efectos de la asamblea, con la misma anticipación de tres días.

El registro de inscripciones quedará definitivamente cerrado el día 19 de Febrero de 1948 a la hora 12.
$4.00 En.30-764-v.en.30.

COMPAÑIA UNION MICRO OMNIBUS S. A. (C.U.M.O.S.A.)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 18 de Julio 1231 (Club de Residentes Minuanos), el día 23 de Febrero a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Renovación de autoridades: A) Consideración de las renuncias de los titulares y suplentes del actual Directorio y del Síndico titular y suplente; B) Designación de los nuevos Directores titulares y suplentes; C) Designación del Síndico titular y suplente. 3.o) Otorgamiento al nuevo Directorio de plazo para formular la memoria balance, etc., del ejercicio 1946-1947. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: Que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o) Estar de acuerdo a lo que dispone el capítulo II de

los estatutos. 2.o) Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea las acciones o certificados pertinentes.

$16.00 En.30-781-v.feb.12.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 16 de Febrero de 1948 a las 19 horas 00 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1947 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección de 3 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1948 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia número 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Directorio.

$32.00 En.26-658-v.feb.12.

"INDUSTRIA TURBERA URUGUAYA, S. A."

CANCELACION DE LA PERSONERIA JURIDICA

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Enero de 1948, se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 18 de Abril de 1943. A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893 se hace esta publicación.

$6.00 En.30-776-v.feb.12.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que se está abonando el dividendo correspondiente al 17.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. — San José Enero de 1948. — La Gerencia.

$0.80 En.30-767-v.en.30.

BANCO CONTINENTAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947, QUE SE SOMETERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 4 DE FEBRERO DE 1948, A LAS 18 HORAS

ACTIVO

Disponible:			
Encaje fiduciario y metálico		$	381.829.49
Exigible a la vista:			
Banco de la República — Cuenta corriente	$ 179.571.20		
Banco de la República — Cámara Compensadora	" 244.654.51	"	424.225.71
Realizable (Cobertura de Encaje:)			
Deuda Pública		"	94.966.00
Suma del Encaje		$	901.021.20
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 530.703.46		
Valores descontados	" 1.751.629.04		
Préstamos sobre hipotecas	" 292.388.12	"	2.574.720.62
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		"	20.225.46
Varias cuentas deudoras:			
Banco República — Fondos s. a control	$ 17.553.29		
Varios saldos deudores	" 211.785.46	"	229.338.75
		$	3.725.306.03
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 97.493.50		
Valores depositados	" 1.612.080.00	"	1.709.573.50
		$	5.434.879.53

PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 1.000.000.00		
Fondo de reserva	" 12.947.37	$	1.012.947.37
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes		"	898.929.48
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 572.821.06		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 526.910.47	"	1.099.731.53
Exigible:			
Varios acreedores		"	437.194.28
Varias cuentas acreedoras:			
Fondos sujetos a control	$ 17.553.29		
Saldos acreedores no especificados	" 180.002.71	"	197.556.00
		$	3.725.306.03
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 97.493.50		
Depositantes de valores	" 1.612.080.00	"	1.709.573.50
		$	5.434.879.53

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBITO

Sueldos, Jubilaciones Bancarias, Asignaciones Familiares, etc.	$	62.822.71
Gastos generales, Propaganda, Portes y Telegramas, etc.	"	18.477.83
Amortizaciones	"	6.000.00
Impuestos	"	15.377.08
Intereses sobre depósitos, etc.	"	49.438.54
Suma del Débito	$	152.116.16
Ganancia líquida a distribuir	"	78.947.37
	$	231.063.53

CREDITO

Comisiones y corretajes	$	41.245.92
Descuentos e intereses	"	188.480.31
Utilidades varias	"	1.337.30
	$	231.063.53

PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ganancia líquida		$	78.947.37
Se destina a:			
10 % Fondo de reserva legal	$ 7.894.74		
10 % Directorio	" 7.894.74		
3 % Comisión Fiscal	" 2.368.42		
1 % Obras de Beneficencia	" 789.47		
76 % Divid. a los accionistas	" 60.000.00		
	$ 78.947.37	$	78.947.37

Julio C. Rosselló, Presidente. — J. F. Legarra, Contador General. — Pablo Blengio Prando, Adolfo Díaz Canessa, Gerentes.
Francisco Golino. — Contador Juan J. Massoller. — Lorenzo Peluffo, — Comisión Fiscal.

$ 32.40 — 9780.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 8.o EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Disponible:		
Encaje.		
Caja	$ 31.392.03	
Banco de la República, cuenta corriente	" 82.000.00	
	$ 113.392.03	
Deuda Pública (valor nominal $ 30.000.00)	" 28.640.00	$ 142.032.03
Exigible:		
Deud. por préstamos amortizables	$ 224.391.59	
Deudores por préstamos a plazo fijo	" 462.790.00	
Deudores por préstamos a D. descontados	" 4.616.81	
Deudores en cuentas corrientes	" 1.561.18	" 693.359.58
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 2.135.35	
Alcancías	" 539.25	
Inmuebles	" 4.786.18	
Utiles de escritorio	" 198.00	
	$ 7.658.78	
Acciones y valores	" 1.970.00	" 9.628.78
Transitorio:		
Interess devengados por percibir	$ 291.67	
Varios deudores	" 1.000.00	" 1.291.67
Nominal:		
Cuentas de orden:		
Acciones ordinarias por subscribir	$ 70.000.00	
La Caja Obrera, cuenta depósitos en custodia	" 31.120.00	
Documentos descontados	" 4.616.81	
	$ 105.736.81	
Patrimonio de terceros:		
Valores en garantía	" 2.448.00	
Valores en custodia	" 17.801.00	
Valores al cobro	" 263.68	" 126.249.49
		$ 972.561.55

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 130.000.00	
Fondo de reserva	" 10.444.84	
Fondo de previsión	" 700.00	
Reserva para créditos dudosos	" 1.500.00	
Reserva para dividendos	" 1.050.00	
Reserva para despidos	" 161.53	$ 143.856.37
Exigible:		
Obligaciones a plazo:		
Cajas de Ahorro (pre-aviso 30 días)	$ 316.293.57	
Cajas de Ahorros a vencimiento fijo	" 214.029.91	
	$ 530.323.48	
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 119.844.16	
Otras obligaciones:		
Varios acreedores	" 1.886.93	
Obras de beneficencia y culturales	" 837.84	
Dividendos atrasados	" 1.465.02	
La Caja Obrera, cuenta corriente	" 7.582.11	" 661.939.54
Transitorio:		
Intereses a vencer		" 24.670.22
Nominal:		
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia	$ 31.120.00	
Capital autorizado por subscribir	" 70.000.00	
Depositantes de Doc. descontados	" 4.616.81	
	$ 105.736.81	
Patrimonio de terceros:		
Depositantes de valores	" 20.512.68	" 126.249.49
Utilidades a distribuir	$ 15.166.67	
Pérdidas y ganancias, saldo a cuenta nueva	" 679.26	" 15.845.93
		$ 972.561.55

PROYECTO DE BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

8.o Ejercicio — Año 1947

Saldo anterior			$ 465.59
Alquileres, intereses, comisiones, dividendos, etc.			" 36.938.64
Impuestos		$ 4.337.72	
Asignaciones familiares		" 356.61	
Aportes jubilatorios		" 1.814.24	
Gastos generales		" 2.888.06	
Sueldos		" 11.857.00	
Amortizaciones		" 204.60	
Utilidades a distribuir	$ 15.166.68		
Saldo a cuenta nueva	" 679.26		
Utilidades		" 15.845.93	
		$ 37.404.23	$ 37.404.23

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

64 %	Accionistas (Acciones Fund. Dividendo 8.52 %) (Acciones Ord. dividendo 7.00 %)	$ 9.706.67
10 %	Fondo de reserva	" 1.516.67
21 ½ %	Presidente, Directorio, Síndico, Gerente y empleados	" 3.260.83
1 ½ %	Unión Económica del Uruguay	" 227.50
3 %	Obras de Beneficencia y culturales	" 455.00
		$ 15.166.67

Edmundo Leite Cardozo, Presidente. — Israel Antunes, Secretario. — Coralio G. Menéndez, Gerente. — Luis A. Ramos, Contador.

$ 36.00. — 393.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 17 de enero de 1948

Héctor Batlle, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Servando Morera, oriental, 73 años, casado, [illegible]ilo Pereira del Campo.
Manuel Benítez, oriental, 94 años, viudo, Hospital Pasteur.
Ana María Franesco de D'Amico, oriental, 46 años, viuda, Hospital Pasteur.
Rosa Cantera de Gutiérrez, oriental, 82 años, casada, Hospital Maciel.
Carlos Domingo Félix Bosio Ferrando, italiano, 85 años, casado, H. P. Rossell.
Melitón Cuti, oriental, 66 años, casado, Hospital Militar.
Sabina Lugo de Errecart, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Alvarez Rondán, oriental, 29 años, soltera, 25 de Mayo 155.
Pedro Angel Vigorito, oriental, 41 años, casado, R. Podestá 1414.
Francisco Alejandrino Pose, español, 73 años, soltero, Francisco Muñoz 3097.
María Mercedes Barca de Sanjurjo, oriental, 82 años, viuda, Cerro Largo 1078.
Enrique López Canabal, oriental, 45 años, soltero, Cerro Largo 1635.
Martha Markov de Cavalenko, rusa, 62 años, casada, Bélgica 2166.
Luis Enrique Speroni Barreiro, oriental, 10 días, Médanos 1488.
María Josefa García de Bonilla, oriental, 73 años, viuda, Palmar 2371.
José Francisco Sosa, oriental, 76 años, casado, Blandengues 1684.
Ambrosio Plaza, oriental, 55 años, casado, Ceibal 1672.
Pablo Eliaszenich, polaco, 44 años, casado, Río Janeiro 3127.
Diego Alberto Beltrán, oriental, 66 años, casado, Abreu 2312.
Walter David Trillo, oriental, 25 años, soltero, Juan Paullier 1746.
Helvecio Torrás Liguorini, oriental, 62 años, casado, Larrañaga 3058.
Juliana Echarte de Roso, oriental, 81 años, viuda, B. Artigas 2199.
Juan Pedro Alfredo Mayol, oriental, 70 años, casado, Eduardo Acevedo 1486.
Juan Carlos Graffigna, oriental, 39 años, casado, Ibiray 2330.

Día 18 de enero de 1948

Salvador Bonfiglio, italiano, 72 años, casado, Libertad 2477.
Pedro Alejandrino Padilla, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Gloria Quintero, oriental, 3 días, Juan B. Viacava 1887.
Miguel Scavone, italiano, 70 años, casado, Orinoco 5090.
Julia Iñiguez de Arana, española, 66 años, casada, Bolivia 1323.
María Elena Regnier, oriental, 62 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Catalina Barbieri de Correa, oriental, 94 años, viuda, Br. España 2939.
Elvira Marini de Bermúdez, oriental, 23 años y medio, Rivadavia 1812.
Celestino Pezzano, oriental, 55 años, viuda, H. Maciel.
Epifania Denis de Gallo, oriental, 61 años, casada, Piccioli 3094.
Laurencio Pérez, oriental, 7 meses, Libia 3335.
Cerapio Emiliano Bárcena, oriental, 65 años, casado, Zapicán 2764.
Carmen López de Fernández, oriental, 37 años, casado, Blandenguez 1784.
Raúl Jérez, oriental, 52 años, casado, Lima 1777.
Elvio Jorge García, oriental, 4 meses, Blandenguez 1684.
Juana Arab Libanesa, 55 años, soltera, General Flores 2392.
Antonio Blanco, oriental, 62 años, soltero, A. P. del Campo.

Día 19 de Enero de 1948

Carlos Sergio Lezué, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Olegaria Arias de Larrosa, oriental, 72 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Juan Ramón González, oriental, 43 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Felisberto Silveira, oriental, 61 años, casado, Colonia Saint Bois.
Miguel Angel Angeletti, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Orosmán Dirón, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
José Camacho, oriental, 10 días, Hospital P. Visca.
Martha Susana Rosa, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Myriam Beatriz Morales, oriental, 3 días, H. Pasteur.
Pablo Petre, oriental, 28 años, soltero, H. Maciel.
Héctor Troche, oriental, 14 años, soltero, H. Vilardebó.
Eufrasia Juana Pardo, oriental, 13 años, soltera, H. Vilardebó.
José Hanusk, húngaro, 30 años, casado, Instituto Epidemiología.
Josefa Pontolillo de Franzeiro, oriental, 50 años, casada, Carlos Berg 2515.
María Angélica Gorga, oriental, 3 meses, Oficial 3921.
Blanca Iris Fernández, oriental, 4 meses, L. Moreno s n.
Juan Pedro Ibarra, oriental, 71 años, viudo, Osvaldo Martínez 3440.
José María Sosa, oriental, 66 años, casado, Antonio Díaz 4545.
Elías Forastiero, oriental, 72 años, casado, Guaycurú 2791.
Juana Batto, oriental, 60 años, soltera, Carmelo 1392.
Amalia Rosa Cánepa de Solari, oriental, 56 años, casada, Garzón 2[illegible].
Josefa Aligue de Rodríguez, española, 64 años, casada, Pte. Berro 2512.
Mabel de la Fuente Cancela, oriental, 20 meses, Majestad 1687.
Dorotea Hernández de Mendieta, oriental, 87 años, viuda, Julián Alvarez 28.

Día 20 de Enero de 1948

Andrés Rafael Campomar, oriental, 73 años, casado, Uruguay 1925.
Raúl Trías, oriental, 18 días, Avellaneda 4264.
Alba Apaulaza, oriental, 14 meses, H. P. Rossell.
Eduardo Alvarez, oriental, 46 años, casado, Instituto de Radiología.
Francisca Feraldo Varela, española, 80 años, soltera, Alzáibar 1291.
Susana Alfonso, oriental, 1 año, H. P. Rossell.
Francisco Talve, italiano, 74 años, casado, Colonia 1433.
Bernardino Perolo, argentino, 75 años, casado, Obligado 1189.
María Catalina Filomena Beltrame de Barreiro, italiana, 67 años, casada, Magariños Cervantes 1923.
Doroteo Hernández, oriental, 32 años, casado, Juan A. Rodríguez 1323.
Elsa Raquel Rivas, oriental, 8 meses, Hospital, P. Visca.
Pedro Alberto Rueda, oriental, 15 años, soltero, Gral. Flores 2392.
Antonio Varela, oriental, 63 años, soltero, Pernas 2664.
José Paulós, español, 82 años, casado, Cno. Carrasco 4613.
Miguel Angel Muños, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Benedini de Frassinetti, italiana, 84 años, viuda, Av. Italia 2462.
Manuel Castro Rey, español, 53 años, viudo, Ascencio 1430.
Pedro Balzarotti, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Milka Herrera de Real, oriental, 33 años, casado, Capurro 928.

Día 21 de Enero de 1948

Benito Aguirre, oriental, 59 años, casado, Instituto de Epidemiología.
Juan Peña, oriental, 35 años, casado, Colonia S. Bois.
Luis Silva, oriental, 56 años, casado, Colonia S. Bois.
Carlos Erys Mayer, oriental, 27 años, casado, H. Maciel.
José Antonio Díaz, oriental, 55 años casado, H. Maciel.
Aldo Liberato Silva, oriental, 21 años, soltero, H. Maciel.
Carmen Romero de Sosa, oriental, 57 años, casado, H. Maciel.
Danté, María Alexandra, oriental, 10 años, H. P. Rossell.
María Luisa Bogarín, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Wáshington Núñez, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.
Aurelia Ariel Trelles, oriental, 2 años, H. P. Rossell.
Lorenzo Sánchez, oriental, 35 años, casado, H. Pasteur.
[illegible] Cardosa de Correa, oriental, 72 años, casada, H. Pasteur.
Celeste Teresa Cabrera, oriental, 27 años, casada, Sangrinetti 2363.
José Colmenero Guerra, español, 37 años, casado, B. Artigas 14[illegible].
Roberto Harbig, oriental, 40 años, divorciado, San Salvador 1965.
Ramón Enrique Calvette, Rego, oriental, 26 años, soltero, J. Forteza 2569.
Carlos Tanner Chiini, suizo, 58 años, casado, V. Benavidez 3555.
José Ramón, oriental, 1 mes, Oficial 2 o 33.
Jocinta Lattieri de Olivera, oriental 59 años, casada, Majpú 2040.
José Cruz, oriental, 65 años, viuda, Rousseau 3757.
Casilda Montes de Lacruz, española, 83 años, viuda, Félix Laborde 2728.
Manuel Castillas, español, 80 años, viudo, Democracia 3857.
José Gabriel Dos Santos, oriental, 40 años, soltero, F. Artigas 1461.
María Teresa Cetrulo Castro de Rossi, oriental, 52 años, viuda, Gral. Flores 2392.
José Rivello Brande, italiano, 74 años, casado, Capurro 871.
Josefa De León de Russo, italiana, 75 años, viuda, J. Paullier 2270.

Miquela Desideria de Domingo, italiana, 87 años, viuda M. Artigas 4208.
Vartuhi Uranian de Cabakián, armenia, 63 años, casada, Comercio 4208.
Juan Bautista Cerrutti, oriental, 69 años, casado Smidel 2963.
Francisco Cassamagnaghi, oriental, 48 años, casado, Dr. Abadie Santos 935.

Día 22 de Enero de 1948

Julio César Valenzuela, oriental, 5 meses, Casa del Niño.
Marta Tejedor, oriental, 7 años, Instituto de Radiología.
Andrés Domingo Rubini, oriental, 74 años. viudo, Asilo P. del Campo.
Gregorio Vera Pereyra, oriental, 44 años. casado, Colonia S. Bois.
Felix Ramírez, oriental, 53 años, casado H. F. Ferreira.
Visitación Menchaca, oriental, 52 años, soltera, H. Pasteur.
Osvaldo Vigliola, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Roque Centurión, oriental, 33 años, casada, H. Militar.
María Celia Silveyra, oriental, 43 años, divorciada, Departamento Lavalleja.
Juan Antonio Ottonello, oriental, 68 años, casado, Miguelete 1660.
Antonio Rivello Brande, oriental, 80 años, soltero, M. Sagasta 59.
Francisco García Suárez, español, 61 años, casado, Yí 1434.
Eulalia Liotti de Lacerda, oriental, 59 años, casada, Pernas 2628.
Josefina Bernasconi de Scalabrino, italiana, 89 años, viuda, S. de Chile.
Enriqueta Anderli de Gloud, oriental, 52 años, viuda, Rivera 3622.
Sara Reybora, oriental, 57 años, divorciada, San José 1226.
Juan Gil, oriental, 48 años, casado, San M... 3178.
Wáshington Franklin Franco, oriental, 8 meses, Haití 1615.
Luis Mariano Pereyra, oriental, 71 años, casado, Luis Giralt 1042.
Ernesto Piñeyrúa, oriental, 52 años, viudo, Chucarro 1040.
María Elena Camarano de Recoba, oriental, 66 años, viuda, Jackson 1252.

Día 23 de Enero de 1948

Indalecio Toledo, oriental, 71 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Bonifacio Alfonso, oriental, 54 años, casado, H. Pasteur.
Mabel Leticia Herrera, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Humberto Olivera, oriental 21 meses, H. P. Visca.
Oscar González, oriental, 42 años, soltero, H. Maciel.
Hermida Riera de Aparicio, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
José María Urcs, oriental, 51 años, soltero, H. Maciel
Alejandrina Vierra de De León, oriental, 29 años, casada, H. Maciel.
José María Ponte, oriental, 41 años, casado, H. Maciel.
María Esther Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, H. F. Ferreira.
Antonio María Argenta, oriental, 37 años, casado, H. F. Ferreira.
Mamerta García de Etchegaray, oriental, 89 años, viuda, Las Heras 2935.
Marcos Moya, oriental, 76 años, viudo, Acosta y Lara 2343.
María Ramona Caballero, oriental, 84 años, soltera, B Artigas 1559.
Manuel Fernández Estévez, 49 años, casado, Las Heras 2219.
Sabina Gonzalez de Fernández, española, 48 años, casada, Las Heras 2219.
Justo Etcheverry, oriental, 73 años, casado, M. García 2161.
Marta Vignola Rissotto, oriental, 2 años, Libres 1711.

María Ofelia Ramos, oriental, 1 día, Blandengues 1684.
Alberto Espelosin del Grande, oriental, 39 años, casado, J. Rosseau 3555.
Blanca Macadia de Muñiz, oriental, 36 años, casada, C. B. Etchepare, San José.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 7150 AL 7180

Solicitudes despachadas el 26 de noviembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|11872, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Estreptomicina, (gastos), 101.

12|12283, Luis Merice, Estados Unidos de América, A. Hojalata, 7.575.
12|12220, The Dunlop Rubber Co. Limitada, Inglaterra, Zapatos de sport, (fletes), 52.
11 86081, Automotive Accesories S. A., Inglaterra, A, Lámparas y acc. a gas kerosene, 423.
12|12176, Frugoni y Cía., Inglaterra, A, Tej. algodón, (complemento), 56.
12|12208, The Dunlop Rubber Co., Limitada, Inglaterra, A, Zapatos de sport, (complemento), 40.
12|12221, Julio C. Mnioli, Inglaterra, C, Casimir lana, (complemento), 121.
12 12065, Ford Motor Co., Estados Unidos de América, Gastos sobre material impreso, 1.
12|11940, Zerboni y Cía., Estados Unidos de América, A, Naipes, (complemento), 15.
12|11898, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Baterías húmedas, (gastos), 49.
12|11818, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Chelets, (complemento) 9.
12|11827, Héctor Lamaison, Estados Unidos de América, A, Válvulas tubos p. u. radio, (gastos), 3.
12|11773, Jorge Gómez y Cía., Estados Unidos de América, A, Art. vidrio moldado, (flete), 6.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|12410, Félix L. Goldaráz Guichón, Argentina, C, Vacas y vaquillonas (complemento), 14.144.
12|4296, Isaac Spector, Argentina, S, Esportines de cerda p. prensas, 347.
11|92438, Lostorto Ind. y C. S. A., Argentina, C, Secante líquido, 782.
11|95023, G. Kupfer y Co. Ltda., Argentina, C, Yodo-dextrina, 99.
11|93266, Isaac Spector, Argentina, C, Esportines de cerda para prensa, 104.
12|12173, Machado Hnos., Argentina, C, Máq. p. fab. pastas, 1.583.

PLANILLAS N.os 7181 AL 7217

Solicitudes despachadas el 27 de noviembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|11893, Carlos Jorge Berta, Canadá, B, Automóvil, 1.600.
12|12317, Claudio Elombart, Argentina, A, Bolsas de arpillera, 53.
12|12365, Valentín Martínez y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 47.

11|12667, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Refrigerado, res a kerosene (Seguro), 159.
12|12373, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Papel en resmas, etc. (Seguro), 249.
12|12301, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de goma, etc. (Seguro), 4.
12|12309, Manuel Guelfi y Compañía, Estados Unidos de América, A, Equipos de engrase (Seguro), 311.
12|12311, Manuel Guelfi y Compañía, Estados Unidos de América, A, Correas para máquinas (Seguro), 7.
12|12303, Manuel Guelfi y Compañía, Estados Unidos de América, A, Linternas eléctricas (Seguro), 6.
12|12305, Manuel Guelfi y Compañía, Estados Unidos de América, A, Limas (Seguro), 7.
12 12612, Juan M. González Soc. Lda., Estados Unidos de América, A, Artículos eléctricos y radio (Seguro), 39.
12|12304, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Micromotos (Seguro), 33.
12|12306, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Forros de freno (Seguro), 80.
12|12298, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Extensibles enchapados (Seguro), 15.
12|12300, Jaime Balter, Estados Unidos de América, B, Juguetes de metal (Seguro), 12.
12|12302, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Llaves (Seguro), 2.
12|12308, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Morsas para mecánicos (Seguro), 7.
12|12310, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Motocicletas (Seguro), 11.
12|12368, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Máquinas industriales (Seguro), 8.
12|12362, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Cargadores p. baterías (Seguro), 3.
12|12372, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Papel en resmas, etc. (Seguro), 454.
12|12366, Valentín Matínez y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 260.
12|12296, Compañía Gas Dique Seco Montevideo Limitada, Inglaterra, A, Caños hierro fundido, 222.
12|12295, Compañía Gas Dique Seco Montevideo Limitada, Inglaterra, A, Caños hierro galvanizado, etc., 3.450.
12|12294, Compañía Gas Dique Seco Montevideo Limitada, Inglaterra, A, Ladrillos, etc., 1.338.
12|12292, Compañía Gas Dique Seco Montevideo Limitada, Inglaterra, A, Tierra refractaria, etc., 526.
12|12291, Compañía Gas Dique Seco Montevideo Limitada, Inglaterra, A, Medidores de gas, etc., 4.606

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|6873, José María Mané S. C., Estados Unidos de América, B, Rep. p. máq. agrícolas, 9.625.
12|6920, Blanco y Santarelli, Estados Unidos de América, C, Semillas hortalizas, 1.400.
12|11163, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, B, Papel sulfito, 107.
12|12387, Castiglioni y Lucas Calcraft, Suecia, A, Papel para impresiones (Complemento), 72.
12|12388, Castiglioni y Lucas Calcraft, Suecia, A, Complemento (Cartulina), 171.
11|99725, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., Suecia, C, Tornos con motores eléct., 3.175.

11|96362, Crespi Hnos. S. A., Suecia, C. Planchas mat. aislante, 4.108.
11|96487, Crespi Hnos. S. A., Suecia, C. Planchas madera prensada, 2.799.
11|96748, UTE, Suecia, C, Acido sulfurico, 1.755.
12|9259 Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., Canadá, C, Carburo de calcio, 3.420.
11|76482, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., Canadá, C, Carburo de calcio, 2.280.
11|98686, Donato Luongo, Canadá, C, Platino puro, 2.000.
12|9260, Talleres Metalúrgicos el Acero Canadá, C, Briquetas ferro silicio, 4.800.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|12421 Fraga y Cía., Holanda, A, Complemento (Bulbos gladiolos), etc., 80.
11|90502, Conatel S. A., Holanda, C, Lamparitas para instalaciones telefónicas 910.
12|1178, Conatel S. A., Holanda, C, Lamparitas para instalaciones telefónicas, 787.
11|93559, Andrés Fornio y Cía., Suiza, C, Limas acero para óptica, 151.
11|98765, Crespi Hnos. S. A., Suiza, C Medidores agua, 4.702.
11|93864, Infasa, Suiza, C, Termómetros para fabricar calentadores, 1.378.
11|67062, Pizzo Hnos., Italia, C, Semilla de alfalfa, 3.100.
11|50929, José Tunsu y Cía., Portugal C, Corcho, 15.500.
12|12399, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, A, Saldo (Relojes), 705.
12|13375, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, A, Complemento (Despertadores), 67.
12|6527, León Michel, Suiza, A, Pulseras oro, etc., 1.088.
12|12314, Soler Hnos. S. A., Suiza, A Gastos (Puntillas seda artificial), 10.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|4251, Pedro Saenz Hnos. S. A., Bélgica, C, Máquina decatizadora, etc., 11.408.
12|12385, Cía. de Pinturas S. A. Bélgica, A, Litonon (Complemento), 45.
12|12376, Juan Pomi e Hijos, Bélgica, A, Dientes de rastras (Complemento), 98.
12|12396, Valentín Martínez y Cía., Bélgica, A, Trapos de limpieza (Complemento) 25.
11|76?12, Cía. Primus del Uruguay S. A., Bélgica, C, Fieltros de lana, etc., 1.269.
11|76394, Fab. Uruguaya Conduct. Eléct. S. A., Calcuta C, Hilado de yute, 7.657.
12|92669, Andrés Fornio y Cía., Francia, C, Instrumentos para uso médico, 929.
12|12411 Luis Costa y Cía., Francia, A Encajes y puntillas de algodón, 21
12|12408, Luis Costa y Cía., Francia, A, Flores artificiales (Complemento), 3.
12|12400, Luis Costa y Cía., Francia, A, Pañuelos seda natural (Complemento), 2.
11|87325, Andrés Fornio y Cía., Francia, C, Instrumentos para uso médico 58.
12|12174, Cía. Urug. Silicatos Ltda., Inglaterra, C, Silicato de soda, 1.572.
11|98995, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Medidores agua, 1.813.
12|3343, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, C, Medidores agua, 2.418.
12|1316, Ind. Quim. "Duperial", Inglaterra, C, Latón amarillo en tiras, 3.937.
12|7973, Cía. Primus del Urug. S. A., Inglaterra, C, Fieltro secador, 363.
12|7955, Shell Mex Urug. Ltda., Inglaterra, A, Limas, 4.
12|7432 Shell Mex Urug. Ltda., Inglaterra, C, Calcomanías, 77.
11|74643, Shell Mex Urug. Ltda., Inglaterra, C, Papel fieltro, etc. p. laboratorio, 8.
11|76060, Shell Mex Urug. Ltda., Inglaterra, C. Mangueras goma, 431.
12|12398, Henderson y Cía., Ltda., Inglaterra, A, Whisky, 754.
12|12381, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Papel ferroprusiato, (complemento) 4.
12|1174, Shel Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Cable acero p. embarcaciones, 85.
12|7439, Shell Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Acces. de cañería y bulones, etc., 157.
12|7431, Shell Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, C, chapas hierro negro, 4.038.
11|76059, Shell Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Mangueras flexibles, etc., 2.096.
11|97893, Shell Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Carga p. extinguidores de incendio, 81.
11|97896, Shell Mex Uruguay Ltda. Inglaterra, C, Aparatos p. laboratorio, 322.
11|97894, Shell Mex Uruguay Ltda. Inglaterra, C, Torno mecánico, etc., 3.333.
11|75957, Shell Mex Uruguay Ltda. Inglaterra, C, Mangueras de goma, etc., 729.
11|97895, Shell Mex Uruguay Ltda. Inglaterra, C, Válvulas p. cañerías de petróleo, 121.
11|94714, Shell Mex Uruguay Ltda. Inglaterra, C, Lámparas eléctricas, etc., 761.
12|7433, Shell Mex Uruguay Ltda. Inglaterra, C, Viscosímetro, etc., 69.
11|96475, Shell Mex Uruguay Ltda. Inglaterra, C, Chassís camiones, etc., 6.758.
11|95801, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Broches para papeles, etc. 24.
11|97231, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Mechas para lámparas y faroles, 16
11|94705, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Piñón de fibra para motor serv. de agua, 8.
12|347, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, C, Repuestos para motocicletas, 1.128.
12|12322, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Inglaterra, C, Gammexane, 266.
12|12320, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Inglaterra, B, Sulfuro de sodio, 875.
12|12326 Ind. Quím. Urug. "Duperial" Inglaterra, B, Soda cáustica sólida, 8.
12|12321, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Inglaterra, B, Ceniza de soda, 4.
12|12383, Calzados Sassi S. A., Inglaterra, C, Cambrillones, etc., (ampliación) 26.
12|12290, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Pintura preparada con barniz, (complemento), 32.
12|12417, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, A, Estufas a kerosene, etc., 189.
12|12397, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltda. Inglaterra, B, Zapatos de sport (complemento) 302.
11|9386?, Sunev S. A., Inglaterra, C, Cables conductores eléctricos, 12.493.
11|71819, Andrés Fornio y Cía., Inglaterra, C, Máquinas para cortar pelusa, 125.

SIN OPERACION CAMBIARIA

12|11767, Esteban Bacigalupi, Estados Unidos de América, A, Auto, 3.036.
12|12918, Mario Ferrari, Italia, A, Bicicleta con motor, 50.
12|12395, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Checoeslovaquia, A, Inst. de música, (seguro), 160.
12|12329, Rione, Estados Unidos de América, A, Partes de turbina, 46.
12|12331, Rione, Estados Unidos de América, A, Art. electrotécnicos, 816.
12|12330, Rione, Estados Unidos de América, A, Partes de generador, 3.000.
12|12333, Rione, Estados Unidos de América, A, Papeles en rollos, 156.
12|12332, Rione, Estados Unidos de América, A, Trabajos caucho, 30.
12|12335, Rione Estados Unidos de América, A, Partes generador, 90.
12|12334, Rione, Estados Unidos de América, A, Cable para electricidad, 212.
12|12337, Rione, Estados Unidos de América, A, Aparatos eléctricos, 268.
12|12336, Rione, Estados Unidos de América, Papeles especiales, 2.
12|12339, Rione, Estados Unidos de América, A, Aisladores con armaduras, 10.016.
12|12338, Rione, Estados Unidos de América, A, Lámparas, 159.
12|12341, Rione, Estados Unidos de América, A, Transformadores eléctricos, 10.217.
12|12340, Rione, Estados Unidos de América, A, Papeles en rollos, etc., 2.
12|12343, Rione, Estados Unidos de América, A, Material eléctrico, 1.740.
12|12342, Rione, Estados Unidos de América, A, Aisladores con armaduras, 638.
12|12346, Rione, Estados Unidos de América, A, Trabajos en acero, 7.249.
12|12345, Rione, Estados Unidos de América, A, Caños acero, 145.
12|12348, Rione, Estados Unidos de América, A, Grasa lubricante, 1.
12|12347, Rione, Estados Unidos de América, A, Hierro ángulo, 1.043.
12|12350, Rione, Estados Unidos de América, A, Partes generador, 16.850.
12|12349, Rione, Estados Unidos de América, A, Rep. p. compresor, 44.
12|12351, Rione, Estados Unidos de América, A, Aisladores, 4.695.

CAMBIO LIBRE

12|7114 Aquiles Arioni, Italia, B, Exprimidores para tomates, 2.631.
12|4231, Andrés Aiello Sarraco, Italia, Casimires lana, 4.680.
12|12370, Caviglia Hnos., Checoeslovaquia, A, Artículos de vidrio (complemento), 23.
11|61440, D. Mantero y Cía., Checoeslovaquia, C, Alambre para la fabricación de puntas de París, 14.250.
12|12369, Arias, Sienra y Castagnino, Dinamarca, A, Flete y gastos (máquinas), 130.
12|9837, Andrés Fornio y Cía., Dinamarca, C, Rep. aparatos médicos, 91.
12|12364, Ind. Rurales de San José S. A., Argentina, A, Secador, etc., (Flete, etc., 268.
11|48581, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Cerraduras de hierro, 598.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|12420, Jorge Ebbeler Piñeyro, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 3.338.

CAMBIO LIBRE

12|12412, Jaime Serralta, Brasil, C Máquina secadora de arroz, 5.000.
11|98989, Emilio Fontana S. C. Brasil C, Tornos mecánicos, 4.750.
11|61485, Chimex S. A., Brasil, C Magnesita natural y calcinada, 889.
12|12238, Carlos Mezzera y Cía., Chile, A, Complemento (Vinos), 54.

CAMBIO (ADMISION TEMPORARIA)

12|12169, Cía. Oleaginosa Urug., Bélgica, A, Tambores vacíos, 1.952.

12|12044, Cía. Oleaginosa Urug., Bélgica, A, Tambores vacíos, 1.431.
12|3644, Cía. Oleaginosa Urug., Bélgica, A, Tambores vacíos, 3.700.
12|11879, José Palmeiro, Francia, A, Telas pintadas a mano, 1.058.
11|99940, Sapriza, Chappe y Cía., Paraguay, C, Aceite Castor industrial, 2.010.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|77440, Conti y Couceiro, Estados Unidos de América, C, Máquina granuladora para uso de laboratorio, 275.
12|1709, Conti y Couceiro, Estados Unidos de América, C, Máquina granuladora para uso de laboratorio, 165.
11|75677, Jeruchín Kaplan, Estados Unidos de América, C, Máquina para la fabr. de tejidos de punto, 1.200.
12|8825, Jeruchín Kaplan, Estados Unidos de América, C, Máquina para costura, 4.200.

CAMBIO LIBRE

11|70955, José Aldao, Méjico, C, Raíz de Zacatón para fabricación de cepillos, 4.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|99041, Editorial Juan Zorrilla de San Martín, Estados Unidos de América, C, Máquina de linotipo, 7.875.
12|12378, Hierromat S. L., Estados Unidos de América, Caños negros (Complemento), 531.
12|12289, Jeruchín Kaplan, Estados Unidos de América, C, Hilado de algodón peinado, 750.
12|12380, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, C, Especialidades farmacéuticas, etc., 18.000.
12|12382, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, C, Acido carbólico, etc., 1.000.
12|12418, Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, etc., complemento, 7.
12|12419, Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., complemento, 18.
12|12379, Hierromat S. L., Estados Unidos de América, A, Wire Rods (complemento), 155.
12|12530, Juan Antonio Magnone, Brasil, C, Maderas duras en general, 200.
12|12532, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., D, Coke de fundición, 555.
12|12536, Vital Mántaras (Sucesión), Italia, B, Nueces (complemento), 48.
12|12535, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, C, Repuestos para maquinaria agrícola, 11.700.

SIN OPERACION CAMBIARIA

12|12353, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, B, Toallas de papel, 200.
12|12355, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Equipo fonográfico, 250.
12|12357, Embajada de los EE. UU. de América, B, Archivadores de acero, 500.
12|12358, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, B, Gabinetes, 300.
12|12451, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, (Seguro) 3.
12|12447, Campomar y Soulas S. A., Suecia, A, Canillas de papel, etc. (Seguro), 148.
12|12445, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Pulverizadores para agricultura (Seguro), 9.
12|12427, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Bélgica, A, Lios hierro 1|2 caña (Seguro), 1.
12|12495, Yankillevich y Feinstaid Ltda., Estados Unidos de América, A, Municiones para cojinetes (Seguro), 11.
12|12487, Gasag Soc. Comercial, Italia, A, Artículos sanitarios (Seguro), 150.
12|12483, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tejido de algodón (Seguro), 54.
12|12479, Liprandi De Boni y Scholberg, Bélgica, A, Municiones para carabinas (Seguro), 7.
12|12477, Liprandi De Boni y Scholberg, Bélgica, A, Armas de fuego (Seguro), 124.
12|12475, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Preservativos (Seguro), 241.
12|12465, Brussoni Hnos., España, A, Tijeras, 20.
12|12459, Driva S. R. L., Estados Unidos de América, A, Lozas de mesa (Seguro), 128.
12|12455, Tubo Lux "Protto y Reinoldi", Estados Unidos de América, A, Cápsulas para electrodos (Seguro), 9.
12|12448, Vicente Sica, Italia, A, Casimir de lana (Seguro), 50.
12|12446, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Guarniciones para cardas etc., (Seguro) 67.
12|12444, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Clavos para tapicería, etc. (Seguro), 18.
12|12442, Vicente Sica, Italia, A, Casimir de lana (Seguro), 90.
12|12434, Drog. Industrial Uruguaya, Italia, A, Piedra Pomez en polvo (Seguro), 22.
12|12426, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Bélgica, A, Planchuela hierro (Seguro), 24.
12|12509, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (Seguro), 4.
12|12507, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Refrigeradores eléctricos (Seguro), 72.
12|12505, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas, etc. (Seguro), 6.
12|12497, Yankelevich y Feinsteind Ltd., Estados Unidos de América, A, Cables para instalaciones eléctricas en coches (Seguro), 35.
12|12499, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Café en grano (Seguro), 8.
12|12519, Almacenes Pesquera S. A., Italia, A, Seguro (Platos loza), 189.
12|12521, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, (Cubiertas p. autos, 18.
12|12523, Merlinski y Syrowicz, Canadá, A, Seguro (Bujes, etc., para camiones, etc.), 55.
12|12524, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Seguro (Rulemanes para tractores, etc.), 70.
12|12506, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (aceite anti-óxido para motores), 24.
12|12454, Brussoni Hnos., Holanda, A, Seguro (Oxido de hierro rojo), 21.
12|12488, Lequín Hnos., Italia, A, Seguro (Tijeras de acero), 25.
12|12486, Juan Golforz, Checoeslovaquia, A, Seguro (Cierres para collares), 7.
12|12460, Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, A, Seguro (Linternas eléctricas), 6.
12|12484, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, (Artículos vidrio para hornear), 18.
12|12480, Lostorto Ind. y C.S.A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Alambre para fabricar clavos), 143.
12|12476, Liprandi De Boni y Scholberg, Bélgica, A, Seguro (Tiros para armas de fuego), 15.
12|12474, Molina y Cía., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 66.
12|12466, Drog. Industrial Uruguaya, Brasil, A, Seguro (Cera vegetal), 24.
12|11564, Sudamtex S.A., Suiza, A, Seguro (Hilado seda artificial), 12.
12|11563, Sudamtex S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Hilado de seda artificial), 22.
12|12498, Plastichem I. C., Estados Unidos de América, A, Resina sintética, 14.
12|12500, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Piezas para máquinas industriales, 1.
12|12517, J. Rey Alvarez, Estados Unidos de América, A, Caña desmontable y accesorios para pesca, 50.
12|12452, Walter Markus, Estados Unidos de América, A, Frazadas, etc., 13.
12|12428, Industria Química Duperial, Inglaterra, A, Gammenxane sólido, 4.
12|12440, Juan Antonio Magnone, Canadá, C, Cera Velatrum, 30.
12|12443, National Schools, Estados Unidos de América, A, Piezas y repuestos para enseñanza, 72.
12|1807, Standard Oil C.o, Estados Unidos de América, A, Utensilios de cocina, uso doméstico, 10.
12|10318, Sudamtex S.A., Estados Unidos de América, A, Complemento (aparatos precisión), 52.
12|12356, Embajada de EE. UU. de América, Estados Unidos de América, B, Máquinas de calcular, 100.
12|12354, Embajada de EE. UU. de América, B, Máquinas de coser, 100.
12|12352, Embajada de los Estados Unidos de América, EE. UU. de América, B, Discos impresos, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|95155, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 142.

SIN OPERACION CAMBIARIA

12|12297, Señor José Salmón, Bélgica, A, Utensilios de menage (muestrario), 26.
12|12277, British South American Airways Corp., Inglaterra, A, Partes de aviones, 64.
12|12227, Dandolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Motor para máquina grabar, 15.
12|12217, Standard Oil C.o S.A. Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Filtro grande (complemento), 6.
12|12197, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Repuestos para aviones, 67.
12|12189, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Pintura especial para aviones, 2.
12|12200, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Partes de aviones, 26.
12|12194, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Partes de aviones, 26.
12|12190, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Partes de aparatos radiotrasmisores, 21.
12|12198, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Partes de aviones, 17.
12|12184, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Partes de aviones, 127.
12|12182, Scandinavian Airlines System, Suecia, A, Partes de aviones, 68.
12|12240, Berta Kesnigsberger, Estados Unidos de América, A, Medias nylon, 6.
12|12868, Genelectric Rayos X. S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Folletos de propaganda comercial, 76.
12|12533, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Complemento (animales vacunos en pie), 24.814.
12|12534, Frigorífico Nacional, Argentina, C, Animales vacunos en pie, 74.442.

12|10759, Miguel Palese, Brasil, C, Bananas, 10.526.
12|10487, Basso y Bazzani Ltda., Italia, A, Fletes (piedra afilar), 14.
12|11750, Negri, Quartino y Ferrario Ltda., Italia, A, Flete y seguro (Pulidoras eléctricas), 59.
12|12558, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A. Seguro (Tornos), 37.
12|12556, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Seguro (Accesorios para bicicletas), 63.
12|12592, Yankilevich y Feinsteind Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cojinetes para bielas, etc., 58.
12|12590, Rafael Guarga, Estados Unidos de América, B, Seguro (Juguetes), 15.
12|12514, Montevideo Ltda., Italia, A, Seguro (Tela rayón), 9.
12|12612, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Motores eléctricos para máquinas), 45.
12|12610, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máquinas para industrias), 64.
12|12508, Manuel Guelfi y Cía., Francia, A, Seguro (Llantas para bicicletas), 41.
12|12600, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Llaves para mecánicos), 21.
12|12634, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Seguro (Máquinas industriales), 95.
12|12324, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, (Pana), 24.
12|12603, Campomar y Soulas S. A., Italia, B, Seguro (Telares), 394.
12|12599, Manuel Guelfi y Cía., Checoeslovaquia, A, Seguro (Repuestos para bicicletas, 13.
1|12591, Juan Carlos Costa, Suiza, A, Seguro (Tejido seda artificial), 34.
12|12577, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Camionetas rurales, 255.
12|12540, Menéndez y Cía., Italia, B, Seguro (Nueces y almendras), 51.
12|12578, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Camionetas rurales, 86.
12|12650, Vital Mantaras, Sucesión, Italia, B, Nueces (Complemento), 55.
12|12576, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Instrumentos para uso médico) Seguro, 4.
12|12574, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, B, Tejidos algodón (Seguro), 32.
12|12572, Barrére y Cía., Estados Unidos de América, B, Repuestos para camiones (Seguro), 65.
12|12570, Benjamín Nahum, Francia, A, Casimir de lana (Seguro), 109.
12|12560, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Tornos industriales (Seguro), 58.
12|12541, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de América, A, Motores a gasolina (Seguro), 54.
12|12625, Juan Pons S. A., Paraguay, A, Madera (Seguro), 1.211.
12|12623, Yankilevich y Feinstaind Ltda., Estados Unidos de América, A; Arandelas a presión (Seguro), 6.
12|12601, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Esmeriladoras (Seguro), 31.
12|12613, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánico (Seguro), 12.
12|12611, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos. (Seguro), 6.
12|12609, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A. Bicicletas (Seguro), 54.
12|12575, Manuel Guelfi y Cía., Suecia, A, Calibraores (Seguro), 4.
12|12571, Barreré y Cía., Estados Unidos de América, A, Chassis para camiones (Seguro), 170.
12|12561, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Cortadores de hierro (Seguro), 26.
12|12559, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Máquinas de agujerear (Seguro), 44.
12|12557, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Bicicletas (Seguro), 298.
12|12555, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial (Seguro), 69.
12|12551, Tomás R. Garrido, Portugal, A, Atún en aceite (Seguro), 91.
12|12547, Andrés Aiello Sarraco, Italia, A, Casimires de lana (Seguro), 82.
12|12545, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Camioneta rural (Seguro), 22.
12|12537, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Accesorios de lona (Seguro), 37.
12|12537, Tomás R. Garrido, Noruega, A, Bacalao (Seguro), 32.
12|12643, Benjamín Nahum, Brasil, A, Cierres metálicos (Seguro), 7.
12|12635, Benausse y Flores S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tornos de mesa), 12.
12|12633, Izeta-López S. A., Checoeslovaquia, A, Seguro (Máq. cortar fiambre), 27.
12|12631, Montevideo Ltda., Suiza, A, Seguro (Tej. rayón), 44.
12|12629, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, B, Seguro (Nueces), 88.
12|11044, Facultad de Ingeniería, Estados Unidos de América, A, Turbina hidráulica, 7.500.
12|10675, Alberto Laporte, Estados Unidos de América, A, Radio y acc., 251.
12|10675, Alberto Laporte, Estados Unidos de América, A, Refrigeradora eléct., 282.
12|11689, Driva S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Loza doméstica), 109.
12|11336, Driva S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Loza), 128.
12|10477, Basso y Bazani Ltda., Italia, A, Flete (Hachas y azadas), 15.
12|11399, Justo A. Iglesias, Italia, A, Flete (Llantas aluminio p. bicicletas), 143.
12|8907, Víctor H. Siepcke, Estados Unidos de América, B, Ropa y efectos personales, 500.
12|10978, Francisco López y Cía., Canadá, A, Comisión (Dry Gin), 100.
12|10714, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta aislante, 732.
12|10980, Francisco López y Cía., Canadá, A, Comisión (Whisky), 375.
12|10979, Francisco López y Cía., Canadá, A, Comisión (Whisky), 375.
12|11625, Ancap, Estados Unidos de América, B, Detector de gases, 125.
12|11516, Cía. Urug. Nav. y Transp. Aéreos S. A., Holanda, A, Regulador de voltaje, etc., 215.
12|11717, The Coca-Cola, Argentina, A, Flete (Concentrado), 467.
12|11728, H. Paoletti Cayani, Italia, A, Flete (Taladro mecánico), 39.
12|11729, Caviglia Hnos., Italia, A, Flete (Tela p. tapicería, etc.), 28.
12|12516, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Ajuste valor (Bananas), 2.303.
12|12515, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Ajuste valor (Bananas), 492.
12|12514, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Ajuste valor (Bananas), 3.453.
12|12513, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Ajuste valor (Bananas), 1.622.
12|12458, Uruguay Internacional Ltda., Brasil, A, Flete y seguro (Maderas compensadas), 583.
12|12651, Aquiles Arioni, Italia, A, Seguro (Exprimidores p. tomates), 58.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|71192, Bazar Colón Pedro C. Staricco, Inglaterra, A, Loza decorada p. servicio de mesa, 1.128.
12|11951, Viuda de Antonio F. Braga, Inglaterra, C, Repuestos p. prensas (complemento), 1.975.
11|32864, Bazar Druillet S. A., Francia, C, Fantasías para bazar, 840.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|76293, Fibratex S. A., Argentina, C, Máquina loho carda para lana, etc., 272.093.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|85976, Francisco López y Cía., Canadá, A, Whisky, 8.950.

PLANILLAS Nos. 7.233 AL 7.263

Solicitudes despachadas el 1.o de diciembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|11692, Faustino Fano y Cía., Italia, A, Seguro, etc. (Casimir lana), 130.
12|12746, Francisco López y Cía., Italia, B, Seguro (Nueces), 112.
12|12736, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, A, Seguro (Relojes), 14.
12|12690, Ferro Hnos S. A., Italia, B, Seguro (Nueces), 110.
12|12692, Ferro Hnos. S. A., Italia, B, Seguro (Avellanas), 18.
12|12700, Mauricio Tinsky, Checoslovaquia, A, Seguro (Cierres p. colares), 2.
12|12693, Ferro Hnos. S. A., Italia, B, Seguro (Almendras), 24.
12|12743, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, B, Seguro (Piez. p. máq. agrícolas), 73.
12|12745, Elías Bocay, Estados Unidos de América, A, Seguro (Mat. plástico), 19.
12|12741, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. máq. agrícolas), 5.
12|12739, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máq. p. industria), 6.
12|12726, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cosechadoras), 104.
12|12738, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Baños hierro fundido), 47.
12|12742, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. p. tractor), 2.
12|12744, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cámaras p. autos), 2.
12|12725, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Seguro (Rastras), 35.
12|12727, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Máq. escribir), 94.
12|12702, Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tela adhesiva, etc.), 16.
12|12704, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, B, Seguro (Pulseras p. relojes), 5.
12|12707, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Altoparlantes), 35.
12|12676, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 52.
12|12678, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 60.
12|12666, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. seda artificial), 28.
12|12679, José Cadranel, Estados Unidos de América, A. Seguro (Tej. algodón), 18.

12|12577, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 49.
12|12659, Delma S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 14.
12|12703, Mauricio Tinsky, Estados Unidos de América, B, Seguro (Pulseras p. relojes), 2.
12|12705, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. lana), 42.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|80064, Sudamtex de Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria p. instalación ind. textil, 72.285.
1 68222, Sudamtex de Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria p. instalación ind. textil 449.
11|68221, Sudamtex de Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria p. instalación ind. textil, 38.080.
11|66591, Sudamtex de Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria p. instalación ind. textil, 37.146.
11|66590, Sudamtex de Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria p. instalación ind. textil, 36.228.
11|66449, Sudamtex de Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria p. instalación ind. textil, 67.260.
11|61394, Sudamtex de Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria p. instalación ind. textil, 29.063.
12|12212, Standar Oil Co. S. A. Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Calderas, (complemento), 53.
12|12315, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua, (complemento), 185.
12|12360, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, A, Partes de maq. coser ind., (flete y gastos), 943.
12|12104, Ponce de León y Dutra, Inglaterra, A, Carneros en pie de pedigree, 4.471.
12|12531, Wilson, Sons y Co. Ltda., Inglaterra, A, iHerro en lingotes para Inglaterra, A, Hierro en lingotes para
12|12469, The Montevideo Trading Co. Ltda., Inglaterra, A, Loza p. uso doméstico, (flete, seguro, etc), 459.
12|12467, Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltda., Inglaterra, B, Zapatos de sport, (flete), 36.
11|97379, Arijón y Cía., Ltda., Inglaterra, C, Casimires de lana, 2.216.
12|11952, Viuda de Antonio F. Braga (para Tiosa), Inglaterra, C, Prensas continuas, (complemento), 3.337.
12|12542, Rodríguez y Romaguera S. A., Inglaterra, B, Nops. p. lustrar pisos, (ajustes valores), 16.
12|12596, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltda., Inglaterra, B, Camineто de goma p. autos, (flete), 26.
12|12554, Droguería del Plata Ltda., Inglaterra, A, Productos químicos medicinales, (seguro), 16.
12|12543, Rodríguez y Romaguera S. A., Inglaterra, A, Cubiertos, (complemento), 156.
12|12597, Miguel V. Lotito, Inglaterra, C, Muestras de casimires, (complemento) 81.
12|12626, Venlenrob (Montevideo), Limitada, Inglaterra, A, Limas, (complemento), 222.
12|12450, Impresora Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Máquina de imprimir automática, (complemento), 161.
12|12433, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltda). A, Pelotas de golf (saldo y fletes), 12.
2|12453, Arturo Marx, Inglaterra, A, Encajes y puntillas de alg., (complemento), 4.
12|12470, Frugoni y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de algodón, (complemento), 85.
12|12461, UTE, Inglaterra, A, Tubos de bronce (complemento), 282.
12|7246, Juan Carlos Rinaldi, Inglaterra, C, Bacalao, 3.425.
11|63372, Aserradero José Segades S. A., Estados Unidos de América, C, Sierra sin fin, 460.
11|63369, Aserradero José Segades S. A., Estados Unidos de América, C, Sierras circulares, 250.
11|63371, Aserradero José Segades S. A., Estados Unidos de América, C, Sierras circulares, 590.
12|1246, Inco S. A., Estados Unidos de América, C, Taladro de tierra, 5.400.
12|1993, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Morzas, llaves, prensas, etc., 415.
11|94263, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Compases, escuadras, etc., p. artesanos, 274.
11|94259, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, C, Escuadras p. mecánicos, 13.
11|90739, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Mandriles sin rosca, 700.
11|72279, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Escuadras p. carpintero, 230.
11|72281, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. carpintero, 480.
11|69120, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Destornilladores, etc., 460.
11|69110, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, C, Herramientas eléctricas, 180.
11|78636, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, C, Torno mecánico y acc., 280.
11|91163, Bianchi y Vignoli, Estados Unidos de América, C, Destornilladores, 162.
11|91175, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Cepillos alambre acero, 1.220.
11|91173, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Herramientas para jardín, 400.
11|76124, Bianchi y Salas, Estados Unidos de América, C, Escofinas para zapateros, 300.
11|92065, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Máq. afilar, 500.
12|2330, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas manuales p. mecánicos, 166.
11|88189, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas manuales p. mecánicos, 1.031.
11|87764, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas manuales p. mecánicos, 794.
11|74828, Juan Bonino, Estados Unidos de América, C, Herramientas p. mecánicos, 500.
11|72825, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, C, Llaves p. caños, etc., 275.
11|71272, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, C, Taladros, cepillo, etc., 458.
11|92088, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas de precisión mecánica, 167.
11|92412, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Martillos p. mecánicos, 236.
11|92083, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Mechas p. agujerear hierro, 567.
12|2252, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas eléctricas, 845.
12|2262, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. tornos, 650.
11|60532, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Terrajas y partes, 970.
11|76817, Barros e Ichart Hermanos, Estados Unidos de América, C, Bandas de sierra, 450.
11|76990, Barros e Ichart Hermanos, Estados Unidos de América, C, Piedras abrasivas, 300.
11|87787, Barros e Ichart Hermanos, Estados Unidos de América, C, Sierra, 1.100.
12|1408, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Repuestos para tornos, 130.
11|77485, Arenera Ing. Sociedad Anónima, Calcagno, Estados Unidos de América, C, Repuestos para máquinas de cargar arena, 329.
11|99020, Arenera Ing. Sociedad Anónima, Calcagno, Estados Unidos de América, C, Correas de tela y goma, 3.100.
11|75795, Arenera Ing. Sociedad Anónima, Calcagno, Estados Unidos de América, C, Repuestos para máquina excavadora, 730.
11|70820, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de América, C, Empaquetadura de cuero, 395.
11|70829, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de América, C, Rulemanes para polea de compresor, 40.
11|70831, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de América, C, Equipo para rectificar cilindros, 690.
11|61890, Compañía Bao Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Válvulas para caldera, 230.
11|62653, Compañía Bao Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Aparato para limpiar tubos, 125.
11|93019, Compañía Bao Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, Repuestos para generador de vapor, 720.
11|75798, Compañía Arenera del Norte S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos Ingersoll, 1.860.
11|58975, Compañía Arenera del Norte S. A., Estados Unidos de América, C, Zarandas vibratorias, 5.160.
11|97319, Compañía Arenera del Norte S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos para máquina trituradora, 2.000.
11|97318, Compañía Arenera del Norte S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos para máq. de aire comprimido, 369.
11|75725, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Medidores de Fuel Oil, 200.
11|70773, Canteras Uruguayas de Riachuelo Estados Unidos de América, C, Repuestos para máquina trituradora, 917.
11|75196, Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Parte de una Instalación de cadena, 1.000.
12|1915, Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Pirómetro para caldera, 45.
11|76812, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Prensas a pedal, 240.
11|85181, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Herramientas y accesorios, 105.
11|85177, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Bulones especiales y herramientas, 20.
11|85124, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Destornilladores, 26.
11|76800, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Empaquetadura de corcho para refrigerar, 25.
11|85142, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Juego de herramientas 150

11|85176, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Machos para roscar, 40.

11|75306, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Empaquetaduras especiales, 400.

11|88512, A. Vieytes, Estados Unidos de América, C, Artículos dentales, 584.

11|93188, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Terrajas y partes p. caños, 500.

12|2441, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Herramientas, 1.500.

12|3015, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Herramientas, 580.

12|3013, Candal y Facal, Estados Unidos de América, C, Serruchos, etc., 420.

11|59928, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, C, Palas palear, etc., 657.

11|61238, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, Cepillos de acero etc., 270.

11|61225, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, C, Martillos para carpintero 120.

11|61229, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, C, Taladros, etc., 250.

11|61230, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, C, Llaves fijas para autos, etc., 120.

11|59938, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, C, Cortavidrios de acero, 84.

11|59936, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, C, Cortabulones de acero, etc., 40.

11|59662, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, Llaves fijas para autos, 149.

11|59660, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas, etc., 255.

11|59661, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, C, Tijeras podar y cortar cercos, 102.

11|70856, S. A. Fca. Urugnaya de Lámparas, Estados Unidos de América, C, Herramientas, etc., 215.

11|75551, Ferretería Fratelli S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 429.

11|69221, Ferretería Artigas Ltda., Estados Unidos de América, C, Cepillos de alambre, 380.

11|69227, Ferreterría Artigas Ltda., Tijeras de cerco y de podar y hoces, 350.

11|69228, Ferretería Artigas Ltda., Estados Unidos de América, C, Repuestos p. terrajas, 900.

11|91679, Ferretería Artigas Ltda., Morzas para caños, etc., 400.

11|60358, Delta Import. A. Loswy, Estados Unidos de América, C, Limas de acero, 225.

11|91527, Danree y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas, etc., 280.

11|89493, Casa Reda Mario D'Alessandro, Estados Unidos de América, C, Herramientas para taller de autos, 600.

11|90558, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, C, Herramientas, 401.

11|90559, María C. de Esperón, Estados Unidos de América, C, Limas de acero, 650.

11|73375, Ford Motor Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. autos, 200.

12|1926, Ford Motor Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. autos, 60.

11|77447, Fabregas y Cía., Estados Unidos de América, C, Sopletes, 1.000.

11|82133, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, C, Terrajas, etc., 1.816.

11|87790, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, C, Destornilladores automáticos, etc., 107.

11|72961, Alberto J. Sánz, Estados Unidos de América, C, Maquinitas afiladoras, 340.

11|58986, Alberto J. Sánz, Estados Unidos de América, C, Taladros de mano, 210.

12|852, Alberto J. Sánz, Estados Unidos de América, C, Arcos sierra carnicero, etc., 272.

11|74378, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas mecánicas, 1.100.

11|71263, Suney S. A., Estados Unidos de América, C, Destornilladores, 650.

12|1936, Suney S. A., Estados Unidos de América, C, Aparejos, 300.

11|64892, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Llaves inglesas, 60.

11|69256, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Terrajas, 415.

11|69257, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Alicates, 100.

11|68353, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Limas, 50.

11|87284, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Tenazas p. carpinteros, 50.

11|87286, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Terrajas p. caños, 493.

11|87281, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Llaves inglesas, 286.

11|88874, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Herramientas p. herreros, 473.

11|98591, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Martillos, 120.

11|98586, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Llaves inglesas, 101.

11|98826, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Limas, 283.

11|62591, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Limas, 116.

11|62590, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, C, Fraguas, 85.

11|6985, Suárez y Duchini S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Tijeras, 460.

11|74159, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. zapatero, 72.

11|95822, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. zapatero, 60.

11|95921, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Martillos p. zapateros, 18.

11|99398, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Herramienta de mano, 30.

11|94391, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Cepillos acero, 14.

11|95920, United Shoe Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Cuchillas de mano p. zapateros, 84.

11|71232, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Grabadoras eléct. de mano, 35.

11|69909, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Terrajas y acc., 412.

11|69798, Travieso y Lestido, Estados Unidos de América, C, Herramientas, 310.

11|77650, Ulises Tolck, Estados Unidos de América, C, Maquinarias y herramientas, 150.

11|94845, Liprandi De Boni y Schelberg, Estados Unidos de América, C, Herramientas p. mecánicos, 220.

11|59508, Funcasta Hnos., y Cía., Estados Unidos de América, C, Destornilladores, 225.

11|59507, Funcasta Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Martillos de acero, 87.

11|71905, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, C, Morsas, 153.

11|60921, Juan M. Basso, Estados Unidos de América, C, Serruchos para podar, etc., 397.

11|73724, Basso y Bazani Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. huerta y jardín, 450.

1|92462, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de América, C, Raspas de acero p. zapateros, etc., 300.

11|92688, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, C, Máquinas taladradoras eléctricas, etc., 420.

12|4707, Ancap, Estados Unidos de América, C, Herramientas de cobre (berrillo, etc.), 1.245.

11|66103, Enrique Añal, Estados Unidos de América, C, Tornos y accesorios, 230.

11|61578, Alonso, Cerizola y Cía., Estados Unidos de América, C, Martillos, etc., 650.

11|61577, Alonso, Cerizola y Cía., Estados Unidos de América, C, Máquinas de afilar c. piedra esmeril, 360.

11|65318, S. C. U. Anderson Levanti y Co. Ltda., Estados Unidos de América, C, Hidráulicos p. carga pesadas (gatos), 600.

11|61828, José Galarza, Estados Unidos de América, C, Herramientas de mano, 160.

11|63034, S. A. Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, C, Herramientas, 300.

11|77004, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 2.200.

11|76978, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 1.100.

11|87375, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas eléctricas, 2.800.

11|87377, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Escariadores, 1.340.

11|87379, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Pistolas p. engrase, 350.

11|87376, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 2.170.

12|674, General Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 100.

11|73882, General Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 250.

11|92645, León Garvitz, Estados Unidos de América, C, Pinzas mecánicas, 170.

11|71389, Alejandro Gross, Estados Unidos de América, C, Micrómetros, 400.

11|69890, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas (juegos de llaves), 250.

11|90824, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Llaves p. tuercas, etc., 845.

12|2435, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Máquinas de afilar, etc., 372.

11|90834, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Serruchos p. carpintero, etc., 1.084.

11|90832, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Llaves para caños, 348.

11|69282, Zubirí y Cía. S. A., Comercial e Industrial, Estados Unidos de América. C, Destornilladores, 330.
11|91316, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas manuales, 520.
11|91313, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de América, C, Serruchos de mano, 602.
12|2872, Vidrierías Unidas S. A., Estados Unidos de América, C, Máquina para agujerear vidrios, 700.
11|88666, Yankillevich y Feinsteind Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas para mecánicos, 429.
11|74620, Zanoni y Cía., Estados Unidos de América, C, Serruchos con cabo, 637.
11|74614, Zanoni y Cía., Estados Unidos de América, C, Martillos y hachita de mano, 287.
11|76071, Viplan S. A., Estados Unidos de América, C, Corta vidrios, 148.
11|69137, Pennino y Sintes, Estados Unidos de América, C, Gatos hidráulicos para autos, 275.
11|74133, Isaac Mteiman, Estados Unidos de América, C, Herramientas electromecánicas, 200.
11|69509, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, C, Horquillas para pasto, 370.
11|77431, Mendilaharzu y Cía., Estados Unidos de América, C, Llaves, pinzas y martillos, 300.
11|97355, Mendilaharzu y Cía., Estados Unidos de América, C, Destornilladores 200.
12|4550, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, C, Cuchillas de abrasivos p. cortar, 2.090.
12|4546, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, C, Cuchillas de abrasivos p. cortar, 2.090.
12|4540, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, C, Soldadores eléctricos con motor, 1.700.
11|97483, Mayo S. A., Estados Unidos de América, C. Soldadores y accesorios, 500.
11|96659, Mayo S. A., Estados Unidos de América, C. Soldadores eléctricos, 403.
11|94393, Miguel A. Maglio, Estados Unidos de América, C, Hachas y martillos 250.
11|76853, La Llave S. A., Estados Unidos de América, C, Cepillos de acero, 560.
11|76842, La Llave S. A., Estados Unidos de América, C, Terrajas para trabajar metales y dados, 572.
11|76835, La Llave S. A., Estados Unidos de América, C, Palas para trabajar tierra, 1.445.
11|69319, Lamas y Sichero, Estados Unidos de América, C, Herramientas para mecánica, 225.
11|69324, Lamas y Sichero, Estados Unidos de América, C, Tornos de mano y corta hierro, 300.
11|87317, Lanasur, Estados Unidos de América, C, Herramientas diversas para planta textil, 655.
11|68782, Lanasur, Estados Unidos de América, C, Herramientas diversas para planta textil, 95.
11|90859, Emilio Lema y Cía., Estados Unidos de América, C, Limas, 400.
11|93659, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 500.
12|2910, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 400.
11|87772, Pablo Jokl, Estados Unidos de América, C, Herramientas p. mecánicos, 525.
11|69747, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, C, Herramientas p. mecánicos, 330.
11|69916, Ulises Tolck, Estados Unidos de América, C, Mechas, 400.
11|60241, Marcelino Trelles Isaín, Estados Unidos de América, C, Herramientas mecánicas, 200.
11|93570, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., Estados Unidos de América, C, Llaves p. mecánicos, etc., 468.
11|59976, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, Herramientas, 520.
11|59984, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Palas diente, 2.200.
11|59980, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Azadas sin cabo, 1.900.
11|72211, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Tornos, 700.
11|62580, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 400.
11|62577, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 440.
11|69557, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Horquillas, (herramientas), 925.
11|69357, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, C, Limas, 270
11|80878, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, C, Horno para fundir, etc., 647.
11|76737, United States Rubber Export Estados Unidos de América, C, Llaves p. armar válvulas cámaras, 890.
11|95935, Singer Sewing Machine Co, Estados Unidos de América, C, Herramientas p. máq. coser, 4.
11|73743, Singer Sewing Machine Co., Estados Unidos de América, C, Destornilladores hierro, 4.
11|97798, Soc. Exportación Michelín, Estados Unidos de América, C, Llaves, pinzas, etc., 564.
11|99788, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. taller, 220.
11|75994, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, C, Palas p. agricultura, 250.
11|76030, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, C, Taladros eléctricos para agujerear, 500.
11|76042, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, C, Mechas acero, etc., 1.030.
11|76019, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, C, Llaves y herramientas p. mecánicos, 3.500.
11|92588, Agusto Hoffmann, Estados Unidos de América, C, Mandriles y arandelas, 360.
11|74543, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, C, Gatos hidráulicos, 549.
11|99717, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. mecánicos, 978.
11|62994, Hierromat S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Limas, 170.
11|69103, Goldenber Urug. Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas uso mecánico, 650.
12|610, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Máq. y herramientas p. mecánicos, 500.
11|73143, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. mecánicos, 1.000.
12|846, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. carpintero, 225.
12|842, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas mano, 104.
12|847, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, C, Llaves p. mecánicos, 249.
11|95760, Cía. de Pinturas Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Molinos a bolas para la fab. de pinturas, 7.400.
11|96037, Cía. de Pinturas Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Máquina mezcladora, etc., 3.800.
11|96052, Cía. de Pinturas Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Molino de 3 cilindros, etc., 7.700.
11|95534, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, C, Conos para rodillos molinos de piedra, etc., 2.790.
11|59043, Barrera Hnos., Estados Unidos de América, C, Cuchillos de acero, etc., 105.
12|2851, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Repuestos bombas F-M, 1.485.
12|1407, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Repuestos bombas cameron, 1.581.
12|1843, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Repuestos bomas viking, 277.
11|96100, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Ejes con chavetas, etc., 59.
12|4479, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Repuestos bombas deming, 2.417.
12|1847, ANCAP, Estados Unidos de América C, Discos anulares para válvulas, 320.
11|99243, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Repuestos bombas worhington, 501.
11|68210, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, C, Repuestos de máquinas neumáticas, 575.
12|1767 Conatel S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos para máquina de limar, 99
11|97958, Conatel S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos y accesorios para máquinas industriales, 323.
11|61672, Cía. Primus del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Caños redondos de bronce rojo, etc. 360.
11|78525, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, C, Husos de acero inoxidable, etc., 1.430.
11|70818, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A. Estados Unidos de América, C, Cojinetes de rodillo cónico, etc., 36.
11|70836, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, C, Discos de abrasivo, etc., 429.
11|70811, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América C Barretes porta mechas para perforadoras, 575.
11|75711, S. A. Cristalerías del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Cilindro de compresión, etc., 635.
11|75711 Curtiembre Ramponi S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos para máquinas de curtiembre, 103.
11|68989, Coop. Industrial de Vidrio S. A., Estados Unidos de América, C, Cinta metálica, etc., 700.
11|68985, Coop. Industrial del Vidrio S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos para archa o temple, 600.
11|71472, Cinoca S. A., Estados Unidos de América C, Sopletes múltiples p. máq. de soldar, 400.
11|66911, Cinoca S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos varios p. torre de lavado, 105.
11|75281, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Accesorios para máquinas de cerámica, 120.
11|74720, Carlos Ferratti Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, C, Repuestos para máquinas de inyección, 1.000.
11|61633, Fca. Nacional de Papel S. A., Estados Unidos de América, C Telas de bronce fosforoso, etc., 4.650.
11|78405, Fca. Nacional de Papel S. A., Estados Unidos de América, C,

Telas metálicas de bronce sin fin, etc., 2.795.
12|6985, Bunge y Born Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilo de algodón p. coser, 172.
11|92123, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Transformador para compresor, 316.
11|82637, José María Durán Suc., Estados Unidos de América, A, Chassís camión, 11.620.
12|12154, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos (Tubos goma, etc.), 65.
12|12225, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Flete, etc. (Rep. p. autos), 7.
12|12264, Medina Hnos., Estados Unidos de América, A, Gastos (Elástico de algodón), 63.
12|12327, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Complemento (Tónico para aves), 18.
12|12363, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América, A, Gastos (Cargadores batería), 16.
12|12371, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos, etc. (Máq. p. producir frío), 10.
12|12326, Benech I.C.S.A., Estados Unidos de América, A, Gastos, (Acc. p. equipos refrigeración), 9.
12|8816, Ernesto Quinke S. A., Estados Unidos de América, B, Equipos condensadores, etc. 7.523.
11|95480, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas para refrigeración, 220.
11|75320, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Cinta para aislar heladeras, 5.500.
11|77786, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Equipos refrigeración eléct., 1.700.
11|75282, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Interruptores magnéticos, 2.000.
11|75291, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas de bronce p. refrigeración, 900.
11|75266, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Correas de goma, 375.
12|12170, Servicio Oceanográfico y Pesca, Estados Unidos de América, C, Complemento (Azulejos), 41.
12|12713, Grafex S. A., Estados Unidos de América, C, Paños para máq. litográficas, 68.
11|77523, Aceitera del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Máq. limpiar tanques, 2.508.
11|77524, Aceitera del Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Secador rotativo a vapor, 5.460.
11|70403, Batallón de Ingenieros N.o 5, Estados Unidos de América, C, Equipos trasmisores para radio, 32.000.
12|6592, Term y Luz Ltda., Estados Unidos de América, C, Pasta para soldar, 65.
11|85204, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C Escalerillas aluminio para refrigerad., 600.
11|97444, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, C Moldes y Lubricantes para placas baterías, 5.500.
11|73726, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América C, Tej. recubierto con plástico, 1.000.
12|7628, Indulac S. A., Estados Unidos de América, C, Compresor para cámara de frío y acc., 3.553.
12|11064, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, C, Compresor de aire 1 030.
11|99980, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, C, Películas cinematográficas, 2.000.
11|99981, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, C, Acc. de cines, 1.500.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|51489, Soler Hnos. S. A., Suiza, A, Puntillas de algodón, 603.
12|12496, León Szeinfeld, Suiza, A, Relojes (gastos), 72.
12|12468, Freccero y Cía., Suiza, A, Relojes acero y oro (complemento), 26.
12|12569, Kahn y Braun, Suiza, A, Pulseras metal p. relojes (gastos), 12.
12|12504, Mitaltex y Cía., Suiza, A, Tejidos rayón (complemento), 210.
12|12527, Automotora Uruguaya S. A., Italia, C, Repuestos p. camiones, 1.000.
12|12529, Cía. Nacional de Cementos S. A., Alemania, C, Cigüeñal p. motor, 9.900.
11|81289, Valentín Martínez y Cía., Italia, A, Aceite de oliva, 4.201.
12|10041, Emilio O. Ailleud y Cía., Ltda., Italia, A, Torno (complemento), 239.
12|10040, Emilio O. Ailleud y Cía., Ltda., Italia, A, Guillotina p. cortar chapas (complemento), 145.
12|12565, Alberto Belbussi, Italia, A, Chocolatines, etc., 400.
12|12546, Andrés Aiello Sarraco, Italia, A, Casimires de lana (gastos), 120.
12|12699, Ruvertoni Hnos., Italia, B, Vino (complemento), 256.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|12528, José C. Cadenazzi S. A., Canadá, C, Especialidades farmacéuticas, 200.
12|12462, Diario El Telégrafo, Canadá, B, Complemento (Papel p. diario), 55.
11|90848, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Limas de acero, 400.
11|90823, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Llaves p. caños, 140.
11|90826, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Alicates, 162.
11|90821, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Martillos p. carpintero, 264.
11|90822, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Llaves p. tuercas, 421.
11|65851, José M. Mañé S. C., Estados Unidos de América, C, Afiladoras de cuchillas, 457.
11|60152, Olympia Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. zapateros, 120.
11|91434, Puppo Hermanos S. A., Estados Unidos de América, C, Medias lunas p. zapatero, 165.
11|87305, Pike y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. taller mecánico, 1.829.
11|77273, Philco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Pinzas, estirador, sellos, etc., 140.
11|73447, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, C, Gatos hidráulicos p. autos, 1.633.
11|72298, Cassarino Hnos., S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 1.159.
11|67265, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 980.
11|72283, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 730.
11|72301, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 600.
11|72278, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 430.
11|72295, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 50.
11|94134, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 60.
11|93771, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 128.
11|86627, Cassarino Hnos S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de ferretería, 4.120.
11|69992, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Tornos mecánicos eléctricos, 300.
11|72276, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Afiladoras y pulidoras, 370.
11|72330, Clericetti y Barrella, S. A., Estados Unidos de América, C, Tijeras p. podar, 138.
11|90804, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Sierras y cepilladoras eléctricas, 900.
11|90803, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas de ferretería, 428.
11|60999, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 600.
11|66915, Regusci y Voulminot Ing., Estados Unidos de América, C, Terrajas p. caños, 200.
11|87496, Ernesto Quincke, Estados Unidos de América, C, Graseras de acero, etc., 1.620.
11|98341, Rimex S. R. L., Estados Unidos de América, C, Gatos hidráulicos p. automovilistas, 392.
11|76466, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. mecánicos, 636.
11|92857, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, C, Cortadores, herramientas p. máq., 154.
11|93494, Angel Panza, Estados Unidos de América, C, Gatos hidráulicos, 80.
11|90318, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas uso mecánico, 615.
11|90570, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas, 996.
11|81925, Frugoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. taller mecánico, 700.
11|97238, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas para refrigeración, 1.000.
11|75289, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Dados p. enroscar metales, 370.
11|75948, Carmeta S. A., Estados Unidos de América, C, Sierras circulares de acero, 209.
11|75946, Carmeta S. A., Estados Unidos de América, C, Limas de acero, 262.
11|92638, Carmeta S. A., Estados Unidos de América, C, Sierras circulares, 297.
11|78528, Campomar y Soulás S. A., Estados Unidos de América, C, Soldador eléctrico, 1.070.
11|69347, Augusto Corallo e hijos Ltda., Estados Unidos de América C, Aparatos corta vidrios, etc., 550.
11|61495, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, C, Terrajas p. óptica, 26.
11|98196, C.I.R., S. A., Estados Unidos de América, C, Aditamentos p taladros, 200.
11|62255, Dogliotti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. chapistas, 700.
11|79151, Dogliotti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas p. mecánicos, 400.
11|74764, Diatan S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Herramientas para metales, 550.
11|72956, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, C, Tijeras para cortar chapa, 250.

11|61716, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, C, Llaves pinzas, etc., 3.000.
11|69217, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, C, Pistolas p. pulverizar 420.
11|90545, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, C, Herramientas y llaves para talleres, 3.000.
11|96344, Fca. Nacional de Papel S. A., Estados Unidos de América, C, Planchas de grafito, etc., 4.000.
11|96498, Fca. Nacional de Papel S. A., Estados Unidos de América, C, Elementos de soplaje p. calderas, 702.
11|97405, Fca. Nacional de Papel S. A., Estados Unidos de América, C, Chapas perforadoras, etc., 1.505.
11|75244, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Máquina de atar nudos, 760.
11|75227, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Rep. p. máquinas de hiladería, etc., 10.000.
11|75237, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Cabezas de máquina canillera, etc., 500.
11|88276, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Rep. p. máquinas hiladoras de algodón, 1.700.
12|1517, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Repuestos p. máquinas sanforizadora, 5.000.
12|1913, S. A., Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Repuestos p. máquinas industriales, 3.500.
12|1911, S. A., Fca. Uruguaya de Alpargatas, Estados Unidos de América, C, Accesorios p. máquinas de cortar cortes, 280.
11|71498, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Guarniciones para cardas, etc., 600.
11|95536, Delbono y Pena, Estados Unidos de América, C. Repuestos p. máquinas de curtiembre, 750.
11|75718, Delbono y Pena, Estados Unidos de América, C, Cuchillas P. máquina de rebajar, 220.
11|96267, Cía. Aceitera Hércules S. A, Estados Unidos de América, C, Filtro de acero, etc., 2.400.
11|85222, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos de discos p. máquinas, 50.
11|85193, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Mandriles p. máquinas de agujerear, etc., 200.
11|85134, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos p. máquinas industriales, 450.
11|85140, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas rectificadoras, etc., 460.
11|76799, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos de trafilas p. máquinas, 3.100.
11|68565, Fca. Nacional de Tejidos Elásticos, Estados Unidos de América, C, Repuestos p. máquinas textiles, 190.
11|59679, Fca. Urug. de Conduct. Eléctricos S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos p. instalación de laboratorio, 527.
11|66927, Fanamé S. A., Estados Unidos de América, C. Agujas, repuestos y platinas, etc., 5.000.
11|93675, Fibratex S. A., Estados Unidos de América, C, Guarniciones p. cardas, 1.347.
11|62054, Granotich y Cía., Estados Unidos de América, C, Agujas para telar, 800.
11|62053, Granotich y Cía., Estados Unidos de América, C, Agujas para telar, 940.
11|98493, Granotich y Cía., Estados Unidos de América, C, Agujas para máquinas, 155.
11|93624, Enrique Ghiringelli, Estados Unidos de América, C, Acces. p. máquinas de recauchutar, 519.
11|75302, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Bolas de porcelana para molinos de esmalte, 400.
12|12647, Imfasa, Estados Unidos de América, C, Bombas centrífugas, etc., 200.
11|69015, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, C, Probador de inyectores y accesorios, 150.
11|99094, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos para máquinas Offeset, 175.
11|72936, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Pulverizador A.T.F., 225.
12|1842, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Válvulas y accesorios para cañerías, 881.
11|91938, ANCAP, Estados Unidos de América, C, Repuestos para condensadores, 8.100.
11|78527, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos de control, indicativos, 2.000.
11|69872, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Chapas de cinc, 1.025.
11|91614, Colombino Hnos. Limitada, Estados Unidos de América, C, Juegos de matrices, 3.635.
11|91613, Colombino Hnos. Limitada, Estados Unidos de América, C, Matrices para linotipo, 317.
11|71954, Colombino Hnos. Limitada, Estados Unidos de América, C, Tipos para imprenta, 44.
11|72172, Cía Uruguaya de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, C, Bujes para ruedas de oruga de palas, 742.
11|70826, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, C, Pernos para cadena de elevadores, 235.
11|70825, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, C. Engranajes y piñones, 500.
11|62893, Coates Hnos., Estados Unidos de América, C, Bourrelet para refrigeración, 270.
11|75797, Cía. Arenera del Norte S. A., Estados Unidos de América, C, Ruedas para vagonetas, 85.
11|75727, S. A. Cristalerías del Urug., Estados Unidos de América, C. Reductores p. equipos mecánico, 2.800.
11|77913, Cía. de envases S. A., Estados Unidos de América, C, Contadores ZD, 13.235.
11|69620, José Cafini Sdad. en comandita, Estados Unidos de América, C, Reductores y engranajes, 665.
11|89990, Pedro Ferrés y Cía., Estados Unidos de América, C, Aspirador, 500.
11|63105, Chimex S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos para un generador de vapor, 1.200.
11|95359, Chiape y Cía., Estados Unidos de América, C, Trampas para vapor, 956.
11|76801, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Accesorios para refrigeradores, 1.110.
11|68971, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Burletes de goma para refrigeración, 550.
11|76804, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Matriz y topex de regulación, 150.
11|85196, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Partes para fabricar ventiladores, 2.400.
11|85120, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Correas de algodón para máquinas, 60.
11|85129, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Accesorios de bronce y cobre, 770.
11|85125, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Partes para fabricar horno eléctrico, 2.000.
11|85240, General Electric Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, C, Burletes de goma para refrigeración, 270.
11|76293, Fibratex S. A., Estados Unidos de América, C, Controles automáticos, 1.920.
11|99398, Francisco A. Veigas, Francia, C, Semillas Hortalizas, 1.500.
12|9424, Basso y Bazzani Ltda., Francia, C, Semillas Hortalizas, 4.618.
11|88335, Blanco y Santarelli, Francia, C, Semillas Hortalizas, 2.183.
11|93934, Oneto Vignale y Cía., Francia, C, Semilla alfalfa, 1.453.
11|97838, Juan Peluffo y Cía., Francia, C, Semilla alfalfa, 5.038.
11|95642, Pizzo Hnos., Francia, C, Semilla alfalfa, 4.866.
11|88183, Pizzo Hnos., Francia, C, Semilla alfalfa 3.000.
11|88178, Pizzo Hnos., Francia, C, Semilla alfalfa, 3.000.
12|8808, Francisco A. Veigas, Francia, C, Semillas hortalizas, 2.099.
12|12711, Carlos Stapff y Cía., Francia, B, Complemento (Esencias y prod. aromát.), 5.
12|12619, Quimur S. A., Estados Unidos de América, B, Ceniza de soda (complemento), 856.
12|12401, Martínez Reina y Massera, Estados Unidos de América, A, Hilado rayón viscosa (Complemento), 763.
12|12402, Martínez Reina y Massera, Estados Unidos de América, A, Hilado algodón peinado (Complemento), 100.
12|7918, Cía. Urug. de Silicatos Ltda., Estados Unidos de América, B, Silicilato de soda, 380.
12|5672, José Tuneu y Cía., Estados Unidos de América, A, Corcho, 10.083.
12|12525, Dirección de Vialidad, Estados Unidos de América, C, Material asfáltico, 133.700.
11|70415, Cía. Uruguaya Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, C, Flejes con grampas, etc., 241.
11|85385, Elmet S. A., Estados Unidos de América, C, Tubos de latón, 2.116.
12|75248, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Cajas refractarias p. cocinas, 1.600.
12|7602, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Asfalto para pavimentos, 1.500.
11|83435, Frecero y Cía., Hong-kong, C, Artículos bazas de adorno, etc., 1.410.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|11988 Armando Gatteono, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 2.800.
12|11891, Hilandería Nuevo París, Estados Unidos de América, A, Partes de cardas, 350.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

12|12442, Alan S. Goode, Inglaterra, A, Muestras art. de oro, 1.209.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|12130, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Sabanas y fundas de alg. (Flete, etc.), 238.